



CLASE 8ª



001  
OH3166101




160

#### DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª., serie OH, número 3166101, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones plenarias de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día veintisiete de febrero de dos mil cuatro, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 3166101 al 3166300, ambos inclusivos, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de abril de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
José Antonio Duque Díaz -

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2004-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de febrero de dos mil cuatro, siendo las diez horas treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Ricardo Melchior Navarro, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de la Sra. Interventora General Accidental, Dª. Isabel Acosta Guerrero y del Secretario General, Don José Antonio Duque Díaz.

Concurren los siguientes Consejeros:

Don Dámaso Arteaga Suárez

Don José Manuel Bermúdez Esparza

Don José Joaquín Bethencourt Padrón

Doña María Teresa Cruz Oval

Doña María del Pino de León Hernández

Don Miguel Delgado Díaz

Don Óscar Díaz González  
Doña Vicenta Díaz Saez (Se incorporó en el punto nº 10)  
Dª María Magdalena Domínguez Sierra  
Don Lorenzo Dorta García  
Doña Josefa García Moreno  
Don José Vicente González Bethencourt  
Doña Fidencia Iglesias González  
Don Ricardo Luis Guerrero Lemus  
Doña María José Gutiérrez Pajarón  
Don Angel Salvador Llanos Castro  
Don Tomás Martín Lorenzo-Cáceres  
Don Antonio Martínón Cejas  
Don Domingo Sergio Medina Martín (Se incorporó en el punto nº14)  
Doña Mónica Méndez Oramas  
Don Francisco Javier Morera Fumero  
Don Victor Pérez Borrego  
Don Wladimiro Rodríguez Brito  
Don Miguel Angel Santos Cruz  
Dª Fidela Velázquez Manuel  
Don Rafael José Yanes Mesa

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.- **Lectura y aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones celebradas los días 28 de noviembre y las dos sesiones celebradas el día 26 de diciembre de 2003.**

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 28 de noviembre y las dos sesiones celebradas el día 26 de diciembre de 2003, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

#### **AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA**

#### **SERVICIO ADMTVO DE RELACIONES LABORALES, ANALISIS Y PROGRAMACION DE RETRIBUCIONES**

- 2.- **Solicitudes de compatibilidad de diverso personal.**

Vistos los expedientes relativos a las solicitudes de reconocimiento de compatibilidad presentadas por D. Cristóbal Gil Martín, profesor docente en el Taller de Empleo Bicácaro, y D. Domingo





CLASE 8.



002  
OH3166102

José Ríos Mesa, funcionario de carrera de esta Corporación:

1º.- **Solicitud de D. Cristóbal Gil Martín**, interesando **reconocimiento de compatibilidad**, siendo personal contratado por esta Corporación en el marco de Planes Especiales, Programas o Convenios de Colaboración con otros Organismos e Instituciones para realizar obras o servicios de interés general o social, como profesor docente en el Taller de Empleo Bicácaro.

**RESULTANDO** que con fecha de registro de entrada en esta Corporación 2 de enero de 2004 tiene entrada en el registro general de esta Corporación solicitud de compatibilidad de D. Cristóbal Gil Martín, personal contratado por esta Corporación en el marco de Planes Especiales, Programas o Convenios de Colaboración con otros Organismos e Instituciones para realizar obras o servicios de interés general o social, entre la actividad que desarrolla en esta Corporación en el Taller de Empleo Bicácaro como profesor docente y la actividad por cuenta propia de jardinería.

**CONSIDERANDO** que las declaraciones de compatibilidad se encuentran reguladas en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en su artículo 2.1 letra c) se incluye dentro de su ámbito de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales, habida cuenta que no ha sido desarrollado reglamentariamente para las Corporaciones Locales lo previsto en el artículo 11.2 de la citada Ley, se aplica supletoriamente el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

**CONSIDERANDO** que en el artículo 1.3 de la citada Ley se regula la imposibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas de compatibilizar sus actividades con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

**CONSIDERANDO** que el artículo 7.3 de la Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por la que se establece el Programa de Talleres de Empleo y

se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho Programa, regula que para la selección del personal directivo, docente y de apoyo, se establecerá el procedimiento de selección a seguir, utilizándose **preferentemente** oferta de empleo tramitada por la oficina de empleo o bien convocatoria pública o ambas, pudiéndose tener en cuenta a personas incluidas previamente en ficheros de expertos existentes en las Direcciones Provinciales del INEM. **sin que, por lo tanto, se exija la condición de que el personal directivo, docente y de apoyo sea desempleado.**

**CONSIDERANDO** que en el artículo 14 de la misma Ley se dispone que para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles, o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad. **Además éste no podrá modificar la jornada y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.**

**CONSIDERANDO** que el artículo 12.2 de la citada Ley establece que las actividades que corresponda a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado, durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, sólo podrá autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial. Estableciendo al respecto el artículo 14 del Real Decreto 598/1985 que se ha de entender por puestos de trabajo con jornada a tiempo parcial el que no supere las 30 horas semanales.

**CONSIDERANDO** que corresponde al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la resolución motivada de las solicitudes de compatibilidad por atribución conferida en el artículo en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**CONSIDERANDO** que el horario de la segunda actividad que pretende realizar D. Cristóbal Gil Martín es, según consta en la propia solicitud de compatibilidad "flexible", no pudiendo éste, en ningún caso, conforme al artículo 12.2 del la Ley 53/1984 citado, ser igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, esto es 18.75 horas, al no ser la actividad prestada en esta Corporación por el interesado de prestación a tiempo parcial, habida cuenta que la cláusula segunda del contrato suscrito con este Cabildo Insular establece que "la jornada de trabajo es de 40 horas semanales prestadas de lunes a sábado, en horario de mañana y/o tarde con los descansos que establece la Ley" superando las 30 horas semanales, ni menoscabar, modificar o coincidir, conforme al artículo 14 de la mencionada Ley, la jornada y horario de trabajo de la actividad principal que desarrolla en esta Corporación como profesor docente en el taller de empleo Bicácaro.

2º.- **Solicitud de D. Domingo José Ríos Mesa, interesando reconocimiento de compatibilidad, para el desempeño de un segundo**



OH3166103



CLASE 8.ª

puesto de trabajo en el sector público, siendo éste funcionario de carrera de esta Corporación adscrito al puesto nº FC499 "Agente Especialista", en la Unidad Orgánica Extensión Agraria del Servicio Técnico de Agricultura, concretamente con la actividad de profesor asociado a tiempo parcial en la Universidad de La Laguna, informado favorablemente por el Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, y la propuesta de compatibilidad realizada por el Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, y resultando:

Que el art. 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, aplicable al personal de las Corporaciones Locales en función de lo dispuesto en su art. 2.1.c), establece que podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

Que el art. 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, establece que en todos los supuestos en que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, se refiere a puestos de trabajo con jornada a tiempo parcial, se ha de entender por tal aquella que no supere las treinta horas semanales.

Que en escrito remitido por la Universidad de La Laguna, Departamento de Ingeniería, Producción y Economía Agraria, se certifica que Don Domingo José Ríos Mesa, profesor asociado a tiempo parcial del Departamento de Ingeniería, Producción y Economía Agraria, tiene asignada la docencia en las siguientes asignaturas:

Asignatura		Cuatrimestre	Horario
Producción (Prácticas)	Hortalizas	Primer Cuatrimestre	Miércoles, de 15:30 a 17:30 horas
Ecofisiología (Prácticas)	Cultivos	Segundo Cuatrimestre	Viernes, de 15:30 a 17:30 horas

Que el art. 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, establece que será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos



puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30% para los funcionarios del grupo A.

Que en escrito remitido por el Responsable de la Unidad de Gestión de Retribuciones y Seguridad Social de la Universidad de La Laguna, se certifica que a un profesor asociado a tiempo parcial (3 horas), le corresponden las siguientes retribuciones íntegras mensuales:

Sueldo	191,30 €
Complemento de Destino	110,59 €
Total	301,89 €

Así como que por dicho contrato no se perciben retribuciones en concepto de complemento específico ni en ningún otro concepto equiparable.

Que el citado funcionario realiza una jornada de treinta y siete horas y media semanales, y percibe del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife unas retribuciones brutas mensuales de 2.781,67 €.

Que la suma de las retribuciones a percibir por Don José Domingo Ríos Mesa no supera la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30% para los funcionarios del grupo A, ya que la suma de lo que percibe como funcionario de esta Corporación 2.781,67 €, y de lo que percibirá como profesor asociado de Universidad a tiempo parcial 301,89 €, asciende a la cantidad de 3.083,56 €, y el resultado de incrementar en un 30% las retribuciones que percibe de esta Corporación Don Domingo José Ríos Mesa asciende a la cantidad de 3.616,17 €.

Que el art. 6.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, establece que toda autorización de compatibilidad requiere informe favorable de la autoridad correspondiente al segundo puesto.

Que la Vicerectora de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de La Laguna, en escrito de 18 de noviembre de 2003, con fecha de entrada en el Registro General de la Corporación de 4 de febrero de 2004, ha informado favorablemente la solicitud de compatibilidad de Don Domingo José Ríos Mesa.

Que el art. 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, establece que la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde a Pleno de la Corporación Local a que figure adscrito el puesto principal.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda, por unanimidad:



004  
OH3166104

CLASE 8.ª

**PRIMERO.-** Acordar la autorización de la solicitud de compatibilidad de D. Cristóbal Gil Martín, con la actividad por cuenta propia de jardinería, siempre que, en todo caso, dicha actividad secundaria no sea igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, esto es 18,75 horas, ni coincida y/o modifique la jornada y horario de trabajo de la actividad principal que desarrolla en esta Corporación como profesor docente en el Taller de empleo Bicácaro, todo ello conforme a los fundamentos de derecho anteriormente expuestos.

**SEGUNDO.-** Acordar la autorización de la solicitud de D. Domingo José Ríos Mesa para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público como profesor asociado a tiempo parcial en la Universidad de La Laguna, en jornada de tarde.

### SERVICIO ADMTVO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

#### **3.- Expediente relativo al reconocimiento de créditos de pasados ejercicios.**

"Vistas propuestas de diferentes Servicios de este Cabildo en relación a reconocimientos de créditos de pasados ejercicios, realizados por razones excepcionales debidamente justificadas, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda e informes de la Intervención General, el Pleno ACUERDA, con 16 votos a favor de Coalición Canaria y Partido Popular y 8 votos en contra del Grupo Socialista, el reconocimiento y abono a favor de las personas que a continuación se indican:

NºFACTURA/AÑO	PROVEEDOR	SERVICIO	IMPORTE
09-025/03	Caeslan	Tec. de Ingeniería Industrial	4.178,91
2031017/2003	Dycten, S.L.	Tec. de Ingeniería Industrial	1.829,76
30351/2003	Controles de Tenerife, S.L.	Tec. de Ingeniería Industrial	689,87
30607/2003	Controles de Tenerife, S.L.	Tec. de Ingeniería Industrial	166,06

NºFACTURA/AÑO	PROVEEDOR	SERVICIO	IMPORTE
		Industrial	
V2306758	Cuatromoción	Tec. de Ingeniería Industrial	303,75
00019023/2003	Terclima Canarias, S.L.	Tec. de Ingeniería Industrial	866,47
26579/2003.	Librería Canarias, S.L.	Tec. de Ingeniería Industrial	39,00
3436//2003	Indemac, S.A.	Tec. de Ingeniería Industrial	551,25
56726/2003	Aparellajes Conductores Canarias, S.L.-	Tec. de Ingeniería Industrial	182,87
56727/2003	Aparellajes Conductores Canarias, S.L.-	Tec. de Ingeniería Industrial	87,16
56728/2003	Aparellajes Conductores Canarias, S.L.-	Tec. de Ingeniería Industrial	21,45
56729/2003	Aparellajes Conductores Canarias, S.L.-	Tec. de Ingeniería Industrial	194,10
56730/2003	Aparellajes Conductores Canarias, S.L.-	Tec. de Ingeniería Industrial	12,93
56731/2003	Aparellajes Conductores Canarias, S.L.-	Tec. de Ingeniería Industrial	136,91
56732/2003	Aparellajes Conductores Canarias, S.L.-	Tec. de Ingeniería Industrial	51,42
56733/2003	Aparellajes Conductores Canarias, S.L.-	Tec. de Ingeniería Industrial	74,77
56734/2003	Aparellajes Conductores Canarias, S.L.-	Tec. de Ingeniería Industrial	3,65
56735/2003	Aparellajes Conductores Canarias, S.L.-	Tec. de Ingeniería Industrial	12,02
56736/2003	Aparellajes Conductores Canarias, S.L.-	Tec. de Ingeniería Industrial	514,98
57217/2003	Aparellajes Conductores Canarias, S.L.-	Tec. de Ingeniería Industrial	44,99
57218/2003	Aparellajes Conductores Canarias, S.L.-	Tec. de Ingeniería Industrial	51,15
57219/2003	Aparellajes Conductores Canarias, S.L.-	Tec. de Ingeniería Industrial	87,82
57220/2003	Aparellajes Conductores Canarias, S.L.-	Tec. de Ingeniería Industrial	12,23
57221/2003	Aparellajes Conductores Canarias, S.L.-	Tec. de Ingeniería Industrial	23,08
57222/2003	Aparellajes Conductores Canarias, S.L.-	Tec. de Ingeniería Industrial	21,79
57223/2003	Aparellajes Conductores Canarias, S.L.-	Tec. de Ingeniería Industrial	19,08
57224/2003	Aparellajes Conductores Canarias, S.L.-	Tec. de Ingeniería Industrial	277,88
57225/2003	Aparellajes Conductores Canarias, S.L.-	Tec. de Ingeniería Industrial	151,99
A/17717/2003	Pc Tenerife Service, S.L.	Tec. de Ingeniería Industrial	148,95
1432/2003	Imprenta Isis, S.L.	Tec. de Ingeniería Industrial	91,56
T/30491/03	Disa Red	Tec. de Ingeniería Industrial	44,15
00013225/2003	H.R.H. Combustible	Tec. de Ingeniería Industrial	96,68
03/001149	Cristalería Tramunt, S.L.	Tec. de Ingeniería Industrial	5.221,72
230437/2003	Jacinto Lorenzo, S.A.	Tec. de Ingeniería Industrial	433,19
229315/2003	Jacinto Lorenzo, S.A.	Tec. de Ingeniería Industrial	156,03
230246/2003	Jacinto Lorenzo, S.A.	Tec. de Ingeniería Industrial	28,40

005  
OH3166105CLASE 8.<sup>a</sup>

NºFACTURA/AÑO	PROVEEDOR	SERVICIO	IMPORTE
82.156/2003	Bolsas de Agua de Tfe, S.A.	Industrial Tec. de Ingeniería	73,07
82.944/2003	Bolsas de Agua de Tfe, S.A.	Industrial Tec. de Ingeniería	62,02
4309/2003	La Laguan-Centro, S.L.	Industrial Tec. de Ingeniería	36,34
200311213/2003	Herederos Matías Delgado	Industrial Tec. de Ingeniería	161,45
17657/2003	Pedro Hernández Pérez	Industrial Tec. de Ingeniería	24,17
2301347/2003	Ferretería Multi-Hogar, S.L.	Industrial Tec. de Ingeniería	1.890,98
01484/2003	Unicef	Org. y Recursos Humanos	80,00
15249/H	Canaritrans Courier, S.L.	Org. y Recursos Humanos	41,66
10/1/2003/546072	Canon Canarias,S.A.	Org. y Recursos Humanos	35,70
V2306369/2003	Cuatomoción, S.L.	Org. y Recursos Humanos	152,99
9048/2003	Desguaces Tenerife, S.A	Org. y Recursos Humanos	66,01
9049/2003	Desguaces Tenerife, S.A	Org. y Recursos Humanos	66,60
00012597/2003	H.R.H. Combustibles, S.L.	Org. y Recursos Humanos	982,96
00013218/2003	H.R.H. Combustibles, S.L.	Org. y Recursos Humanos	1.127,67
00007552/2003	H.R.H. Combustibles, S.L.	Org. y Recursos Humanos	43,70
T310659/2003	Hispano Alemana de Turismo, S.A.	Org. y Recursos Humanos	144,44
03303494/2003	Informaciones Canarias, S.A.	Org. y Recursos Humanos	61,40
12662/050	J.M. Pérez Ortega	Org. y Recursos Humanos	208,13
00232241/2003	José Prieto Mesa	Org. y Recursos Humanos	537,40
12699/2003	Limpieza Victoria, S.L.	Org. y Recursos Humanos	735,00
2011/2003	Mª Luisa González Afonso	Org. y Recursos Humanos	31,00
00005287	Net Service Canarias, S.L.	Org. y Recursos Humanos	145,66
T/30490/03	Disa	Transporte	145,56
200409/2003	Siaisa	Transporte	1.995,52
0006291698731	Cía de Seguros y Reaseguros de Canarias, S.A.	Juventud, Educación y Mujer	320,04
10802254882	Cía de Seguros y Reaseguros de Canarias, S.A.	Juventud, Educación y Mujer	346,36
10802254880	Cía de Seguros y Reaseguros de Canarias, S.A.	Juventud, Educación y Mujer	865,90
10136/1	Librería Lemus, S.L.	Defensa Jurídica y Coop. Municipal	19,23
10129/1	Librería Lemus, S.L.	Defensa Jurídica y Coop. Municipal	25,87
35599	TeleOffice Express	Defensa Jurídica y Coop. Municipal	268,10
831188	Copy Plan	Defensa Jurídica y Coop. Municipal	4,20
15250/H	Canaritrans Courier, S.L.	Defensa Jurídica y Coop. Municipal	168,55
24825	Orion, Servicios de Oficinas e Informática,S.L	Defensa Jurídica y Coop. Municipal	1,71
950440698/2003	Xerox Office Supplies S.A.U.	Hacienda y Presupuestos	116,87
40944/03	Salvex, S.A.	Turismo y Paisaje	570,00



NºFACTURA/AÑO	PROVEEDOR	SERVICIO	IMPORTE
40943703	Saivex, S.A.	Turismo y Paisaje	570,00
Sepbre. 2003	Bunuk, S.L.	Turismo y Paisaje	203,18
030817/2003	Bricamarr Travel, S.L.	Turismo y Paisaje	121,98
030818/2003	Bricamarr Travel, S.L.	Turismo y Paisaje	391,47
01382/2003	Damián Morales González	Admto. Medio Ambiente	7,46
01444/2003	Damián Morales González	Admto. Medio Ambiente	66,22
01452/2003	Damián Morales González	Admto. Medio Ambiente	135,44
01472/2003	Damián Morales González	Admto. Medio Ambiente	29,33
01538/2003	Damián Morales González	Admto. Medio Ambiente	27,93
01602/2003	Damián Morales González	Admto. Medio Ambiente	25,49
01619/2003	Damián Morales González	Admto. Medio Ambiente	111,47
2212171/2003	Shopping Service, S.L.	Admto. Medio Ambiente	105,00
000166/2003	Taller de Cerrajería Toledo	Admto. Medio Ambiente	59,85
001000217/2003	Electro Aljupac, S.L.	Admto. Medio Ambiente	204,13
03/0201	Alvaro Molina , Tipograffa-G.P.S, S.L.	Admto. Medio Ambiente	121,80
03/0007182	Higinio Tabares e Hijos, S.L.	Admto. Medio Ambiente	28,80
1001/2003	Ferretería los Dos Caminos, S.L	Admto. Medio Ambiente	7,95
998/2003	Ferretería los Dos Caminos, S.L	Admto. Medio Ambiente	633,22
1000/2003	Ferretería los Dos Caminos, S.L	Admto. Medio Ambiente	195,05
999/2003	Ferretería los Dos Caminos, S.L	Admto. Medio Ambiente	4,00
A2003382	Ferretería Hernández, S.L	Admto. Medio Ambiente	7,50
01/3-22985	Ferretería San Isidro, S.L.	Admto. Medio Ambiente	144,37
01/3-22983	Ferretería San Isidro, S.L.	Admto. Medio Ambiente	22,89
01/3-22989	Ferretería San Isidro, S.L.	Admto. Medio Ambiente	80,41
01/3-22981	Ferretería San Isidro, S.L.	Admto. Medio Ambiente	97,45
01/3-22982	Ferretería San Isidro, S.L.	Admto. Medio Ambiente	47,10
123640/2003	Ferretería Rosalesa, S.L.	Admto. Medio Ambiente	19,28
123643/2003	Ferretería Rosalesa, S.L.	Admto. Medio Ambiente	8,77
123646/2003	Ferretería Rosalesa, S.L.	Admto. Medio Ambiente	26,70
123647/2003	Ferretería Rosalesa, S.L.	Admto. Medio Ambiente	138,33
A2003381	Ferretería Hernández, S.L	Admto. Medio Ambiente	42,50
230002180	Félix y Placeres, S.L.	Admto. Medio Ambiente	81,62
31854/2003	Eupeluz, S.L.	Admto. Medio Ambiente	40,38
23455/2003	Orión Servicios de Oficinas e Informática, S.L.	Admto. Medio Ambiente	10,71
23542/2003	Orión Servicios de Oficinas e Informática, S.L.	Admto. Medio Ambiente	60,38
23543/2003	Orión Servicios de Oficinas e Informática, S.L.	Admto. Medio Ambiente	8,76
B/9175/2003	Autos Miami, S.L.	Admto. Medio Ambiente	12,60
B/9185/2003	Autos Miami, S.L.	Admto. Medio Ambiente	12,60
B/9187/2003	Autos Miami, S.L.	Admto. Medio Ambiente	12,60
B/9199/2003	Autos Miami, S.L.	Admto. Medio Ambiente	12,60
23921/2003	Orión Servicios de Oficinas e Informática, S.L.	Admto. Medio Ambiente	17,62
2301425/2003	Cabrera y Cardona, S.L.	Admto. Medio Ambiente	844,25
2301426/2003	Cabrera y Cardona, S.L.	Admto. Medio Ambiente	166,85
2301427/2003	Cabrera y Cardona, S.L.	Admto. Medio Ambiente	675,40
2212171	Shoping Service, S.L.	Admto. Medio Ambiente	36,20
24282/2003	Orión Servicios de Oficinas e Informática, S.L.	Admto. Medio Ambiente	44,49
B/9233/2003	Autos Miami, S.L.	Admto. Medio Ambiente	12,60
5130645/2003	Cabrera y Cardona, S.L.	Admto. Medio Ambiente	245,25
03006447/2003	Sofican	Admto. Medio Ambiente	157,66
03006438/2003	Sofican	Admto. Medio Ambiente	253,00
56723/2003	Restaurante Casa Odón	Admto. Medio Ambiente	403,20
03006577/2003	Sofican	Admto. Medio Ambiente	116,97
212/2003	Librería Isora	Admto. Medio Ambiente	593,60
E06831/2003	El Productor de Tenerife, S.L.	Admto. Medio Ambiente	504,35
E06828/2003	El Productor de Tenerife, S.L.	Admto. Medio Ambiente	42,21
0000233/2003	Cristino Marreo, Felipe	Admto. Medio Ambiente	50,00
0000234/2003	Cristino Marreo, Felipe	Admto. Medio Ambiente	170,00



006  
OH3166106

CLASE 8.ª

NºFACTURA/AÑO	PROVEEDOR	SERVICIO	IMPORTE
1492/2003	Ferretería Hermogenes, Delgado Guerra	Admto. Medio Ambiente	153,10
2.315.448/2003	Fungibles Siete Islas, S.L.	Admto. Medio Ambiente	1.072,23
17143/2003	Ferretería Benavides, S.L.	Admto. Medio Ambiente	432,43
2301528/2003	Cabrera Cardona, S.L.	Admto. Medio Ambiente	485,20
3.987/03	Diario de Avisos	Admto. Medio Ambiente	91,35
DV3096/2003	Editorial Leoncio Rodriguez, S.A.	Admto. Medio Ambiente	136,50
85-2003	Repuestos Dormar, S.L.	Admto. Medio Ambiente	208,00
10280/A/2003	Carpin Courier, S.L.	Admto. Medio Ambiente	53,66
2003/194	La Florería	Planificación y Cooperación	75,60
2003/195	La Florería	Planificación y Cooperación	63,00
B1408/2003	Símprom, S.L.	Planificación y Cooperación	272,00
11731-03	Boletín Oficial de la Provincia	Planificación y Cooperación	96,16
24892/2003	Orión Servicios de Oficinas e Informática, S.L.	Organiz. y Recursos Humanos	69,16
TO-63-02638	Martínez Cano Canarias, S.A.	Organiz. y Recursos Humanos	26,23
E06829/2003	El Productor de Tenerife, S.L.	Organiz. y Recursos Humanos	475,07
11/0607/2003	Servinfe, S.L.	Organiz. y Recursos Humanos	2.145,61
A/17717/2003	PC Tenerife Service, S.L.	Hacienda y Presupuestos	59,81
07010A301447	Dronas 2002, S.L.U.	Turismo y Paisaje	147,97
1742/2003	Imprenta Pastor, S.L.	Turismo y Paisaje	220,50
202159/2003	Elsevier Informac.Profes.,S.A.	Turismo y Paisaje	182,00
37/850401630	AENA	Turismo y Paisaje	272,16
00012598	HRH Combustible, S.L.	Turismo y Paisaje	333,11
00013219	HRH Combustible, S.L.	Turismo y Paisaje	240,60
64077	Transportes y Grúas Cuchi, S.L.	Técnico Ingeniería Industrial	30,65
12297	Limpiezas Victoria, S.L.	Presidencia	75,12
A/3400	Sebastián Tejera, S.L.	Presidencia	44,25
A/3409	Sebastián Tejera, S.L.	Presidencia	87,50
3095	Indemac, S.A.	Presidencia	3.435,60
286.246	Lled6 Iluminación	Presidencia	732,69
300.013	Transporte Barrera China, S.L.	Presidencia	5.943,98
635.414	Agencia Efe, S.A.	Presidencia	12.001,03
DGCO100250060	Telefónica Móviles España, S.A.	Presidencia	110,44
DGCO30010827	Telefónica Móviles España, S.A.	Presidencia	382,20
F03/9144	Atlántico Nuevas Tecnologías, S.L.	Presidencia	63,00
2003.A.1401	Laboratorio Coac, S.L.	Presidencia	319,20
363634	Qwerty Sistemas, S.A.L	Planificación y Cooperación	334,50
00013224	HRH Combustible, S.L.	Planificación y Cooperación	29,00
204/03	Fotografía y Video Correa, S.L.	Admto. Medio Ambiente	13,80
205/03	Fotografía y Video Correa, S.L.	Admto. Medio Ambiente	4,55

NºFACTURA/AÑO	PROVEEDOR	SERVICIO	IMPORTE
206/03	Fotografía y Video Correa, S.L.	Admto. Medio Ambiente	11,84
207/03	Fotografía y Video Correa, S.L.	Admto. Medio Ambiente	6,94
208/03		Admto. Medio Ambiente	13,07
209/03	Fotografía y Video Correa, S.L.	Admto. Medio Ambiente	24,97
200/02	Fotografía y Video Correa, S.L.	Admto. Medio Ambiente	5,81
201/02	Fotografía y Video Correa, S.L.	Admto. Medio Ambiente	15,66
202/02	Fotografía y Video Correa, S.L.	Admto. Medio Ambiente	12,68
203/02	Fotografía y Video Correa, S.L.	Admto. Medio Ambiente	21,81
210/03	Fotografía y Video Correa, S.L.	Admto. Medio Ambiente	7,89
E06830	El Productor de Tenerife, S.L.	Admto. Medio Ambiente	70,81
000003033	Euro Set-La Orotava	Admto. Medio Ambiente	128,57
000003084	Euro Set-La Orotava	Admto. Medio Ambiente	11,69
000003198	Euro Set-La Orotava	Admto. Medio Ambiente	10,19
000003440	Euro Set-La Orotava	Admto. Medio Ambiente	107,74
4721	Quimi Papel Tenerife, S.L.	Admto. Medio Ambiente	53,24
51110	Quimi Papel Tenerife, S.L.	Admto. Medio Ambiente	47,86
5148	Quimi Papel Tenerife, S.L.	Admto. Medio Ambiente	11,18
5424	Quimi Papel Tenerife, S.L.	Admto. Medio Ambiente	61,81
5557	Quimi Papel Tenerife, S.L.	Admto. Medio Ambiente	168,07
2319612/1	Ferretería Hnos. Pío, S.L.	Admto. Medio Ambiente	11,04
2319749/1	Ferretería Hnos. Pío, S.L.	Admto. Medio Ambiente	23,30
2319930/1	Ferretería Hnos. Pío, S.L.	Admto. Medio Ambiente	18,54
2320286/1	Ferretería Hnos. Pío, S.L.	Admto. Medio Ambiente	3,00
2320351/1	Ferretería Hnos. Pío, S.L.	Admto. Medio Ambiente	10,38
004380	Ferretería Hnos. Torres	Admto. Medio Ambiente	15,45
004085	Ferretería Hnos. Torres	Admto. Medio Ambiente	30,41
004372	Ferretería Hnos. Torres	Admto. Medio Ambiente	5,60
004381	Ferretería Hnos. Torres	Admto. Medio Ambiente	3,00
004469	Ferretería Hnos. Torres	Admto. Medio Ambiente	20,00
004478	Ferretería Hnos. Torres	Admto. Medio Ambiente	25,30
114	Cerrajería Guaza, C.B.	Admto. Medio Ambiente	2.839,78
FAV/1309	Automoción Energy	Admto. Medio Ambiente	243,18
2.313.131	Sagrera Canarias,, S.A.	Admto. Medio Ambiente	40,40
32.336	Autoelectro Augusto	Admto. Medio Ambiente	213,41
32.355	Autoelectro Augusto	Admto. Medio Ambiente	18,90
32.688	Autoelectro Augusto	Admto. Medio Ambiente	18,28
33.739	Autoelectro Augusto	Admto. Medio Ambiente	25,99
33.755	Autoelectro Augusto	Admto. Medio Ambiente	66,55
11135	Hermanos González Fariña, S.L.	Admto. Medio Ambiente	1.021,65
76	Tenerife Forestal, S.L.	Admto. Medio Ambiente	70,22
2400077192	Dell Computer, S.A.	Admto. Medio Ambiente	89,00
001000177	Gonhersa.S.L.	Admto. Medio Ambiente	141,13
001000176	Gonhersa.S.L.	Admto. Medio Ambiente	52,50
001000175	Gonhersa.S.L.	Admto. Medio Ambiente	28,35
001000180	Gonhersa.S.L.	Admto. Medio Ambiente	18,90
001000181	Gonhersa.S.L.	Admto. Medio Ambiente	61,90
001000182	Gonhersa.S.L.	Admto. Medio Ambiente	15,75
001000184	Gonhersa.S.L.	Admto. Medio Ambiente	74,20
001000183	Gonhersa.S.L.	Admto. Medio Ambiente	37,80
001000187	Gonhersa.S.L.	Admto. Medio Ambiente	28,35
001000188	Gonhersa.S.L.	Admto. Medio Ambiente	27,20
001000185	Gonhersa.S.L.	Admto. Medio Ambiente	37,80
001000186	Gonhersa.S.L.	Admto. Medio Ambiente	62,60
001000189	Gonhersa.S.L.	Admto. Medio Ambiente	24,45
100	Cerrajería Guaza	Admto. Medio Ambiente	1.005,90
111	Cerrajería Guaza	Admto. Medio Ambiente	113,40
00587	Estación Cepsa, Stgo del Teide	Admto. Medio Ambiente	10,20
008/2003	Orfeón La Paz	Cultura	1.803,04
103.996	Viajes Ecuador, S.A.	Cultura	1.803,03
103.485	Viajes Ecuador, S.A.	Cultura	573,30
B 1406/2003	Simpromi S.L.	Hacienda y Presupuestos	768,00

06	Fotografía y Video Correa, S.L.	Admto. Medio Ambiente	13,50
02	Fotografía y Video Correa, S.L.	Admto. Medio Ambiente	52,50

007  
OH3166107

CLASE 8.ª

Asimismo, advertido error material en la denominación del reconocimiento de crédito acordado en sesión de *seis de febrero pasado*, factura C2352/2003 de Floristería Floresta S.L. por importe de **96,16 euros**, se acuerda reconocerlas a favor de dicho proveedor en lugar de Ferretería San Isidro que figura en el citado acuerdo.

#### 4.- Expediente relativo a la autorización de transferencias de crédito de operaciones de capital a operaciones corrientes.

Vista propuesta del Área de Medio Ambiente y Paisaje relativa a solicitud de autorización para la realización de transferencia de crédito con disminución de créditos de gasto de capital para financiar créditos de operaciones corrientes, por un importe total de **50.000,00 €**, previos informes del Servicio de Hacienda y Presupuestos y de la Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, el PLENO, acuerda, con 16 votos a favor de Coalición Canaria y Partido Popular y 8 votos en contra del Grupo Socialista, y de conformidad con la Base 15ª, apartado 5º de las de Ejecución del Presupuesto, autorizar la citada transferencia de crédito de capital para financiar gastos corrientes, sin perjuicio de los trámites que posteriormente haya que realizar para hacer efectiva dicha transferencia:

#### TRANSFERENCIA AL ALZA

04.148.444G.489      Otras Transferencias / Protección y Mejora M.A 50.000,00

#### TRANSFERENCIA A LA BAJA

04.141.444E.762      A Ayuntamientos/Protección y Mejora M.A..... 50.000,00

En la adopción de este acuerdo se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Rafael Yanes (Grupo Socialista) manifiesta su oposición a la transferencia porque representa falta de previsión y no haber contado con el Colegio de Veterinarios, añadiendo que no entiende cómo en terrenos del ITER se va a ubicar una Perra Insular.



El Sr. Presidente manifiesta que en el ITER no está previsto ubicar ninguna perrera.

D. Víctor Pérez Borrego (Coalición Canaria) interviene manifestando que no hay imprevisión, sino aplicación de la ejecución presupuestaria.

## **SERVICIO TECNICO DE ORGANIZACION Y RECURSOS HUMANOS**

### **5.- Modificación puntual de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Tenerife**

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda relativa la **Modificación puntual de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación**, aprobada como propuesta por la Comisión Insular de Gobierno en la sesión celebrada el pasado día 16 de febrero de 2004, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda celebrada el 19 de febrero de 2004, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo se produce como manifestación del ejercicio de la potestad de organización, previa negociación o consulta, según proceda, con los correspondientes representantes sindicales, de conformidad con lo determinado por los artículos 32 y 34 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y por el artículo 64.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
2. Que corresponde al Pleno del Cabildo Insular la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo conforme a lo dispuesto en los artículos 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 33.2 letra f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa la tramitación establecida en el artículo 24.1 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular en relación con las materias recogidas en el 20,2, letra f) del mismo.
3. Que como consecuencia de la homologación e integración del personal transferido en virtud del Decreto 183/2002, de 20 de diciembre, de traspaso de servicios, medios personales y recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos, resulta necesario ubicar los puestos





0H3166108

CLASE 8.ª

de Agente de Medio Ambiente según la nueva organización territorial establecida en el acuerdo de homologación e integración de dicho personal, aprobado por acuerdo de Pleno de 26 de diciembre de 2003.

El Pleno acuerda las siguientes modificaciones de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación:

## I. MODIFICACIONES DE PLANTILLA:

### I.I. PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

♦ **CREACIÓN**, como consecuencia de la homologación e integración de las plazas transferidas de Agente de Medio Ambiente, de las siguientes plazas:

\* ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Auxiliares, C

Número de plazas	Denominación
36	Agente de Medio Ambiente

En consecuencia, la Plantilla del personal de este Cabildo Insular queda como se recoge en el Anexo I del presente Acuerdo.

## II. MODIFICACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

### II.I CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE SERVICIOS.

ÁREA PRESIDENCIA Y HACIENDA

♦ **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del Servicio Administrativo de Relaciones Laborales, Análisis y Programación de Retribuciones,

pasando a denominarse Servicio Administrativo de Relaciones Laborales y Retribuciones, ello con efectos al 1 de marzo de 2004.

## II.II CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, SUPRESIÓN Y/O CREACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS Y/O UNIDADES FUNCIONALES.

### ÁREA MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE

#### Servicio Técnico Gestión Territorial Ambiental

♦ **CREACIÓN** de las siguientes unidades orgánicas:

- Unidad orgánica Gestión Territorial Norte
- Unidad orgánica Gestión Territorial Sur

#### Servicio Técnico Unidad Insular de Medio Ambiente

♦ **CREACIÓN** de las siguientes unidades orgánicas:

- Unidad orgánica Gestión Territorial Este
- Unidad orgánica Gestión Territorial Centro
- Unidad orgánica Gestión Territorial Oeste

## II.III. MODIFICACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO.

### ÁREA MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE

#### Servicio Administrativo de Medio Ambiente

♦ En virtud del Acuerdo entre los representantes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y de las Organizaciones Sindicales sobre las condiciones de **homologación e integración del Personal Transferido** mediante el Decreto 183/2002, de 20 de diciembre, se adapta la codificación y la denominación de los siguientes puestos de trabajo:

Unidad Orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión

Unidad funcional Impacto Ambiental y Seguimiento

ANTIGUA DENOMINACIÓN Y CODIFICACIÓN			NUEVA DENOMINACIÓN Y CODIFICACIÓN		
GR	Código	Den. Puesto	GR	Código	Den. Puesto
C	FD120702Q	Inspector	C	FC647	Inspector

#### Servicio Técnico Gestión Territorial Ambiental

009  
OH3166109

CLASE 8:

♦ En virtud del Acuerdo entre los representantes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y de las Organizaciones Sindicales sobre las condiciones de **homologación e integración del Personal Transferido** mediante el Decreto 183/2002, de 20 de diciembre, se adapta la codificación y la denominación de los siguientes puestos de trabajo:

#### Unidad Orgánica Parque Rural de Anaga

ANTIGUA DENOMINACIÓN Y CODIFICACIÓN			NUEVA DENOMINACIÓN Y CODIFICACIÓN		
GR	Código	Den. Puesto	GR	Código	Den. Puesto
C	FD120415079	Jefe de Comarca	C	FC637	Jefe de Agentes de Medio Ambiente
C	FD120415080	Agente	C	FC638	Agente de Medio Ambiente
C	FD120415081	Agente	C	FC639	Agente de Medio Ambiente
C	FD120415083	Agente	C	FC640	Agente de Medio Ambiente
C	FD120415082	Agente	C	FC641	Agente de Medio Ambiente

#### Unidad Orgánica Parque Rural de Teno

ANTIGUA DENOMINACIÓN Y CODIFICACIÓN			NUEVA DENOMINACIÓN Y CODIFICACIÓN		
GR	Código	Den. Puesto	GR	Código	Den. Puesto
C	FD120415116	Jefe de Comarca	C	FC642	Jefe de Agentes de Medio Ambiente
C	FD120415118	Agente	C	FC643	Agente de Medio Ambiente
C	FD120415110	Agente	C	FC619	Agente de Medio Ambiente

#### Unidad Orgánica Gestión Territorial Norte

ANTIGUA DENOMINACIÓN Y CODIFICACIÓN			NUEVA DENOMINACIÓN Y CODIFICACIÓN		
GR	Código	Den. Puesto	GR	Código	Den. Puesto
C	FD120415090	Jefe de Comarca	C	FC644	Jefe de Agentes de Medio Ambiente
C	FD120415085	Agente	C	FC645	Agente de Medio Ambiente
C	FD120415087	Agente	C	FC614	Agente de Medio Ambiente

#### Unidad Orgánica Gestión Territorial Sur

ANTIGUA DENOMINACIÓN Y CODIFICACIÓN			NUEVA DENOMINACIÓN Y CODIFICACIÓN		
GR	Código	Den. Puesto	GR	Código	Den. Puesto
C	FD120415111	Jefe de Comarca	C	FC646	Jefe de Agentes de Medio Ambiente

♦ **ADSCRIPCIÓN** de los siguientes puestos a la unidad orgánica Gestión Territorial Norte:

Código	Den. puesto	Unidad orgánica actual	Unidad Funcional Actual
FC411	"Jefe de Sección"	Gestión Territorial y Vida Silvestre	Gestión Territorial Norte
FC594	"Técnico de Administración Especial"	Gestión Territorial y Vida Silvestre	Gestión Territorial Norte
FC400	"Agente de Medio Ambiente"	Gestión Territorial y Vida Silvestre	Vida Silvestre

La fecha de efectos del cambio de adscripción del puesto **FC400** "Agente de Medio Ambiente" queda demorada hasta la fecha de la toma de posesión de los aspirantes que han superado el concurso oposición convocado por esta Corporación para la cobertura de 11 plazas de Agente de Medio Ambiente vacantes en la plantilla de personal funcionario, aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 21 de abril de 2003, modificada en fecha 6 de mayo de 2003.

♦ **ADSCRIPCIÓN** de los siguientes puestos a la unidad orgánica Gestión Territorial Sur:

Código	Den. puesto	Unidad orgánica actual	Unidad Funcional Actual
FC409	"Jefe de Sección"	Gestión Territorial y Vida Silvestre	Gestión Territorial Sur
FC564	"Técnico de Grado Medio"	Gestión Territorial y Vida Silvestre	Gestión Territorial Sur
FC451 FC452 FC453	"Agente de Medio Ambiente"	Gestión Territorial y Vida Silvestre	Vida Silvestre

La fecha de efectos del cambio de adscripción de los puestos **FC451**, **FC452** y **FC453** "Agente de Medio Ambiente" queda demorada hasta la fecha de la toma de posesión de los aspirantes que han superado el concurso oposición convocado por esta Corporación para la cobertura de 11 plazas de Agente de Medio Ambiente vacantes en la plantilla de personal funcionario, aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 21 de abril de 2003, modificada en fecha 6 de mayo de 2003.

♦ **ADSCRIPCIÓN** de los siguientes puestos a la unidad orgánica Parque Rural de Tenó:





010  
OH3166110

CLASE 8.ª

Código	Den. puesto	Unidad orgánica actual	Unidad Funcional Actual
FC402	"Agente de Medio Ambiente"	Gestión Territorial y Vida Silvestre	Vida Silvestre

La fecha de efectos del cambio de adscripción del puesto FC402 "Agente de Medio Ambiente" queda demorada hasta la fecha de la toma de posesión de los aspirantes que han superado el concurso oposición convocado por esta Corporación para la cobertura de 11 plazas de Agente de Medio Ambiente vacantes en la plantilla de personal funcionario, aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 21 de abril de 2003, modificada en fecha 6 de mayo de 2003.

♦ **INCLUSIÓN** de la Localización Geográfica en los distintos puestos de Jefe de Agentes de Medio Ambiente y Agente de Medio Ambiente en los siguientes términos:

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Localización Geográfica
FC637	"Jefe de Agentes de Medio Ambiente"	Parque Rural de Anaga	Parque Rural de Anaga.
FC638 FC639 FC640 FC641	"Agente de Medio Ambiente"	Parque Rural de Anaga	Parque Rural de Anaga.
FC642	"Jefe de Agentes de Medio Ambiente"	Parque Rural de Tenos	Parque Rural de Tenos.
FC402 FC643 FC619	"Agente de Medio Ambiente"	Parque Rural de Tenos	Parque Rural de Tenos.
FC644	"Jefe de Agentes de Medio Ambiente"	Gestión Territorial Norte	Zona Norte.
FC400 FC645	"Agente de Medio Ambiente"	Gestión Territorial Norte	Zona Norte.
FC646	"Jefe de Agentes de Medio Ambiente"	Gestión Territorial Sur	Zona Sur.
FC451 FC452 FC453	"Agente de Medio Ambiente"	Gestión Territorial Sur	Zona Sur.

La fecha de efectos de la inclusión de la localización geográfica que se establece para los puestos FC400, FC451, FC452 y FC453 "Agente de Medio Ambiente" queda demorada hasta la fecha de la

toma de posesión de los aspirantes que han superado el concurso oposición convocado por esta Corporación para la cobertura de 11 plazas de Agente de Medio Ambiente vacantes en la plantilla de personal funcionario, aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 21 de abril de 2003, modificada en fecha 6 de mayo de 2003.

**Servicio Técnico Unidad Insular de Medio Ambiente**

♦ En virtud del Acuerdo entre los representantes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y de las Organizaciones Sindicales sobre las condiciones de homologación e integración del Personal Transferido mediante el Decreto 183/2002, de 20 de diciembre, se adapta la codificación y la denominación de los siguientes puestos de trabajo:

**Unidad Orgánica Gestión Territorial Este**

ANTIGUA DENOMINACIÓN Y CODIFICACIÓN			NUEVA DENOMINACIÓN Y CODIFICACIÓN		
GR	Código	Den. Puesto	GR	Código	Den. Puesto
C	FD120415084	Jefe de Comarca	C	FC612	Jefe de Agentes de Medio Ambiente
C	FD120415086	Agente	C	FC613	Agente de Medio Ambiente
C	FD120415088	Agente	C	FC615	Agente de Medio Ambiente
C	FD120415114	Agente	C	FC616	Agente de Medio Ambiente
C	FD120415112	Agente	C	FC617	Agente de Medio Ambiente
C	FD120415113	Agente	C	FC618	Agente de Medio Ambiente

**Unidad Orgánica Gestión Territorial Centro**

ANTIGUA DENOMINACIÓN Y CODIFICACIÓN			NUEVA DENOMINACIÓN Y CODIFICACIÓN		
GR	Código	Den. Puesto	GR	Código	Den. Puesto
C	FD120415106	Jefe de Comarca	C	FC620	Jefe de Agentes de Medio Ambiente
C	FD120415091	Agente	C	FC621	Agente de Medio Ambiente
C	FD120415092	Agente	C	FC622	Agente de Medio Ambiente
C	FD120415093	Agente	C	FC623	Agente de Medio Ambiente
C	FD120415107	Agente	C	FC624	Agente de Medio Ambiente
C	FD120415108	Agente	C	FC625	Agente de Medio Ambiente
C	FD120415109	Agente	C	FC626	Agente de Medio Ambiente
C	FD120415096	Agente	C	FC627	Agente de Medio Ambiente

**Unidad Orgánica Gestión Territorial Oeste**

ANTIGUA DENOMINACIÓN Y CODIFICACIÓN			NUEVA DENOMINACIÓN Y CODIFICACIÓN		
GR	Código	Den. Puesto	GR	Código	Den. Puesto
C	FD120415095	Jefe de Comarca	C	FC628	Jefe de Agentes de Medio Ambiente
C	FD120415101	Jefe de Comarca	C	FC629	Agente de Medio Ambiente



011  
OH3166111



CLASE 8.ª

ANTIGUA DENOMINACIÓN Y CODIFICACIÓN			NUEVA DENOMINACIÓN Y CODIFICACIÓN		
GR	Código	Den. Puesto	GR	Código	Den. Puesto
C	FD120415097	Agente	C	FC630	Agente de Medio Ambiente
C	FD120415098	Agente	C	FC631	Agente de Medio Ambiente
C	FD120415099	Agente	C	FC632	Agente de Medio Ambiente
C	FD120415102	Agente	C	FC633	Agente de Medio Ambiente
C	FD120415103	Agente	C	FC634	Agente de Medio Ambiente
C	FD120415104	Agente	C	FC635	Agente de Medio Ambiente
C	FD120415117	Agente	C	FC636	Agente de Medio Ambiente

♦ **ADSCRIPCIÓN** de los siguientes puestos a la unidad orgánica Gestión Territorial Este:

Código	Den. puesto	Unidad orgánica actual	Unidad Funcional Actual
FC401	"Agente de Medio Ambiente"	Gestión Territorial y Vida Silvestre	Vida Silvestre

La fecha de efectos del cambio de adscripción de los puestos **FC401** y **FC450** "Agente de Medio Ambiente" queda demorada hasta la fecha de la toma de posesión de los aspirantes que han superado el concurso oposición convocado por esta Corporación para la cobertura de 11 plazas de Agente de Medio Ambiente vacantes en la plantilla de personal funcionario, aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 21 de abril de 2003, modificada en fecha 6 de mayo de 2003.

♦ **INCLUSIÓN** de la Localización Geográfica en los distintos puestos de Jefe de Agentes de Medio Ambiente y Agente de Medio Ambiente en los siguientes términos:

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Localización Geográfica
FC612	"Jefe de Agentes de Medio Ambiente"	Gestión Territorial Este	Zona Este
FC401	"Agente de Medio Ambiente"	Gestión Territorial Este	Zona Este
FC450			
FC613			
FC614			
FC615			
FC616			
FC617			
FC618			



Código	Den. puesto	Unidad orgánica		Localización Geográfica
FC620	"Jefe de Agentes de Medio Ambiente"	Gestión Centro	Territorial	Zona Centro. Vilaflor
FC621 FC622 FC623 FC627	"Agente de Medio Ambiente"	Gestión Centro	Territorial	Zona Centro. Aguamansa (La Ortava)
FC624 FC625 FC626	"Agente de Medio Ambiente"	Gestión Centro	Territorial	Zona Centro. Vilaflor
FC628	"Jefe de Agentes de Medio Ambiente"	Gestión Oeste	Territorial	Zona Oeste. Icod de los Vinos.
FC629	"Jefe de Agentes de Medio Ambiente"	Gestión Oeste	Territorial	Zona Oeste. Chío (Güfa de Isora)
FC630 FC631 FC632 FC633 FC634 FC635 FC636	"Agente de Medio Ambiente"	Gestión Oeste	Territorial	Zona Oeste. Icod de los Vinos.

La fecha de efectos de la inclusión de la localización geográfica que se establece para los puestos **FC401** y **FC450** "Agente de Medio Ambiente" queda demorada hasta la fecha de la toma de posesión de los aspirantes que han superado el concurso oposición convocado por esta Corporación para la cobertura de 11 plazas de Agente de Medio Ambiente vacantes en la plantilla de personal funcionario, aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 21 de abril de 2003, modificada en fecha 6 de mayo de 2003.

#### ÁREA PLANIFICACIÓN, TURISMO, COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA

##### Servicio Administrativo de Turismo

♦ **MODIFICACIÓN** de la localización geográfica del puesto nº **FC422** "Informador Turístico (a extinguir)", siendo la nueva localización geográfica "Santa Cruz de Tenerife", en lugar de "Aeropuerto Reina Sofía. Granadilla de Abona", como figura actualmente, con fecha de efectos 1 de marzo de 2004.

#### II.IV. MODIFICACIONES GENERALES.

- En lo que respecta a los aspectos organizativos y otros aspectos (horario, turnos, guardias, funciones, etc.) del trabajo propio de Agente de Medio Ambiente, Jefe de Agentes de Medio Ambiente e Inspector se aplicará lo dispuesto en el Acuerdo de Homologación e Integración aprobado por Acuerdo Plenario de 26 de diciembre de 2004, en tanto queden reflejadas dichas circunstancias en la Relación de Puestos de Trabajo en una próxima modificación de la



012  
OH3166112

CLASE 8.ª

mismas.

- Visto Acuerdo plenario núm. 8 de fecha 25 de octubre de 2002, por el que se modifican algunos puestos de trabajo de la Subescala Auxiliar de Administración General, cuyos efectos quedaron demorados hasta tanto se resuelva el concurso para la provisión de los mismos, y se efectúen las tomas de posesión en los destinos correspondientes; y considerando que por Acuerdos del Pleno de la Corporación de fechas 26 de diciembre de 2003 y 6 de febrero de 2004, de ratificación del Acuerdo Parcial y Anticipado a la negociación de las condiciones de trabajo de los funcionarios de la Corporación, se acuerda aplicar efectos económicos al 1 de enero de 2004 a todas aquellas situaciones que generen derecho a la percepción de diferencias retributivas, quedando sin efectos el acuerdo plenario de 25 de octubre de 2002, en cuanto a la fecha de efectos establecida, esto es, la de la toma de posesión de los puestos adjudicados tras la resolución del concurso, procede la modificación expresa y parcial del Acuerdo plenario núm. 8 de 25 de octubre de 2002, en el siguiente sentido:

"9. EFECTOS DE LAS MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PRESENTE

ACUERDO:"

".."

"2.- Dado que conforme al programa de convocatorias de concursos para la provisión de puestos de trabajo, próximamente se efectuará la correspondiente a la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, y que entre las modificaciones recogidas en el presente acuerdo, relativas a los puestos de Auxiliares Administrativos, y que derivan del análisis del contenido de los puestos de trabajo de la correspondiente subescala, figura la creación de puestos de nivel retributivo superior a algunos de los existentes actualmente, y en otros casos, de nivel retributivo inferior, se acuerda lo siguiente respecto de los efectos derivados de dichas modificaciones:

- a) "Los efectos derivados de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, en cuanto a los puestos de la Subescala Auxiliar que se recogen en el presente acuerdo, y que consisten en la creación de puestos de nivel retributivo inferior, y que son consecuencia del reciente análisis de puestos, quedan demorados hasta que se resuelva el concurso para la provisión de los referidos

puestos, y se efectúen las tomas de posesión en los destinos correspondientes.

- b) "Los efectos derivados de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, en cuanto a los puestos de la Subescala Auxiliar que se recogen en el presente acuerdo, y que consisten en la creación de puestos de nivel retributivo superior, y que son consecuencia del reciente análisis de puestos, tendrán efectos al 1 de enero de 2004."

Se suprimen los apartados b) y c) de este punto 2, en su anterior redacción.

Queda el resto del Acuerdo redactado en los mismos términos.

Asimismo, y consecuencia de lo expuesto, se modifican los Acuerdos plenarios de fechas: 20 de diciembre de 2002, y 28 de mayo de 2003, en cuanto a la fecha de efectividad de la supresión y creación de los puestos de trabajo FC23, FC246 y FC163, que pasa a ser la de 1 de enero de 2004.

En consecuencia, la Relación de Puestos de Trabajo de este Cabildo Insular queda como se recoge en el Anexo II del presente Acuerdo.

Las modificaciones recogidas en el presente acuerdo producirán efectos desde el día 1 de enero de 2004, salvo aquellas en que expresamente se especifique otro plazo de inicio de efectos.

#### ANEXO I

### I. PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

#### ✦ Personal Funcionario AL SERVICIO DIRECTO .

#### CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

##### Grupo A

Número de Plazas	Denominación
1	Secretario
1	Interventor
1	Tesorero

Adscritos procedentes de la Excm. Mancomunidad Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en virtud del Decreto de la Comunidad Autónoma de Canarias nº 107/1985, de 19 de abril:

Número de Plazas	Denominación
1	Oficial Mayor (a extinguir)





013  
OH3166113

CLASE 8.ª

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
Técnica	91	Técnico de Administración General, A	Jurídica
	20	Técnico de Administración General, A	Económica
	6	Técnico de Administración General, A	Jurídica/Económica
Administrativa	23	Administrativo, C	
Auxiliar	204	Auxiliar Administrativo, D	
Subalterna	27	Ordenanza, E	

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

**Subescala Técnica**

Clase: *Técnicos Superiores, A*

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
7	Arquitecto	Arquitecto
7	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
7	Ingeniero Industrial	Ingeniero Industrial
13	Ingeniero Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales	Ingeniero Agrónomo Ingeniero de Montes
1	Licenciado en Medicina	Licenciado en Medicina
2	Licenciado en Veterinaria	Licenciado en Veterinaria

Clase: *Técnicos Superiores, A/B*

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	Seguridad en el Trabajo	Arquitecto, Ingeniero o Licenciado; o Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Diplomado, y Técnico Superior en Prevención de riesgos laborales
1	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	Ergonomía y Psicología aplicada	Arquitecto, Ingeniero o Licenciado; o Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Diplomado, y Técnico Superior en Prevención de riesgos laborales
1	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	Higiene Industrial / Seguridad en el Trabajo	Arquitecto, Ingeniero o Licenciado; o Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Diplomado, y Técnico Superior en Prevención de riesgos laborales

Clase: *Técnicos Medios, B*

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
22	Arquitecto Técnico	Arquitecto Técnico
1	Ingeniero en Infraestructuras Agrarias y Ambientales	Ingeniero Técnico Agrícola, en cualquiera de sus especialidades Ingeniero Técnico Forestal, en cualquiera de sus especialidades
15	Ingeniero Técnico Agrícola	Ingeniero Técnico Agrícola, en cualquiera de sus especialidades
9	Ingeniero Técnico Industrial	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Mecánica
14	Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Arquitecto Técnico	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades, o Arquitecto Técnico
2	Ingeniero Técnico en Topografía	Ingeniero Técnico en Topografía

**Subescala Servicios Especiales**

Clase: *Cometidos Especiales*

Categoría: *Técnicos Superiores, A*

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
2	Agente Superior de Extensión Agraria		Licenciado en Biología o Ingeniero Agrónomo
8	Analista Superior de Sistemas de Información		Ingeniero, Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Física
6	Analista Superior de Sistemas de Información Geográfica		Arquitecto, Ingeniero o Licenciado
1	Archivero (a extinguir)		
4	Arquitecto, Ingeniero o Licenciado		
1	Licenciado en Bellas Artes		
1	Licenciado en Biología o Licenciado en Ciencias Ambientales		
1	Licenciado en Ciencias del Mar, Biología, Ciencias Ambientales o Veterinaria		Licenciado en Ciencias del Mar, Biología, Ciencias Ambientales o Veterinaria
9	Licenciado en Economía o en Administración y Dirección de Empresas		Licenciado en Economía o en Administración y Dirección de Empresas
1	Licenciado en Historia o en Historia del Arte		Licenciado en Historia o en Historia del Arte
1	Licenciado en Historia y Ciencias de la Música o Titulado Superior en Música		
1	Licenciado en Psicología (a extinguir)		
1	Técnico Superior de Artesanía		Licenciado
6	Técnico Superior de Organización		Licenciado en Psicología, Economía o en Administración y Dirección de Empresas, o Ingeniero en Organización Industrial
16	Técnico Superior de	Ambiental	Licenciado en Biología,

014  
OH3166114

CLASE 8.ª

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
	Planificación y Gestión		Ciencias Ambientales, Geografía, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes
6	Técnico Superior de Planificación y Gestión	Social	Licenciado en Psicología, Filosofía, Sociología, Historia, Pedagogía o Psicopedagogía
9	Técnico Superior de Planificación y Gestión	Técnica	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto
1	Técnico Superior de Protocolo		Licenciado
2	Técnico Superior en Deportes		Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
2	Técnico Superior en Valorización de Productos Agroalimentarios		Licenciado en Veterinaria, Farmacia, Ciencia y Tecnología de los Alimentos o Ingeniero Agrónomo

Categoría: Técnicos, A/B

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
3	Agente de Desarrollo		Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico

Categoría: Técnicos Medios, B

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
26	Agente de Extensión Agraria		Ingeniero Técnico Agrícola, en cualquiera de sus especialidades
6	Analista de Sistemas de Información		Ingeniero Técnico, Diplomado en Matemáticas o Diplomado en Física
6	Programador (a extinguir)		
1	Técnico de Actividades Turísticas (a extinguir)		
1	Técnico de Gestión de Sistemas e Informática (a extinguir)		
1	Técnico de Planificación y Gestión	Ambiental	Ingeniero Técnico Agrícola, en cualquiera de sus especialidades Ingeniero Técnico Forestal, en cualquiera de sus especialidades
8	Técnico de Planificación y Gestión	Técnica	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad o



Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
			Especialidad en Mecánica, o Ingeniero Técnico Agrícola, en cualquiera de sus especialidades
5	Técnico de Relaciones Laborales		Diplomado en Relaciones Laborales
5	Técnico Financiero		Diplomado en Administración y Dirección de Empresas o Diplomado en Ciencias Empresariales, o Diplomado en Economía
1	Técnico Medio de Artesanía		Diplomado

**Categoría: Técnicos Auxiliares, C**

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
2	Agente de Inspección	Patrimonio Histórico	
4	Agente de Inspección	Transportes	
48	Agente de Medio Ambiente		
2	Azafata de Promoción (a extinguir)		
6	Técnico Auxiliar	Delineación	Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción
1	Técnico Auxiliar	Diseño Gráfico	Técnico Superior en Diseño y Producción Editorial, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria
3	Técnico Auxiliar	Electricidad	Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas
5	Técnico Auxiliar	Informática	
2	Técnico Auxiliar	Topografía	Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas

**Categoría: Técnicos Auxiliares, D**

Número de Plazas	Denominación	Rama
1	Auxiliar Técnico (a extinguir)	Documentación
1	Auxiliar Técnico (a extinguir)	Información
1	Auxiliar Técnico (a extinguir)	Retribuciones y Seguridad Social
1	Auxiliar Técnico	Archivo y Documentación
3	Auxiliar Técnico	Documentación e Información
2	Auxiliar Técnico	Delineación e Informática
6	Informador Turístico (a extinguir)	
4	Oficial Operador (a extinguir)	
1	Oficial Grabador (a extinguir)	

Clase: Personal de Oficinos  
Categoría: D



015  
OH3166115

CLASE 8.ª

Número de Plazas	Denominación
3	Conductor
1	Ordenanza Conductor (a extinguir)

**Personal Funcionario ADSCRITO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO

**INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA**

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
Técnica	11	Técnico de Administración General, A	Jurídica
	2	Técnico de Administración General, A	Económica
Administrativa	4	Administrativo, C	
Auxiliar	9	Auxiliar Administrativo, D	

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

**Subescala Técnica**

Clase: *Técnicos Superiores, A/B*

Número De plazas	Denominación	Rama
1	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	Seguridad en el Trabajo

Clase: *Técnicos Medios, B*

Número de Plazas	Denominación
2	Arquitecto Técnico

**Subescala Servicios Especiales**

Clase: *Cometidos Especiales*  
 Categoría: *Técnicos Superiores, A*

Número de Plazas	Denominación
1	Analista de Sistemas de Información
1	Técnico de Organización

Categoría: *Técnicos Medios, B*

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
2	Técnico de Relaciones Laborales	
1	Técnico de Relaciones Laborales y Financieras	Diplomado en Ciencias Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas o Relaciones Laborales
1	Técnico Financiero	Diplomado en Ciencias Empresariales, Economía o Administración y Dirección de Empresas

Categoría: *Técnicos Auxiliares, C*

Número de Plazas	Denominación	Rama
1	Técnico Auxiliar	Delineación

Categoría: *Técnicos Auxiliares, D*

Número de Plazas	Denominación	Rama
1	Auxiliar Técnico	Administrativa

Clase: *Personal de Oficinos*  
 Categoría: *D*

Número de Plazas	Denominación	Rama
1	Ordenanza-Conductor (a extinguir)	

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO

**CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE**

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
Técnica	7	Técnico de Administración General, A	
Técnica	1	Técnico de Administración General, A	Económica
Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo, D	



016  
OH3166116

CLASE 8.ª

## ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala TécnicaClase: *Técnicos Superiores, A*

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
2	Economista	
1	Geólogo	
3	Hidrogeólogo	
6	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	
2	Ingeniero Superior en Hidrogeología	Ingeniero de Montes Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero Agrónomo
1	Ingeniero Superior	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico, Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Química
1	Facultativo Superior en Gestión de Procesos	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico, Licenciado en Química, Licenciado en Biología

Clase: *Técnicos Medios, B*

Número de Plazas	Denominación
9	Ingeniero Técnico de Obras Públicas
3	Técnico de Grado Medio

Clase: *Técnicos Auxiliares, C*

Número de Plazas	Denominación
1	Diseñador Técnico

II. PLANTILLA DE PERSONAL LABORALAL SERVICIO DIRECTO

GRUPO A (1)

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
3	Jefe de Servicio Administrativo (a extinguir)	
2	Técnico Superior de Actividades Deportivas	
1	Técnico Superior de Organización (a extinguir)	
3	Técnico Superior (a extinguir)	

**GRUPO B (2)**

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
4	Técnico Medio	
1	Profesor de Música (Especialidad Solfeo/Lenguaje Musical) (a amortizar)	

**GRUPO C (3)**

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
8	Administrativo (a extinguir)		
1	Administrativo (a extinguir por funcionalización)		
9	Ayudante Técnico (a extinguir)	Agropecuaria	Bachiller equivalente
2	Ayudante Técnico (a extinguir)	Ambiental	Bachiller equivalente
1	Encargado General (a extinguir)		
1	Encargado Mantenimiento (a extinguir)		
1	Gestor Sociocultural		
1	Jefe de Laboratorio		
2	Jefe Administrativo (a extinguir)		
4	Oficial Técnico (a extinguir)		

**GRUPO D (4)**

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
3	Analista de Laboratorio	
1	Auxiliar Técnico	
8	Auxiliar Administrativo (a extinguir)	
1	Auxiliar Analista	
5	Auxiliar de Inspección Urbanística	
1	Ayudante Cerrajero	
3	Ayudante de Establecimientos Cínicos	
3	Ayudante Oficios Varios	
1	Ayudante Medios Mecánicos	



CLASE 8.ª



017  
OH3166117

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
4	Conductor	
3	Guarda Refugio de Altavista	
12	Jefe de Grupo Conductor	
1	Jefe de Grupo (a extinguir)	
4	Oficial Aforador	
11	Oficial Albañil	
1	Oficial Almacén	
2	Oficial Cerrajero	
1	Oficial Chapa y Pintura (a extinguir)	
1	Oficial Chapa y Pintura	
2	Oficial Electricista	
1	Oficial Jefe de Mantenimiento (a extinguir)	
11	Oficial Mantenimiento	
6	Oficial Maquinista Conductor	
4	Oficial Mecánico Conductor	
1	Oficial Mecánico Electricista	
4	Oficial Oficinos Conductor	
9	Oficial Oficinos Conductor Vehículos Especiales	
4	Oficial Oficinos Varios	
1	Oficial Patrimonio	
1	Profesor de Taller Artesanía (a amortizar)	
8	Vigilante de Obra	

#### GRUPO E (5)

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
1	Guarda Vigilante (a amortizar)	
13	Operario de Limpieza (a extinguir)	
1	Operario Oficinos Varios Discontinuo	
3	Operario Oficinos Varios	



Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
2	Ordenanza	
69	Peón	
14	Peón Agrícola	
3	Vigilante	

### III. PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

Nº Puesto	Denominación	Salario Anual (*)
9501	Jefe de Gabinete de Presidencia	54.571,85
9526	Director Insular	54.249,58
9527	Director Insular	54.249,58
9513	Director de Unidad	44.181,93
9514	Director de Unidad	39.193,05
9502	Jefe de Gabinete de Prensa	44.925,18
9504	Jefe de Protocolo	44.925,18
9511	Asesor Técnico	35.021,49
9516	Asesor Técnico	35.020,89
9515	Asesor Técnico	33.915,33
9519	Asesor Técnico	31.651,77
9505	Asesor Técnico	31.651,77
9512	Asesor Técnico	31.651,77
9517	Asesor Técnico	31.651,77
9522	Asesor Técnico	31.651,77
9518	Asesor Técnico	31.651,77
9528	Asesor Técnico	31.651,77
9533	Asesor Técnico	31.651,77
9534	Asesor Técnico	31.651,77
9535	Asesor Técnico	31.651,77
9506	Secretaria	19.679,09
9510	Secretaria	19.679,09
9508	Secretaria	16.953,92
9509	Secretaria	16.827,32
9507	Secretaria	16.753,16
9523	Secretaria	16.643,58
9525	Secretaria	16.643,58
9503	Secretaria	16.643,58
9520	Secretaria	16.643,58
9521	Secretaria	16.643,58
9524	Secretaria	16.643,58
9529	Secretaria	16.643,58
9530	Secretaria	16.643,58
9531	Secretaria	16.643,58
9532	Secretaria	16.643,58

\* Las retribuciones no contemplan la actualización de retribuciones previstas con carácter general para el personal de la Corporación para el año 2004.



018  
OH3166118

CLASE 8.<sup>a</sup>

## AREA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

### SERVICIO ADMTVO DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

6.- Expediente relativo a la aprobación de los justificantes aportados por el AMPA-HERBANIA con motivo del Convenio suscrito entre esta Corporación Insular y el AMPA-HERBANIA del IES Benito Pérez Armas para la adquisición de equipamiento deportivo.

Visto Acuerdo nº 74 del Pleno del Excmo Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2002, en el que se acordó la suscripción de un Convenio de Colaboración entre esta Administración Insular y el AMPA Herbania del IES Benito Pérez Armas, que tenía por objeto la realización de obras en el citado IES y la adquisición del equipamiento deportivo para el mismo, y

**RESULTANDO** que la cláusula segunda del referido Convenio, establecía entre las obligaciones de las partes, que el plazo de justificación será hasta el 31 de diciembre del presente año, y las facturas justificativas del gasto deberán coincidir con el presupuesto aportado y que obra en el expediente.

**RESULTANDO** que con fecha 17 de diciembre del presente año, se presenta fuera del plazo establecido, los justificantes correspondientes al referido Convenio.

**CONSIDERANDO** que los justificantes aportados por el AMPA Herbania del IES Benito Pérez Armas han sido verificados por el Servicio de Asuntos Sociales y Deportes y los mismos son conformes con la normativa vigente, aunque tal y como señala el exponiendo segundo han sido aportados fuera del plazo establecido.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para la aprobación de los justificantes es el Excmo Cabildo Insular en Pleno, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5.4 del acuerdo plenario nº36, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1998, relativo a la modificación de la Instrucción Reguladora de los procedimientos de los

expedientes de subvención.

Por lo expuesto, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno a la vista de los informes obrantes en el expediente, del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes y por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar los justificantes aportados por el AMPA Herbania del IES Benito Pérez Armas con motivo del Convenio de Colaboración suscrito entre esta Administración Insular y el AMPA Herbania del IES Benito Pérez Armas, que tenía por objeto la realización de obras en el citado IES y la adquisición del equipamiento deportivo para el mismo, una vez que los mismos han sido verificados por el Servicio de Asuntos Sociales y Deportes

**7.- Expediente relativo a la aprobación de los justificantes aportados por la Federación Insular de Voleibol de Tenerife con motivo del Convenio suscrito entre esta Corporación que la Federación Insular de Voleibol, para la creación de una instalación de Voley Playa en el IES Benito Pérez Armas.**

Visto Acuerdo nº 47 del Pleno del Excmo Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el día 30 de abril de 2003, en el que se acordó la suscripción de un Convenio de Colaboración entre esta Administración Insular y la Federación Insular de Voleibol, que tenía por objeto la realización de obras en el IES Benito Pérez Armas, para la creación de una Escuela de Tecnificación de Voley Playa, y

**RESULTANDO** que la cláusula segunda del referido Convenio, establecía entre las obligaciones de las partes, que el plazo de justificación será hasta el 31 de diciembre del presente año, y las facturas justificativas del gasto deberán coincidir con el presupuesto aportado y que obra en el expediente.

**RESULTANDO** que con fecha 31 de diciembre del presente año, se presentan los justificantes correspondientes al referido Convenio.

**CONSIDERANDO** que los justificantes aportados por la Federación Insular de Voleibol han sido verificados por el Servicio de Asuntos Sociales y Deportes y los mismos son conformes con la normativa vigente.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para la aprobación de los justificantes es el Excmo Cabildo Insular en Pleno, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5.4 del acuerdo plenario nº36, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1998, relativo a la modificación de la Instrucción Reguladora de los procedimientos de los expedientes de subvención.

Por lo expuesto, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno a la vista



019  
OH3166119

**CLASE 8.ª**

de los informes obrantes en el expediente, del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes y por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar los justificantes aportados por la Federación Insular de Voleibol, con motivo del Convenio de Colaboración suscrito entre esta Administración Insular y dicha Federación, que tenía por objeto la realización de obras en el IES Benito Pérez Armas, para la creación de una Escuela de Tecnificación de Voley Playa, una vez que los mismos han sido verificados por el Servicio de Asuntos Sociales y Deportes.

**8.- Expediente relativo a la aprobación de los justificantes otorgamiento y abono de subvención de carácter económico a los distintos Clubes, Federaciones y deportistas individuales dentro del programa deportivo denominado "AYUDA AL DESPLAZAMIENTO", últimos desplazamientos 2003.**

Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, del día 10 de febrero del presente año en relación al otorgamiento de subvenciones de carácter económico a las Federaciones, Clubs Deportivos, equipos y deportistas individuales por la asistencia a competiciones deportivas de ámbito nacional, y

**RESULTANDO** que la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2003, acordó aprobar las Bases Regulatoras que han de regir la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones económicas a Federaciones, Clubs deportivos y deportistas en concepto de dietas y gastos de desplazamiento por la asistencia a competiciones oficiales de ámbito nacional e internacional.

**RESULTANDO** que dentro de dichas Bases, figura la denominada "Subvenciones de carácter económico a las Federaciones, Clubs deportivos, Equipos y/o deportistas individuales en concepto de dietas para sufragar los gastos de estancia y desplazamiento interior que se originen como consecuencia de la competición oficial, nacional o internacional, a la que asistan, siempre fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias a excepción de la Vela Ligera la cual es subvencionada, además por sus desplazamientos a otras islas de la



Comunidad Canaria.

**RESULTANDO** que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de dicho Programa así como los de la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de los expedientes de subvención y del ejercicio de la función interventora en la materia.

**RESULTANDO** que los solicitantes que no aportan los Estatutos y CIF acreditativos de su personalidad, es porque los mismos ya obran en poder de la Corporación, al amparo de lo dispuesto en el art. 35 f) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

**RESULTANDO** que los peticionarios de la referida subvención, no tienen pendiente de justificación otra subvención concedida con anterioridad por este mismo concepto ya que al tratarse de una actividad realizada, los justificantes se aportan con la solicitud.

**RESULTANDO** que en cuanto a la liquidación correspondiente a los desplazamientos efectuados hasta el 10 de octubre de 2003, se hace constar que D.Patrick Steenhoudt y D. Francisco Javier Padilla Mendoza, padres de los menores Marteen Steenhoudt y Javier José Padilla Jerez, respectivamente, han presentado solicitud por los desplazamientos de sus hijos a las distintas competiciones, obrando en el expediente documentación acreditativa de la representación legal de los mismos.

**RESULTANDO** que se hace constar asimismo, que todos los peticionarios excepto la deportista Sara Beautell Largo y la Federación Canaria de Deportes Aéreos, pertenecientes a la liquidación correspondiente a los desplazamientos efectuados antes del 10 de octubre de 2003, han presentado desplazamientos fuera del plazo establecido.

**RESULTANDO** que en cuanto a la liquidación de los desplazamientos efectuados entre el 10 de octubre y el 31 de diciembre, se hace constar que los clubes que a continuación se relacionan han presentado desplazamientos fuera de plazo: Centro Ajedrez Caja General de Ahorros de Canarias, Club Ajedrez Akfur Bubake, Pila de Garrote Ichasagua, Club Balonmano Tres de Mayo, Club Balonmano Perdoma, Federación Tinerfeña de Fútbol, C.D. Club G.R.D. Gritka, Club Escuela Gimnasia Tenerife, Club Patín Tenerife, Michael García Ramos, Dailos Sainz de la Maza, Club Natación Martiáñez, Club Deportivo Teneteide, Federación Canaria de Squash, Club de Tenis Tenerife, Club Deportivo Temesurte, Federación Insular de Vela, C.D. Real Club Náutico, Club Voleibol Villa Orotava, Club Voleibol Clínica San Eugenio, Muebles Lety F.S., Asociación Deportiva Agüere.

**RESULTANDO** que asimismo, se hace constar, y en cuanto a la



CLASE 8.º



020  
OH3166120

liquidación correspondiente a los desplazamientos efectuados entre el 10 de octubre y el 31 de diciembre, que D.Patrick Steenhoudt y D. Juan Carlos Santos Fernández, padres de los menores Marteen Steenhoudt y Natasha Santos Givray, respectivamente, han presentado solicitud por los desplazamientos de sus hijos a las distintas competiciones, obrando en el expediente documentación acreditativa de la representación legal de los mismos.

**RESULTANDO** que se incluyen dos liquidaciones:

- la correspondiente a desplazamientos efectuados antes del 10 de octubre de 2003.
- la correspondiente a desplazamientos efectuados desde el 10 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2003, según se indica en los informes emitidos por la Unidad Técnica.

**CONSIDERANDO** que las solicitudes presentadas se corresponden con desplazamientos efectuados en el año 2003, que no pudieron ser liquidados en el ejercicio económico en el que se contrajeron los gastos, ya que según dispone la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de los Expedientes de Subvención, el plazo máximo para el otorgamiento de subvenciones finaliza el 30 de octubre, si bien se aplican las Bases Reguladoras del año 2003.

**CONSIDERANDO** que las Bases que regulan el otorgamiento de las subvenciones para sufragar los gastos de dietas y desplazamientos interior a las Federaciones, Clubs, Equipos y/o deportistas por su asistencia a competiciones oficiales, de ámbito nacional o internacional prevén en su apartado cuarto los criterios así como el sistema de baremación que sirven de base para determinar la cuantía exacta que corresponde a los beneficiarios de estas ayudas económicas, cuales son:

Categoría del equipo (coeficiente 1.5 para la máxima y 1.25 para la inmediata inferior)

Módulo de 50,00€, por desplazamiento y deportista a competiciones oficiales nacionales.

Módulo de 72,00€ por desplazamiento y deportista, si se trata de competiciones internacionales.

Número máximo de desplazados según la modalidad deportiva.

Si como consecuencia de la participación de los posibles beneficiarios en competiciones oficiales (nacionales e internacionales) se requiere una permanencia fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias de tres o más días, se considerará como dos desplazamientos.

**CONSIDERANDO** que las liquidaciones elaboradas con fecha 10 de febrero de 2004 que se unen como anexo al presente informe, ascienden a un total importe de:

- la correspondiente a los desplazamientos efectuados antes del 10 de octubre de 2003, asciende a un total de **VEINTISIETE MIL QUINIENTAS SESENTA Y TRES EUROS (27.563,00€)**
- y la correspondiente a los desplazamientos efectuados desde el 10 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2003, asciende a un total de **CIENTO DOS MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (102.086,50 €)**.

**CONSIDERANDO** que en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

**CONSIDERANDO** que la Base 21.2 D) de las de Ejecución del Presupuesto para 2004, establece que la aprobación de los gastos procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto que por razones excepcionales, debidamente justificados, no haya sido aprobado con anterioridad, compete al Pleno de la Corporación.

En virtud de lo expuesto, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Asuntos Sociales y Deportes **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar los justificantes aportados por los Clubes, Federaciones y deportistas individuales que se relacionan a continuación, una vez que por el Servicio de Asuntos Sociales y Deportes se ha procedido a verificar la documentación exigida en la convocatoria correspondiente, y que la misma reúne todos los requisitos enumerados en las Bases de la misma, según se desprende del apartado 5.2 y 5.4 de la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de los Expedientes de Subvención y del Ejercicio de la Función Interventora.





OH3166121

CLASE 8ª

**SEGUNDO.-** El otorgamiento y abono de una subvención de carácter económico a los Clubes, Federaciones y deportistas individuales que se relacionan en los cuadros elaborados por la Unidad Técnica de Deportes y que se unen como Anexo al presente informe, por los importes que allí se especifican y que ascienden a un total de:

- la correspondiente a los desplazamientos efectuados antes del 10 de octubre de 2003, asciende a un total de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (24.754,29€)**,
- y la correspondiente a los desplazamientos efectuados desde el 10 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2003, asciende a un total de **NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (98.161,47€)**.

La suma de las dos liquidaciones asciende a un total importe de **CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (122.915,76€)**.

*BAREMACIÓN EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO (Extracto de la liquidación)*

**PERIODO A LIQUIDAR: ANTERIORES AL 10 DE OCTUBRE DE 2003**

ENTIDAD DEPORTIVA	NIP	DNI/CIF	TOTAL IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL IMPORTE CONCEDIDO Y REDUCIDO
1.- CLUB AJEDREZ CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	30386	G-38720132	50,00	
2.- FEDERACIÓN CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	8159	G-38332003	1.700,00	
3.- CLUB TENERIFE TRES DE MAYO	2583	G-38374591	875,00	
4.- ROJOS DE TENERIFE BEISBOL CLUB	144	G-38256921	5.100,00	
5.- SARA BEAUTELL LARGO	26147	43821796-B	100,00	
6.- FEDERACIÓN CANARIA DE KARATE	3423	G-38240016	1.300,00	
7.- DAILOS SAINZ DE LA MAZA ESCOBAR	28237	78556240-Q	200,00	
8.- PATRICK GEORGES STEENHOUDT (Padre del menor Maarten Steenhoudt)	31364	X-1991746-S	2.800,00	1.774,27
9.- MICHAEL GARCÍA RAMOS	30532	78619770-C	600,00	583,94
10.- CLUB NÁUTICO SOCIAL LA GALERA	31527	G-38029153	400,00	358,31
11.- AGRUPACIÓN DEPORTIVA SANTA CRUZ	3100	G-38083960	700,00	
12.- FEDERACIÓN CANARIA DEPORTES AÉREOS	14309	G-35543727	100,00	94,85



13.- FEDERACIÓN CANARIA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	3965	G-38324182	1.800,00	
14.- CIRCULO DE AMISTAD XII DE ENERO	3207	G-38018081	700,00	
15.- C.D. TEAM MACHADO RACING	21228	G-38575619	800,00	
16.- FEDERACIÓN CANARIA DE TENIS	10264	G-38311544	2.500,00	1.348,23
17.- FRANCISCO JAVIER PADILLA MENDOZA (Padre del menor Javier José Padilla Jerez)	31311	42044413-E	600,00	306,00
18.- C.D. REAL CLUB NÁUTICO DE TENERIFE	21233	G-38448825	2.988,00	2.736,69
19.- L.P.A. EQUIPO DE REGATAS	10228	G-38445862	1.000,00	
20.- CLUB VOLEIBOL TENERIFE	2720	G-38101994	900,00	
21.- A.D. AGUERE	6427	G-38099511	2.350,00	2.327,00
<b>TOTAL</b>			<b>27.563,00</b>	<b>24.754,29</b>

**PERIODO A LIQUIDAR: 10 DE OCTUBRE A 31 DICIEMBRE 2003**

ENTIDAD DEPORTIVA	NIP	DNI/CI	TOTAL IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL IMPORTE CONCEDIDO Y REDUCIDO
1.- JOSÉ LUIS FERNANDEZ GARCÍA	27835	14702389-F	694,00	670,10
2.- CENTRO AJEDREZ CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	30386	G-38720132	1.376,00	1.077,70
3.- ASOCIACIÓN AKFUR BUBAQUE	10137	G-38459426	2.600,00	
4.- PILA DE GARROTE ICHASAGUA	8065	G-38374203	576,00	
5.- C.D. TEAM MACHADO RACING	21228	G-38575619	800,00	
6.- CLUB BALONCESTO SAN ISIDRO	2596	G-38218954	4.200,00	4.173,87
7.- CLUB ADEMI TENERIFE	2616	G-38203766	1.800,00	
8.- CLUB TENERIFE TRES DE MAYO	2583	G-38374591	5.250,00	
9.- CLUB BALONMANO PERDOMA	2601	G-38277349	5.250,00	
10.- ROJOS DE TENERIFE BEISBOL CLUB	144	G-38256921	3.825,00	
11.- FEDERACIÓN TIFERFENA DE FÚTBOL	83	Q-38680118	6.400,00	
12.- C.D. MUEBLES LETY F.S.	31308	G-38335014	3.500,00	3.453,03
13.- CLUB ODISEA TENERIFE	31059	G-38723482	2.600,00	
14.- A.D. G.R.D. GRITKA GRANADILLA	16	G-38289310	1.000,00	
15.- CLUB ESCUELA GIMNASIA TENERIFE	344	G-38297693	1.000,00	
16.- FRANCISCO CEA BERMÚDEZ	28167	25699096-T	300,00	138,03
17.- FEDERACIÓN CANARIA DE HALTEROFILIA	79	Q-3878021-I	2.100,00	1.914,18
18.- JUAN CARLOS SANTOS FERNÁNDEZ (Padre de la menor Natasha Santos Givray)	32998	41998104-N	600,00	
19.- CLUB PATÍN TENERIFE LA SALLE	57	G-38246732	5.550,00	
20.- TENERIFE GUANCHES HOCKEY CLUB	7907	G-38404935	1.800,00	1.661,89
21.- FEDERACIÓN CANARIA MOTOCICLISMO (Para la Federación Interinsular de Tenerife)	19569	G-35384544	2.100,00	
22.- MICHAEL GARCÍA RAMOS	30532	78619770-C	400,00	
23.- DALLOS SAINZ DE LA MAZA	28237	78556240-0	400,00	
24.- PATRICK GEORGES STEENHOUDT (Padre del menor Maarten Steenhoudt)	31364	X-1991746-S	1.500,00	1.493,78
25.- CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MOTO CLUB RODERA	30100	G-38408456	1.000,00	
26.- CLUB NATACIÓN MARTIÁNEZ	47	G-38065579	7.315,00	
27.- AGRUPACIÓN DEPORTIVA SANTA CRUZ	3100	G-38083960	200,00	
28.- A.D. TENSALUS	25622	G-38528436	700,00	133,10
29.- CLUB HERMANO PEDRO TENERIFE	7307	G-38385548	1.000,00	141,90
30.- CLUB DEPORTIVO TENETEIDE	25202	G-38600532	400,00	
31.- FEDERACIÓN CANARIA DEPORTES AÉREOS	14309	G-35543727	800,00	768,70
32.- ANA LAZAGA MAJNER	26631	17726765-K	100,00	
33.- CARLOS FERNÁNDEZ CAMBRA	30099	17723685-T	100,00	
34.- Mª LUZ HERNÁNDEZ CASTRO	32013	43359283-M	100,00	
35.- FEDERACIÓN CANARIA DE SQUASH	17639	Q-3818004-H	2.864,00	2.658,68
36.- FEDERACIÓN INSULAR DE TENIS	227	Q-3878006-J	1.200,00	
37.- CLUB DE TENIS TENERIFE	2785	G-38034013	600,00	
38.- CLUB DEPORTIVO TEMESURTE	26558	G-38557161	625,00	616,98

022  
OH3166122

CLASE 8.ª

ENTIDAD DEPORTIVA	NIP	DNI/CIF	TOTAL IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL IMPORTE CONCEDIDO Y REDUCIDO
39.- FEDERACIÓN TERRITORIAL DE VELA	4352	Q-3878016-I	1.000,00	751,80
40.- C.D. REAL CLUB NÁUTICO DE TENERIFE	21233	G-38448825	1.200,00	845,89
41.- CLUB VOLEIBOL TENERIFE	2720	G-38101994	3.150,00	
42.- CLUB VOLEIBOL CUETA PIEDRA	2600	G-38203501	3.937,50	3.843,94
43.- CLUB VOLEIBOL OROTAVA	2687	G-38303327	3.875,00	
44.- CLUB CLÍNICA SAN EUGENIO VOLEY-PLAYA	13774	G-38449039	12.361,50	11.689,40
45.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA AGUERE	6427	G-38099511	3.937,50	
<b>TOTAL</b>			<b>102.086,50</b>	<b>98.161,47</b>

**TERCERO.-** Pronunciarse expresamente sobre los desplazamientos efectuados fuera de plazo y que se mencionan anteriormente.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto en fase contable ADO, todo ello con aplicación a la partida 04.099.452D.489, según la distribución realizada por la Unidad Técnica de Deportes.

**QUINTO.-** Reducir la cantidad a otorgar a los siguientes Clubes, Federaciones y deportistas individuales dado que sólo proceden a justificar debidamente el importe concedido:

DESPLAZAMIENTOS ANTERIORES AL 10 DE OCTUBRE 2003

ENTIDAD DEPORTIVA	TOTAL IMPORTE CONCEDIDO Y REDUCIDO
PATRICK GEORGES STEENHOUDT (Padre del menor Maarten Steenhoudt)	1.774,27
MICHAEL GARCÍA RAMOS	583,94
CLUB NÁUTICO LA GALERA	358,31
FEDERACIÓN CANARIA DEPORTES AÉREOS	94,85
FEDERACIÓN CANARIA DE TENIS	1.348,23
FRANCISCO JAVIER PADILLA MENDOZA (Padre del menor Javier J. Padilla Jerez)	306,00
C.D. REAL CLUB NÁUTICO DE TENERIFE	2.736,69
A.D. AGUERE	2.327,00
	<b>9.529,29</b>

DESPLAZAMIENTOS 10 OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE

ENTIDAD DEPORTIVA	TOTAL IMPORTE CONCEDIDO Y REDUCIDO
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ GARCÍA	670,10
CENTRO AJEDREZ CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	1.077,70
CLUB BALONCESTO SAN ISIDRO	4.173,87
C.D. MUEBLES LETY F.S.	3.453,03
FRANCISCO CEA BERMÚDEZ	138,03
FEDERACIÓN CANARIA DE HALTEROFILIA	1.914,18
TENERIFE GUANCHES HOCKEY CLUB	1.661,89
PATRICK GEORGES STEENHOUDT (Padre del menor Maarten Steenhoudt)	1.493,78
A.D. TENSALUS	133,10
CLUB NATACIÓN HERMANO PEDRO TENERIFE	141,90
FEDERACIÓN CANARIA DEPORTES AÉREOS	768,70
FEDERACIÓN CANARIA DE SQUASH	2.658,68
CLUB DEPORTIVO TEMESURTE	616,98
FEDERACIÓN INSULAR DE VELA	751,80
C.D. REAL CLUB NÁUTICO DE TENERIFE	845,89
CLUB VOLEIBOL CUESTA PIEDRA	3.843,94
CLUB CLÍNICA SAN EUGENIO VOLEY-PLAYA	11.689,40
TOTAL.....	36.032,97

9.- Expediente relativo a la inclusión de la modalidad de "DEPORTE ADAPTADO EN LA CONVOCATORIA DE LOS JUEGOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DE TENERIFE 2003-2004" así como la aprobación de los importes correspondientes por acta/arbitraje que percibirán los jueces o ayudantes de dicha modalidad deportiva.

Visto expediente relativo a la convocatoria de los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife 2003/2004 y

RESULTANDO que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, en el punto nº 25 del orden del día, acordó, convocar los Juegos de Promoción de Deportiva de Tenerife, 2003/2004.

RESULTANDO que en el apartado cuarto de la parte dispositiva de dicho acuerdo, se aprobaba el precio que por acta/arbitrajes percibirían los jueces que decidieran en los distintos partidos a celebrar en las distintas modalidades deportivas convocadas.

RESULTANDO que el Jefe de la Unidad Técnica, mediante informe de fecha 16 de febrero de 2004, plantea la necesidad de incluir en dicha convocatoria, la modalidad de Deporte Adaptado, así como aprobar los correspondientes precios que por acta/arbitraje recibirán las personas que realizan funciones de Juez o Ayudante en dicha modalidad deportiva.

CONSIDERANDO que a pesar de que existe una delegación interorgánica en el Sr. Consejero Delegado de Deportes, al tratarse de



023  
OH3166123**CLASE 8.ª**

la inclusión de un nuevo deporte y la consiguiente aprobación de los correspondientes precios por acta/arbitraje, parece razonable que sea el mismo órgano que aprobó la convocatoria, el que apruebe la inclusión y la aprobación de los correspondientes precios.

En virtud de lo expuesto, el Pleno, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la inclusión de la modalidad deportiva de DEPORTE ADAPTADO en la convocatoria de los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife, 2003/2004.

**SEGUNDO.-** Aprobar el precio que por acta/arbitraje percibirán los jueces que decidan en los distintos partidos a celebrar en dicha modalidad deportiva, según el siguiente detalle:

ASIGNACIÓN POR AYUDANTE	30,00 €
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CADA CONCENTRACIÓN	60,00 €

**10.-** Expediente relativo a la desestimación del requerimiento previo que interpone el Ayuntamiento de la Villa de Los Silos contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 1 de octubre de 2003 por el que se deja sin efecto el Convenio de Colaboración suscritos entre el Ayuntamiento de Los Silos, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y este Excmo. Cabildo Insular para la financiación de instalaciones deportivas en el I.E.S Daute, término municipal de Los Silos.

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2002 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Los Silos que tiene por finalidad subvencionar económicamente la obra denominada "**INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL IES DAUTE**", en el Término Municipal de Los Silos.

**ANTECEDENTES.**

**PRIMERO** - La cláusula tercera del Convenio dispone en su punto 3.3 que "**El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se compromete a la**



aportación de 250.000 €, de la manera siguiente.

Anualidad 2003:125.000 €

Anualidad 2004:125.000 €.

**SEGUNDO.-** La cláusula cuarta del citado convenio dispone entre las obligaciones de las partes.

- a) *La contratación de la redacción del proyecto y de la ejecución de las obras se llevará a efecto por el Ayuntamiento de Los Silos, con arreglo a la normativa de la legislación contractual aplicable a las Administraciones Públicas.*
- b) *Dicho Ayuntamiento se compromete a ejecutar las obras dentro de los plazos fijados por la Consejería y de acuerdo con las prescripciones técnicas y jurídicas establecidas por la legislación vigente.*
- e) *El Cabildo Insular de Tenerife abonará al Ayuntamiento de Los Silos el 50% restante de la financiación de la mencionada obra, por importe de 250.000,00€, contra la presentación de las certificaciones parciales de las obras realmente ejecutadas, una vez conformadas por el Técnico Gestor Insular y en proporción a las aportaciones comprometidas en este convenio.*

**TERCERO .-** Con fecha 30 de enero de 2003 la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Los Silos adjudica la ejecución de la obra de referencia a la empresa CONSTRUCCIONES LUIS MARIA OLANO Y LORENZO CÁCERES. El contrato administrativo se formalizó el día 13 de marzo de 2003. En el mismo se establece que el plazo de ejecución de las obras es de 8 meses y, el Acta de Replanteo se efectuó el día 26 de marzo.

**CUARTO.-** Según consta en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Los Silos el Arquitecto técnico director de la obra autoriza a la empresa constructora, previa solicitud de la misma, a la paralización temporal de la obra durante el tiempo necesario para la redacción y aprobación del proyecto reformado.

**QUINTO.-** Con fecha 10 de julio de 2003 el Alcalde- Presidente del Ayuntamiento autoriza los trabajos de redacción y aprobación del proyecto reformado.

**SEXTO.-** El Pleno de la Corporación Insular en sesión celebrada el día 1 de octubre, a la vista de que la obra se encuentra paralizada a la espera del proyecto reformado y que no hay ejecución conforme a las anualidades presupuestadas previstas acuerda dejar sin efecto el Convenio de Colaboración suscrito.

**SEPTIMO.-** Con fecha de registro de entrada de fecha 17 de diciembre de 2003 se interpone por parte del Ayuntamiento de Los Silos REQUERIMIENTO PREVIO contra el anteriormente citado acuerdo plenario de esta Corporación, solicitando "se revoque y deje sin efecto el acto



CLASE 8.



024  
OH3166124

objeto de recurso"

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- La cláusula cuarta del Convenio en su apartado a) establece:

"a) la redacción del proyecto y la ejecución de las obras se llevará a efecto por el Ayuntamiento de los Silos, con arreglo a la normativa de la legislación contractual aplicable a las Administraciones Públicas"

De la documentación que ha remitido el Ayuntamiento se desprende que procedieron a formalizar el contrato administrativo para la ejecución de las obras con CONSTRUCCIONES LUIS MARIA OLANO Y LORENZO CÁCERES el día 13 de marzo de 2003. El Acta de Comprobación del Replanteo se efectuó el día 26 de marzo. En la referida Acta se efectuó la observación siguiente:

"El acceso a la obra se realizará a través de un paso del colegio acondicionándolo debidamente, sellando y reponiendo posteriormente a su situación original, lo cual no es contemplado en el proyecto.

El muro de contención Norte existente, junto al que se realizará la cimentación, se desconoce el estado de su estabilidad y consistencia".

Sin embargo y, a pesar de las observaciones planteadas en el Acta, por parte de la Dirección de obras no se estimó que dichas observaciones pudieran afectar a la ejecución de la obra, puesto que en caso contrario, tal y como dispone el art.140 del Reglamento General de la Ley de Contratos "la dirección consideradas tales observaciones, decidirá iniciar o suspender el comienzo de la obra, justificándolo en la propia Acta", debió suspender el inicio de la obra y efectuar los tramites previstos en el art.141 de dicho texto legal y no esperar hasta el día 11 de junio de 2003 para autorizar a la empresa a la paralización temporal de las obra argumentado los motivos expuestos en la referida Acta de Comprobación de Replanteo.

Asimismo se omitió el trámite previsto en el art. 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas "se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél"

II.- El Cabildo Insular se compromete en virtud del Convenio de Colaboración suscrito a la aportación de 250.000 €. Para hacer frente

a las obligaciones de origen económico la cláusula cuarta del Convenio suscrito establece:

*"El Cabildo Insular de Tenerife abonará al Ayuntamiento de Los Silos el 50% restante de la financiación de la mencionada obra, por importe de 250.000 €, contra la presentación de las certificaciones parciales de las obras realmente ejecutadas, una vez convalidadas por el Arquitecto técnico Gestor insular y en proporción a las aportaciones comprometidas en este Convenio"*

Como quiera que no se han recibido certificaciones parciales antes de que se autorizara la suspensión de las obras no se ha abonado nada al Ayuntamiento de Los Silos

**III.-** El Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, a la vista de lo expuesto en los antecedentes de este informe acordó en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2003, dejar sin efecto el Convenio suscrito, pero, en el mismo acuerdo **manifestó su voluntad** (punto dispositivo segundo del acuerdo) **de suscribir un nuevo Convenio administrativo de Colaboración para la ejecución de la obra con el objeto de presupuestar la aportación del Excmo. Cabildo Insular conforme a las anualidades de ejecución de la obra.**

Hay que indicar que de no haberse dejado sin efecto el Convenio suscrito, la principal consecuencia hubiese sido la pérdida de los créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para hacer frente a las obligaciones suscritas en el referido Convenio. En efecto, el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el día 25 de octubre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

**"PRIMERO:** Aprobar el Convenio Administrativo de Colaboración a suscribir con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el Ayuntamiento de Los Silos y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que tiene por objeto financiar económicamente las "INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL I.E.S. DAUTE", cuyo tenor literal es el siguiente:

(...)

**"SEGUNDO:** Aprobar el gasto presupuestario a que da lugar la aportación del Cabildo Insular de Tenerife ascendente a la cuantía de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €), teniendo aplicación en la partida 099.452 E.750, distribuidos en las siguientes anualidades:

Anualidad 2003: 125.000 €

Anualidad 2004: 125.000 €"

Los créditos presupuestarios hubiesen quedado anulados de conformidad con lo previsto en el art. 156 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales:

**"Los créditos para gastos que el último día del ejercicio**





025  
OH3166125

CLASE 8.ª

*presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones y reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el art. 163 de esta Ley"*

IV.- Asimismo, hay que especificar que el propio Convenio dispone en su cláusula séptima "El incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes firmantes del presente convenio, dará lugar a su resolución y la anulación de las obligaciones de él derivadas".

V.- El art. 44 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa establece " el requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no contesta"

A la vista de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes, y por diecisiete (17) votos a favor de los Grupos Coalición Canaria y Popular y ocho (8) abstenciones del Grupo Socialista, el Pleno **ACUERDA:**

1º) **Desestimar el requerimiento previo** interpuesto por el Ayuntamiento de La Villa de Los Silos contra el acuerdo n.º 53 adoptado por el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2003, en virtud del cual se dejó sin efecto el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 26 de noviembre de 2002 entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Los Silos que tiene por finalidad subvencionar económicamente la obra denominada "INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL IES DAUTE", en el Término Municipal de Los Silos.

2º) Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Villa de Los Silos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Santa Cruz de Tenerife sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y MUSEOS

SERVICIO ADMTVO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO

**11.- Expediente relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Facultad de Filología de la Universidad de La Laguna para la celebración del "IV Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística".**

Visto expediente relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna, para la publicación de las actas del "IV Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística",

**RESULTANDO** que la Facultad de Filología de la Universidad de La Laguna fue aceptada por unanimidad en el Congreso celebrado en Vigo en 2001, como sede para el año 2003, siendo una de las principales producciones del "IV Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística" la publicación de las actas, que recogerán trabajos de alta especialización en diferentes materias de Historiografía Lingüística, como Filología, Gramática, Fonética y Fonología, Retórica, Semántica, Pragmática, Lexicografía, Filosofía del Lenguaje, etc.

**RESULTANDO** que el Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos pretende participar activamente en cuantas iniciativas públicas o privadas repercutan en el fomento de la cultura en la Isla, contribuyendo, especialmente, con aquellas propuestas de instituciones de reconocido prestigio, como es el caso de la Universidad de La Laguna. En este sentido, el Cabildo Insular de Tenerife ha asumido, mediante el Plan de Bibliotecas 2000-2010, el objetivo de lograr que los municipios lleven a cabo de forma eficiente la creación y el mantenimiento de sus bibliotecas, participando en proporcionar recursos económicos y materiales para la dotación bibliográfica, seleccionando títulos que pasen a formar parte de las colecciones estables y que fomenten el acceso a toda la información disponible por parte de los usuarios de las bibliotecas.

**RESULTANDO** que la aportación económica del Cabildo para la edición de las actas del citado congreso asciende a la cantidad total de NUEVE MIL EUROS (9.000 €) que será imputada a la partida 04.069.451F.762 del presupuesto corporativo, previa justificación de los gastos realizados.

**CONSIDERANDO** que, tanto la legislación estatal (art. 6 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

026  
OH3166126**CLASE 8.º**

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (art.57) y el art. 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas.

**CONSIDERANDO** que la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, contempla en su artículo 15 que los Cabildos Insulares podrán celebrar convenios, en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración precisos para la consecución de fines comunes de interés público.

**CONSIDERANDO** que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación, otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión.

En consecuencia con lo expuesto, el Pleno ACUERDA:

**PRIMERO:** Colaborar con la Universidad de La Laguna, a través de La Facultad de Filología, en la edición de las actas del "IV Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística", aprobando el convenio de colaboración a suscribir entre este Excmo. Cabildo Insular y la Universidad de La Laguna, cuyo clausulado es el siguiente:

**"PRIMERA:**

Constituye el objeto del presente Convenio instrumentar el régimen de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna, a través de la Facultad de Filología, para la edición de las actas del "IV Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística".

**SEGUNDA:**

La Universidad de La Laguna, a través de la Facultad de Filología, se compromete a gestionar y coordinar las actuaciones

necesarias para la correcta edición de las actas del congreso de referencia, así como al pago de la totalidad de los gastos que la misma genere.

#### **TERCERA:**

El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a aportar a la Universidad de La Laguna la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000 €), una vez editadas las actas del congreso, previa presentación de la documentación recogida en la cláusula sexta.

#### **CUARTA:**

En ningún caso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, la propiedad intelectual de las actas del "IV Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística" corresponderá al Cabildo Insular de Tenerife.

#### **QUINTA:**

La Universidad deberá dejar constancia, en los soportes de la edición de las actas del congreso de referencia, de que en la realización de la misma participan conjuntamente ambas Entidades, así como entregar en el depósito de libros del Cabildo Insular de Tenerife la cantidad de 150 ejemplares de las "Actas del IV Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística".

#### **SEXTA:**

Cumplido el objeto del presente Convenio, la Universidad de La Laguna, a través de la Facultad de Filología, deberá aportar:

- a) Certificación expedida por el Secretario del Departamento, acreditativa de que la cantidad aportada por el Cabildo de Tenerife se ha destinado en su totalidad a la financiación de la edición de las actas.
- b) Declaración de ingresos y gastos de la totalidad de la actividad.
- c) Documentación gráfica acreditativa del cumplimiento de la cláusula cuarta.
- d) Albarán de entrega de los ejemplares en el depósito de libros del Cabildo Insular de Tenerife.

El incumplimiento de la obligación anterior por parte de la Universidad será obstáculo para que pueda recibir ayudas o subvenciones por parte de esta Corporación Insular, hasta tanto no se haya dado cumplimiento a la citada obligación.

#### **SEPTIMA:**



**CLASE 8.ª**



027  
OH3166127

El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su formalización, mediante su firma por las partes intervinientes y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

**OCTAVA:**

Serán causas de extinción del presente Convenio:

- a) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- b) El incumplimiento de lo establecido en las cláusulas pactadas. En este caso, la parte que incumpliese lo estipulado deberá resarcir a la otra de los daños y perjuicios ocasionados.
- c) Cualesquiera otras que, en su caso, le fueren de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

**NOVENA:**

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio."

**SEGUNDO:** Aprobar un gasto total ascendente a NUEVE MIL EUROS (9.000 €), con cargo a la partida 04.069.451F.762 del presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2004.

**TERCERO:** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la formalización del referido convenio y para las modificaciones que sea necesario realizar para un correcto desarrollo del mismo.

**12.- Expediente relativo a la prórroga del Convenio Marco para la organización y funcionamiento de las Escuelas de Teatro de Tenerife.**

Visto expediente relativo a la prórroga de los convenios de colaboración suscritos con diversos Ayuntamientos de la isla, para la organización y funcionamiento de las nuevas Escuelas de Teatro de



Tenerife durante el año 2004, así como la del convenio marco general para permitir nuevas incorporaciones.

RESULTANDO que a iniciativa del Cabildo Insular de Tenerife, en el ejercicio de 1988, se dio comienzo a las Escuelas Insulares de Teatro de Tenerife, que como enseñanza teatral no reglada, se inició con la participación de seis Municipios, alcanzando en el curso 2000/2001, la participación de trece Municipios de la isla. Durante este tiempo 2000 alumnos han pasado por las Escuelas, potenciando de esta forma la afición al teatro en la isla, incrementando los espectadores de las programaciones teatrales y dotando profesionales para el teatro, alguno de los cuales han accedido a las Escuelas Superiores de Arte Dramático.

RESULTANDO que el Cabildo de Tenerife desea continuar la apuesta iniciada en la formación teatral, debiendo no obstante avanzar en la misma, modificando sus estructuras y renovando los objetivos que se pretenden alcanzar, adaptando dicho programa a las demandas futuras en la materia, provocadas como consecuencia de la publicación en nuestro ámbito territorial autonómico de una ley, que vendrá en desarrollar el Título II de la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, relativo a las Enseñanzas de Régimen Especial.

RESULTANDO que la organización y puesta de las nuevas Escuelas de Teatro de Tenerife ha sido encomendada a IDECO, S.A., conforme al estudio que en tal sentido elaboró la misma, configurándose como un proyecto destinado a toda la población, con el fin de potenciar una afición artística de calidad, y para preparar al alumno para su acceso a enseñanzas superiores, si bien las enseñanzas impartidas en las mismas tienen validez educativa, aunque no conlleven la obtención de títulos con validez académica o profesional.

RESULTANDO que a tales efectos el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de enero de 2002 acordó aprobar el convenio marco de colaboración con los Ayuntamientos de la isla para la organización y funcionamiento de las Escuelas de Teatro de Tenerife, participando en dicho proyecto piloto los Ayuntamientos de La Laguna, Arona, Candelaria, El Rosario, Puerto de la Cruz, La Orotava, Tegueste, Garachico, Buenavista, Los Silos y El Tanque, pudiéndose incorporar nuevos participantes al inicio del curso académico si cumplen las condiciones establecidas en el convenio. En virtud de esta previsión, en septiembre de 2002 iniciaron su participación en las Escuelas de Teatro los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, Santa Úrsula, La Guancha e Icod de los Vinos, continuando en el nuevo curso los Ayuntamientos participantes en el proyecto piloto, si bien los Ayuntamientos de Garachico, Buenavista, Los Silos y El Tanque, a través del Consorcio Isla Baja, y el Ayuntamiento de La Laguna no han procedido a la aprobación del correspondiente convenio.

RESULTANDO que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el



OH3166128

CLASE 8.ª

día 30 de abril de 2003 acordó prorrogar la vigencia de los convenios suscritos así como la del convenio marco general para permitir futuras incorporaciones de nuevos Ayuntamientos, incluyéndose en dicho ejercicio los Ayuntamientos de Icod de los Vinos, La Guancha, y Santa Cruz de Tenerife, si bien estos dos últimos no han remitido la aprobación del citado convenio. En este ejercicio participaron igualmente en las Escuelas de Teatro el Ayuntamiento de La Laguna y el Consorcio Isla Baja aunque sin proceder a la aprobación del correspondiente convenio.

RESULTANDO que para el presente ejercicio se ha previsto la inclusión de los Ayuntamientos de Buenavista y Los Silos, en sustitución del Consorcio Isla Baja, así como de los Ayuntamientos de Tacoronte, Granadilla y Santiago del Teide.

RESULTANDO que la financiación del funcionamiento de las Escuelas Insulares de Teatro, de conformidad con la estipulación sexta del referido convenio de colaboración se realiza del siguiente modo:

- Cabildo Insular de Tenerife: el 40%.
- Ayuntamiento de -----: el 40%.
- Alumnos : el 20%.

RESULTANDO que la aportación anual de los Ayuntamientos participantes se cifra en la cantidad de mil ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos de euro (1.081,82 €) por cada uno de los grupos de teatro que tengan en su municipio, resultado de calcular el 40% únicamente sobre el coste salarial de los profesores contratados y se abona de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del citado convenio.

RESULTANDO que el coste económico correspondiente a la aportación de esta Corporación Insular se atiende con cargo a la aportación genérica prevista para la empresa insular IDECO, S.A. en el Anexo III de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto corporativo con cargo a la partida 04.069.451K.445.

CONSIDERANDO que en cuanto a la competencia de esta Corporación es preciso indicar que la Ley 14/1990, de 26 de julio, de las Administraciones Públicas de Canarias, en su Disposición Adicional 1ª g), transfiriere a los Cabildos Insulares competencia en materia de

Fomento de la Cultura, Deportes, Ocupación, Ocio y Esparcimiento en el ámbito insular.

CONSIDERANDO que tanto la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 6), como la Ley de Bases de Régimen Local (artículo 57) y el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (artículo 111), contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común entre administraciones públicas.

CONSIDERANDO que la Ley 14/1990, de 26 de julio, de las Administraciones Públicas de Canarias, establece, en su artículo 15, que los Cabildos Insulares podrán celebrar Convenios con los Ayuntamientos de la Isla, en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines de interés público.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en el art. 16.3 de la citada Ley 14/1990, las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación.

Por lo expuesto, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos el Pleno de la Corporación acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la participación en las Escuelas de Teatro de Tenerife durante el curso 2003/04 de los Ayuntamientos de Arona, Candelaria, El Rosario, Puerto de la Cruz, Orotava, Tegeste, Santa Úrsula, Icod de los Vinos, La Guanchar, Santa Cruz de Tenerife, Los Silos, Buenavista, La Laguna, Tacoronte, Granadilla de Abona y Santiago del Teide.

**SEGUNDO:** Prorrogar la vigencia de los convenios de colaboración para la organización y funcionamiento de las Escuelas de Teatro de Tenerife suscritos con los Ayuntamientos de Arona, Candelaria, El Rosario, Puerto de la Cruz, Tegeste, Santa Úrsula y La Orotava.

**TERCERO:** Las aportaciones de los Ayuntamientos participantes para el curso 2003/04 son las siguientes cantidades que se abonarán de conformidad con lo previsto en la cláusula séptima del referido convenio:

MUNICIPIO	GRUPOS	Nº DE GRUPOS	IMPORTE
ARONA	4 A - 1 B - 1 C	6 X 1.081,82 €	6.490,92 €
BUENAVISTA	1 C	1 X 1.081,82 €	1.081,82 €
CANDELARIA	1 A - 1 C	2 X 1.081,82 €	2.163,64 €



029  
OH3166129CLASE 8.<sup>ª</sup>

MUNICIPIO	GRUPOS	Nº DE GRUPOS	IMPORTE
GRANADILLA	1 A - 1 C	2 X 1.081,82 €	2.163,64 €
LA GUANCHA	1 C	1 X 1.081,82 €	1.081,82 €
ICOD DE LOS VINOS	2 A - 1 BC	3 X 1.081,82 €	3.245,46 €
LA LAGUNA	2 A - 1 B - 3 C	6 X 1.081,82 €	6.490,92 €
LA OROTAVA	1 C	1 X 1.081,82 €	1.081,82 €
PUERTO DE LA CRUZ	1 B - 1 C	2 X 1.081,82 €	2.163,64 €
EL ROSARIO	1 C	1 X 1.081,82 €	1.081,82 €
SANTA CRUZ	2 A - 1 B - 5 C	8 X 1.081,82 €	8.654,56 €
SANTA ÚRSULA	1 A - 1 BC	2 X 1.081,82 €	2.163,64 €
LOS SILOS	1 A - 1 C	2 X 1.081,82 €	2.163,64 €
TACORONTE	1 A - 1 BC	2 X 1.081,82 €	2.163,64 €
TEGUESTE	1 A - 1 B - 1 C	3 X 1.081,82 €	3.245,46 €
SANTIAGO DEL TEIDE	Sin determinar		

**CUARTO:** Prorrogar la vigencia del convenio marco de colaboración con los Ayuntamientos de la isla para la organización y funcionamiento de las Escuelas de Teatro de Tenerife que permita la futura incorporación de los Ayuntamientos que cumpliendo las condiciones establecidas, así lo soliciten, con el siguiente clausulado:

"PRIMERA.- Es objeto del presente documento convenir el régimen de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de -----, para la organización y funcionamiento de las Escuelas de Teatro de Tenerife en el citado municipio, que consistirán en la impartición por Titulados Superiores en Arte Dramático de clases de iniciación al teatro que se desarrollarán durante el año natural, con el siguiente calendario:

- Periodo lectivo: de enero a junio incluido, y de septiembre a diciembre incluido (conforme al calendario escolar el periodo lectivo se distribuye desde el mes de septiembre del ejercicio económico correspondiente al mes de junio del ejercicio siguiente).
- Actividades extraescolares: el mes de julio.



- Periodo no lectivo (vacaciones): el mes de agosto.

SEGUNDA.- La impartición de las clases se dividirá en grupos constituidos por tramos de edad conforme el siguiente detalle:

- Programa A: de 7 a 11 años de edad.
- Programa B: de 12 a 15 años de edad.
- Programa C: 16 años de edad en adelante.

Los grupos deberán tener un mínimo de diez (10) alumnos y un máximo de veinte (20) alumnos.

Cada uno de los grupos que se formen recibirán dos horas semanales de clase.

Debido a que el curso académico se inicia en el mes de septiembre, durante el citado mes, el Ayuntamiento de ----- podrá solicitar por escrito a IDECO, S.A. el incremento o disminución del número de grupos de teatro existentes en función de la demanda que obtengan en el periodo de pre-inscripción. Las modificaciones introducidas serán repercutidas económicamente en el ejercicio siguiente.

TERCERA.- Serán obligaciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, las siguientes:

- A) Contratar a los profesores que impartirán las clases. A tales efectos el Cabildo de Tenerife establecerá el procedimiento de selección y asignación de los mismos. La citada contratación contará con una jornada laboral de cuarenta horas semanales, de las cuales veintidós serán lectivas.
- B) Gestionar las Escuelas de Teatro de Tenerife en todos sus aspectos especialmente los relativos al establecimiento de los objetivos pedagógicos y didácticos.
- C) Hacer llegar a cada uno de los Ayuntamientos acogidos a las Escuelas, los impresos de inscripción de los alumnos que deseen acudir a las correspondientes clases.
- D) Realizar anualmente una campaña base de publicidad y un anuncio general de prensa donde se indique la apertura del periodo de matriculación y el comienzo de las clases.
- E) Colaborar en la dotación de material didáctico de las Escuelas de Teatro.
- F) Colaborar en el acondicionamiento de las aulas donde se desarrolle la actividad docente.

La totalidad de las obligaciones anteriormente relacionadas, excepto la última, serán realizadas a través de la empresa insular IDECO, S.A.

CUARTA.- Serán obligaciones del Ayuntamiento de -----



CLASE 8.ª



0H3166130

-, las siguientes:

- A) Habilitar las dependencias donde se impartirán las clases, que deberán ser espacios amplios, bien ventilados, vacíos de impedimentos, que se puedan oscurecer a voluntad y que dispongan de servicios y vestuarios, así como de una adecuada red eléctrica y del mobiliario adecuado para poder impartir las clases teóricas. También les corresponderá la limpieza del local y el mantenimiento de sus instalaciones y del material didáctico.
- B) Formalizar la inscripción o matrícula de los alumnos, debiendo a tal fin aportar personal administrativo de apoyo durante dicho periodo.
- C) Enviar al comienzo del curso, la relación de los alumnos inscritos, el duplicado de la hoja de matriculación de los mismos junto con el resguardo acreditativo del ingreso de los importes que corresponda abonar a los mismos.
- D) Realizar anuncios para señalar la apertura de la inscripción y comienzo del curso que sirva de apoyo a la campaña general de publicidad que realiza el Cabildo de Tenerife y que permita conseguir un nivel óptimo de alumnos.
- E) Contar con un conserje durante la impartición de las clases.

QUINTA.- El presupuesto de ingresos y gastos de las Escuelas de Teatro de Tenerife será elaborado por IDECO, S.A. y aprobado por su Consejo de Administración, debiendo notificar dicha entidad los acuerdos que al respecto adopte a los Ayuntamientos participantes en dicho programa y al Cabildo Insular de Tenerife, así como el importe que corresponde abonar en función del porcentaje establecido en la cláusula siguiente.

SEXTA.- La financiación del coste económico de las Escuelas de Teatro de Tenerife se realizará conforme a la siguiente distribución:

- Cabildo Insular de Tenerife: el 40%.
- Ayuntamiento de -----: el 40%.
- Alumnos : el 20%.

La aportación de los Ayuntamientos participantes se cifra en la

cantidad de mil ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos de euro (1.081,82 €) por cada uno de los grupos de teatro que tenga en su municipio, siendo asumido por el Cabildo de Tenerife el resto de los gastos que se ocasionen.

SÉPTIMA.- Las aportaciones económicas se materializarán del siguiente modo:

A) La aportación correspondiente a los Ayuntamientos se ingresará en la cuenta bancaria titularidad de IDECO, S.A. que a tales efectos se les indique, detallando el concepto del mismo.

Dicha aportación será detrída por el Cabildo de Tenerife de los ingresos correspondientes a la Carta Municipal si el Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico (C/ San Pedro Alcántara nº 5 en S/C de Tenerife) no recibe comunicación por parte del Ayuntamiento de la realización de dicho ingreso bancario antes del 30 de junio de cada ejercicio, mediante cualquiera de los medios legalmente establecidos.

B) La aportación correspondiente a los alumnos se realizará por éstos, mediante el ingreso en la cuenta bancaria titularidad de IDECO, S.A. que a tales efectos se les indique en el momento de su matriculación.

C) La aportación del Cabildo de Tenerife se realizará a través de transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto indique la empresa IDECO, S.A.

OCTAVA.- Complementariamente a la impartición del curso, el Cabildo y el Ayuntamiento de -----, se comprometen a organizar como mínimo dos actividades extraescolares al año.

NOVENA.- Para realizar el seguimiento del funcionamiento de las Escuelas, el Cabildo Insular, IDECO, S.A. y los Ayuntamientos se reunirán como mínimo dos veces al año.

DÉCIMA.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del correspondiente ejercicio, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes por iguales periodos de tiempo si las dotaciones de ejercicios futuros lo permite.

UNDÉCIMA.- Serán causas de extinción del presente Convenio:

- a) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- b) El incumplimiento por cualquiera de ellas de lo establecido

031  
OH3166131

CLASE 8.ª

en las cláusulas pactadas.

**DUODÉCIMA.-** Será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

**QUINTO:** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la suscripción del referido convenio con los Ayuntamientos participantes, para la determinación de las aportaciones municipales, así como para la realización de cuantas acciones sean necesarias realizar para el correcto desarrollo de las Escuelas de Teatro de Tenerife en cada municipio.

**13.- Expediente relativo a la modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), el Ayuntamiento de Los Realejos y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la restauración del Templo Parroquial de Santiago Apóstol, 4ª Fase, en el término municipal de Los Realejos.**

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, relativa a la modificación del Convenio de Colaboración suscrito el día 1 de diciembre de 2000 entre la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), el Ayuntamiento de Los Realejos y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la financiación y ejecución de las obras de "Restauración de la Iglesia de Santiago Apóstol, 4º Fase", en el término municipal de Los Realejos, incluido en el Programa Plurianual de Inversiones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el período 2001-2007, y

RESULTANDO que con fecha 31 de marzo de 2000, el Pleno de esta Corporación acordó aprobar el referido Convenio de Colaboración, cuyas estipulaciones segunda y tercera son posteriormente modificadas en acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2000, quedando redactadas de la siguiente manera:

**" 2º PRESUPUESTO.-**

*Las Obligaciones económicas derivadas del presente Convenio de*



Colaboración ascienden a un importe total de TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (307.312,28.-), de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de ejecución por contrata	283.155,84 euros.
Honorarios de redacción del proyecto y del estudio básico de Seguridad y Salud	12.657,54 euros.
Honorarios de dirección de Arquitecto y Arquitecto Técnico	11.498,91 euros.

### 3º OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

(...) El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a aportar el 70% del presupuesto total de este Convenio que se eleva a la cantidad de TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (307.312,28.-), I.G.I.C. incluido, de acuerdo con el siguiente detalle.

Ejercicio 2000: Aportación del Cabildo de Tenerife al presupuesto total del Convenio	109.357,08 euros.
Ejercicio 2001: Aportación del Cabildo de Tenerife al presupuesto total del Convenio.-	105.761,51 euros.

La suma de la aportación insular asciende a la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (215.118,60.-).

El Ayuntamiento de Los Realejos se compromete a aportar el 20% del presupuesto total de este Convenio que se eleva a TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (307.312,28.-), I.G.I.C. incluido, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejercicio 2000: Aportación del Ayuntamiento de Los Realejos al presupuesto total del Convenio	31.244,88 euros.
Ejercicio 2001: Aportación del Ayuntamiento de Los Realejos al presupuesto total del Convenio.-	30.217,57 euros.

La aportación del Ayuntamiento de Los Realejos asciende a la cantidad de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (61.462,45.-); autorizándose en este mismo acto al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a detraer de los Fondos que pudieran corresponderle del Régimen Económico Fiscal, la aportación que corresponda a su contribución al objeto de este Convenio.

El Obispado de Tenerife se compromete a aportar al 10% del presupuesto total de este Convenio que se eleva a TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (307.312,28.-), I.G.I.C. incluido, de acuerdo con el siguiente detalle:

032  
OH3166132CLASE 8.<sup>a</sup>

Ejercicio 2000: Aportación del Obispado de Tenerife al presupuesto total del Convenio	15.622,44 euros.
Ejercicio 2001: Aportación del Obispado de Tenerife al presupuesto total del Convenio	15.108,79 euros.

La aportación del Obispado de Tenerife asciende a la cantidad de TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (30.731,23.) (...)"

RESULTANDO que a tales efectos, la entonces Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud dictó resolución con fecha 29 de noviembre de 2001 por la que se adjudicó al arquitecto D. Sebastián Matías Delgado Campos un contrato de consultoría y asistencia para la redacción y dirección del proyecto de "Restauración del Templo de Santiago Apóstol, 4º Fase", en el término municipal de Los Realejos, por importe de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (24.250,84.-), I.G.I.C. incluido, quedando formalizado el correspondiente contrato el día 1 de julio de 2002. Los honorarios correspondientes a la redacción del citado proyecto han sido satisfechos en su integridad por este Cabildo Insular a la entrega del mismo por su redactor.

RESULTANDO que una vez entregado el referido proyecto, la Comisión Insular de Patrimonio Histórico-Artístico, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2002, dictaminó favorablemente el proyecto de referencia, condicionándolo a que la excavación prevista en la sacristía sea supervisada por un arqueólogo.

RESULTANDO que al respecto, con fecha 29 de noviembre de 2002 se dictó, por la entonces Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud, resolución en el sentido indicado en la citada Comisión.

RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2002, acordó tomar en consideración el referido proyecto, con un presupuesto de ejecución por contrata de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (284.510,65.-).

RESULTANDO que figura en el expediente conformidad tanto de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife) como del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a la modificación propuesta.

CONSIDERANDO que teniendo en cuenta que la redacción del referido proyecto tuvo lugar en momento posterior a la aprobación del citado Convenio de Colaboración el cuál preveía un presupuesto de ejecución por contrata notablemente inferior al previsto en el correspondiente proyecto tras su redacción, resulta necesario proceder a la modificación de las estipulaciones segunda y tercera del referido Convenio de Colaboración.

A tales efectos, y teniendo en cuenta que la obra aún no ha sido ejecutada, resulta asimismo necesario proceder a la actualización de las correspondientes anualidades en lo que se refiere a la aportación de este Cabildo Insular, salvo el importe por los honorarios de redacción los cuáles ya han sido satisfechos, siendo que dicha actualización no será necesario realizar en cuanto a las aportaciones del Ayuntamiento de los Realejos y de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), dado que las mismas ya han sido generadas con fecha 5 de abril de 2001, por lo que para la anualidad de 2004 tan sólo se incorporará el gasto derivado del exceso generado tras la redacción del referido proyecto.

CONSIDERANDO que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife cuenta con el deber de administración, mantenimiento y conservación de los bienes del patrimonio histórico insular, según lo dispuesto en los artículos 4, 5 g) y 8.1 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

CONSIDERANDO que igualmente, el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos ostenta diversas competencias sobre el patrimonio histórico artístico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley 4/1999, así como el artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO que la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), está interesada en la ejecución de las obras previstas en el proyecto de "Restauración Iglesia de Santiago Apóstol, 4ª fase", en el término municipal de Los Realejos.

CONSIDERANDO que la Ley 14/1990, de 26 de julio, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, contempla en su artículo 15 la posibilidad de celebrar Convenios en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración precisos para la consecución de fines comunes de interés público.

CONSIDERANDO que en el artículo 6.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), se establece el contenido que han de tener los citados Convenios de Colaboración.





CLASE 8.



033  
OH3166133

CONSIDERANDO que el convenio objeto del presente informe se adecua a lo preceptuado en el artículo 88 de la LRJ-PAC, el cuál establece en su apartado primero que *"las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule"*; y en su apartado segundo que *"los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados"*. Asimismo, el apartado cuarto 4 del referido artículo 88 determina que *"los acuerdos que se suscriban no supondrán la alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al cumplimiento de los servicios públicos"*.

CONSIDERANDO que existe crédito por importe de 138.137,79 euros en la aplicación presupuestaria 04.068.453C.789, del presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, así como crédito por importe de 69.068,90 euros en la aplicación presupuestaria 05.068.453C.789, del presupuesto de este Cabildo para el ejercicio de 2005.

CONSIDERANDO que será necesario contar con la conformidad del Ayuntamiento de Los Realejos y de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), para la aprobación de la modificación de las estipulaciones segunda y tercera.

CONSIDERANDO que la Consejería Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico, en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2003.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación de las modificaciones de las estipulaciones del referido Convenio de Colaboración se encuentra delegada en el Presidente de la Corporación,



en virtud del acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2000 por el que se aprobó dicho Convenio de Colaboración.

No obstante, el órgano competente para aprobar la modificación de las estipulaciones segunda y tercera parece ser el Pleno puesto que este órgano fue el competente para aprobar el gasto plurianual inicialmente previsto, así como su modificación, a la vista de su carácter excepcional, a la vista de lo dispuesto en el artículo 155 de la LRHL.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en la Base 37.4 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, para la modificación de las citadas estipulaciones será necesario contar con un informe sobre la estimación de cobertura en los presupuestos de ejercicios futuros, por parte del Servicio de Hacienda y Presupuestos.

CONSIDERANDO que asimismo, en cuanto a las nuevas aportaciones del Ayuntamiento de Los Realejos y la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), habrá que tramitar los correspondientes expedientes de generación de créditos por ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la LRHL y la base nº 17 de las que rigen la ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

CONSIDERANDO que a la vista de lo previsto en el artículo 123.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno deberán ser informados previamente por la correspondiente Comisión Informativa y contar con el preceptivo informe previo de la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Por lo expuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, el Pleno de esta Corporación ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar una segunda modificación de las estipulaciones segunda y tercera del Convenio de Colaboración suscrito el día 1 de diciembre de 2000, entre La Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), el Ayuntamiento de Los Realejos y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la "Restauración de la Iglesia de Santiago Apóstol, 4ª Fase", en el término municipal de Los Realejos, en la forma que se señala a continuación:

" 2º PRESUPUESTO. -

*Las Obligaciones económicas derivadas del presente Convenio de Colaboración ascienden a un importe total de TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (308.712,54.-*

034  
OH3166134**CLASE 8ª**

), de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de ejecución por contrata	284.510,65 euros.
Honorarios de redacción del proyecto y del estudio básico de Seguridad y Salud	12.702,98 euros.
Honorarios de dirección de Arquitecto y Arquitecto Técnico	11.498,91 euros.

**3º OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

(...) El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a aportar el 70% del presupuesto total de este Convenio que se eleva a la cantidad de TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (308.712,54.-), I.G.I.C. incluido, de acuerdo con el siguiente detalle.

Ejercicio 2001: Aportación del Cabildo Insular por abono honorarios de redacción.	8.892,09 euros.
Ejercicio 2004: Aportación del Cabildo de Tenerife al presupuesto total del Convenio	138.137,79 euros.
Ejercicio 2005: Aportación del Cabildo de Tenerife al presupuesto total del Convenio.-	69.068,90 euros.

La suma de la aportación insular asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (216.098,78.-).

El Ayuntamiento de Los Realejos se compromete a aportar el 20% del presupuesto total de este Convenio que se eleva a TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (308.712,54.-), I.G.I.C. incluido, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejercicio 2000: Aportación del Ayuntamiento de Los Realejos al presupuesto total del Convenio	31.244,88 euros.
Ejercicio 2001: Aportación del	30.217,57 euros.

Ayuntamiento de Los Realejos al presupuesto total del Convenio.-	
Ejercicio 2004: Aportación de Ayuntamiento de Los Realejos al presupuesto total del Convenio.-	280,05 euros.

La aportación del Ayuntamiento de Los Realejos asciende a la cantidad de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (61.742,50.-); autorizándose en este mismo acto al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a detraer de los Fondos que pudieran corresponderle del Régimen Económico Fiscal, la aportación que corresponda a su contribución al objeto de este Convenio.

El Obispado de Tenerife se compromete a aportar al 10% del presupuesto total de este Convenio que se eleva a TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (308.712,54.-), I.G.I.C. incluido, de acuerdo con el siguiente detalle.

Ejercicio 2000: Aportación del Obispado de Tenerife al presupuesto total del Convenio	15.622,44 euros.
Ejercicio 2001: Aportación del Obispado de Tenerife al presupuesto total del Convenio	15.108,79 euros.
Ejercicio 2004: Aportación del Obispado de Tenerife al presupuesto total del Convenio.	140,03 euros.

La aportación del Obispado de Tenerife asciende a la cantidad de TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (30.871,26.-).

- 14.- Expediente relativo a la aprobación de un Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diócesis de La Laguna (Obispado de Tenerife) y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la rehabilitación del Convento de Santa Catalina de Siena, 2ª Fase, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, relativa a la aprobación de un Convenio de Colaboración para la "Restauración del Convento de Santa Catalina de Siena, 2ª Fase", en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, incluido en el Programa Insular de Patrimonio Histórico, y

RESULTANDO que con fecha 4 de febrero de 2000, el Pleno de esta Corporación acordó aprobar un Protocolo General de Colaboración entre la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife) y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la realización y financiación de las obras de "Restauración del Convento de Santa Catalina de Siena, 2ª Fase", en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna,



**CLASE 8.ª**

contrayendo las siguientes obligaciones:

- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife además de asumir la contratación de la consultoría y asistencia para la redacción y dirección del referido proyecto, así como la contratación para la ejecución de las obras, se comprometió a abonar íntegramente los honorarios correspondientes a la redacción del citado proyecto, así como a financiar el 90% tanto del importe a que asciende el presupuesto de ejecución por contrata de la obra, con el correspondiente a los honorarios de dirección del referido proyecto.
- La Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), además de comprometerse poner a disposición de esta Corporación Insular el referido Convento, se comprometió a financiar el 10% tanto del importe a que asciende el presupuesto de ejecución por contrata de la obra, con el correspondiente a los honorarios de dirección del referido proyecto, asumiendo además, en las debidas condiciones de seguridad y uso, la conservación y mantenimiento de las correspondientes obras una vez recibidas las mismas.

RESULTANDO que a tales efectos, mediante resolución de la entonces Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud de fecha 21 de noviembre de 2001, se adjudicó un contrato de consultoría y asistencia para la redacción y dirección del proyecto de referencia al arquitecto D. Sebastián Matías Delgado Campos, por un importe de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (24.942.-), I.G.I.C. incluido.

RESULTANDO que asimismo, con fecha 9 de julio de 2002 la citada Sra. Consejera dictó resolución adjudicando al arquitecto técnico D. Juan Antonio Labory Molowny un contrato de consultoría y asistencia para la dirección de las obras previstas en el proyecto de referencia, por un importe de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (7.377,33.-), I.G.I.C. incluido.

RESULTANDO que una vez entregados los referidos trabajos, con fecha 28 de noviembre de 2002, la Comisión Insular de Patrimonio Histórico-Artístico dictamina favorablemente el citado proyecto, salvo en lo referente a la pavimentación del patio con losa chasnera, donde deberá cambiarse el despiece de la misma, además de modificar el pavimento previsto para las estancias interiores.



RESULTANDO que igualmente, mediante resolución de la citada Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud de fecha 29 de noviembre de 2002, queda autorizado el referido proyecto con las consideraciones expuestas por la citada Comisión.

RESULTANDO que con fecha 10 de febrero de 2003, la Comisión Insular de Gobierno de esta Corporación acordó tomar en consideración el proyecto de "Restauración Convento de Santa Catalina de Siena, 2ª Fase", en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, el cuál cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (333.346,04.-), I.G.I.C. incluido.

RESULTANDO que figura en el expediente conformidad de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife) al borrador del Convenio de Colaboración para la financiación y realización de las referidas obras.

CONSIDERANDO que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife cuenta con el deber de administración, mantenimiento y conservación de los bienes del patrimonio histórico insular, según lo dispuesto en los artículos 4, 5 g) y 8.1 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

CONSIDERANDO que la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), propietaria de pleno derecho del Convento de Santa Catalina de Siena, está interesada en la ejecución del referido proyecto.

CONSIDERANDO que la Ley 14/1990, de 26 de julio, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, contempla en su artículo 15 la posibilidad de celebrar Convenios en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración precisos para la consecución de fines comunes de interés público.

CONSIDERANDO que en el artículo 6.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), se establece el contenido que han de tener los citados Convenios de Colaboración.

CONSIDERANDO que el convenio objeto del presente informe se adecua a lo preceptuado en el artículo 88 de la LRJ-PAC, el cuál establece en su apartado primero que *"las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule"*; y en su apartado segundo que *"los citados instrumentos deberán establecer*



OH3166136

**CLASE 8.ª**

como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados". Asimismo, el apartado cuarto 4 del referido artículo 88 determina que "los acuerdos que se suscriban no supondrán la alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al cumplimiento de los servicios públicos".

CONSIDERANDO que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 04.068.453C.789, del presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de 2004.

CONSIDERANDO que una vez aprobado, en su caso, el Convenio de Colaboración propuesto resutará necesario tramitar el correspondiente expediente de generación de crédito por ingresos en lo que se refiere a la aportación de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife).

CONSIDERANDO que la Consejería Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico, en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2003.

CONSIDERANDO que según lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias "las entidades locales actuarán en los Convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación", de lo que se deduce que la competencia para aprobar el citado Convenio de Colaboración corresponde al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

CONSIDERANDO que de conformidad a lo establecido en el artículo 123.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno deberán ser informados previamente por la correspondiente Comisión Informativa y contar con el preceptivo informe previo de la Intervención General del

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Por lo expuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, el Pleno de esta Corporación ha adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la suscripción de un Convenio General de Colaboración a suscribir entre la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife) y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la ejecución y financiación de las obras de "Restauración del Convento de Santa Catalina de Siena, 2ª Fase", en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

**1º.- OBJETO.-**

Es objeto del presente Convenio de Colaboración la ejecución y financiación de las obras comprendidas en el proyecto de "Restauración Convento de Santa Catalina de Siena, 2ª Fase", en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna.-----

**2º.- PRESUPUESTO.-**

Las obligaciones económicas derivadas del presente Convenio de Colaboración ascienden a un importe total de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (348.097,16.-), I.G.I.C. incluido, de acuerdo con el siguiente detalle:-----

Presupuesto de ejecución por contrata	333.346,04
Honorarios de dirección del proyecto y otros documentos técnicos	14.751,12

**3º.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

El porcentaje de participación de cada una de las partes intervinientes será el establecido en el Protocolo General de Colaboración aprobado al efecto, a saber:-----

Aº) El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el cuál ha contratado la consultoría y asistencia para la redacción y dirección del proyecto para la restauración del citado inmueble, además de abonar el importe íntegro por los honorarios de redacción del mismo, abonará el 90 % del presupuesto total objeto de este Convenio, por un importe de TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (313.287,44.-) I.G.I.C. incluido, con arreglo al siguiente detalle:-----

Presupuesto de ejecución por contrata	300.011,44
Honorarios de dirección del proyecto y otros documentos técnicos	13.276,00



037  
OH3166137**CLASE 8.ª**

**Bº) La Diócesis de San Cristóbal de La Laguna. (Obispado de Tenerife)** se compromete a poner a disposición del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con el consentimiento de las religiosas de la Orden de Santa Catalina de Siena, el Convento de Santa Catalina de Siena, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna.-----

Asimismo, la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife) se compromete a aportar el 10% del presupuesto total objeto del presente Convenio, ascendiendo a un importe de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (34.809,72.-), I.G.I.C. incluido, quedando desglosado de la siguiente manera:

Presupuesto de ejecución por contrata	33.334,60
Honorarios de dirección del proyecto y otros documentos técnicos	1.475,11

La Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife) abonará su participación económica al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, contra la presentación por este último, de las certificaciones de obra ejecutada y de las minutas de los honorarios de dirección de las mismas.-----

Los importes de las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, como modificaciones, revisiones de precios, liquidaciones...etc., serán de cuenta de las partes intervinientes en igual proporción a la especificada en esta estipulación.-----

#### **4º.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.-**

Los intervinientes participantes en la financiación, aportarán a la firma del presente Convenio, certificado de existencia de crédito para la cobertura de su participación económica.-----

#### **5º.- CONTRATACIÓN.-**

La contratación de las obras se llevará a efecto por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con arreglo a la legislación contractual aplicable.-----



El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de referencia, habrá de incluir como anexo del mismo, un ejemplar del presente Convenio para conocimiento de la empresa adjudicataria.-----

Las bajas, si las hubiere, motivadas por el proceso de licitación, no afectará en principio, a los recursos absolutos de las aportaciones señaladas en la estipulación tercera, pues en su integridad se destinarán a sufragar los gastos derivados de revisión de precios, modificados, liquidaciones, proyectos complementarios o adicionales.-----

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato de obra, han de contener la obligación a cargo del contratista de colocar un cartel en el que figure el presupuesto total de la obra y las partes cofinanciadoras de la misma.-----

**6º.- DIRECCIÓN.-**

Dichas obras serán ejecutadas bajo la dirección de los facultativos contratados a tales efectos por esta Corporación Insular, todo ello sin perjuicio de las actuaciones de supervisión que serán realizadas por la Sección Técnica del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, pudiendo proponer cuantas instrucciones técnicas estimen convenientes.-----

**7º.- PLAZO.-** El plazo de ejecución de las obras será el previsto en el correspondiente proyecto, el cuál comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.-----

**8º.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.-**

Una vez recibidas las obras objeto de este Convenio, la conservación y mantenimiento de las mismas en las debidas condiciones de seguridad y uso, pasará a ser de exclusiva responsabilidad de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), que desde ese momento atenderá sus obligaciones con cargo a su presupuesto.-----

**9º.- VIGENCIA.-**

La duración del presente Convenio será desde el momento de su firma hasta la recepción y liquidación de las obras de referencia, siendo causas de extinción del Convenio las siguientes:-----

a) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.-----

b) El incumplimiento por cualquiera de ellas de lo establecido en las Cláusulas pactadas, debiendo en este caso resarcir la parte incumplidora a la otra de los daños y perjuicios ocasionados.-----



038  
OH3166138

**CLASE 8.ª**

**10º.- INTERPRETACIÓN.-**

En caso de suscitarse dudas sobre la interpretación de este Convenio, se estará a lo que determine el Cabildo Insular de Tenerife, previa audiencia de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife).-----

**11º.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa siendo el Tribunal Superior de Justicia de Canarias el competente para conocer cuantos litigios puedan derivarse en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.-----

2º.- Facultar al Presidente de la Corporación para la aprobación de las modificaciones en las estipulaciones del Convenio General de Colaboración, necesarias para su correcto desarrollo.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados.

**AREA DE CARRETERAS Y TRANSPORTES**

**SERVICIO ADMTVO DE CARRETERAS Y TRANSPORTES**

15.- Sobre dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes a Proyecto Modificado y Adicional correspondiente a ACONDICIONAMIENTO DE LA TF-31 (EL BOTÁNICO).

Visto expediente incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto "ACONDICIONAMIENTO DE LA TF-31 (EL BOTÁNICO)", término municipal de El Puerto de la Cruz, y teniendo en cuenta

I.- Que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de julio de 2001, se adjudicó a la Empresa Señalizaciones Villar, S.A.

la ejecución del proyecto de referencia por importe de 1.704.453,74 euros y un plazo de ejecución de 14 meses..

II.- Formalizado el contrato con fecha 28 de septiembre de 2001, las obras comienzan el día 1 de marzo de 2002 según se acredita en la correspondiente Acta de Comprobación del Replanteo.

III.- Durante la ejecución de las obras y al momento de replantear el límite de la zona de dominio público, toda vez que dichos terrenos fueron expropiados en su momento por el Gobierno Autónomo, se observó la invasión por parte de particulares del dominio público de la Carretera. El valor actual de estos terrenos que se ubican en suelo urbanizable, es actualmente considerable, por lo que su consolidación como suelo público debe entenderse como prioritario, usando como figura la de obligada cesión como zonas verdes.

A tal fin se redacta un **PROYECTO ADICIONAL DE OBRAS ACCESORIAS DE DELIMITACIÓN DEL SUELO PÚBLICO AL DE ACONDICIONAMIENTO DE LA TF-31** utilizando los precios que rigen el contrato adjudicado y aquellos contradictorios necesarios tomando como base los materiales, maquinaria y mano de obra, etc y, en consecuencia aplicándole el coeficiente de baja del 22,88%, lo que supone un incremento sobre el presupuesto vigente del 17,9%, por lo que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (304.755,02)**, con un incremento en el plazo de ejecución de 3 meses.

IV.- Posteriormente se remite a este Servicio un Proyecto Modificado del primitivo, el cual tiene como objeto, dado el carácter de la vía, dada la proximidad a la traza de núcleos de población con establecimientos comerciales y lúdicos, así como caminos vecinales y agrícolas, problemas graves desde el punto de vista de la seguridad vial, tales como:

- Tráfico peatonal en el margen derechos al existir establecimientos y viviendas.
- Accesos incontrolados que ocasionan giros a la izquierda muy peligrosos.
- Aparcamientos arbitrarios a lo largo de la traza.
- Inexistencia de paradas de guaguas debidamente habilitadas, hecho que origina interrupciones de tráfico.
- Ausencia total de drenaje superficial lo cual ha socavado el margen izquierdo formando una cuneta natural.

Dicho Proyecto Modificado supone un incremento del líquido vigente cifrado en la cantidad de 1.160.966,20 euros lo que supone porcentualmente con respecto al presupuesto de adjudicación del 68,11%.

**CONSIDERANDO**, que el art. 101 del TRLCAP, establece que sólo podrán introducirse modificaciones en el contrato cuando sean causas debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, dado que en todo caso serán meras imprevisiones del Proyecto.





CLASE 8.ª



039  
OH3166139

**CONSIDERANDO**, que el art. 149.e) establece que es causa de resolución del contrato las modificaciones en mas o en menos de un 20% , o bien que supongan una alteración sustancial del Proyecto.

Por todo lo expuesto el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes, lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto ADICIONAL DE OBRAS ACCESORIAS DE DELIMITACIÓN DEL SUELO PÚBLICO AL DE ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES DE LA CARRETERA TF-31, así como el Proyecto MODIFICADO DEL DE ACONDICIONAMIENTO DE LA TF-31, con unos presupuestos líquidos adicionales respectivamente de 304.755,02 euros y 1.160.966,20 euros, encomendando su ejecución a la Empresa SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 04.041.511F.601.

2º.- Requerir a la indicada Empresa la constitución de una garantía definitiva total que se fija en la cantidad de 58.628,49 euros, estableciéndose un plazo adicional total de 3 meses para su ejecución, así como convalidar las actuaciones llevadas a cabo fuera de plazo.

16.- Sobre dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes a expediente relativo a Convenio con el Ayuntamiento de La Laguna para reforzar determinadas líneas interurbanas de pasajeros.

Visto expediente incoado para la prorrogación del convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de La Laguna, para la ampliación de líneas interurbanas de Transportes de Viajeros en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, cuyo tenor literal es:

"De una parte el Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en nombre y representación de la indicada Corporación.



De otra parte el Ilmo. Sr. Dña. ANA MARÍA ORAMAS GONZÁLEZ - MORO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en nombre y representación de la indicada Corporación Municipal.

Ambas partes se conocen capacidad y competencia para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyo efecto

## E X P O N E N

Que el Libro Blanco de los Transportes en Canarias establece que las Administraciones Públicas deben fijar como actuación prioritaria la promoción del Transporte público, especialmente en lugares en los que numerosas personas tengan necesidades de movilidad idénticas, el espacio para circular sea escaso y el medio ambiente esté sometido a degradaciones generadas por el tráfico, donde, para no frenar la economía se debe constituir una alternativa real al uso del automóvil en forma de transporte público alternativo de calidad.

Que la cláusula decimoquinta del Contrato Programa Insular formalizado entre el Estado, el Cabildo Insular y el Ayuntamiento de Santa Cruz, establece la continuidad en el tiempo de las medidas de potenciación del transporte público como medio de atender las necesidades de movilidad y reducir la congestión del tráfico, la planificación y gestión integrada de las redes del transporte público, así como la mejora de la calidad del servicio.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Territorial 159/94 de 21 de julio el Cabildo Insular es competente para ejercer la titularidad de las concesiones interurbanas de transporte regular de viajeros. Asimismo el Ayuntamiento de La Laguna es competente para ejercer la titularidad de las concesiones de transporte público de viajeros urbano, a tenor de lo establecido en el artículo 25.2 1) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Que el artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que los convenios administrativos son instrumento adecuado para la cooperación económica, técnica y administrativa entre diferentes Administraciones. Asimismo el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias establece que los Cabildos Insulares con los Ayuntamientos de su Isla podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración para fines comunes de interés público

Que el Ayuntamiento de La Laguna en sesión plenaria celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil uno adoptó el siguiente acuerdo: "Solicitar del Cabildo Insular de Tenerife las modificaciones expresadas en la parte expositiva en relación con las siguientes líneas, incluidas en el Contrato Programa suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Operador de Transportes Interurbanos de

040  
OH3166140**CLASE 8.ª****Tenerife, S.A. (TITSA):**

Numero	Denominación
19	La Laguna-Los Majuelos-San Matías
17	La Laguna-Los Andenes-El Cardonal
13	La Laguna-La Cuesta-Barranco Grande
50	La Laguna-Tejina-La Punta

Expresar la voluntad política del Ayuntamiento de participar financieramente en la ampliación de los servicios mediante la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración.

Que con fecha de 31 de diciembre del año 2003 se produjo el vencimiento del Convenio formalizado entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de La Laguna para la ampliación de diferentes líneas interurbanas.

Que por escrito remitido por la Alcadesa de La Laguna al Cabildo Insular, de fecha 20 de enero del presente año se expresa " Por todo ello, se solicita que previos los trámites pertinentes se proceda a la prórroga del Convenio de Colaboración celebrado para la ampliación de líneas interurbanas de transporte de viajeros en el Municipio de Santa Cristóbal de La Laguna, o bien la celebración de nuevo convenio, con la inclusión en todo caso de la denominada línea 026, en las condiciones expuestas."

Que una vez vencido el Convenio formalizado para los ejercicios 2002 y 2003, el Cabildo y el Ayuntamiento de La Laguna, a fin de dar continuidad a la ampliación del servicio prestado, formalizan el presente instrumento de cooperación en aras de alcanzar los mayores niveles de eficiencia posible en la prestación de servicios tanto en recorridos urbanos como interurbanos.

**ACUERDAN:**

**PRIMERA.-** El Cabildo Insular y el Ayuntamiento de La Laguna acuerdan ampliar las siguientes líneas de transportes interurbanos con el siguiente cuadro de servicios:

## CUADRO DE SERVICIOS

Línea 019: La Laguna - Los Majuelos - Cardonal - San Matías  
Línea 017: La Laguna - Geneto - Andenes - Cardonal - Los Majuelos- La Laguna  
Línea 013: La Laguna - La Cuesta - Taco - Barranco Grande - Santa María del Mar - Emp. El Tablero  
Línea 050: La Laguna - Las Canteras - Tejina - Tegueste - Bajamar - Punta del Hidalgo  
Línea 026: Santa Cruz - Salud Alto- La Cuesta - La Laguna

**SEGUNDA.-** Las necesidades financieras del Cuadro de Servicio de referencia se cuantifican inicialmente en las siguientes:

Coste de explotación	2004	2005
	454.930,78 €	438.619,10 €

Aportaciones	Ayuntamiento La Laguna	Cabildo
2004	332.099,47 €	122.831,31 €
2005	320.191,94 €	118.427,16 €

**TERCERA.-** El Cabildo Insular abonará por liquidaciones semestrales al operador TITSA, tanto su aportación como la del Ayuntamiento de La Laguna. A tal efecto, el operador remitirá una liquidación de los servicios al semestre tanto al Cabildo como al Ayuntamiento, si en el plazo de 15 días no se manifiesta disconformidad por alguna de las Administraciones, se entenderá que existe conformidad en los resultados producidos y en el posterior libramiento de las cantidades adeudadas.

**CUARTA.-** El Cabildo Insular de Tenerife detraerá al Ayuntamiento de La Laguna de la Carta Municipal su aportación en concepto de déficit de explotación a las líneas incluidas en el presente Convenio.

**QUINTA.-** Serán de aplicación las tarifas interurbanas aprobadas por el Cabildo Insular, con los descuentos que resulten de la aplicación de las políticas de bonos y gratuidad en el efecto transbordos en las mismas condiciones que tiene reguladas el Cabildo Insular para el transporte interurbano.

**SEXTA.-** El operador TITSA deberá someter sus Cuentas Anuales e Informe de Gestión a una auditoría externa, asimismo quedará sometido a los controles que, en su caso, desee realizar la Intervención General del Cabildo.

El Cabildo Insular dará traslado al Ayuntamiento de La Laguna de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión debidamente auditado.

**SEPTIMA.-** Si como consecuencia de la gestión ordinaria del servicio se produjeran déficit superiores a los inicialmente



041

OH3166141

CLASE 8.ª

previstos, que no sean debidos a propuestas de modificación en el cuadro de servicios, el Cabildo Insular y el Ayuntamiento de La Laguna procederán a la evaluación de éstos, a fin de determinar su imputación a los partícipes del Convenio.

**OCTAVA.-** Las partes se comprometen a aceptar los resultados de las cuentas anuales del operador TITSA.

**NOVENA.-** El régimen jurídico general de la concesión interurbana que tiene establecido el cabildo insular con TITSA será de aplicación a las condiciones de prestación del servicio regulado en el presente convenio, en especial a lo relativo a las facultades de inspección y policía del titular de la concesión.

**DÉCIMA.-** El presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2005.

**UNDÉCIMO.-** El Cabildo Insular y el Ayuntamiento de La Laguna de mutuo acuerdo podrán ampliar o mejorar el cuadro de servicios contenidos, formalizando la correspondiente ADDENDA al mismo, que deberá contener sus correspondientes previsiones financieras.

**DUODÉCIMO.-** La ejecución del presente convenio será objeto de un seguimiento anual por una comisión integrada por representantes de TITSA, el Cabildo Insular y el Ayuntamiento de La Laguna.

**DÉCIMOTERCERA.-** Se autoriza al operador TITSA, previa manifestación de su conformidad expresa, a la colocación de marquesinas en el cuadro de servicio del presente Convenio, siempre que se trate de zonas urbanas, en las paradas que se determinen por el Ayuntamiento de La Laguna. Finalizado el presente Convenio las citadas marquesinas revertirán al Ayuntamiento de La Laguna.

**DÉCIMOCUARTA.-** El presente Convenio tendrá naturaleza administrativa, y quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso - Administrativo.

Y para que conste a los procedentes efectos, se firma por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.-** Se adjuntan al presente convenio



como anexo los cuadros base, y cuenta de pérdidas y ganancias.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.-** El presente Convenio habilita jurídicamente los servicios prestados por la línea 026 en el ejercicio 2003 con el siguiente resultado de liquidación y participación de las Administraciones Públicas

Liquidación línea 026:	421.988,43 €
Ayuntamiento La Laguna:	308.051,55 €
Cabildo :	113.936,88 €

El Ayuntamiento La Laguna autoriza la detración de la Carta Municipal de su participación en la línea 026 en los términos de la cláusula cuarta."

En virtud de lo expuesto, previo Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Carreteras y Transportes, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de La Laguna, para la ampliación de líneas interurbanas de transportes de viajeros en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

**SEGUNDO.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para su firma.

#### **AREA DE AGUAS, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

#### **SERVICIO ADMTVO DE AGRICULTURA**

**17.-** Propuesta relativa a la aprobación de las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones con destino a las explotaciones agrarias que obtengan la calificación de colaboradoras del Cabildo Insular de Tenerife.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural y Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca, relativos a las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones con destino a las Explotaciones Agrarias que obtengan la calificación de colaboradoras del Cabildo Insular de Tenerife, y

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 1995, aprobó las



CLASE B.



042  
OH3166142

"Bases reguladoras para la calificación de Explotaciones Agrarias colaboradoras del Cabildo Insular de Tenerife", que regularon el otorgamiento de estas subvenciones hasta que el citado órgano de gobierno, mediante acuerdo de fecha 28 de febrero del pasado año, aprobó unas nuevas Bases reguladoras.

RESULTANDO que la importancia alcanzada por las actuaciones de experimentación y difusión tecnológica realizadas por el Servicio Técnico de Agricultura, aconsejaban, a juicio de éste, la actualización de las referidas Bases, proponiéndose, asimismo por el Servicio Administrativo del Área su adaptación, en la medida de lo posible y atendiendo al objeto y naturaleza de las mismas, a las Generales que han de regir la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones y ayudas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobadas en sesión plenaria de fecha 26 de enero de 2001, así como a la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de los Expedientes de Subvención y del Ejercicio de la Función Interventora en la materia, aprobada en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 1997, ambas posteriores a la aprobación de las citadas Bases reguladoras.

RESULTANDO que, con motivo de la entrada en vigor el próximo día 18 de febrero, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero del presente año, adopta acuerdo por el que se modifican parcialmente, y con carácter provisional hasta la adecuación de toda la normativa vigente en materia de subvenciones en el Cabildo Insular de Tenerife, las bases generales que rigen las convocatorias para el otorgamiento de subvenciones, al objeto de adecuar su contenido a los aspectos que resulten de inmediata aplicación, y que se refieren a las siguientes materias:

- Procedimiento de reintegro.
- Causas de invalidez de la resolución de concesión.
- Control financiero.
- Régimen sancionador.

RESULTANDO que si bien el punto Segundo de la parte dispositiva del citado acuerdo plenario de fecha 6 de febrero de 2004 establece que "...No estarán sujetas a las presentes bases los procedimientos de concesión de subvenciones en los que no se promueva concurrencia...", la tramitación de las presentes subvenciones no es posible efectuarla

en régimen de competencia competitiva, debido tanto al carácter singular de las explotaciones agrarias que pueden acogerse a estas ayudas, como a las propias actuaciones a desarrollar en las mismas, motivos estos que determinan que el otorgamiento de las subvenciones se efectúe, tal y como se establece en la Base 8ª, "...individualmente y se resolverá, (...), en atención a la fecha de entrada de las solicitudes y documentación exigida en las presentes Bases, hasta agotar el crédito aprobado", asemejándose este procedimiento más a una concesión directa, que a una concurrencia competitiva.

RESULTANDO, no obstante lo anterior, que la escasa cuantía de las subvenciones a otorgar, así como el hecho de que la mayor parte de las actuaciones a subvencionar se encuentran ya incluidas en el Plan Anual de Trabajo de Extensión Agraria, permiten afirmar casi con total seguridad la existencia de crédito suficiente para atender todas las solicitudes con derecho a subvención, y máxime al disponer la Base 2ª que "El crédito inicial aprobado en la correspondiente convocatoria podrá ser ampliado si ésta tiene una repercusión mayor de la prevista, y las disponibilidades presupuestarias de la Corporación lo permiten".

RESULTANDO que, a los efectos de dar un tratamiento homogéneo a todas las Bases reguladoras de subvenciones que se propongan desde el Área de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, se estima conveniente incorporar a las presentes Bases las modificaciones aprobadas mediante acuerdo plenario de fecha 6 de febrero de 2004.

RESULTANDO que si bien las presentes Bases reguladoras han sido propuestas desde el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, las mismas pueden ser utilizadas por los restantes Servicios Técnicos del Área de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Corporación Insular, previa aprobación de la correspondiente Convocatoria, y siempre que el objeto y fines perseguidos coincidan con los previstos en las mismas.

RESULTANDO que, asimismo, se prevé la posibilidad de que con la aprobación de la/s convocatoria/s correspondiente/s por el órgano competente, la Comisión de Gobierno según establecen las Bases reguladoras, y en el supuesto de explotaciones agrarias colaboradoras de carácter demostrativo-experimental, dado que dicha calificación se puede otorgar con una duración que supere un ejercicio presupuestario (Base 1ª), se destine un crédito de carácter plurianual.

CONSIDERANDO que, en relación con la posibilidad de aprobar gastos plurianuales, el art. 155.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, establece que: "Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes: a) Inversiones y Transferencias de capital...", estableciendo, en este sentido, la Base 2ª, apartado B), de las contenidas en las presentes Bases que "En el caso de explotaciones de





043  
OH3166143

**CLASE 8.ª**

*carácter experimental, la cuantía de la subvención se calculará (...)  
Dado que se trata de actuaciones I+D+D estas subvenciones se otorgarán  
con cargo al capítulo VII del programa presupuestario Investigación y  
Asistencia Técnica Agraria, del Presupuesto vigente en cada  
convocatoria"; y que, asimismo, la Base 9ª ("Abono y Justificación"),  
contempla la posibilidad de que la subvención otorgada se refiera a  
una o dos anualidades, así como el procedimiento a seguir en cada caso  
para proceder al abono de la misma.*

CONSIDERANDO que el proyecto de las citadas Bases reguladoras da  
cumplimiento a lo dispuesto en la Base 67ª.2 de las de Ejecución del  
Presupuesto para el vigente ejercicio económico, en cuanto a criterios  
de publicidad y concurrencia en la concesión de ayudas.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo establecido en Instrucción  
Reguladora de los Procedimientos de los Expedientes de Subvención, las  
Bases reguladoras habrán de configurar los requisitos del documento  
que constituye el Anexo Tres, de conformidad con la especificidad de  
cada línea de ayuda, así como los medios de justificación que  
acrediten que la actividad objeto de subvención efectivamente se ha  
realizado, debiendo estimarse como documentación justificativa  
suficiente los informes que, al respecto, emitan los Servicios  
Técnicos correspondientes.

CONSIDERANDO que el acuerdo plenario, de fecha 28 de febrero de  
2003, establecía en el punto Cuarto de su parte dispositiva que las  
Bases reguladoras aprobadas mediante el mismo mantendrían su vigencia  
hasta que se adoptara acuerdo por dicho órgano de gobierno relativo a  
su modificación o a la finalización del otorgamiento de esta línea de  
subvenciones, siendo, en consecuencia, el Pleno Insular el órgano  
competente para aprobar la modificación de las Bases reguladoras de  
esta línea de subvenciones.

El Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2004, por  
unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar las Bases reguladoras para el otorgamiento de  
subvenciones con destino a las Explotaciones Agrarias que obtengan la  
calificación de colaboradoras del Cabildo Insular de Tenerife, con el  
siguiente tenor literal:



**BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS QUE OBTENGAN LA CALIFICACIÓN DE COLABORADORAS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.**

**1.- OBJETO.-**

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el otorgamiento de la calificación como explotación agraria colaboradora de la Corporación, de carácter demostrativo o experimental, a aquellas explotaciones que, estando ubicadas en la isla de Tenerife, presenten unas características singulares que así lo aconsejen por su interés para los Programas de difusión tecnológica y asesoramiento de los agricultores y ganaderos que desarrolla este Cabildo Insular, así como la concesión de las correspondientes subvenciones a las mismas.

Las presentes bases se mantendrán vigentes hasta que se adopte acuerdo relativo a su modificación o a la finalización del otorgamiento de esta línea de subvenciones. En cada ejercicio presupuestario, la Comisión de Gobierno aprobará la convocatoria o, en su caso, convocatorias correspondientes, así como el gasto destinado a las mismas.

Las actuaciones a subvencionar en virtud de las presentes Bases podrán haberse iniciado con anterioridad a la aprobación de la correspondiente convocatoria, siempre dentro del mismo año natural, cuando por razones del ciclo productivo así se justifique en el informe que emita el Servicio Técnico correspondiente.

Las explotaciones agrarias colaboradoras podrán ser calificadas de la siguiente manera:

A) De carácter demostrativo.- Se trata de aquellas explotaciones agrarias singulares que, además de utilizar una tecnología innovadora en el ámbito comarcal cuya difusión se considere de interés, reúnan unas características de ubicación, acceso, diseño de sus instalaciones, etc., que permitan realizar en ellas de forma adecuada labores de difusión tecnológica.

Dicha calificación se otorgará por un tiempo determinado que será equivalente a la duración de una cosecha o campaña, con un máximo de un año. Cuando las circunstancias lo aconsejen, la actuación podrá prorrogarse por acuerdo del órgano competente, previa propuesta del Servicio Técnico del Área de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca que corresponda, aprobando, en su caso, el gasto correspondiente.

B) De carácter experimental.- Se trata de aquellas explotaciones agrarias que por su ubicación, acceso, diseño de sus instalaciones, capacitación del personal, tipología y



044

OH3166144

**CLASE 8.ª**

restantes características estructurales, sean las adecuadas para efectuar, con fines de estudio, desarrollo y demostración (I+D+D), la introducción experimental, a pequeña escala pero con dimensión comercial, de nuevas tecnologías para la Isla o la comarca en que esté ubicada.

Los objetivos tecnológicos a considerar en cada comarca de la Isla serán, en cada convocatoria, los recogidos en el Plan Anual de Trabajo de Extensión Agraria o en cualquier otro Plan o Programa del Área de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Dicha calificación se otorgará inicialmente por el periodo que dure la experiencia a realizar, con un máximo de dos años. En los casos en que la duración supere un ejercicio presupuestario, anualmente el Servicio Técnico que corresponda emitirá informe de la marcha de la misma, continuando la experiencia de ser favorable dicho informe; si fuere negativo, se elevará al órgano competente para la adopción del correspondiente acuerdo.

Asimismo, dada la complejidad de factores que intervienen en la ejecución de estas experiencias, cuando las circunstancias que afectan al desarrollo de la misma aconsejen la prórroga de la duración inicialmente aprobada, el Servicio Técnico que corresponda emitirá informe al respecto que se elevará al órgano competente para su aprobación, así como la del gasto correspondiente, en su caso.

## 2.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.-

La cuantía de las subvenciones a otorgar serán las siguientes:

- A) En el caso de explotaciones de carácter demostrativo, la subvención correspondiente por año será, como máximo, de 480,00 euros. Cuando la duración sea inferior al año, se calculará a razón de 60,00 euros por mes, hasta el citado límite máximo. Dado su carácter eminentemente demostrativo estas subvenciones se otorgarán con cargo al capítulo IV del programa presupuestario Investigación y Asistencia Técnica Agraria, del Presupuesto vigente en cada convocatoria.

042  
44188144

B) En el caso de explotaciones de carácter experimental, la cuantía de la subvención se calculará siguiendo los mismos criterios establecidos en el apartado anterior para las explotaciones agrarias demostrativas, pudiendo, además, acordarse indemnizaciones económicas por los gastos extraordinarios y/o lucro cesante y/u otros conceptos indemnizables convenientemente justificados que se calcularán según criterios técnicos derivados de la actuación a desarrollar. Dado que se trata de actuaciones I+D+D estas subvenciones se otorgarán con cargo al capítulo VII del programa presupuestario Investigación y Asistencia Técnica Agraria, del Presupuesto vigente en cada convocatoria

El crédito inicial aprobado en la correspondiente convocatoria podrá ser ampliado si ésta tiene una repercusión mayor de la prevista, y las disponibilidades presupuestarias de la corporación lo permiten.

### 3.- BENEFICIARIOS.-

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases las personas físicas o jurídicas, así como las Comunidades de Bienes, titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la isla de Tenerife que presenten, a juicio de los Servicios Técnicos del Área de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Corporación, unas características singulares que aconsejen su calificación como explotaciones agrarias colaboradoras por su interés para los fines previstos en la Base 1ª y que no hayan sido beneficiarios de estas ayudas, de forma consecutiva, en las cinco convocatorias anteriores, iniciándose dicho cómputo en el ejercicio 2003.

### 4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife que se adjunta como ANEXO I de las presentes Bases.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano y en las Agencias de Extensión Agraria de este Cabildo Insular. Así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.cabtfe.es/>).

Asimismo, podrán solicitar información sobre las mismas en las Agencias de Extensión Agraria de la Corporación y a través del teléfono de información al ciudadano 901 501 901 en horario general de lunes a viernes de 8 a 18 horas, y sábados de 9 a 13 horas; y en horario especial durante el mes de julio, los lunes, miércoles y viernes de 8 a 15 horas, martes y jueves de 8 a 18 horas, y sábados de 9 a 13 horas.





OH3166145

CLASE 8.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas y dirigidas al Sr. Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, deberán ser presentadas en el Registro General de Entrada de este Cabildo Insular (Plaza de España, 1), en horario general, de lunes a viernes de 9 a 18 horas y los sábados de 9 a 13 horas, y en horario especial durante el mes de julio, los lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 horas, martes y jueves de 9 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas; en los Registros Auxiliares de la Corporación sitos en La Orotava (Plaza de la Constitución, 3) y Los Cristianos (Avda. Amsterdam, s/n, Edif. Valdés Center, Torre B, Of. 19), de lunes a viernes de 8 a 14 horas y martes y jueves de 16 a 18 horas, y en los Registros Auxiliares sitos en Icod de los Vinos (C/Key Muñoz, 24), Valle San Lorenzo (Carretera General, 72), Guía de Isora (Avda. de la Constitución, s/n), Tacoronte (Ctra. Tacoronte-Tejina, 15), Buenavista del Norte (C/El Horno, 1), Güimar (Plaza del Ayuntamiento, s/n), Fasnía (Carretera Los Roques, 19), Granadilla (Plaza González Mena, 2), La Laguna (C/ Capitán Brotons, 26), Tejina (C/ Palermo, 2) y Villa de Arico (C/ Benítez de Lugo, 1) de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Asimismo podrán presentarse en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJ-PAC.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando el día 15 de julio de cada ejercicio.

#### 5.- DOCUMENTACIÓN.-

La documentación a presentar por los solicitantes será la prevista en el ANEXO II de las Bases, la cual habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante y deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

En relación con la documentación general que ya obre en poder del Servicio Administrativo de esta Corporación actuante, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 35.f) de la LRJ-PAC, siempre que no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento

al que corresponda y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha y convocatoria en que fue presentada.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada o reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

#### **6.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.-**

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 70 de la LRJ-PAC, se requerirá al interesado para que, en un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 71.1 de dicha Ley, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Asimismo, se podrá requerir de los interesados la mejora de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes.

#### **7.- CRITERIOS DE CONCESIÓN Y BAREMACIÓN.-**

Las solicitudes se valorarán de acuerdo al siguiente baremo, denegándose aquéllas que no obtengan una puntuación total mínima de 4,0 puntos o que no alcancen la puntuación mínima requerida en alguno de los criterios de valoración:

- A) Propuestas que respondan a actuaciones demostrativas y experimentales incluidas en el Plan Anual de Trabajo de Extensión Agraria o en cualquier otro Programa del Área de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, para la zona en que se encuentra ubicada la finca:

Idoneidad de la explotación agraria:

-Ubicación: Hasta 1,0 punto. Se considerará eliminatorio menos de 0,5 puntos.

-Accesos: Hasta 1,0 punto. Menos de 0,5 puntos se considerará eliminatorio.

-Características técnicas y socioeconómicas y su correspondencia con la explotación tipo de la zona: Hasta 2,0 puntos. Se considerará eliminatorio menos de 1,0 puntos.



046  
OH3166146

**CLASE 8.ª**

-Medios materiales y humanos disponibles: Hasta 1,0 punto.  
Se considerará eliminatorio menos de 0,5 puntos.

Antecedentes como explotación colaboradora de este Cabildo:

- Ningún antecedente: 1,0 punto.
- Menos o igual a 3 campañas y/o actuaciones: 0,5 puntos.
- Más de 3 campañas y/o actuaciones: 0 puntos.

B) Actuaciones demostrativas no incluidas en Planes o Programas previamente establecidos por el Área de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca :

El Servicio Técnico correspondiente, deberá emitir informe sobre el interés de la actuación y la oportunidad de llevarla a cabo atendiendo a los recursos humanos y materiales disponibles. De ser favorable este informe, se procederá a aplicar el mismo baremo anterior.

#### 8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.-

Recibidas las solicitudes, y previas las comprobaciones que se estime oportuno efectuar, aquéllas serán valoradas conforme a los criterios y baremación establecidos en la Base anterior, mediante informe emitido por el Servicio Técnico correspondiente que habrá de pronunciarse sobre el carácter singular de la explotación desde el punto de vista tecnológico así como la adecuación de la infraestructura de la misma para realizar en ella las labores de difusión tecnológica que se pretenden.

En el caso de que la propuesta sea favorable a la concesión de la subvención, dicho informe incluirá una sucinta descripción de la actuación, así como una propuesta de la cuantía de la subvención a otorgar. A este fin habrán de contemplarse los siguientes apartados:

- 1.- Plano de situación de la finca donde se desarrolle la actuación.
- 2.- Duración de la actuación.
- 3.- Descripción de la actuación (en el caso de las actuaciones de carácter experimental se adjuntará un protocolo técnico con la aceptación del interesado) y, en su caso, de las operaciones que, con



carácter extraordinario respecto a las habituales de la explotación, deba efectuar el titular, con indicación de su frecuencia.

4.- Medios materiales necesarios y de los que no dispone la explotación, que deben instalarse con carácter extraordinario en la misma. Costes. Análisis de si deben ser suministrados por el titular de la explotación o por la Corporación.

5.- Valoración, en su caso, en cómputo anual o de duración de la campaña, de los gastos extraordinarios y/o de los lucros cesantes y/u otros conceptos indemnizables suficientemente justificados, que se deriven para el titular de la explotación.

6.- Cuantía de la subvención que se propone.

Las calificaciones de explotación agraria colaboradora demostrativa y experimental, así como el otorgamiento de las subvenciones que correspondan, se efectuarán individualmente y se resolverá, a la vista del citado informe emitido por el Servicio Técnico correspondiente, por el órgano competente de la Corporación Insular de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico que corresponda, en atención a la fecha de entrada de las solicitudes y documentación exigida en las presentes Bases, hasta agotar el crédito aprobado.

El acuerdo por el cual se otorgue la subvención será notificado a los interesados y, en el mismo, figurarán los fines, el importe, la calificación de la explotación, la forma de abono de la subvención, el plazo y la forma de justificación, y, en su caso, la aprobación del protocolo técnico.

Dadas las especiales características de esta línea de subvenciones, por cuanto cada convocatoria conlleva la resolución parcial de las solicitudes presentadas, el plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones será de seis meses, contados a partir de la fecha de presentación de las solicitudes, sin que pueda resolverse con posterioridad al 31 de octubre de cada año.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la LRJ-PAC.

Contra las Resoluciones del Sr. Consejero Insular del Área de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, dentro del plazo de UN MES, contado a partir al de la recepción de la notificación si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES MESES, contado a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y en la LRJ-PAC, sin perjuicio de la



047  
OH3166147

**CLASE 8.ª**

interposición de otro recurso que se estime procedente.

Contra los acuerdos de la Comisión de Gobierno los interesados podrán interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES MESES, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrán interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en los términos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

#### **9.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN.-**

El abono de la subvención y, en su caso, de la indemnización correspondiente se realizará una vez cumplidos los objetivos para los que se otorgó la calificación, acreditada tal circunstancia mediante informe del Servicio Técnico que corresponda, en el que, asimismo, se verificará el cumplimiento por parte del titular de la explotación de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

En el caso de explotaciones agrarias de carácter experimental cuya calificación se haya otorgado por un período superior al año, el abono de las indemnizaciones económicas por los gastos extraordinarios y/o lucro cesante y/u otros conceptos indemnizables, se realizará, previo informe favorable del Servicio Técnico, en el ejercicio al que correspondan. La subvención otorgada podrá referirse a una o dos anualidades. Para el abono de la primera anualidad de la subvención, si ésta es referida a dos anualidades, se requerirá informe favorable del Servicio Técnico que corresponda acerca de la marcha de la experiencia. Para el abono de la única y/o última anualidad de la subvención, se requerirá asimismo informe del Servicio Técnico, en el que se acreditará el cumplimiento de los objetivos para los que se otorgó la correspondiente calificación y se verificará el cumplimiento por parte del titular de la explotación de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

## 10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las Bases de la convocatoria, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

- a) Acreditar los requisitos exigidos en las presentes Bases.
  - b) Cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión
  - c) Comunicar en cualquier momento al órgano concedente el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos, entidades privadas o particulares, o de distintas Áreas de esta Corporación Insular, para la misma actividad o conducta para la que se solicita la subvención o ayuda.
  - d) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.
  - e) Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración Insular y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación a la subvención concedida, se practique por los referidos Servicios, por la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.
  - f) Cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las presentes Bases y, en particular:
    - Permitir el acceso de todas las visitas de agricultores que sean concertadas a través de las Agencias de Extensión Agraria.
    - Permitir al Cabildo Insular de Tenerife la colocación de carteles señalizando la explotación, sus accesos y zonas determinadas dentro de ella, así como todos aquellos carteles, maquetas, paneles o cualquier otro tipo de elemento explicativo de la tecnología que se muestra, siempre que no interfieran de forma grave las operaciones habituales en la explotación.
- Para las explotaciones agrarias de carácter demostrativo:
- Mantener en uso la tecnología por la que se otorgó el





048  
OH3166148

**CLASE 8.ª**

título, en las condiciones adecuadas para que los resultados que se aprecien respondan a su buen manejo agrario y por tanto sean representativos y extrapolables a otras explotaciones.

- Para las explotaciones agrarias de carácter experimental:
  - Mantener la experiencia por la que se concedió la calificación, en buenas condiciones tecnológicas, cumpliendo lo establecido en el protocolo técnico por el que se ha de regir, de forma que los resultados que se obtengan respondan a un buen uso y manejo agrario y por tanto sean representativos de las posibilidades de la tecnología que se prueba y sean extrapolables a otras explotaciones.
  - Permitir la actuación de los técnicos de la Corporación responsables de la experiencia.

**11.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.-**

Procederá la devolución íntegra o parcial de la subvención y/o indemnización concedida y, en su caso, la exigencia del interés de demora devengado desde el momento de su abono, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.
- b) Incumplimiento del destino o finalidad para la que la subvención o ayuda fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

A la vista del grado de ejecución de la experiencia, el Servicio Técnico podrá emitir informe valorativo proponiendo el abono de la parte proporcional correspondiente a la fracción realizada de la experiencia, que hubiera resultado de utilidad para los objetivos técnicos perseguidos.

En caso de incumplimiento imputable al Cabildo Insular de Tenerife, el titular de la explotación podrá instar la percepción proporcional de la subvención, así como de las indemnizaciones por los gastos extraordinarios, lucro cesante, u otro concepto que se hubiese acordado indemnizar, en relación con la experiencia que hasta la fecha se hubiese realizado.

En caso de finalización de la experiencia por mutuo acuerdo, se abonará al titular de la explotación la parte proporcional de la subvención, así como de las indemnizaciones por los gastos extraordinarios, lucro cesante, u otro concepto que se hubiese acordado indemnizar, en relación con la experiencia que hasta la fecha se hubiese realizado.

En todos los casos, el Cabildo podrá retirar de la explotación todo el equipamiento que hubiese instalado.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.

Instruido por el servicio gestor, con audiencia del beneficiario, el expediente de declaración de incumplimiento, y obtenido acuerdo del órgano competente para la concesión de la subvención, se procederá a la comunicación al servicio de Gestión Financiera y Tesorería del acto declarando el incumplimiento, debiendo constar la notificación al interesado, bien personalmente o por anuncios y edictos.

El servicio de Gestión Financiera y Tesorería realizará las gestiones necesarias para la recaudación de las cantidades percibidas indebidamente, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación y demás normativa de aplicación.

## **12.- MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.-**

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención, y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.



049

OH3166149

CLASE 8.<sup>a</sup>

La solicitud de modificación de subvenciones otorgadas habrá de formalarse antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención; sin perjuicio de que su resolución se produzca en un momento posterior del procedimiento, pudiendo coincidir con la aprobación de la justificación.

Cuando se den causas que invaliden la resolución de concesión, se estará a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC.

### 13.- CONTROL FINANCIERO.-

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

### 14.- RÉGIMEN SANCIONADOR.-

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se registrará por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

### 15.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

Las convocatorias de subvenciones y ayudas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se registrarán por las presentes Bases, la legislación básica de Régimen Local, restante legislación básica, Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, Bases de Ejecución del Presupuesto, Instrucción Reguladora de los Procedimientos de los Expedientes de Subvención y del Ejercicio de la Función Interventora en la materia, legislación estatal de Régimen Local no básica, y,

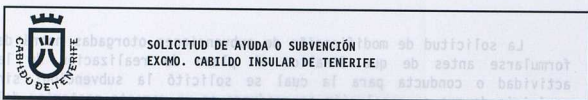


supletoriamente, la restante legislación estatal.

**ANEXO I**

**INSTANCIA GENERAL DE SOLICITUD  
DE SUBVENCIONES Y AYUDAS**

**DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.-**



SOLICITUD DE AYUDA O SUBVENCIÓN  
EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA SOLICITADA:**

AYUDA O SUBVENCIÓN:

PROYECTO, PROGRAMA, OBRA O ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR: PLAZO DE EJECUCIÓN:

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:**

N.I.F./C.I.F.: NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL (1): SIGLAS:

DOMICILIO: TELÉFONO: FAX:

CÓDIGO POSTAL: LOCALIDAD: PROVINCIA:

(1) Deberá coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública  
**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO/A (si procede):**

N.I.F./C.I.F.: NOMBRE Y APELLIDOS:

CARGO:

**DECLARACIÓN JURADA:**

**DECLARACIÓN JURADA:**

Don \_\_\_\_\_ en  
nombre propio y/o en representación de \_\_\_\_\_ con  
NIF/CIF \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

1. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y jurídicas en general.
2. Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
3. Que el total de las subvenciones solicitadas a cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no superan el coste total de la actividad a subvencionar.
4. En relación con la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por órganos de esta Corporación Insular para la misma actividad o conducta, marque con una "X" lo que proceda:

Que SÍ ha recibido subvención del Cabildo Insular de Tenerife y ha procedido a su justificación.

Que SÍ ha recibido subvención del Cabildo Insular de Tenerife y está pendiente su justificación. (Indicar el ejercicio al que corresponde la subvención anterior: ....., y el Servicio otorgante de la misma: .....

Que NO ha recibido con anterioridad subvención del Cabildo Insular de Tenerife para la misma actividad o conducta.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2\_\_\_\_.  
Trámtese en el, \_\_\_\_\_ Firmado

El Secretario

(CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS EN LETRA MAYÚSCULA O MECANOGRAFIADA)

SR. \_\_\_\_\_ DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE



050  
OH3166150

**CLASE 8.º**

**ANEXO 2**

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS QUE OBTENGAN LA CALIFICACIÓN DE COLABORADORAS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.**

- Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado.
- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quién actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:
  - Si es persona física: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
  - Si es persona jurídica: Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), Escritura y/o acuerdo de constitución, Estatutos y sus modificaciones, en su caso.
  - Si es Comunidad de Bienes: Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), Documento acreditativo de su constitución, Estatutos y sus modificaciones, en su caso.
  - Si se actúa por medio de representante: D.N.I./C.I.F. del representante y la acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos).
- Acreditación de la titularidad de la explotación agraria, mediante fotocopia compulsada del documento acreditativo de la propiedad de los terrenos, del correspondiente contrato de arrendamiento o aparcería, o de cualquier otro documento acreditativo de la titularidad.

**NOTAS:**

- Toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.
- En caso de realizar alguna observación relativa a la documentación

presentada hacerlo en el reverso señalando el punto correspondiente de esta relación.

- El documento de alta o modificaciones de terceros no será tramitado por el Servicio actuante en la Tesorería del Cabildo Insular de Tenerife hasta la concesión de la subvención.

**Segundo:** Aprobar como contenido del Anexo 3, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª, de la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de los Expedientes de Subvención y del Ejercicio de la Función Interventora en la materia, el siguiente:

### ANEXO 3

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS QUE OBTENGAN LA CALIFICACIÓN DE COLABORADORAS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

- Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado.
- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quién actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:
  - Si es persona física: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
  - Si es persona jurídica: Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), Escritura y/o acuerdo de constitución, Estatutos y sus modificaciones, en su caso.
  - Si es Comunidad de Bienes: Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), Documento acreditativo de su constitución, Estatutos y sus modificaciones, en su caso.
  - Si se actúa por medio de representante: D.N.I./C.I.F. del representante y la acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos).
- Acreditación de la titularidad de la explotación agraria, mediante fotocopia compulsada del documento acreditativo de la propiedad de los terrenos, del correspondiente contrato de arrendamiento o aparcería, o de cualquier otro documento acreditativo de la titularidad.
- El peticionario no tiene pendiente de justificación otras subvenciones concedidas para la misma actividad o fin.





CLASE 8.ª



051  
OH3166151



**Tercero:** Determinar que las presentes Bases reguladoras mantengan su vigencia hasta que se adopte acuerdo por este órgano de gobierno relativo a su modificación o a la finalización del otorgamiento de esta línea de subvenciones.

**Cuarto:** Dejar sin efecto las Bases reguladoras aprobadas para la misma finalidad por el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2003, a partir de la fecha del acuerdo plenario por el que se aprueben las presentes Bases. No obstante, los expedientes ya iniciados con anterioridad a este último acuerdo, en los se hubiera adoptado resolución de concesión, se sustanciarán conforme a las Bases reguladoras aprobadas en el pasado año.

**18.-** Propuesta relativa a la concesión de una cantidad complementaria de la subvención concedida, mediante acuerdo plenario de fecha 1 de octubre de 2003, a los beneficiarios previstos en la Base 2, apartado 1, de las Reguladoras de la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones con destino a la adquisición y construcción de instalaciones y la adquisición de maquinaria destinadas a la conservación, envasado, transformación y venta directa de productos agroalimentarios, ejercicio 2003.

Visto el informe-propuesta emitido por el Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural, con fecha 18 de febrero de 2004, relativo al acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre del pasado año, por el que se resolvió la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones con destino a la adquisición y construcción de instalaciones y la adquisición de maquinaria destinadas a la conservación, envasado, transformación y venta directa de productos agroalimentarios, ejercicio 2003; y vista la documentación justificativa presentada por diversos beneficiarios al amparo de dicha convocatoria.

RESULTANDO que la Base 2ª de las reguladoras de estas subvenciones, aprobadas mediante acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2003, establece como conceptos subvencionables los siguientes: "1.- La construcción de instalaciones, adquisición de maquinaria y

160  
160  
elementos para la conservación, extracción y/o transformación, clasificación, envasado -en sus múltiples formas- y etiquetado de productos agroalimentarios originarios de la isla de Tenerife, así como aquellas otras máquinas o elementos complementarios que mejoren el funcionamiento o rendimiento de las primeras. Estos conceptos únicamente tendrán la consideración de subvencionables cuando la petición de ayuda sea complementaria a las subvenciones otorgadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, concedidas para la misma finalidad en la convocatoria correspondiente al ejercicio de 2002, a ejecutar en dicho ejercicio y siguiente/s.

(...)

2.- Adquisición de instalaciones y elementos para la comercialización de productos agroalimentarios originarios de la isla de Tenerife ligados a la actividad de un mercado del agricultor o bien vinculado a la venta directa por los productores, siempre y cuando su instalación y/o adquisición se haya realizado con posterioridad al 1 de enero de 2003".

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2003, adoptó acuerdo relativo a la resolución de la convocatoria de subvenciones de referencia, otorgando, para el concepto subvencionable previsto en la citada Base 2ª, apartado 1º, las subvenciones que se indican a las siguientes entidades:

- "Sociedad Cooperativa Agrícola Guía de Isora" (expte. núm. 68/03); importe subvención: 357.150,00.- €.
- "Cooperativa Agrícola del Norte de Tenerife" (expte. núm. 69/03); importe subvención: 257.718,02.- €.
- "Cooperativa Platanera de Canarias" (expte. núm. 70/03); importe subvención: 166.909,83.- €.
- "Sociedad Cooperativa Agrícola San Miguel" (expte. núm. 73/03); importe subvención: 357.150.- €. Por otra parte, mediante el mismo acuerdo de otorgamiento se concedió a esta entidad otra subvención por importe de 13.422,76.- €, con destino a los conceptos subvencionables previstos en la Base 2ª, apartado 2º, de las reguladoras de esta convocatoria.
- "Sociedad Cooperativa Agrícola Tamaimo" (expte. núm. 74/03); importe subvención: 155.434,70.- €.

RESULTANDO que, en relación con dichas subvenciones, el Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural, en informe emitido con fecha 18 de febrero de 2004, manifiesta entre otros extremos que "Dado el número de solicitudes presentadas con derecho a subvención (once) y la cuantía de las inversiones a subvencionar, la cantidad destinada inicialmente para esta línea de ayudas (975.900.- €) se mostró insuficiente para poder alcanzar, ni remotamente, los límites máximos fijados en las Bases (35%), por lo que el Pleno aprobó, en el mismo acto de concesión de las subvenciones, un gasto adicional por importe de 349.109,98.- €. A pesar de este incremento del presupuesto



CLASE 8.



OH3166152



de la línea de ayudas, el tope máximo de subvención que se pudo alcanzar fue de un 25% para la práctica totalidad de los beneficiarios, lo que significa que el esfuerzo económico-financiero al que deben enfrentarse los solicitantes acogidos a esta línea de ayudas, y principalmente los correspondientes al apartado 1 de la Base 2ª, dada la cuantía de las inversiones, sea inasumible, lo que pone en riesgo en algunos casos su continuidad como cooperativa transformadora y exportadora de productos agrarios. Además de esto, tanto el número de agricultores como la superficie agrícola beneficiaria de las inversiones contempladas como subvencionables en el apartado 1 de la Base 2ª es muy superior a las inversiones consideradas como subvencionables en el apartado 2 de esta Base...".

RESULTANDO que las entidades que a continuación se relacionan, han procedido a la presentación de la documentación requerida en las Bases reguladoras para justificar las subvenciones otorgadas con destino al concepto subvencionable previsto en la Base 2ª, apartado 1º, y que consiste en las copias compulsadas de las Resoluciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias mediante las que se ordenan los pagos de la subvención que les fue otorgada por la misma:

- "Cooperativa Agrícola Guía de Isora".
- "Cooperativa Agrícola del Norte de Tenerife".
- "Sociedad Cooperativa Agrícola San Miguel".
- "Sociedad Cooperativa Agrícola Tamaimo".

RESULTANDO que, a la vista de la documentación justificativa presentada por la "Cooperativa Agrícola Guía de Isora", el Servicio Técnico que gestiona estas ayudas, en informe emitido con fecha 15 de enero de 2004, propone el abono de la subvención que tenía concedida mediante acuerdo plenario de fecha 1 de octubre de 2003, por importe de 357.150.- euros, una vez incorporados los remanentes del presupuesto 2003.

RESULTANDO que, a la vista de la documentación justificativa presentada por la "Cooperativa Agrícola del Norte de Tenerife", el referido Servicio Técnico, en informe emitido con fecha 28 de enero de 2004, propone el abono de la subvención concedida, "si bien habrá que proceder a la minoración de la misma en la proporción equivalente a la practicada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del



Gobierno de Canarias, lo que supone abonar al interesado la cantidad de 248.548,37.- €, una vez que se incorporen los remanentes del presupuesto 2003", y que resulta de aplicar el porcentaje de subvención previsto en el acuerdo de otorgamiento a la cantidad declarada justificada del presupuesto subvencionable en las Resoluciones del Gobierno de Canarias presentadas al efecto; y que, asimismo, comunicada a la entidad interesada la existencia de la correspondiente propuesta de reducción de la subvención concedida inicialmente a la referida cantidad, por la misma se manifiesta su conformidad respecto a la reducción propuesta.

RESULTANDO que por lo que se refiere a la documentación justificativa presentada por la "Sociedad Cooperativa Agrícola San Miguel", en relación con la subvención otorgada con destino a los conceptos subvencionables previstos en la Base 2ª, apartado 1º, y teniendo en cuenta la cantidad hasta el momento declarada justificada del presupuesto subvencionable en las Resoluciones del Gobierno de Canarias, el citado Servicio Técnico, en informe de fecha 15 de enero de 2003, propone el abono "de la parte proporcional que corresponda de la subvención que tenía concedida por esta Corporación, lo que supone abonar la cantidad de 79.434,93.- €, una vez que se incorporen los remanentes del presupuesto 2003, quedando pendientes de abono al interesado 277.715,07.- euros".

RESULTANDO que notificado el acuerdo por el que se resolvió la presente convocatoria a la "Sociedad Cooperativa Agrícola Tamaimo", se presenta escrito manifestando su disconformidad respecto a la subvención concedida al haber cometido un error en la solicitud de subvención respecto a su número de socios, presentando, con posterioridad, un Certificado expedido por el Secretario de su Consejo Rector del que se desprende que el número de socios beneficiarios directos de la inversión objeto de subvención ascienden a 103, y no a 65 como habían declarado en un principio, con una superficie superior a 100 Has. de cultivo, y solicitando, en consecuencia, el incremento de la subvención concedida.

RESULTANDO, asimismo, que conjuntamente con la presentación del citado Certificado, la Sociedad beneficiaria reseñada en el Resultando anterior aporta la documentación justificativa de la subvención concedida mediante acuerdo plenario de fecha 1 de octubre de 2003, a los efectos de que por parte de esta Corporación se procediera al abono de la misma, adjuntando fotocopias compulsadas de las Resoluciones nº 84 de fecha 14 de enero de 2003 y nº 490 de fecha 30 de diciembre de 2003 del Ilmo. Sr. Director General de Política Agroalimentaria del Gobierno de Canarias, por las que se declara justificada la subvención concedida a la Cooperativa de Tamaimo, por importes de 17.874,68.- € y 201.959,46.- €.

RESULTANDO que, a la vista de la citada documentación, el Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural, en informe de fecha 18 de febrero de 2004, manifiesta lo siguiente: "En el caso



CLASE 8.ª



053  
OH3166153

de la Sociedad Cooperativa Agrícola Tamaimo el incremento de la ayuda es mayor, pasando del 17,86% de la inversión al 35%, ya que debido a un error en la solicitud inicial, se le aplicó un porcentaje de ayuda en función de los socios que había señalado (65), pero en la documentación presentada el 16 de febrero de los corrientes se subsana este error, acreditando un número de socios de 103 agricultores y una superficie superior a 100 Has. de cultivo. Con lo que, aplicando los criterios señalados en la Base 3 referidos al número de socios y a la superficie agrícola beneficiada por la inversión, y dado que existen circunstancias de interés socioeconómico para apoyar la continuidad de la actividad de esta cooperativa, con el propósito de dar cobertura de servicio a los agricultores de la zona donde se encuentra ubicada, se puede aplicar el porcentaje máximo de subvención señalado en la Bases. No obstante, teniendo en cuenta la documentación justificativa presentada, una vez ejecutadas las inversiones aprobadas, el importe final de las mismas ascendió a 549.585,36.- €, y no a los 870.416,99.- € que habían servido de base para el cálculo de las subvenciones tanto de la Consejería de Agricultura del Gobierno Autónomo como del Cabildo Insular de Tenerife. Por tanto, aplicando el porcentaje de ayuda del 35% sobre el importe de la inversión finalmente aprobada y justificada, le corresponde al interesado una subvención total de 192.354,87.- €, de los cuales 155.434,70.- € se propone su abono con cargo al presupuesto 2003, una vez que se incorporen los remanentes (subvención aprobada en el acuerdo plenario citado al inicio del presente informe), y tramitar el abono de 36.920,17 como parte complementaria de la subvención, que se abonará contra el presupuesto del presente ejercicio".

CONSIDERANDO que, en relación con la propuesta de reducción de la subvención concedida mediante acuerdo plenario de fecha 1 de octubre de 2003, a la "Cooperativa Agrícola del Norte de Tenerife", a la cantidad de 248.548,37.- euros, la Base 9ª de las reguladoras de esta convocatoria determina que "En cualquier caso, si el gasto generado por la inversión subvencionada fuese mayor que el inicialmente previsto, la subvención no sufrirá incremento alguno. Si por el contrario el gasto fuese inferior, la ayuda se minorará en la misma proporción que la reducción del gasto".

CONSIDERANDO que, respecto a la propuesta de abono parcial a la "Sociedad Cooperativa Agrícola San Miguel" de la cantidad de 79.434,93.- euros, quedando pendiente la cantidad de 277.715,07.-

euros, la citada Base 9ª establece expresamente que "En el supuesto del apartado 1 de las presente Base, dado su carácter complementario a la subvención concedida por el Gobierno de Canarias, el abono de la subvención se efectuará a medida que se vayan presentando las referidas Resoluciones, en la cuantía que resulte de aplicar a la cantidad declarada justificada del presupuesto subvencionable en las citadas Resoluciones del Gobierno de Canarias, en ningún caso anticipos, el porcentaje de subvención previsto en el acuerdo de otorgamiento y dentro de la cuantía máxima concedida por la Corporación Insular".

CONSIDERANDO que las alegaciones y documentos presentados por la "Sociedad Cooperativa Agrícola Tamaimo" evidencian el error en el acuerdo de otorgamiento, en los términos manifestados por el Servicio Técnico gestor de estas subvenciones, por lo que procede revisar la cuantía de la subvención concedida, al ser una de las causas previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), para poder interponer el recurso extraordinario de revisión, y no perjudicar a terceros interesados; y que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º del citado precepto legal, el órgano administrativo competente para resolverlo es el que dictó el acto que ahora se impugna, en este caso el Pleno Insular.

CONSIDERANDO que por el Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural, en el citado informe de fecha 18 de febrero del presente año, se manifiesta que "Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y con el fin de que las subvenciones concedidas puedan dar cumplimiento al objetivo señalado en la Base 1ª, relativo a mejorar la competitividad y aumentar el valor añadido de los productos procesados en estas instalaciones a través de la mejora de la calidad, de la diversificación y de la presentación de los productos agroalimentarios de producción local, se propone que a todos los solicitantes de la convocatoria 2003 de la LINEA DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN, ENVASADO, TRANSFORMACIÓN Y VENTA DIRECTA DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS que tengan concedida una subvención al amparo de lo señalado en el apartado 1 de la Base 2ª, se le incremente la misma hasta alcanzar el 35% de la inversión considerada como subvencionable o, en su caso, la limitación máxima absoluta que contemplan las Bases. Esto supone aumentar la subvención a los siguientes beneficiarios y en las siguientes cuantías:

- 1.- Sociedad Cooperativa Agrícola San Miguel: **142.850.-€**
- 2.- Cooperativa Agrícola Guía de Isora (COAGISORA):  
**142.850.-€**

Dado que este solicitante ya ha justificado la subvención concedida en 2003, se propone proceder directamente a su abono.

- 3.- Cooperativa Agrícola del Norte de Tenerife (FAST):





OH3166154



CLASE 8.ª

99.419,35.- €

En este caso el incremento se ha calculado sobre la cantidad ya justificada, que es ligeramente inferior a la concedida inicialmente (informe de 26 de enero de 2004). Al igual que en el caso anterior se propone proceder directamente a su abono.

4.- Cooperativa Platanera de Canarias (COPLACA):

66.759,27.- €

5.- Sociedad Cooperativa Agrícola Tamaimo: 36.920,17.- €  
(...)

Este suplemento de las ayudas a estos cinco beneficiarios supone un importe total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE EUROS (488.798,791.- €). Para este gasto existe crédito en la partida presupuestaria 04 111 711Q 771."

CONSIDERANDO que en relación con la referida propuesta para incrementar el porcentaje subvención previsto en el acuerdo de otorgamiento en relación con los conceptos subvencionados al amparo de la Base 2ª, apartado 1º, al límite máximo del 35% previsto en la Base 3ª, letra a), teniendo en cuenta la cuantía máxima de 500.000,00.- euros por beneficiario; la Base 12ª contempla la posibilidad de modificar las resoluciones de concesión con fundamento en la alteración de las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención, concurriendo, en el presente caso, los requisitos exigidos en la misma para acometer dicha modificación; y que, asimismo, conforme a la citada Base 3ª "La cuantía de las subvenciones aprobadas dependerá de la disponibilidad económica (...)", permitiendo las disponibilidades del Área en el presente ejercicio el incremento propuesto.

CONSIDERANDO que la adopción del presente acuerdo no supone vulneración del principio de anualidad presupuestaria por cuanto:

Si bien el artículo 157 de la Ley de Haciendas Locales establece que " con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario"; dicho precepto se refiere a gastos que

se realicen por la entidad local en el año natural, no por un tercero.

- El artículo 144 de la propia Ley de Haciendas Locales dispone que " el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:... b) las obligaciones reconocidas durante el mismo".
- Las propias bases de ejecución del Presupuesto de esta Corporación permiten subvencionar actividades ya realizadas.

CONSIDERANDO que tanto por el Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural, como por el Servicio Administrativo del Área, se estima correcta la documentación justificativa presentada por las entidades beneficiarias citadas.

El Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2004, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Incrementar el porcentaje de subvención previsto en el acuerdo plenario de fecha 1 de octubre de 2003, por el que se resolvió la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones con destino a la adquisición y construcción de instalaciones y la adquisición de maquinaria destinadas a la conservación, envasado, transformación y venta directa de productos agroalimentarios, ejercicio 2003, en relación con los conceptos subvencionables contemplados en la Base 2ª, apartado 1º, de las reguladoras de esta convocatoria, hasta el 35% del presupuesto del proyecto de inversión aprobado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, incrementando, en consecuencia, las subvenciones concedidas para tales conceptos a las entidades beneficiarias que a continuación se relacionan, y en las cuantías que se indican:

- "Sociedad Cooperativa Agrícola Guía de Isora", C.I.F. F-38004586. Incremento subvención: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (142.850,00.- €).
- "Cooperativa Agrícola del Norte de Tenerife", C.I.F. F-38002945. Incremento subvención: NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (99.419,35.- €).
- "Cooperativa Platanera de Canarias", C.I.F. F-38008579. Incremento subvención: SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (66.759,27.- €).
- "Sociedad Cooperativa Agrícola San Miguel", C.I.F. F-38004677. Incremento subvención: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (142.850,00.- €).
- "Sociedad Cooperativa Agrícola Tamaimo", C.I.F. F-38004461. Incremento subvención: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (36.920,17.- €).

Segundo.- El abono de las subvenciones a que se refiere el punto



CLASE B.º



055  
OH3166155

anterior se realizará de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras, esto es, a medida que se vayan presentando las copias compulsadas de las Resoluciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias mediante las que se ordenen los pagos de las subvenciones otorgadas por la misma, en la cuantía que resulte de aplicar a la cantidad declarada justificada del presupuesto subvencionable en las citadas Resoluciones del Gobierno de Canarias, en ningún caso anticipos, el porcentaje de subvención previsto en el punto anterior (35%) y dentro de la cuantía máxima concedida. La presentación de la referida documentación deberá efectuarse, en cualquier caso, teniendo en cuenta el plazo previsto en el punto Cuarto de la parte dispositiva del acuerdo plenario de otorgamiento, de fecha 1 de octubre de 2003.

**Tercero.- Aprobar y disponer** el gasto al efecto por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (488.798,79.- €), con cargo a la partida presupuestaria 04-111-711Q-711.

**Cuarto.- Reducir** a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (248.548,37.- €), la subvención otorgada a la "Cooperativa Agrícola del Norte de Tenerife", mediante acuerdo plenario adoptado con fecha 1 de octubre de 2003; **aprobar** la documentación justificativa presentada por la entidad beneficiaria al amparo de la presente convocatoria y, en consecuencia, **proceder al abono** de la subvención global por un importe total de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (347.967,72.- €), de acuerdo con el siguiente detalle:

248.548,37.- euros, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente para esta convocatoria, relativa al ejercicio 2003.

99.419,35.- euros, con cargo a la partida presupuestaria 04-111-711Q-771, documento contable fase ADO, propuesta de gasto nº 04-003257.

**Quinto.- Aprobar** la documentación justificativa presentada por la "Sociedad Cooperativa Agrícola San Miguel" al amparo de la presente convocatoria y, en consecuencia, **proceder al abono parcial** de la subvención otorgada mediante acuerdo plenario adoptado con fecha 1 de



octubre de 2003, por importe de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (79.434,93.- €), con cargo a la partida presupuestaria correspondiente para esta convocatoria, relativa al ejercicio 2003.

El resto de la subvención, por importe de 420.565,07.- euros, se abonará, previa presentación de la documentación justificativa en los términos previstos en los acuerdos plenarios correspondientes, así como en las Bases reguladoras, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 277.715,07.- euros, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente para esta convocatoria, relativa al ejercicio 2003.
- 142.850,00.- euros, con cargo a la partida presupuestaria 04-111-711Q-771.

Sexto.- Aprobar la documentación justificativa presentada por la "Sociedad Cooperativa Agrícola Guía de Isora" al amparo de la presente convocatoria y, en consecuencia, **proceder al abono** de la subvención por un importe total de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00.- €), de acuerdo con el siguiente detalle:

- 357.150,00.- euros, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente para esta convocatoria, relativa al ejercicio 2003.
- 142.850,00.- euros, con cargo a la partida presupuestaria 04-111-711Q-771, documento contable fase ADO, número de propuesta 04-003251.

Séptimo.- Admitir, en los términos manifestados por el Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural, en informe de fecha 18 de febrero de 2004, el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la "Sociedad Cooperativa Agrícola Tamaimo" contra el acuerdo plenario por el que se resolvió la presente convocatoria, adoptado con fecha 1 de octubre de 2003, procediendo a su revisión parcial; y, en consecuencia, **aprobar** la documentación justificativa presentada por la entidad interesada y que se **proceda al abono** de la subvención por un importe total de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (192.354,87.- €), de acuerdo con el siguiente detalle:

- 155.434,70.- euros, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente para esta convocatoria, relativa al ejercicio 2003.
- 36.920,17.- euros, con cargo a la partida presupuestaria 04-111-711Q-771, documento contable fase ADO, número de propuesta 04-003262.

Octavo.- Condicionar el abono de las subvenciones propuestas con cargo a la partida presupuestaria correspondiente para esta convocatoria, relativa al ejercicio 2003, a la efectiva incorporación al Presupuesto vigente de los Remanentes de Crédito del pasado



CLASE 8.<sup>a</sup>



\* 056  
OH3166156

ejercicio.

**Noveno.- Facultar** a la Comisión de Gobierno para la resolución de todas las incidencias que se deriven de la ejecución del presente acuerdo, incluso para enmendar las posibles rectificaciones derivadas de errores materiales en la adopción del mismo, así como para declarar justificadas y disponer el abono de aquellos importes de las subvenciones que quedasen pendientes de disponer.

#### AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO Y EMPLEO

#### SERVICIO ADMTVO DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO Y EMPLEO

**19.- Propuesta** relativa al reconocimiento de la obligación contraída con la Empresa Insular de Artesanía, S.A., como consecuencia de su participación en representación de esta Excmo. Corporación Insular en la 13ª Muestra de Artesanía Iberoamericana.

Visto escrito presentado por la Empresa Insular de Artesanía, S.A. en el que se comunica la asistencia de tal entidad, en representación del Cabildo Insular de Tenerife, a la 13ª MUESTRA IBEROAMERICANA DE ARTESANIA, celebrada del 31 de octubre al 9 de noviembre del 2003, acompañado de la factura correspondiente a los servicios prestados y,

RESULTANDO que con fecha 28 de noviembre de 2003, se recibe en el Registro General de esta Corporación un escrito presentado por D. Ricardo Cologan Ruiz Benítez de Lugo, en calidad de Gerente de la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (en adelante E.I.A.S.A.), mediante el que procede a señalar que dicha entidad ha acudido a la 13ª Muestra Iberoamericana de Artesanía celebrada del 31 de octubre al 9 de noviembre del 2003, por encargo formulado desde esta Corporación y, solicita el pago de los servicios prestados.

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y

Empleo, tras el análisis de la factura presentada, informa al respecto que "aún cuando no consta la existencia de encargo en tal sentido, en tanto que la actividad ha sido realizada y la misma tiene lugar en el marco de un evento cuya organización corresponde a esta Corporación, se considera que procedería abonar la cantidad solicitada, toda vez que la cantidad facturada por "diseño y dirección del montaje del Stand" no se corresponde con el contenido en la tarifa por prestación del Servicio, dado que las tareas facturadas no guardan relación con aquellas necesarias para que finalmente el Stand responda al diseño especialmente efectuado para el evento."

CONSIDERANDO que en la medida en que tal servicio ha sido efectivamente realizado debe procederse al reconocimiento de la obligación contraída con la Empresa Insular de Artesanía, S.A. y abonar los gastos ocasionados.

CONSIDERANDO que la Base 21ª de las de Ejecución del Presupuesto para el 2004 establece en su punto 2 letra D que corresponde al Pleno el reconocimiento de aquellas obligaciones procedentes de ejercicios como consecuencia de la realización de un gasto que por razones excepcionales, debidamente justificadas, no hayan sido aprobadas con anterioridad.

Por lo expuesto, el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo, adoptó, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar con cargo a la partida presupuestaria 04.058.721C.227 un gasto por importe de NUEVE MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (9.065,76 euros)

**Segundo.-** Reconocer las obligaciones, por importe de NUEVE MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (9.065,76 euros) contraídas con la Empresa Insular de Artesanía, S.A., CIF A-38223350, como consecuencia de su participación en representación de esta Excma Corporación Insular en la 13ª MUESTRA DE ARTESANIA IBEROAMERICANA, celebrada del 31 de octubre al 9 de noviembre del 2003 y ordenar el abono de las mismas con cargo al gasto aprobado en el punto anterior.

**20.- Propuesta de modificación y complementación del Plan Insular de Empleo aprobado en sesión plenaria de 26 de diciembre de 2003**

Visto expediente relativo a la aprobación del Plan Insular de Empleo que se desarrollará en el período 2004-2006 en la isla de Tenerife y,

**RESULTANDO** que el Gobierno de Canarias acordó destinar una partida de 10.706.854 euros a configurar y ejecutar los planes en materia de empleo que se desarrollarán en el período 2004-2006 para la





CLASE 8. <sup>a</sup>	0,03	EUROS	TRES CENTIMOS DE EURO	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	EXCMO.
-----------------------	------	-------	-----------------------	-----------------------------	--------

isla de Tenerife.

**RESULTANDO** que dicha aportación económica se instrumentará mediante la figura del convenio administrativo de colaboración, cuyo objeto será instrumentalizar una subvención específica a conceder por el Servicio Canario de Empleo para el desarrollo de un Proyecto de Formación denominado "Programa de formación y orientación para el empleo, el autoempleo, la emprendeduría y la adaptación y recualificación de los trabajadores de Tenerife (PROMETEO)".

**RESULTANDO** que a los efectos anteriores, el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo elaboró, a propuesta de la Consejera Insular del Área de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo, el borrador del Plan Insular de Empleo que contiene el conjunto de medidas y programas destinados a fomentar directa e indirectamente el empleo a nivel insular, en el marco de las directrices aprobadas por la Comunidad Autónoma.

**RESULTANDO** que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2003, punto de orden del día nº 44 (FOD), aprobó el Plan Insular de Empleo a ejecutar en el periodo 2004-2006 en la isla de Tenerife.

**RESULTANDO** que con fecha 8 de enero de 2004, se recibe un documento vía fax remitido por el Servicio Canario de Empleo, en el que se aporta un cuadro con la financiación anual destinada a la isla de Tenerife distribuida por ejes y medidas, del que se deduce la restricción de los ejes de actuación así como los fondos a invertir en cada uno de ellos. Dicha distribución, que corresponde a la Isla en su totalidad, sería:

	2004	2005	2006
Emprendeduría	600.000	600.000	600.000
Inserción Profesional Jóvenes	400.000	400.000	400.000
Reincorporación personas aus.	500.000	500.000	500.000
Mejora competencias trabajad.	120.000	1200.000	1.200.000
Exclusión Social	868.952	868.951	868.951
<b>TOTAL</b>	<b>3.568.952</b>	<b>3.568.951</b>	<b>3.568.951</b>

**RESULTANDO** que esta distribución presupuestaria implica una distribución porcentual por ejes y medidas diferentes a la aprobada por el Pleno de esta Corporación con fecha 26 de diciembre de 2003.

Comparativamente, el porcentaje de fondos destinado a cada una de las medidas respecto del total de financiación, se refleja en el siguiente cuadro:

EJE/MEDIDA	APROB PLENO	PROPUESTA SCE
Emprendeduría	25%	33,62%
Inserción laboral desemplead	40%	28,02%
Estabilidad empleo y adaptabilidad	15%	24,35%
Colectivos difícil inserción	10%	14,01%
Fomento partic. Mujeres merc. trabajo	10%	0%

**RESULTANDO** que aplicando esta nueva distribución porcentual al total de fondos a gestionar por el Cabildo Insular durante el período 2004-2006, esto es 5.706.646 euros, la distribución presupuestaria por ejes y medidas sería la reflejada en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN	MEDIDA	IMPORTE
Emprendeduría	1.8	1.918.574
Inserción laboral desemplead ( jóvenes, personas ausentes)	42.8 / 42.9	1.599.002
Estabilidad empleo y adaptabilidad	43.2	1.389.569
Colectivos difícil inserción	44.11	799.501
Fomento partic. Mujeres merc. Trabajo	45.16	0
<b>TOTAL</b>		<b>5.706.646</b>

**RESULTANDO** que la Consejera Insular elabora propuesta al Pleno de modificación del Plan Insular de Empleo, con fecha 18 de febrero de 2004.

**RESULTANDO** que conforme dispone el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife se eleva dicho asunto el día 19 de febrero, a la correspondiente Comisión Informativa previa a la celebración del Pleno que tendría lugar el 27 de dicho mes.

**RESULTANDO** que no obstante lo anterior el Grupo político de Coalición canaria presenta enmienda al dictamen de la Comisión Informativa anteriormente mencionada, dada la imposibilidad de que el área Metropolitana firme el convenio administrativo con el Servicio Canario de Empleo al carecer de personalidad jurídica propia, proponiéndose que los municipios de Tegueste y el Rosario se integren en las acciones a desarrollar por el Cabildo Insular de Tenerife y los ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna presenten individualmente sus propias propuestas de programa de empleo.

**RESULTANDO** que como consecuencia de lo anterior, tiene lugar con antelación a la celebración del Pleno, una nueva Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo, el día 27 de febrero.

**RESULTANDO** que, en consecuencia, las entidades participantes en el convenio administrativo de colaboración para la ejecución del "Plan de Formación y Orientación para el empleo, el autoempleo, la emprendeduría y la adaptación y recualificación de los trabajadores de Tenerife", serán las siguientes:



CLASE 8.ª



058  
OH3166158

- Servicio Canario de Empleo
- Cabildo Insular de Tenerife
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
- Ayuntamiento de La Laguna

**RESULTANDO** que ha sido necesario modificar las cuantías asignadas originariamente para realizar las acciones quedando las mismas conforme al siguiente detalle:

TOTAL PRESUPUESTO: 10.706.854 EUROS		
1.070.686 (10%)	CABILDO TENERIFE (ACCIONES INSULARES HORIZONTALES)	
9.636.168 (90%)	ACCIONES COMARCALES	Ayuntamientos de Santa Cruz y La Laguna 4.761.230 euros Sta.Cruz: 2.694.272 euros La Laguna: 2.066.958 euros ( 49,41 % )
		Resto Comarcas (Cabildo Insular) : 4.874.938 euros ( 50,59 % )

**RESULTANDO** que si bien lo anterior no conlleva la alteración de las acciones previstas en los ejes y medidas consignados en las fichas del Plan Insular de Empleo sí ha sido necesario modificar los apartados relativos a los costes globales.

**RESULTANDO** que finalmente, la distribución correspondiente a gestionar por el Cabildo Insular de Tenerife, sería:

DENOMINACIÓN	2004	2005	2006	TOTAL	
Emprendeduría	1,8	666307	666306	666306	1998919
Inserción laboral jóvenes	42,8	333153	333154	333153	999460
Inserción personas ausentes	42,9	222168	222168	222168	666504
Estabilidad empleo y adaptabilidad	43,2	482587	482586	482586	1447759
Colectivos dificultades inserción	44,11	277660	277661	277661	832982
<b>TOTAL</b>		<b>1981875</b>	<b>1981875</b>	<b>1981874</b>	<b>5945624</b>

**RESULTANDO** por otra parte que, la modificación que ha de



llevarse a cabo por exigencias de la financiación fijada por el Servicio Canario de Empleo, singularmente la exclusión específica del eje o medida dirigida a fomentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, no puede significar que este Cabildo no contemple entre sus acciones en materia de empleo, aquellas otras que complementen el Plan Prometeo 2004-2006, por lo que parece oportuno y necesario complementar dicho Plan mediante la aprobación de un acuerdo que contemple las referidas medidas excluidas en el Plan precitado, de tal forma que se configure un Programa Insular de Empleo.

**RESULTANDO** que el corto plazo impuesto por el Servicio Canario de Empleo para realizar las adaptaciones oportunas así como para iniciar la ejecución del referido Plan y la ingente cantidad de trámites administrativos que conlleva la plasmación de las acciones en un sin número de instrumentos jurídicos demandan la búsqueda de procedimientos resolutorios concordes a los plazos estipulados por el SCE, lo que se consigue con las delegaciones interorgánicas oportunas.

**CONSIDERANDO** que el Cabildo Insular de Tenerife ostenta entre otras competencias, la relativa al fomento y administración de los intereses peculiares de la isla, en virtud del art. 43.1 de la Ley/14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

**CONSIDERANDO** que el Plan de Empleo deberá formalizarse mediante la forma del convenio administrativo correspondiente, cuyo texto deberá ser aprobado por el Pleno de este Cabildo, conforme a lo previsto en el art. 16.3 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, por lo que el referido Plan, en cuanto forme parte del convenio precitado, debe ser aprobado por el Pleno.

**CONSIDERANDO** que corresponde al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, la modificación y complementación del Plan Insular de Empleo, dado que fue el órgano que lo aprobó.

**CONSIDERANDO** que conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, "la competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación...."

Por su parte, el art. 13 de la citada Ley Estatal establece que "los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante."

**CONSIDERANDO** que las delegaciones de competencias deberán

059  
OH3166159

CLASE 8ª

publicarse en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y en el ámbito territorial de competencia de éste, todo ello conforme prescribe el apartado tercero del art. 13 de la Ley 30/1992.

Visto los dictámenes de las Comisiones Informativas de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo, de fechas 19 y 27 de febrero del presente año de conformidad con la enmienda presentada por Coalición Canaria y el debate que más abajo se transcribe, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Establecer que las entidades participantes en el convenio administrativo de colaboración para la ejecución del *Plan de formación y orientación para el empleo, el autoempleo, la emprendeduría y la adaptación y recualificación de los trabajadores de Tenerife (PROMETEO)*, serán las siguientes:

- Servicio Canario de Empleo
- Cabildo Insular de Tenerife
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
- Ayuntamiento de La Laguna

**SEGUNDO:** Modificar la distribución presupuestaria de la subvención concedida conforme al siguiente detalle:

TOTAL PRESUPUESTO: 10.706.854 EUROS		
1.070.686 (10%)	CABILDO TENERIFE (ACCIONES INSULARES HORIZONTALES)	
9.636.168 (90%)	ACCIONES COMARCALES	Ayuntamientos de Santa Cruz y La Laguna 4.761.230 euros Sta.Cruz: 2.694.272 euros La Laguna: 2.066.958 euros ( 49,41 % )
		Resto Comarcas (Cabildo Insular) : 4.874.938 euros ( 50,59 % )

**TERCERO:** Modificar las fichas de las acciones a ejecutar en cada uno de los ejes o medidas quedando configuradas en los siguientes términos:

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA	
AÑO 2004	
OBJETIVO 1	FONDO: FSE
M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el objetivo 1.	
COD. COMISIÓN:	
N. NACIONAL: IC	PROGRAMA OPERATIVO: CANARIAS
EJE 1: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO	
MEDIDA 8: FAVORECER LA GENERACIÓN DE NUEVA ACTIVIDAD QUE PERMITA LA CREACIÓN DE EMPLEO.	
ENTIDAD/ÓRGANO EJECUTOR: CABILDO INSULAR DE TENERIFE	
ACCIONES:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sensibilización, dinamización y motivación en materia de emprendeduría mediante el desarrollo de talleres y otras acciones de difusión.</li> <li>- Orientación y acompañamiento durante el proceso de creación de empresas, así como tutorización y seguimiento durante los primeros meses de actividad.</li> <li>- Apoyar la creación de nuevas actividades empresariales en base a cada realidad comarcal, realizando estudios y análisis de detección de oportunidades en actividades productivas locales.</li> <li>- Desarrollo de cursos cortos de formación sobre creación de empresas.</li> <li>- Detección de las necesidades formativas de los emprendedores y diseño de formación adaptada.</li> <li>- Potenciar, en colaboración con los distintos Ayuntamientos, el funcionamiento de viveros de empresas en aquellas comarcas en que no existan.</li> </ul>	
BENEFICIARIOS	COSTE GLOBAL
Personas desempleadas que quieran constituirse como autónomas o en entidades de economía social, así como todas aquellas personas que quieran formarse en la emprendeduría. Pequeñas y medianas empresas de reciente creación.	666.307 Euros

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA	
AÑO 2005	
OBJETIVO 1	FONDO: FSE
M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el objetivo 1.	
COD. COMISIÓN:	
N. NACIONAL: IC	PROGRAMA OPERATIVO: CANARIAS
EJE 1: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO	
MEDIDA 8: FAVORECER LA GENERACIÓN DE NUEVA ACTIVIDAD QUE PERMITA LA CREACIÓN DE EMPLEO.	
ENTIDAD/ÓRGANO EJECUTOR: CABILDO INSULAR DE TENERIFE	
ACCIONES:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sensibilización, dinamización y motivación en materia de emprendeduría mediante el desarrollo de talleres y otras acciones de difusión.</li> <li>- Orientación y acompañamiento durante el proceso de creación de empresas, así como tutorización y seguimiento durante los primeros meses de actividad.</li> <li>- Apoyar la creación de nuevas actividades empresariales en base a cada realidad comarcal, realizando estudios y análisis de detección de oportunidades en actividades</li> </ul>	



060  
OH3166160CLASE 8.<sup>a</sup>

productivas locales.

- Desarrollo de cursos cortos de formación sobre creación de empresas.
- Detección de las necesidades formativas de los emprendedores y diseño de formación adaptada.
- Potenciar, en colaboración con los distintos Ayuntamientos, el funcionamiento de viveros de empresas en aquellas comarcas en que no existan.

BENEFICIARIOS	COSTE GLOBAL
Personas desempleadas que quieran constituirse como autónomas o en entidades de economía social, así como todas aquellas personas que quieran formarse en la emprendeduría. Pequeñas y medianas empresas de reciente creación.	666.306 Euros

<b>PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA</b>	
AÑO 2006	
<b>OBJETIVO 1</b>	FONDO: FSE
M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el objetivo 1.	
COD. COMISIÓN:	
N. NACIONAL: IC	PROGRAMA OPERATIVO: CANARIAS
EJE 1: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO	
MEDIDA 8: FAVORECER LA GENERACIÓN DE NUEVA ACTIVIDAD QUE PERMITA LA CREACIÓN DE EMPLEO.	
ENTIDAD/ÓRGANO EJECUTOR: CABILDO INSULAR DE TENERIFE	
ACCIONES:	
<ul style="list-style-type: none"><li>- Sensibilización, dinamización y motivación en materia de emprendeduría mediante el desarrollo de talleres y otras acciones de difusión.</li><li>- Orientación y acompañamiento durante el proceso de creación de empresas, así como tutorización y seguimiento durante los primeros meses de actividad.</li><li>- Apoyar la creación de nuevas actividades empresariales en base a cada realidad comarcal, realizando estudios y análisis de detección de oportunidades en actividades productivas locales.</li><li>- Desarrollo de cursos cortos de formación sobre creación de empresas.</li><li>- Detección de las necesidades formativas de los emprendedores y diseño de formación adaptada.</li><li>- Potenciar, en colaboración con los distintos Ayuntamientos, el funcionamiento de viveros de empresas en aquellas comarcas en que no existan.</li></ul>	

<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>COSTE GLOBAL</b>
Personas desempleadas que quieran constituirse como autónomas o en entidades de economía social, así como todas aquellas personas que quieran formarse en la emprendeduría. Pequeñas y medianas empresas de reciente creación.	666.306 Euros

<b>PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA</b>	
<b>AÑO 2004</b>	
<b>OBJETIVO 1</b>	<b>FONDO: FSE</b>
M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el objetivo 1.	
<b>COD. COMISIÓN:</b>	
<b>N. NACIONAL: IC</b>	<b>PROGRAMA OPERATIVO: CANARIAS</b>
<b>EJE 4B: INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS</b>	
<b>MEDIDA 8B: OFRECER VÍAS DE INSERCIÓN PROFESIONAL A LOS JÓVENES.</b>	
<b>ENTIDAD/ÓRGANO EJECUTOR: CABILDO INSULAR DE TENERIFE</b>	
<b>ACCIONES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis continuo de la evolución del empleo y desempleo a nivel comarcal, así como de los ajustes/desajustes entre oferta y demanda de trabajo. Esta información permitirá una orientación adecuada de la formación y búsqueda de empleo.</li> <li>- Establecer sistemas de aprovechamiento efectivo de la población formada a través de Escuelas Taller y otros sistemas de formación para desempleados ( orientación, acompañamiento, inserción,...)</li> <li>- Realización de talleres de búsqueda activa de empleo en centros educativos.</li> <li>- Diseño de planes formativos adaptados a cada realidad comarcal, no duplicando los ya existentes.</li> <li>- Incentivar la formación y prácticas en empresas.</li> </ul>	
<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>COSTE GLOBAL</b>
Jóvenes desempleados, alumnos de los últimos cursos de enseñanza secundaria y universitaria.	333.153 Euros

<b>PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA</b>	
<b>AÑO 2005</b>	
<b>OBJETIVO 1</b>	<b>FONDO: FSE</b>
M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el objetivo 1.	
<b>COD. COMISIÓN:</b>	
<b>N. NACIONAL: IC</b>	<b>PROGRAMA OPERATIVO: CANARIAS</b>
<b>EJE 4B: INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS</b>	
<b>MEDIDA 8B: OFRECER VÍAS DE INSERCIÓN PROFESIONAL A LOS JÓVENES.</b>	
<b>ENTIDAD/ÓRGANO EJECUTOR: CABILDO INSULAR DE TENERIFE</b>	

061  
OH3166161**CLASE 8ª****ACCIONES:**

- Análisis continuo de la evolución del empleo y desempleo a nivel comarcal, así como de los ajustes/desajustes entre oferta y demanda de trabajo. Esta información permitirá una orientación adecuada de la formación y búsqueda de empleo.
- Establecer sistemas de aprovechamiento efectivo de la población formada a través de Escuelas Taller y otros sistemas de formación para desempleados ( orientación, acompañamiento, inserción,...)
- Seguimiento durante y con posterioridad a la inserción, de modo que se puedan corregir las posibles dificultades y garantizar estabilidad en el puesto de trabajo.
- Realización de talleres de búsqueda activa de empleo en centros educativos.
- Diseño de planes formativos adaptados a cada realidad comarcal, no duplicando los ya existentes.
- Desarrollo de dichos planes formativos.
- Incentivar la formación y prácticas en empresas.

**BENEFICIARIOS**

Jóvenes desempleados, alumnos de los últimos cursos de enseñanza secundaria y universitaria.

**COSTE GLOBAL**

333.154 Euros

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**  
**AÑO 2006**
**OBJETIVO 1****FONDO: FSE**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL: IC****PROGRAMA OPERATIVO: CANARIAS****EJE 4B: INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS****MEDIDA 8B: OFRECER VÍAS DE INSERCIÓN PROFESIONAL A LOS JÓVENES.****ENTIDAD/ÓRGANO EJECUTOR: CABILDO INSULAR DE TENERIFE****ACCIONES:**

- Análisis continuo de la evolución del empleo y desempleo a nivel comarcal, así como de los ajustes/desajustes entre oferta y demanda de trabajo. Esta información permitirá una orientación adecuada de la formación y búsqueda de empleo.
- Establecer sistemas de aprovechamiento efectivo de la población formada a través de



Escuelas Taller y otros sistemas de formación para desempleados ( orientación, acompañamiento, inserción,..)
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguimiento durante y con posterioridad a la inserción, de modo que se puedan corregir las posibles dificultades y garantizar estabilidad en el puesto de trabajo.</li> <li>- Realización de talleres de búsqueda activa de empleo en centros educativos.</li> <li>- Diseño de planes formativos adaptados a cada realidad comarcal, no duplicando los ya existentes.</li> <li>- Desarrollo de dichos planes formativos.</li> <li>- Incentivar la formación en empresas.</li> </ul>

BENEFICIARIOS	COSTE GLOBAL
Jóvenes desempleados, alumnos de los últimos cursos de enseñanza secundaria y universitaria.	333.153 Euros

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**  
AÑO 2004

**OBJETIVO 1**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el objetivo 1.

FONDO: FSE

**COD. COMISIÓN:**

N. NACIONAL: IC

PROGRAMA OPERATIVO: CANARIAS

EJE 4B: INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS

MEDIDA 9B: APOYAR LA REINCORPORACIÓN A LA VIDA LABORAL ACTIVA DE LAS PERSONAS AUSENTES DEL MERCADO DE TRABAJO.

**ENTIDAD/ÓRGANO EJECUTOR: CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

**ACCIONES:**

- Análisis continuo de la evolución del empleo y desempleo a nivel comarcal, así como de los ajustes/desajustes entre oferta y demanda de trabajo. Esta información permitirá una orientación adecuada de la formación y búsqueda de empleo.
- Análisis de la problemática específica de estos colectivos a nivel comarcal.
- Información, orientación y acompañamiento de la búsqueda de empleo, mediante el diseño de itinerarios personalizados de formación-inserción.
- Seguimiento durante y con posterioridad a la inserción, de modo que se puedan corregir las posibles dificultades y garantizar estabilidad en el puesto de trabajo.
- Diseño de planes formativos adaptados a este colectivo y a la realidad comarcal, no duplicando los ya existentes.
- Medidas tendentes a facilitar el acceso y participación de las mujeres en los procesos formativos y de inserción en el mercado laboral.

BENEFICIARIOS	COSTE GLOBAL
Personas que deseen reincorporarse a la vida laboral después de un periodo de ausencia.	222.168 Euros

062  
0H3166162**CLASE 8.<sup>ª</sup>**

<b>PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA</b>	
<b>AÑO 2005</b>	
<b>OBJETIVO 1</b>	<b>FONDO: FSE</b>
M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el objetivo 1.	
<b>COD. COMISIÓN:</b>	
<b>N. NACIONAL: IC</b>	<b>PROGRAMA OPERATIVO: CANARIAS</b>
<b>EJE 4B: INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS</b>	
<b>MEDIDA 9B: APOYAR LA REINCORPORACIÓN A LA VIDA LABORAL ACTIVA DE LAS PERSONAS AUSENTES DEL MERCADO DE TRABAJO.</b>	
<b>ENTIDAD/ÓRGANO EJECUTOR: CABILDO INSULAR DE TENERIFE</b>	
<b>ACCIONES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis continuo de la evolución del empleo y desempleo a nivel comarcal, así como de los ajustes/desajustes entre oferta y demanda de trabajo. Esta información permitirá una orientación adecuada de la formación y búsqueda de empleo.</li> <li>- Análisis de la problemática específica de estos colectivos a nivel comarcal.</li> <li>- Información, orientación y acompañamiento de la búsqueda de empleo, mediante el diseño de itinerarios personalizados de formación-inserción.</li> <li>- Seguimiento durante y con posterioridad a la inserción, de modo que se puedan corregir las posibles dificultades y garantizar estabilidad en el puesto de trabajo.</li> <li>- Implementación de planes formativos adaptados a este colectivo y a la realidad comarcal, no duplicando los ya existentes.</li> <li>- Medidas tendentes a facilitar el acceso y participación de las mujeres en los procesos formativos y de inserción en el mercado laboral</li> </ul>	
<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>COSTE GLOBAL</b>
Personas que deseen reincorporarse a la vida laboral después de un período de ausencia.	222.168 Euros

<b>PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA</b>	
<b>AÑO 2006</b>	
<b>OBJETIVO 1</b>	<b>FONDO: FSE</b>
M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el objetivo 1.	
<b>COD. COMISIÓN:</b>	

<b>N. NACIONAL: IC</b>		<b>PROGRAMA OPERATIVO: CANARIAS</b>	
<b>EJE 4B: INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS</b>			
<b>MEDIDA 9B: APOYAR LA REINCORPORACIÓN A LA VIDA LABORAL ACTIVA DE LAS PERSONAS AUSENTES DEL MERCADO DE TRABAJO.</b>			
<b>ENTIDAD/ÓRGANO EJECUTOR: CABILDO INSULAR DE TENERIFE</b>			
<b>ACCIONES:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis continuo de la evolución del empleo y desempleo a nivel comarcal, así como de los ajustes/desajustes entre oferta y demanda de trabajo. Esta información permitirá una orientación adecuada de la formación y búsqueda de empleo.</li> <li>- Información, orientación y acompañamiento de la búsqueda de empleo, mediante el diseño de itinerarios personalizados de formación-inserción.</li> <li>- Seguimiento durante y con posterioridad a la inserción, de modo que se puedan corregir las posibles dificultades y garantizar estabilidad en el puesto de trabajo.</li> <li>- Implementación de planes formativos adaptados a este colectivo y a la realidad comarcal, no duplicando los ya existentes.</li> <li>- Medidas tendentes a facilitar el acceso y participación de las mujeres en los procesos formativos y de inserción en el mercado laboral.</li> </ul>			
<b>BENEFICIARIOS</b>		<b>COSTE GLOBAL</b>	
Personas que deseen reincorporarse a la vida laboral después de un período de ausencia.		222.168 Euros	

<b>PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA</b>	
<b>AÑO 2004</b>	
<b>OBJETIVO 1</b>	<b>FONDO: FSE</b>
M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el objetivo 1.	
<b>COD. COMISIÓN:</b>	
<b>N. NACIONAL: IC</b>	<b>PROGRAMA OPERATIVO: CANARIAS</b>
<b>EJE 4C: REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD</b>	
<b>MEDIDA 2C: ASEGURAR LA ACTUALIZACIÓN DEL NIVEL DE COMPETENCIAS DE LOS TRABAJADORES.</b>	
<b>ENTIDAD/ÓRGANO EJECUTOR: CABILDO INSULAR DE TENERIFE</b>	
<b>ACCIONES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sensibilizar al tejido empresarial de la importancia de la formación continua y de las necesidades de mejora de la cualificación de los trabajadores.</li> <li>- Análisis de la formación continua que se ha impartido en cada comarca, estudiando el ajuste entre las necesidades reales de las empresas de la zona y los cursos que se han impartido.</li> <li>- Chequeo de los perfiles de los trabajadores de las empresas radicadas en cada comarca, así como de las necesidades formativas.</li> <li>- Diseño de planes formativos adaptados al diagnóstico realizado, en el caso de que en la comarca ninguna otra entidad imparta este tipo de formación.</li> </ul>	





OH3166163



CLASE 8.ª

BENEFICIARIOS	COSTE GLOBAL
Personas ocupadas.	482.587 Euros

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA AÑO 2005	
<b>OBJETIVO 1</b>	<b>FONDO: FSE</b>
M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el objetivo 1.	
COD. COMISIÓN:	
N. NACIONAL: IC	PROGRAMA OPERATIVO: CANARIAS
EJE 4C: REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD	
MEDIDA 2C: ASEGURAR LA ACTUALIZACIÓN DEL NIVEL DE COMPETENCIAS DE LOS TRABAJADORES.	
ENTIDAD/ÓRGANO EJECUTOR: CABILDO INSULAR DE TENERIFE	
ACCIONES:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sensibilizar al tejido empresarial de la importancia de la formación continua y de las necesidades de mejora de la cualificación de los trabajadores.</li> <li>- Chequeo de los perfiles de los trabajadores de las empresas radicadas en cada comarca, así como de las necesidades formativas.</li> <li>- Desarrollo de cursos de formación adaptados a la cada realidad comarcal.</li> <li>- Seguimiento de indicadores sobre los perfiles profesionales demandados.</li> </ul>	
BENEFICIARIOS	COSTE GLOBAL
Personas ocupadas.	482.586 Euros

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA AÑO 2006	
<b>OBJETIVO 1</b>	<b>FONDO: FSE</b>
M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el objetivo 1.	
COD. COMISIÓN:	
N. NACIONAL: IC	PROGRAMA OPERATIVO: CANARIAS

<b>EJE 4C: REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD</b>	
<b>MEDIDA 2C: ASEGURAR LA ACTUALIZACIÓN DEL NIVEL DE COMPETENCIAS DE LOS TRABAJADORES.</b>	
<b>ENTIDAD/ÓRGANO EJECUTOR: CABILDO INSULAR DE TENERIFE</b>	
<b>ACCIONES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sensibilizar al tejido empresarial de la importancia de la formación continua y de las necesidades de mejora de la cualificación de los trabajadores.</li> <li>-</li> <li>- Chequeo de los perfiles de los trabajadores de las empresas radicadas en cada comarca, así como de las necesidades formativas.</li> <li>-</li> <li>- Desarrollo de cursos de formación adaptados a la cada realidad comarcal.</li> <li>- Seguimiento de indicadores sobre los perfiles profesionales demandados.</li> </ul>	
<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>COSTE GLOBAL</b>
Personas ocupadas.	482.586 Euros

<b>PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA</b>	
<b>AÑO 2004</b>	
<b>OBJETIVO 1</b>	<b>FONDO: FSE</b>
M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el objetivo 1.	
<b>COD. COMISIÓN:</b>	
<b>N. NACIONAL: IC</b>	<b>PROGRAMA OPERATIVO: CANARIAS</b>
<b>EJE 4D: INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES.</b>	
<b>MEDIDA 11D: PROPONER OPORTUNIDADES DE INTEGRACIÓN A LOS COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO.</b>	
<b>ENTIDAD/ÓRGANO EJECUTOR: CABILDO INSULAR DE TENERIFE</b>	
<b>ACCIONES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones encaminadas a favorecer la inserción de las personas pertenecientes a estos colectivos en el mercado laboral mediante el desarrollo de itinerarios personalizados y otras acciones de información, orientación, asesoramiento, formación e inserción.</li> <li>- Apoyo y fomento de las empresas de inserción como estructura adecuada para inserción de estos colectivos.</li> </ul>	
<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>COSTE GLOBAL</b>
Personas excluidas o en riesgo de exclusión.	277.660 Euros

<b>PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA</b>	
<b>AÑO 2005</b>	
<b>OBJETIVO 1</b>	<b>FONDO: FSE</b>
M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el objetivo 1.	



064  
OH3166164

CLASE 8.ª

<b>COD. COMISIÓN:</b>	
<b>N. NACIONAL: IC</b>	<b>PROGRAMA OPERATIVO: CANARIAS</b>
<b>EJE 4D: INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES.</b>	
<b>MEDIDA 11D: PROPONER OPORTUNIDADES DE INTEGRACIÓN A LOS COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO.</b>	
<b>ENTIDAD/ÓRGANO EJECUTOR: CABILDO INSULAR DE TENERIFE</b>	
<b>ACCIONES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones encaminadas a favorecer la inserción de las personas pertenecientes a estos colectivos en el mercado laboral mediante el desarrollo de itinerarios personalizados y otras acciones de información, orientación, asesoramiento, formación e inserción</li> <li>- Apoyo y fomento de las empresas de inserción como estructura adecuada para inserción de estos colectivos.</li> </ul>	
<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>COSTE GLOBAL</b>
Personas excluidas o en riesgo de exclusión	277.661 Euros

<b>PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA</b>	
<b>AÑO 2006</b>	
<b>OBJETIVO 1</b>	<b>FONDO: FSE</b>
N.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el objetivo 1.	
<b>COD. COMISIÓN:</b>	
<b>N. NACIONAL: IC</b>	<b>PROGRAMA OPERATIVO: CANARIAS</b>
<b>EJE 4D: INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES.</b>	
<b>MEDIDA 11D: PROPONER OPORTUNIDADES DE INTEGRACIÓN A LOS COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO.</b>	
<b>ENTIDAD/ÓRGANO EJECUTOR: CABILDO INSULAR DE TENERIFE</b>	
<b>ACCIONES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones encaminadas a favorecer la inserción de las personas pertenecientes a estos colectivos en el mercado laboral mediante el desarrollo de itinerarios</li> </ul>	



personalizados y otras acciones de información, orientación, asesoramiento, formación e inserción. - Apoyo y fomento de las empresas de inserción como estructura adecuada para inserción de estos colectivos.	
<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>COSTE GLOBAL</b>
Personas excluidas o en riesgo de exclusión	277.661 Euros

**CUARTO:** Complementar las acciones en materia de empleo acordadas en el marco del referido Plan con otras medidas que den una visión global y de conjunto que serán financiadas por este Cabildo Insular, bien con fondos procedentes de otras administraciones, tanto europeas, estatales como autonómicas, delegando en la Comisión Insular de Gobierno la aprobación de estas medidas que conformarán un Anexo independiente al referido Plan, y que configurará el Programa Insular de Empleo.

**QUINTO:** Autorizar a la Consejera Insular de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo y al Presidente a solicitar al Servicio Canario de Empleo la subvención específica destinada a compensar los costes elegibles derivados de la ejecución del "Plan de formación y Orientación para el empleo, el autoempleo, la emprendeduría y la adaptación y recualificación de los trabajadores de Tenerife (PROMETEO)".

**SEXTO:** Delegar por razones de eficacia, en la Comisión Insular de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo, la aprobación de las acciones concretas y el calendario de actuación que se deduzca de las medidas aprobadas en el apartado dispositivo primero del presente acuerdo así como su modificación.

**SÉPTIMO:** Delegar, asimismo, por razones de eficacia, en la Comisión Insular de Gobierno, la aprobación del convenio administrativo de colaboración a suscribir para la ejecución del "*Plan de Formación y Orientación para el empleo, el autoempleo, la emprendeduría y la adaptación y recualificación de los trabajadores de Tenerife*", entre el Servicio canario de Empleo, el Cabildo Insular de Tenerife, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el Ayuntamiento de La Laguna.

**OCTAVO:** Delegar, por razones de eficacia, en la Consejera Insular de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo, el conocimiento y resolución de todos los trámites administrativos y demás gestiones, en especial las relativas al desarrollo de las acciones comprendidas en el Plan Insular de Empleo.

**NOVENO:** Publicar las delegaciones precitadas, para su validez,

065  
OH3166165**CLASE 8.ª**

en el B.O.P. Todo ello conforme previene el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 35-2 .b) de la ley de Bases del Régimen Local y 71 del R.O.F. conservando el órgano delegante las facultades que en relación con la competencia delegada se prevén en el art. 115 del ya citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Con antelación a la adopción del acuerdo reseñado, tuvo lugar debate que a continuación se transcribe:

" - Sr. Presidente: "¿Alguna objeción. Se aprueba. Sí, Sr. Martínón...."

- Sr. Martínón: "Este Plan de Empleo, o el Plan PROMETEO, viene a este Pleno de nuevo. Fue aprobado, como recordarán las señoras y señores Consejeros el pasado 26 de diciembre, y vuelve ahora, dos meses más tarde. Quizá debamos recordar que esta historia se inicia el 25 de noviembre cuando el Gobierno de Canarias que preside Adán Martín aprobó un Plan PROMETEO para la isla de Gran Canaria, como un plan que iba a estar gestionado por el Ayuntamiento de Las Palmas, el Ayuntamiento de Telde y el Cabildo Insular de Gran Canaria. Un mes después, ante la ola de protestas que se origina en todo el Archipiélago, el Gobierno de Canarias reconoce que efectivamente es imprescindible que este tipo de actuación, que se va a desarrollar en la isla de Gran Canaria, debe desarrollarse en todas las islas del archipiélago. Un mes después, este Cabildo aprueba un plan. Y, es necesario recordarlo, aprueba un plan sin que haya ninguna comunicación del Gobierno de Canarias diciéndonos cómo debe hacer ese plan e invitándonos a hacer el plan. Yo, desde luego, no es que tenga una gran experiencia en vida institucional en Corporaciones Locales, pero me parece una forma inaudita de que el Cabildo Insular de Tenerife haga un plan conforme a noticias periodísticas y a llamadas de teléfono que recibe del Servicio Canario de Empleo. El Cabildo de Tenerife, desde luego en un tiempo que me parece récord aprueba un plan. Sinceramente creo que es justo que felicitemos a los funcionarios que hicieron el formidable esfuerzo de hacer un plan en muy poco tiempo y con tan escasísima información. Pero lo asombroso es que nosotros, especialmente D. Ricardo Melchior como Presidente del Cabildo, haya aceptado que eso

haya sido así. O sea, que el Gobierno de Canarias se comunica con el Cabildo de Tenerife en un asunto de esta importancia a base de una llamada por teléfono. ¿Por qué vuelve este Plan, que fue aprobado por unanimidad, dos meses más tarde a este Pleno? Pues, según el dictamen de la Comisión no de hoy, sino de hace tres o cuatro días, porque se recibe un fax que yo no he logrado ver porque no figura en el expediente, un fax donde el Servicio Canario de Empleo le dice al Cabildo de Tenerife cómo debe redistribuir las cantidades. Ese es el primer y principal motivo por el que este tema viene al Pleno de hoy. Ha venido un segundo motivo, posteriormente, y es que el área metropolitana de la isla de Tenerife no existe y por lo tanto es necesario que el Convenio se firme entre el Cabildo de Tenerife, el Ayuntamiento de Santa Cruz y el Ayuntamiento de La Laguna y dejar fuera de la idea original a los Ayuntamientos de Tegueste y de El Rosario. Esa situación, Sr. Presidente, hace que este Cabildo esté actuando pues a golpe irregular por parte de la Administración del Gobierno de Canarias. Yo creo que las Administraciones no se comunican de ese modo y nosotros no debemos permitir que nuestra Administración se comunique con el Gobierno de Canarias a base de teléfono, informaciones periodísticas y fax que no van firmados o que no llevan ningún rigor institucional o administrativo. El único documento que figura en el expediente, del Gobierno de Canarias, es un documento del 16 de febrero donde el Gobierno de Canarias acusa recibo, el 16 de febrero!, o sea, un mes y medio más tarde de nosotros haber presentado el acuerdo plenario, un mes y medio más tarde el Gobierno de Canarias acusa recibo de haber recibido nuestro Plan de Empleo. Y no dice nada; no dice que las cantidades que figuran sean incorrectas, no dice nada. Bueno, sí dice: cosas que a mí me sorprenden mucho desde el punto de vista administrativo, ¿no?, que es que hay que justificar que D. Ricardo Melchior es el Presidente del Cabildo y que hay que acompañar dos NIF, pero en fin vamos a dejar eso, que forma parte de este tipo de cosas administrativas que a veces hay personas que se empeñan en llegar al disparate, ¿no?, pero dejando a un lado, insisto, ese asunto que me parece grotesco, lo único cierto, Sr. Presidente D. Ricardo Melchior, es que sólo hay un documento del Gobierno de Canarias que entra en este Cabildo, el que dice: hemos recibido el Plan de Empleo que usted nos ha enviado, por favor haga usted una petición formal de subvención y adjunte la documentación imprescindible para eso. Eso nos lo dice un documento que recibimos el 16 de febrero y el 20 de febrero el Consejo General de Empleo por fin, después de multitud de discusiones públicas entre la Consejera, Presidentes de Cabildo, el Presidente Regional del PP haciendo de intérprete de la voluntad de Adán Martín, Adán Martín hablando sobre la Consejera de Empleo, vamos a dejar toda esa lamentable historia de la política canaria, lo cierto es que el 20 de febrero el Consejo General de Empleo aprueba los planes de El Hierro, La Gomera, La Palma, Lanzarote, y no aprueba el de Tenerife. Y no lo aprueba por incompleto, porque no está completo el Plan, porque faltan los Planes o el Plan correspondiente a las





CLASE 8.ª



OH3166166

áreas que no cubre el Cabildo. Hoy de nuevo viene aquí, ¿no?, estamos ya a finales de febrero. Hay que recordar que el 25 de noviembre, hace por lo tanto ya tres meses, el Gobierno de Canarias aprobó el Plan de Gran Canaria. Vamos a decírselo, si tenemos la suerte de que este mes de marzo, como han prometido, por fin el Gobierno de Canarias aprueba el Plan de Empleo de Tenerife. En este tiempo nosotros hemos intentado varias veces hacerles llegar nuestra opinión de que no entendemos la discriminación que se produce en la isla de Tenerife entre el Ayuntamiento de Santa Cruz, el Ayuntamiento de La Laguna y los 29 municipios restantes de la isla; no entendemos por qué eso es así, nos parece una discriminación injustificada y, por favor, la justificación no puede ser que el Gobierno de Canarias así lo pide, no hay ningún documento del Gobierno de Canarias que así lo diga. Los acuerdos del Gobierno de Canarias, el del 25 de noviembre, donde se aprueba el Plan PROMETEO para la isla de Gran Canaria y el segundo acuerdo del Gobierno de Canarias que se produce el 16 de diciembre donde se aprueba el Plan PROMETEO para todas las islas y las cantidades que corresponden a cada isla; tampoco el Gobierno de Canarias dice en ningún momento que ésto tenga que ser así. ¿Por qué es así? ¿Por qué en la isla de Tenerife el Cabildo hace un plan que afecta a los 29 municipios restantes y Santa Cruz y La Laguna hacen sus planes independientemente? Pues la explicación es lamentablemente, política. Es que en la isla de Gran Canaria lo que se aprobó fue un plan para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, otro para Telde y el resto del Cabildo de Gran Canaria. Por qué se hizo así en Gran Canaria, ... en fin, yo tengo una opinión pero creo que no es nada importante ni relevante cuál pueda ser mi opinión ni creo que nos corresponda a nosotros tampoco discutirlo. Se hizo así. Y nosotros aceptamos, el Cabildo de Tenerife acepta que ese esquema, que responderá a una lógica política que no debemos discutirla, se imponga en Tenerife. ¿Por qué? O sea, ¿por qué hasta hace poco, hasta hace dos días, tres días, los municipios de Tegueste y de El Rosario sí iban a formar parte de una forma específica de un plan? Ahora, ya no. Bueno, la explicación es porque no existe el área metropolitana, pero, ¿hay alguna razón de fondo o es una exigencia caprichosa del Gobierno de Canarias?, porque como comprenderán yo creo que cualquier tipo de discriminación injustificada es insoportable. Y esta discriminación si no tiene una explicación, Sr. Melchior, es injustificable, y por lo tanto insoportable. Estaba previsto en el plan que aprobamos hace dos meses destinar el

830

20.000.000

10% de los recursos del plan a actuaciones para fomentar la participación de la mujer en el mercado de trabajo. Esa línea de actuación desaparece no sabemos muy bien por qué; debe ser por exigencias casi ocultas del Servicio Canario de Empleo porque no figura en ningún papel. Quizá figura en un fax que yo no he logrado ver, puede ser, ¿no?, pero en fin, que se convierte ese fax en el documento tan importante y tan valioso que obliga a un nuevo Pleno del Cabildo y no figura en el expediente. Resultado: en fin, increíble, ¿no? En cualquier caso se consiente que en el dictamen que se propone en este pleno figura que el Cabildo se compromete a completar el PROMETEO con una serie de actuaciones. Yo lo que pido al Grupo de Gobierno, cosa que no figura en el dictamen, es que al menos destinemos el 10% inicialmente previsto, es decir, al menos un millón de euros, a programas dedicados al fomento de la participación de la mujer en el mercado de trabajo. Lo que el 26 de diciembre aprobó este pleno, que era dedicar un poquito más de un millón de euros a esta línea de actuación debemos continuar manteniéndolo hoy dos meses más tarde y que por lo tanto el acuerdo que vamos a adoptar dentro de pocos minutos debe contener, en nuestra opinión, de forma expresa ese asunto. Yo creo que el Gobierno de Canarias no ha respetado a este Cabildo en la forma en que se ha comunicado con este Cabildo, o sea, creo que no es de recibo, no es admisible de ningún modo que el Gobierno de Canarias se comunique de la forma que lo ha hecho con este Cabildo. No es razonable que la Consejera Insular que lleva este asunto salga en los periódicos diciendo que ha intentado reiteradamente entrar en contacto con la señora que lleva este asunto en el Gobierno de Canarias y no logra hablar con ella. O sea, no es razonable que el Cabildo de Tenerife esté mendigando que el Gobierno de Canarias le informe, porque una de las críticas permanentes en los periódicos por parte de los responsables de este Cabildo ha sido la falta de información, de precisión por parte del Gobierno de Canarias. D. Adán Martín y su gobierno ha maltratado al Cabildo de Tenerife y lo más grave es que D. Ricardo Melchior lo ha permitido; lo ha permitido, Sr., lo ha permitido. Por que no es tan difícil, digo yo, conseguir de D. Adán Martín que nos envíe un papelito diciendo qué pretenden del Plan de Empleo. Es que el único papelito es: "y D. Ricardo Melchior ahora tiene que enviarnos dos fotocopias de su NIF y el Secretario del Cabildo debe hacer un certificado diciendo que D. Ricardo Melchior es el Presidente del Cabildo". Lo cual, desde luego resulta un poco fuerte, ¿verdad, D. Ricardo?, no envidio ese papelón tan triste. Por qué este Cabildo ha aceptado esa forma de actuar, o sea que el Gobierno de Canarias le dice al Cabildo de Tenerife por teléfono y a través de la prensa lo que debe hacer. Yo creo que estamos lamentablemente sufriendo en este Cabildo la situación peculiar que vivimos en la política canaria de que el Presidente del Cabildo de Gran Canaria es a su vez el líder, el portavoz, el vicepresidente, el jefe, del Partido Popular socio del Gobierno de Canarias. Cosa que yo respeto, si es inevitable que haya pactos, bueno, hay pactos que son inevitables, pero en fin, hay pactos que son inevitables. Y algún pacto tenía que haber en



CLASE 8.ª



067  
OH3166167

Canarias y yo ese pacto lo respeto como cualquier otro pacto, evitable o no evitable, lo respeto. Lo que no podemos aceptar, Sr. Presidente del Cabildo, es que al Cabildo de Tenerife se le maltrate como se le ha maltratado a lo largo de todo este expediente, y el Presidente del Cabildo está obligado a conseguir que el Presidente del Gobierno de Canarias y por supuesto todos los miembros del Gobierno respeten a este Cabildo. Y no me vale la peleíta de que Adán Martín critica a Montelongo en la prensa, luego sale Soria criticando o matizando las declaraciones de Adán Martín o que el Presidente del Cabildo salga criticando a la Sra. Consejera, ..., porque esto es mucho más serio, porque el tema del empleo es lamentablemente mucho más serio. El paro registrado en Canarias desde que Adán Martín es presidente del Gobierno, desde julio del año 2003 hasta la fecha, el paro en Canarias ha aumentado un 6%, el paro registrado. Hemos pasado de prácticamente 102.000 parados a 108.000 parados, prácticamente hemos aumentado un poquito más de 6.000 parados. En la provincia de Las Palmas, por fortuna, para ellos, ha aumentado el 5'7%; en la provincia de Tenerife hemos aumentado el 6'5%. No sé cuándo un porcentaje de aumento del desempleo en 6 meses del 6'5% se puede considerar preocupante y grave, ¿no?, a mí me parece muy elevado este porcentaje, del 6'5%. No sé cuál será la opinión del D. Ricardo Melchior, a mí me parece elevadísimo un 6'5% el aumento del paro registrado desde julio de 2003 a enero de 2004. Y me parece más preocupante aún que el Servicio Canario de Empleo haya dejado de gastar 40 millones de euros en sus programas en el año 2003, aumentando de forma importantísima lo no gastado en relación con el año 2002. ¿Es que no hay necesidades de impulso a la creación de empleo en nuestra región para poder permitirnos el lujo de no utilizar 40 millones de euros? En el año 2002 el Servicio Canario de Empleo, el ICFEM en aquel momento, atendió a 28.000 desempleados; el año 2003 ha atendido a 15.000 desempleados, casi la mitad. Yo creo que esta cifra debería llevarnos a una reflexión y a una queja ante el Gobierno de Canarias, yo creo que esto no es de recibo. Y por favor, no me digan que les que esto lo lleva el PP! No; esto lo lleva Adán Martín, esto lo lleva el Gobierno, esto lo lleva el presidente del Gobierno con su equipo de consejeros, qué duda cabe, pero el responsable máximo es él. Y yo creo que esto requiere que este Cabildo diga algo más que atender, parece que con mucha disciplina y mucha coherencia, las órdenes telefónicas que desde el Servicio Canario de Empleo se nos dan. Yo creo que esto requiere



algo más, requiere un gesto de queja formal ante el presidente del Gobierno de cómo se han desarrollado todas estas cosas a las que me he referido. Nosotros hace dos meses, el Grupo Socialista votó a favor del Plan de Empleo. Hoy vamos a volver a votar a favor, no vamos a estar en contra de un plan de empleo. Estamos llenos de dudas acerca de la eficacia de este Plan, de la velocidad con que se ha hecho, porque aunque hayamos tenido ahora dos meses más estaríamos atadísimos ya por el acuerdo al que llegamos hace dos meses, pero en cualquier caso nos parece bien que se haga un esfuerzo para intentar, como se pretende con esta actuación, promover todo tipo de actividades relacionadas con el empleo. Siempre nos queda la duda, ¿no?, y es una duda que en cualquier tipo de plan uno puede tener de cuál va a ser la eficacia, pero en fin, yo confío que con la colaboración de todas las administraciones públicas, del Gobierno de Canarias, del Cabildo y de los 31 municipios de la isla de Tenerife, éste, finalmente, sea un plan que ayude a elevar el nivel formativo de nuestra gente y por lo tanto nuestra mayor capacidad de empleo en la isla. Muchas gracias.

- **Sr. Presidente:** Gracias Sr. Martínón; por parte del Partido Popular, Sr. Llanos.

- **Sr. Llanos:** Muchas gracias, Sr. Presidente. Hace exactamente tres semanas en este Pleno, en el Pleno del mes de enero celebrado en el mes de febrero, el Grupo Popular solicitó que el Pleno del mes de febrero, dada la coincidencia con el inicio de la campaña electoral, se atrasara posteriormente a la fecha de la cita del 14 de marzo. No fuimos capaces de convencer al resto de la Corporación para que así fuera, y precisamente lo que queríamos evitar era ejercicios de demagogia electoral tales como el que acaba de hacer el Sr. Martínón en esta sala. Nosotros creemos que en lo que llevamos de legislatura una intervención del tipo que se ha hecho hace unos instantes por el Consejero del Grupo Socialista no se había producido, es decir, el votar a favor en una Comisión Informativa de un dictamen apoyando un plan de empleo, el votar a favor en este Pleno tal y como han anunciado de un Plan de Empleo y el utilizar el resto de la intervención pues simplemente para descalificar o para entrar en juicios de valor sobre las gestiones de unas u otras personas sin contenido alguno, sino simplemente meras opiniones, sin ninguna enmienda, sin ninguna propuesta, sin ningún dato concreto, sin ninguna objeción a lo que se va a hacer, es utilizar este Cabildo y este Pleno, al menos, en opinión de este grupo político, como una herramienta dentro de una campaña electoral. El Sr. Martínón, con respecto a todo lo que ha pasado con los planes de empleo, y especialmente al inicio de su intervención, le ha dado muchísima más importancia a los aspectos formales, a los aspectos que no inciden en la eficacia de la gestión de las administraciones públicas acerca de los recursos para generar empleo, y no ha entrado en el fondo de la cuestión; es decir, criticar todo un Plan de Empleo del que están pendientes

OH3166168



CLASE 8.ª

muchísimos tenerfeños, por si la comunicación es de una manera o de otra, si es en una fecha o en otra, sin poner sobre la mesa propuesta alternativa alguna y además anunciando que van a votar a favor, a nosotros la verdad es que nos sorprende. Pero claro, cuando uno tiene duda sobre algo, si uno tiene duda sobre un expediente, lo que hace es abstenerse; y si tiene muchas dudas, vota en contra. Lo que no parece muy correcto, Sr. Martínón, es que se anuncien dudas y se vote a favor, en el Pleno y en la Comisión, y además sin ninguna propuesta alternativa, sin ninguna suma, sin ninguna mejora, simplemente entrando en una discusión, y en unas descalificaciones y en unas opiniones que para nada tienen que ver con lo que dice el Punto nº 20: Propuesta de modificación y complementación del Plan Insular de Empleo. Lo que ha hecho es utilizar este Pleno para algo que normalmente se utiliza o bien previa contrataciones en programas electorales en los medios de comunicación o bien, incluso, en entrevistas. Nosotros estamos absolutamente convencidos que en el fondo de la cuestión lo que subyace es que el PSOE, Sras. y Sres. Consejeros, no quiere la sociedad del pleno empleo, el PSOE no quiere el pleno empleo para Tenerife, el PSOE allí donde ha gobernado ha demostrado que lo que le va bien para sus intereses electorales es obligar a los ciudadanos a pasar cada final de mes por una ventanilla a recoger un salario, y eso es una forma de gestionar las administraciones planteada como se plantea desde la izquierda y desde el socialismo; es decir, intervencionista y que el dinero y que el control de la sociedad esté en manos de la administración y no de la propia sociedad. ¿Por qué decimos esto? Porque lo aplican. Lo aplican en la isla de La Gomera, por ejemplo. La primera empresa de la isla de La Gomera es el Cabildo y seguirá siendo así porque el PSOE no quiere que haya generación de empleo privado por parte de las empresas privadas, por parte de la sociedad, sino quiere que el empleo lo genere la administración para así de alguna manera tener controlados a los ciudadanos obligándoles a caer, a pasar a final de mes por una ventanilla. Mire, nosotros, realmente estamos satisfechos de que se hayan creado en Canarias en los últimos ocho años, perdón, en Tenerife y en esta provincia en los últimos ocho años 150.000 empleos. Yo creo que es para estar satisfechos. Pasar de 225.000 empleos a 375.000 en ocho años en la provincia de Santa Cruz de Tenerife es un aspecto positivo. Tener una tasa de paro del 11% es mucho más positivo que tenerla del 25%. Yo creo que es mucho más positivo. Hombre, no es todo lo positivo que quisiéramos,

280  
821221540

evidentemente. El objetivo es llegar al pleno empleo. Pero para ello hay que trabajar propuestas. Y para ello hay que trabajar desde el consenso y desde el diálogo. Nosotros, y nuestro portavoz en la Comisión Informativa, desde el primer momento ha expresado a la Consejera responsable del Área nuestra total y absoluta colaboración, apoyo y respaldo para cualquier gestión que sea necesaria para lograr lo que creo que todos queremos, que es disminuir el número de desempleados en la isla, o al menos eso creo que todos deberíamos creer, ¿no? Finalmente, lo único que no nos gustaría dejar de decir, es que, sin entrar en los comentarios acerca de dirigentes políticos regionales o de otra isla, lo importante, Sras. y Sres. Consejeros y Sr. Presidente, es que vamos a tener un plan de empleo que va a salir con el apoyo, entiendo, según lo que ha manifestado el Sr. Martínón, de toda la Corporación y que va a salir tal y como se ha aprobado en la Comisión Informativa. Por lo tanto, el resto de la intervención del Grupo Socialista, sinceramente, por supuesto que no la compartimos y además no la entendemos; por cierto, lo que sí habíamos hecho es avisarla hace tres semanas que hoy se iba a producir una situación como esta. Muchas gracias.

- **Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Llanos. Tiene la palabra Doña Mónica Méndez.

- **Sra. Méndez:** Sí, Sr. Presidente. En primer lugar yo lo que quería comentar, estamos de acuerdo Sr. Martínón, en que este asunto, el de empleo, es un asunto muy serio. Y desde el momento en el que tenemos conocimiento, una vez que se aprueba por el Consejo de Gobierno una asignación económica de algo tan importante como este asunto, con una cantidad también importante, 10.700.000 euros para la isla de Tenerife, en el momento en el que ocurre, en noviembre, nos ponemos inmediatamente a trabajar. Eso, creo que es fruto o en todo caso tiene que ser fruto de la responsabilidad en este caso del grupo de gobierno, y es lo que nos ha llevado exclusivamente, a trabajar dando palos de ciego, por la falta de información, que hemos manifestado nuestra queja durante estos días; quizás, de forma, como usted ha dicho, lamentable en la política desde el punto de vista de que se produzcan manifestaciones que se tachaban de electoralistas cuando al final lo que estamos defendiendo es la responsabilidad que tiene esta Institución de sacar adelante el Plan de Empleo. Eso es lo que se ha demandado y eso se ha demandado además en las instituciones y con las reuniones por parte además del Presidente del Cabildo demandando como usted planteaba el respeto que esta Institución merece. En ese sentido y teniendo en cuenta todo lo que inicialmente sucedió, nos vemos obligados a modificar el acuerdo que aprobamos en el Pleno el día 26 de diciembre, ajustado a las exigencias del Fondo Social Europeo, no a las exigencias de la Consejería como tal, sino a las exigencias del Fondo Social Europeo que, como todos conocemos, pueden llegar a ser muy rígidas y hemos adaptado, una vez que se nos remite esa información, a esa necesidad de poder ajustar el planteamiento a



CLASE 8.<sup>a</sup>

las necesidades o a los parámetros que puedan ser subvencionables por el Fondo Social Europeo.

En cualquier caso, y así lo planteamos en la Comisión Informativa nuestra más rotunda queja y no aceptábamos el planteamiento o no entendíamos el porqué y pedíamos así justificación en una reunión a la Sra. Directora General del Servicio Canario de Empleo, el porqué uno de los ejes que entendemos que es prioritario acometer desde el punto de vista del desempleo, como es el apoyar a las mujeres tenemos el índice mayor de desempleados en la isla de Tenerife, entendíamos que había que hacer una apuesta decidida y pues con aquellos fondos, desde luego, no estaban cubiertos. La contestación que se nos dio es que esos eran los fondos que tenían y los que podían transferir. Eso no supone, y eso lo dejamos claro en la Comisión Informativa, que nosotros estemos aceptando ese planteamiento de la Dirección General de la Consejería, sino por el contrario y así se manifestó que gracias a la gestión de este Cabildo, concretamente de nuestra compañera Josefa, del Área de la Mujer, se ha conseguido no sólo un millón de euros que era lo que planteaba el documento, que era ese 10%, sino se han conseguido tres millones de euros en dos años, específicamente para acciones de empleabilidad de mujer a través, como digo, de una gestión directa del Área de la Mujer de este Cabildo. Por lo tanto, es una satisfacción para la isla de Tenerife en el sentido de que, no sólo hemos hecho el esfuerzo para captar los fondos que nos vienen a través de la Consejería de Asuntos Sociales y Empleo sino que además se ha hecho una gestión directa de este Cabildo para obtener fondos que complementen y que se dirijan a esta parte tan importante, a este déficit tan importante que se plantea desde la Consejería y que se cubre con una aportación, yo creo, que muy importante y es un proyecto que se viene ya ejecutando en años anteriores y que ha tenido un éxito rotundo; por lo tanto yo creo que la satisfacción en ese sentido, para la isla de Tenerife, es que no sólo tenemos esos diez millones de euros sino más tres millones de euros específicos para acciones de Mujer. Yo sobre todo quería insistir en una cuestión: además de compartir que no podemos estar de acuerdo en las formas, como digo la responsabilidad que nos atañe para atraer esos fondos, para poder realmente dirigirlos y hacer acciones, la hemos intentado acometer de la mejor forma, y a mí me gustaría desde luego aprovechar para agradecer la colaboración absoluta que hemos tenido de los sindicatos, de los empresarios y de los

ayuntamientos de la isla, que nos hemos reunido con trabajos comarcales en los que se han llegado a las conclusiones de este documento que tenemos hoy aquí y que ..., en ese sentido, el trabajo no sólo ha sido también de los técnicos del Cabildo que me gustaría agradecer sino de todos los agentes que tenían algo que decir y que lo han dicho, y por eso me gustaría que se recogiera en Acta el agradecimiento de este Cabildo a todas las personas que han colaborado para que hoy podamos tener esto aquí. En relación al tema del porqué el Ayuntamiento de Santa Cruz y La Laguna lo gestionan directamente, según las comunicaciones formales, se nos ha planteado desde el principio que esto sería conveniente, teniendo en cuenta que el área Santa Cruz - Laguna concentra más del 48% de los desempleados de la isla, que son además entidades que tienen capacidad de gestión, porque hay que tener capacidad de gestión para sacar adelante este tipo de fondos, se consideraba que era importante que existiera una gestión más directa por parte de estas instituciones que tienen además la capacidad suficiente para acometerlas. En eso desde el Cabildo de Tenerife no sólo estamos de acuerdo sino creo que es bueno el hecho de que nos podamos repartir el trabajo de la gestión de esos fondos, yo creo que puede ser interesante para la propia gestión de los mismos.

- **Sr. Melchior:** Gracias, Doña Mónica. Segundo turno de intervenciones. Por el partido Socialista, muy breve, Sr. Martínón.

- **Sr. Martínón:** Sr. Presidente, quiero felicitar a doña Josefa por haber conseguido esos tres millones de euros, según he entendido, yo creo que esa es una línea de actuación imprescindible. Tiene, en mi opinión, multitud de efectos beneficiosos para la economía de la isla. A veces cuando hablamos que queremos que la economía continúe creciendo la forma más barata desde el punto de vista ecológico de que la economía crezca es que la mujer se incorpore al mundo del trabajo, con mayor decisión de lo que lo ha hecho hasta ahora. Tenemos que conseguir que nuestras mujeres se incorporen con más decisión de lo que ha ocurrido hasta ahora, al mundo del trabajo, y por eso, ese logro, de esos tres millones de euros para actuaciones de fomento del empleo para las mujeres, es una magnífica noticia, y felicito por ello a doña Josefa y a doña Mónica por la parte que seguro que también le toca. Muchas gracias.

- **Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Martínón. Por lo tanto, hay una enmienda en el Punto 20. ¿Una enmienda que conocen todos los grupos políticos?. Se aprueba por lo tanto el Punto 20 por unanimidad."

## 21.- Ruegos y Preguntas.-

I) **Dª Fidela Velázquez Manuel (Grupo Socialista)**, comienza diciendo que en el Pleno celebrado el 31 de julio de 2003 se aprobaron por unanimidad una serie de medidas con respecto a la polilla de la papa, actuaciones urgentes que se consideraron en aquel momento para

070  
OH3166170

CLASE 8.ª

tomar medidas complementarias a las que se venían llevando a cabo. Paralelamente por esas fechas se detecta otra enfermedad que afecta a la papa producida por una bacteria denominada rastonía solananacearum de efectos muy perniciosos por cuanto no sólo perjudica al tubérculo sino que contamina el terreno en donde está plantado. Esa bacteria fue introducida desde hace 20 años en la Isla de La Palma y en la Isla de Tenerife aparecen focos puntuales con la enfermedad a mitad del año pasado en la zona de Los Carrizales y Masca en el T.M. Buenavista del Norte. Este Cabildo adoptó una serie de medidas in situ en colaboración con los agricultores y el Ayuntamiento de Buenavista del Norte para hacer desaparecer la bacteria del suelo. La bacteria se propaga por medio de las semillas, los aperos de labranza y la transmisión de tierra de un lugar a otro. Se trata de una zona de cultivo de cebollas probablemente de las mejores de la Isla y es frecuente que los agricultores vayan a suministrarse de cebollinos a la misma, por ello pregunta ¿qué medidas ha tomado este Cabildo Insular para evitar y prevenir que se transmita la bacteria por medio de los cebollinos y su siembra a otras zonas de la Isla de Tenerife?.

Contesta D. José Joaquín Bethencourt Padrón (Grupo Coalición Canaria), Consejero Insular del Área de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, informando que ciertamente en una reunión celebrada con el Ayuntamiento de Buenavista del Norte, la Dirección General de Desarrollo Agrícola y este Cabildo Insular, el que les habla planteó como alternativa al cultivo de la papa la cebolla de Los Carrizales al tratarse de una cebolla de gran valor y muy reconocida en toda la Isla de Tenerife, en ningún caso se ofrece la posibilidad a los agricultores de que se dediquen al cultivo y a la venta del cebollino fuera de la zona, y no sólo eso sino que también adquirió un compromiso con los agricultores de hacer un trabajo conjunto entre el Cabildo y agricultores a fin de conseguir que ese proceso de sustitución de cultivos, en este caso una sustitución forzada por la plaga y que tendría que llevarse a cabo al menos durante cuatro o cinco años, llegara a buen puerto, con un contacto permanente entre agricultores y técnicos de este Cabildo Insular. Concretamente en la zona de Masca, lo cierto es que la producción de cebollino para venta fuera de ese territorio ya se venía realizando con anterioridad, pero en ningún momento podemos asociar esa invitación que se hizo por parte del Cabildo Insular a los agricultores con ese riesgo que efectivamente se produjo de extender la enfermedad fuera de los núcleos de Masca y Los Carrizales porque esa actividad ya se venía



realizando con anterioridad. Desde el momento en que se identifica esa actividad, se informa a los agricultores de que los cebollinos no pueden salir de esos núcleos porque existe el riesgo de propagación y ellos lo entienden perfectamente. En estos momentos estamos realizando una valoración económica de este material vegetal con el fin de probablemente proceder a su adquisición y evitar así que la enfermedad se pudiera extender. El suelo no es que esté contaminado sino que el suelo se contamina para otra solanácea, no existe riesgo ni para la cebolla y mucho menos para los humanos, el único riesgo que existe es que la enfermedad se pudiera trasladar a otros suelos donde se fuera a producir papas. El cebollino tampoco está contaminado, está contaminada la tierra que va junto a las raíces y existe el riesgo de contaminar otros suelos que fueran a producir cualquier otra solanácea ya sea papa o por ejemplo tomate. Las posibles operaciones comerciales en dicha zona, concretamente en Masca que es dónde realmente se produce el problema y donde existe una actividad comercial con el cebollino fuera del núcleo, han sido neutralizadas por parte de técnicos de este Cabildo Insular y estamos en el momento en que, de acuerdo con los propios agricultores, se están haciendo las valoraciones económicas, todo ello es lo constituiría la actuación a corto plazo. A medio y largo plazo, al margen de seguir analizando la posibilidad de producir cebolla en ambos núcleos con fines comerciales, estamos hablando de producto final, se está estudiando con los propios agricultores el trabajo en común con un material con un suelo diferente, con turba, en un vivero identificado por los propios agricultores y seleccionado por ellos, con el fin de que puedan realizar las actividades de producción de cebollino en condiciones seguras.

**II) Don Domingo Medina Martín (Grupo Socialista)**, interviene para formalizar un ruego. En el concurso general de méritos 5 del 2004 de la Dirección General de la Policía de funcionarios de nuevo ingreso en la escala básica, categoría de Policía, juraron el cargo el pasado 6 de febrero un total de 1.453 policías de los cuales han sido destinados a nuestra Isla sólo 58. En concreto, 15 a Santa Cruz, 15 a La Laguna, 8 al Puerto de La Cruz-Los Realejos y 20 al Sur de Tenerife. El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 21 de enero, acordó por unanimidad hacer gestiones ante el Ministerio del Interior con el fin de conseguir que se cubriera el catálogo de puestos de trabajo del Cuerpo Nacional de Policía que, según los sindicatos y el Grupo Socialista, hemos cifrado en menos 340 policías al día de hoy. En ese mismo Pleno se pedía también que se completara la plantilla de la Unidad de Intervención Policial (UIP) que está formada o debería estar formada por 45 personas, a pesar de eso la UIP de Tenerife se ha incrementado con 12 nuevos funcionarios, uno procede de la Comisaría de Santa Cruz de Tenerife y once proceden de las siguientes Comisaría: 1 de La Laguna, 6 del Sur de Tenerife, 3 de Santa Cruz de Tenerife, 1 de Puerto del Rosario y 1 de Las Palmas de Gran Canaria, por tanto, han vestido a un santo y han desvestido a otro. Además de la Comisaría del Tenerife Sur se han ido para la UIP de Madrid 2 funcionarios más. Por tanto, en el Sur de Tenerife hemos



071  
OH3166171

CLASE 8.ª

perdido 8 policías. Tampoco se ha creado el Puesto Fronterizo de Tenerife-Norte tal y como habíamos pedido en el Pleno, que sigue con una plantilla en detrimento de la Comisaría de La Laguna. Tampoco se ha creado plantilla propia para el Centro de Internamiento de Extranjeros que está formada por funcionarios en comisión de servicios, lo que significa que cuando la comisión de servicios se cumpla se irán y habrá que sacarlos de las calles de Santa Cruz, de La Laguna o del Puerto de la Cruz para que cubran ese servicio. Por todo ello, ruega al Sr. Presidente que si tiene alguna información por la cual el Ministerio del Interior tenga intenciones de mejorar esta situación, nos la haga llegar al Grupo Socialista.

Contesta el Sr. Presidente diciendo que es una preocupación constante en la que esta Corporación ha seguido siempre una línea de unión de todos los Grupos Políticos, y efectivamente la información que nosotros teníamos inicialmente es que venían 58 funcionarios de nuevo ingreso de la escala básica y 8 de la escala ejecutiva, categoría de inspector, a la Isla de Tenerife. Con posterioridad nos comunicó el Ministerio que además venían 12 miembros nuevos para la UIP que tenía que estar dotado de 45 miembros y el número de efectivos con los que se creó fue de 33, y el número de efectivos actuales eran entre 16 y 18 que además se complementaba con 12 funcionarios más. Es probable que esos 12 de la UIP sean de los que hicieron el curso correspondiente y que pertenecen a las Comisarías de la Isla de Tenerife y que sería, como ha dicho el Sr. Medina, vestir a un santo desvistiendo otro. Estamos haciendo las averiguaciones oportunas en este sentido, lo que si es verdad es que al día siguiente de la adopción del acuerdo plenario al que se ha aludido, el que les habla, como Presidente del Cabildo y con el apoyo y ayuda de D. Ángel Llanos, Consejero Delegado de Relaciones Institucionales, solicitamos reunión urgente con el Ministro. No hemos celebrado aún la reunión pero sí hemos tenido contactos con la Secretaría de Estado correspondiente y estamos a la espera de que se nos confirme si realmente se incrementa en 58 más 8, o en 58 más 8 más 12 y 10, o si no se incrementa por los traslados correspondientes. Agradecemos el ruego y la preocupación del Grupo Socialista que es una preocupación de todos nosotros.

Interviene brevemente el Sr. Medina para decir que hará llegar al Sr. Presidente el acta de la Resolución General de la Policía para que conozca exactamente donde van destinados y de dónde vienen esos policías.

III) **Don Ricardo Guerrero Lemus (Grupo Socialista)**, manifiesta que en la Casa de la Aduana del Puerto de la Cruz se ha estado vendiendo hasta la fecha vino que no es de la Isla de Tenerife sino de otro territorio del Estado. Pregunta si al Grupo de Gobierno le consta que esas botellas siguen en su emplazamiento actualmente y si es voluntad del Grupo de Gobierno que sigan o no en su emplazamiento, y pide que se asuman responsabilidades desde esta Corporación.

Contesta D<sup>a</sup> Mónica Méndez Oramas (Grupo Coalición Canaria), Consejera Insular del Área de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo, quien dice que desde este Grupo de Gobierno lo que no podemos permitir es que se trate con este planteamiento de echar por tierra un trabajo que ha realizado el propio Presidente del Cabildo durante muchos años en este sector en concreto y además falseando los datos porque no son ciertos. Es cierto que ha habido unas botellas de origen no local que, según la explicación que nos ha dado el Gerente de la empresa que lo gestiona, ha sido para atender puntualmente a una demanda de un comprador, estamos hablando de cuatro botellas, y, en cualquier caso, se le ha dado la instrucción de que se retiren todas aquellas producciones no locales ya que efectivamente el destino de la Casa de la Aduana es el de promocionar los productos locales, por lo tanto no tiene que producirse esa comercialización en la Casa de la Aduana. Esa instrucción se le ha dado de forma inmediata y en este momento no hay ningún producto que no sea local, con independencia de que lo que no se puede hacer es falsear los datos como Ud., Sr. Guerrero, lo ha hecho.

IV) D<sup>a</sup> Fidela Velázquez Manuel (Grupo Socialista), expone que este Cabildo en su sesión de 6 de febrero pasado aprobó, por unanimidad, instar a los Gobiernos de Venezuela y de España a la firma urgente del convenio bilateral para el canje de los permisos de conducir en ambos países, esa Moción le asignaba la urgencia en la gestión a la Comisión de Presidencia y Hacienda de este Cabildo Insular, y dado el carácter de urgencia y la premura con la que se quería dar respuesta y que fue entendida por todos los miembros de este Cabildo, esta consejera solicita del Sr. Presidente que con carácter urgente de orden para que esta Comisión se reúna con este exclusivo fin y se le dé el trámite necesario.

El Sr. Presidente informa que el próximo Lunes se reúne con la Sra. Embajadora de Venezuela en Madrid.

V) **Don Ricardo Guerrero Lemus (Grupo Socialista)**, quiere manifestar su disgusto porque se le ha acusado de tergiversar los datos lo que no es verdad. Invita a la Sra. Consejera D<sup>a</sup> Mónica Méndez a que aporte esos datos sobre el número de botellas que se han vendido en ese emplazamiento y dice que la situación representa un insulto para muchos agricultores de la Isla de Tenerife. Ruego a la Sra. Consejera que aporte alguna documentación oficial en la que demuestre sus acusaciones contra la falta de rigor de los planteamientos que ha hecho anteriormente.





072  
OH3166172

CLASE 8.

**MOCIONES.-**

**22.- Moción del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria sobre el Radar de Taborno.**

Vista Moción del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria sobre el Radar de Taborno, y en su nombre D. José Manuel Bermúdez Esparza, así como propuesta de adición del Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Llanos Castro, tras el debate que tuvo lugar y que se hará constar al final, el Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- 1.- Solicitar al Parlamento de Canarias se pronuncie en relación con el Plan Global de Navegación, Control y Vigilancia Aérea en el espacio aéreo de Canarias, cuya documentación fue remitida por este Cabildo Insular de Tenerife a dicho Parlamento.
- 2.- Solicitar a AENA que no efectúe obra alguna hasta que exista un pronunciamiento por parte del Parlamento de Canarias acerca del Plan Global de Navegación, Control y Vigilancia Aérea en el espacio aéreo de Canarias.

A continuación se transcribe el texto de la Moción presentada en su tenor literal:

"En el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 26 de diciembre de 2003, se aprobaron por unanimidad dos mociones relacionadas con este tema.

La primera, presentada conjuntamente por los Grupos de Coalición Canaria y Popular dice textualmente:

"Solicitar a AENA que aporte a esta Administración Insular en la mayor brevedad de tiempo posible, el Plan Global de Navegación, Control y Vigilancia Aérea en el espacio aéreo de Canarias, con la finalidad de que las administraciones públicas de Canarias conozcan y puedan analizar las localizaciones previstas que permiten tener la garantía de la seguridad y el control aéreo en nuestra tierra."

En la segunda presentada por el Grupo Socialista se recoge:

"1º.- Solicitar a AENA la justificación de la instalación de un radar secundario y su utilización por el Aeropuerto de Los

Rodeos, así como la oportunidad y la urgencia de dicha instalación.

2º.- Solicitar de AENA la justificación del emplazamiento en la Cruz de Taborno mediante documentación acreditativa, así como de los posible emplazamientos alternativos si los hubiera.

3º.- Solicitar de AENA que toda la información solicitada sea a su vez transmitida a los ciudadanos y en particular a los vecinos de Anaga, así como a los partidos políticos con representación en este Cabildo.

4º.- Solicitar de AENA que no efectúe obra alguna hasta la remisión a este Cabildo Insular de Tenerife del Plan Global de Navegación, Control y Vigilancia Aérea en el espacio aéreo de Canarias.

5º.- Trasladar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y de La Laguna."

El pasado 5 de febrero del presente año tuvo lugar una reunión en el Palacio Insular con representantes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, los Ayuntamientos de Santa Cruz y La Laguna, la Subdelegación del Gobierno y AENA, y AENA entregó en mano el Plan Global de Navegación, Control y Vigilancia Aérea en el espacio aéreo de Canarias e informó de algunos extremos relacionados con las mociones arriba transcritas. Dicho Plan se ha remitido al Parlamento de Canarias. Una vez estudiada dicha documentación y a la vista que las instalaciones recogidas en este Plan dan servicio al conjunto del Archipiélago y que por tanto ha de realizarse un análisis de la bondad del mismo en el ámbito de la Comunidad Canaria y no estrictamente insular.

El Grupo Nacionalista de Coalición Canaria de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife eleva al Pleno el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar a AENA que no efectúe obra alguna hasta que exista un pronunciamiento por parte del Parlamento de Canarias acerca del Plan Global de Navegación, Control y Vigilancia Aérea en el espacio aéreo de Canarias."

Seguidamente se hace constar resumidamente el debate que tuvo lugar:

Interviene el primer lugar D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria) proponente de la Moción, quien lee el texto de la misma y propone la parte dispositiva en ella recogida.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), interviene seguidamente para decir que su Grupo comparte la opinión del Grupo Coalición Canaria ya que el Plan de Infraestructuras trasladado por AENA en la citada reunión beneficia a toda la Región y excede el ámbito geográfico de la Isla de Tenerife. Pero dado que, según nuestras informaciones, el Parlamento de Canarias a día de hoy no ha iniciado ningún trámite para analizar en Comisión, manifestarse o tratar en el propio Pleno Parlamentario esta cuestión, si bien es cierto que los Grupos Parlamentarios han recibido toda la información no por ello están obligados a manifestarse, es por lo que su Grupo propone que,

073  
OH3166173

CLASE 8.º

además de la parte dispositiva contenida en la Moción presentada por el Grupo Coalición Canaria, y que incluso debería figurar con anterioridad en el acuerdo que se adopte, se solicite expresamente al Parlamento de Canarias que analice y estudie la documentación que se le ha facilitado sobre el Plan Global y se manifieste al respecto.

D<sup>a</sup> Magdalena Domínguez Sierra (Grupo Socialista), anuncia el voto a favor de su Grupo respecto a la Moción pero le gustaría que se siguiera profundizando en el debate medioambiental y que no nos atuviéramos pura y exclusivamente a la cuestión técnica y que el Sr. Consejero de Medio Ambiente y Paisaje, D. Wladimiro Rodríguez Brito, se implicara más en esta cuestión como responsable de Medio Ambiente de este Cabildo Insular. Desea se le aclare la postura del Pleno de este Cabildo Insular de Tenerife al respecto y afirma que el verdadero debate estaba en si se iba a instalar en la Cruz de Taborno o no preguntando si se han estudiado otras alternativas, cree que el debate es medioambiental y si no hubiera sido así no se hubiera planteado el mismo. En el sentir de la gente de la calle, aparte de una explicación por parte de AENA que cree que hoy por hoy tampoco se ha dado, lo que prevalece es el tema de la ubicación del radar e insiste en que ese es el verdadero debate.

El Sr. Presidente interviene para dejar claro que la posición del Grupo de Gobierno en este Cabildo ha sido la misma desde hace muchos meses y que precisamente por este Grupo de Gobierno se pidió el Plan Global de Navegación, Control y Vigilancia Aérea en el espacio aéreo de Canarias, y que, a partir de ahí, surgieron importantes dudas sobre el sistema técnico adecuado y además porque afectaba a toda Canarias. No ha habido cambio de postura sino que existen dudas sobre la necesidad de los radares, no solo se trata de este radar para el Aeropuerto de Los Rodeos sino de otros radares para otros aeropuertos de Canarias. Por lo tanto, ese Plan Global ha de ser aprobado por un Ente superior al Cabildo Insular de Tenerife, el Parlamento de Canarias, al afectar a todas las Islas Canarias y a todo el sistema de navegación de Canarias, y, a partir de ahí, si se da por bueno ese Plan entonces es cuando se puede empezar a pensar cuál sería la ubicación adecuada. En este sentido, el Consejero de Medio Ambiente de este Cabildo hasta que no de conozca concretamente toda esta cuestión, entiende que tampoco tiene que aportar ningún aspecto nuevo.

D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria),



comenta que D. Wladimiro Rodríguez Brito siempre ha estado alineado con las propuestas y los acuerdos plenarios adoptados por este Cabildo Insular, por unanimidad. Su Grupo admite la propuesta de D. Ángel Llanos en el sentido expuesto con anterioridad, y manifiesta que efectivamente se tiene dudas sobre la necesidad del radar y sobre la ubicación del mismo.

D<sup>a</sup> Magdalena Domínguez Sierra (Grupo Socialista), agradece la aclaración del Sr. Presidente y acepta también la incorporación hecha por el Grupo Popular.

**23.- Moción del Grupo Socialista instando a la elaboración del estudio de la capacidad de carga de las zonas turísticas de Tenerife.**

Vista Moción presentada por el Grupo Socialista, y en su nombre D. Ricardo Guerrero Lemus, que previo el debate que tuvo lugar y habiéndose procedido a la correspondiente votación con un resultado de 8 votos a favor de los Sres. Consejeros presentes del Grupo Socialista, 14 votos en contra de los Sres. Consejeros presentes pertenecientes al Grupo Coalición Canaria y 2 abstenciones de los Sres. Consejeros presentes del Grupo Popular, por el Pleno resultó rechazada. Vista asimismo propuesta alternativa presentada por el Portavoz del Grupo Coalición Canaria, D. José Manuel Bermúdez Esparza, cuya votación arrojó un resultado de 14 votos a favor de los Consejeros presentes del Grupo Coalición Canaria y 11 abstenciones de los Consejeros presentes pertenecientes a los Grupos Socialista y Popular, en consecuencia el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

- Que el Cabildo Insular de Tenerife en el marco del desarrollo del PIOT y sus planes territoriales realice los estudios complementarios correspondientes que permitan evaluar y prever a medio y largo plazo la capacidad de carga para el desarrollo turístico de la Isla.

A continuación se transcribe el texto de la Moción presentada por el Grupo Socialista en su tenor literal:

"La isla de Tenerife ha aprobado inicialmente el pasado 3 de noviembre el Plan Territorial Especial de Ordenación del Turismo de Tenerife (PTEOTt), al amparo de lo establecido en la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias. Por otra parte, el pasado 26 de enero se cerró el plazo para presentar alegaciones a dicho Plan, previo al proceso que en los próximos meses conducirá a la aprobación provisional del Plan y posterior envío a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias para su aprobación definitiva.

Dentro del PTEOTt se establecen siete zonas turísticas en las que se aplicará dicho Plan. Nuestro Grupo viene defendiendo desde el



074  
OH3166174

CLASE B.º

pasado Pleno de 3 de noviembre la necesidad de un estudio sobre la capacidad de carga de dichas zonas turísticas. Al respecto, el Secretario de la Corporación Insular emitió un informe con fecha de 28 de noviembre de 2003, en el que se indicaba que la Ley 19/2003 era muy confusa en su articulado, por lo que no se podía desprender la imperatividad del estudio de la capacidad de carga en este primer Plan propuesto para aprobar, aunque reconocía la necesidad de dicho estudio para los PTEOTt que se deban aprobar en la Isla con posterioridad.

Nuestro Grupo estima que es necesario empezar a trabajar desde ya en el estudio sobre la capacidad de carga dado que, en la práctica, se sigue incrementando la oferta alojativa de la Isla. Además, el Cabildo tiene instrumentos precisos para poder realizar dicha evaluación de la carga. Consideramos también que los tinerfeños quieren saber cuántos turistas puede acoger adecuadamente la isla de Tenerife, en su configuración actual.

Por todo ello el Grupo Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Que el Cabildo Insular de Tenerife comience a elaborar de forma inmediata un estudio sobre la capacidad de carga de las zonas turísticas de la Isla, de acuerdo con la Directriz 25 de Ordenación del Turismo, contenida en la Ley 19/2003, de manera que pueda integrarse un avance de dicho estudio dentro del proyecto de PTEOTt a aprobar provisionalmente por la Corporación Insular en los próximos meses."

Seguidamente se hace constar, resumidamente, el debate que tuvo lugar:

Interviene en primer lugar D. Ricardo Guerrero Lemus (Grupo Socialista), proponente de la Moción, diciendo que desde nuestra llegada a esta Corporación Insular después de las últimas elecciones y conocido el funcionamiento que planteaba la Ley de Directrices respecto a la Ordenación del Territorio de la Isla de Tenerife, nuestra intención inicial siempre ha sido desde un principio ofrecer al Grupo de Gobierno un consenso en esta materia, específicamente desde el mes de julio pasado empezamos a ofrecer al Grupo de Gobierno la posibilidad de pactar o llegar a un entendimiento para que el Plan Territorial Especial de Ordenación del Turismo de Tenerife (PTEOTt) saliera de la forma más consensuada posible porque entendemos que se trata de un documento fundamental para el desarrollo futuro de esta Isla. Desgraciadamente y a nuestro pesar el Grupo de Gobierno no ha

considerado la oferta y en el Pleno de 3 de noviembre pasado se produjo la aprobación inicial de dicho Plan. En aquel Pleno manifesté que cabría la posibilidad de que ese Plan no se adaptara a la Directriz 25 de Ordenación del Turismo de Tenerife en la que se especifica la necesidad de elaborar un informe sobre la capacidad de carga en la Isla de Tenerife. Nuestro empeño en ese informe se debe a que, desde nuestro punto de vista, en esta Isla de Tenerife desde hace ya mucho tiempo se va a ciegas en el desarrollo urbanístico y en el desarrollo turístico en particular, con lo cual muchos problemas se están acumulando, problemas en el transporte de la electricidad, retraso muy significativo en el transporte del gas, los residuos sólidos nos desbordan, el esfuerzo que estamos haciendo en infraestructuras de aguas residuales es muy inferior al que la Isla necesita, existe un colapso en las carreteras en determinadas horas y, por tanto, la política que realiza el Cabildo, a grandes rasgos, se puede calificar como una política reactiva de bajo coste en el sentido de que es una política que reacciona a determinados problemas buscando el menor coste posible, excepto en el tranvía y en el Auditorio. Nosotros queremos que se introduzca rigor a la hora de trabajar con respecto al desarrollo en la Isla de Tenerife y ahí apostamos evidentemente porque ese estudio sobre la capacidad de carga debe llevarse adelante, porque los tinerfeños demandamos saber hacia dónde se dirige la Isla de Tenerife en su desarrollo y porque específicamente nosotros queremos conocer cuál es la capacidad ecológica que tiene nuestra Isla, es decir, cómo están preparados nuestros ecosistemas con respecto a un previsible, aunque no deseable, crecimiento descontrolado, cuál es la capacidad social que tiene nuestra Isla o sea el efecto sobre los residentes, los cambios en sus propias costumbres, cuál es la capacidad paisajística para no alterar los rasgos paisajísticos esenciales y que nos vienen definiendo desde hace siglos, cuál es la capacidad de accesibilidad, esto es, infraestructuras básicas como las carreteras o cualquier tipo de abastecimiento, cuál es la capacidad de mercado porque según los últimos datos la ocupación media en la Isla de Tenerife está bajando y aparte los turistas se gastan cada vez menos dinero en la Isla, luego es necesario conocer el mercado y cuál es la situación de la oferta y la demanda en el sector turístico, cuál es la capacidad tecnológica, profesional, laboral, porque sabemos que el desarrollo turístico no ha ido acompañado de la adecuada formación de los tinerfeños y se ha acudido a mano de obra de fuera, por eso la Isla de Tenerife en valores absolutos es la que más crece en número de habitantes, cuál es la capacidad de recursos turísticos, porque los turistas cuando vienen a Tenerife quieren calidad, necesitamos saber cuál es nuestro inventario de recursos turísticos valorados, cuál es en definitiva nuestra capacidad urbanística, qué recursos naturales vamos a afectar para que se siga desarrollando la actividad turística en esta Isla.

Nuestro Grupo, el 3 de noviembre pasado, planteó estas dudas y consideró que el estudio sobre la capacidad de carga era una herramienta fundamental y el Sr. Secretario de la Corporación elaboró un informe en el que dice que el estudio de la capacidad de carga inicialmente no es necesario en base a unos argumentos que caen en los





CLASE 8.º



075  
OH3166175

meses subsiguientes, pero lo que sí dice es que en la revisión de ese Plan Insular de Ordenación del Turismo, que se debe producir dentro de tres años, ese estudio sobre la capacidad de carga sí es necesario. Los argumentos fundamentales empleados en ese informe caen en los últimos meses, específicamente el que en la Isla de Tenerife se va a producir el crecimiento cero en los tres próximos años, lo que no es cierto y de hecho en el Pleno anterior a éste aprobamos, por unanimidad, la voluntad del Cabildo de pedir que se cree un hotel de cinco estrellas en Buenavista, que lo entendemos adecuado porque la zona de la Isla Baja es una zona que cuenta con una menor riqueza en el ámbito insular, y, por otro lado, la Consejería de Ordenación Territorial tenía el compromiso de que en los nueve primeros meses a partir de la aprobación de la Ley debía plantear los criterios para realizar el estudio sobre la capacidad de carga y desgraciadamente para los intereses medioambientales de toda Canarias en general, no ha cumplido ese plazo. Nosotros consideramos, sin entrar a valorar la situación desde el punto de vista jurídico porque entendemos que no es adecuado, que debe producirse una decisión política en el Pleno de esta Corporación en el sentido de apostar porque la Isla de Tenerife empiece a elaborar lo antes posible su estudio sobre capacidad de carga, porque los tinerfeños queremos saber en qué situación estamos y hacia dónde vamos, y desde esta Corporación se debe trabajar con rigor y debemos defender el tener un destino turístico de calidad, y concluye proponiendo la parte dispositiva contenida en la Moción, entendiendo que el Cabildo de Tenerife tiene capacidad suficiente para poder realizar ese trabajo a través del Área de Planificación.

D. Francisco Javier Morera Fumero (Grupo Popular), manifiesta que su Grupo apoya la Moción presentada aunque no comparten las valoraciones personales realizadas por el Sr. Guerrero, pero sí la preocupación y la necesidad de la Isla de Tenerife de conocer la capacidad real de carga para un futuro crecimiento.

D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), comenta que efectivamente el concepto de capacidad de carga es complejo y difícil de poder realizar, y concretamente en la Directriz 25 aparece definida como el conjunto de factores que permiten el uso turístico de una zona sin un declive inaceptable de la experiencia obtenida por los visitantes, una excesiva presión sobre los recursos turísticos de la misma, una alteración ecológica territorial y paisajística inaceptable, ni una afección excesiva sobre la sociedad

residente y disponiendo de los equipamientos, servicios e infraestructuras generales precisos para el desarrollo de la actividad y de la población de servicios que demande, y para su determinación se señalan una serie de factores relevantes que tienen que ser estudiados y contemplados: capacidad ecológica, capacidad social, capacidad paisajística, capacidad de las infraestructuras de accesibilidad y otras existentes para atender el funcionamiento y el abastecimiento de dichas infraestructuras, capacidad del mercado, disponibilidad de recursos tecnológicos, profesionales y laborales necesarios, disponibilidad de recursos turísticos, afección a recursos naturales existentes y, por lo tanto, estamos hablando de una capacidad de carga que es un concepto muy amplio y muy extenso que no se puede estudiar sin ponerlo en relación con otros sectores y otras actividades de la Isla de Tenerife y, por supuesto, sin ponerlo en relación con el modelo de ordenación del territorio que contempla el PIOT.

Además, para la evaluación de las capacidades de carga de un territorio se está trabajando ya desde diferentes instancias en la concreción de sistemas de indicadores que permitan su medición mediante su traducción a cifras o conceptos matemáticos, y en este sentido las propias directrices prevén la elaboración por el Gobierno de un sistema de indicadores a fin de establecer un lenguaje común para estos conceptos, sistema que en la actualidad se encuentra con dificultades por la ausencia de datos con series históricas suficientes para poder ser debidamente contrastados, es decir, tenemos que tener en cuenta también cuáles son las series históricas en las diferentes materias aludidas para hacer una evaluación precisa de esa capacidad de carga.

Está de acuerdo con el proponente en la evaluación de la capacidad de la carga insular y también por zonas en materia turística, y en este orden de cosas, el Plan Territorial de Ordenación del Turismo inicia una línea de trabajo recogida en diferentes estudios previos y establece una propuesta de un sistema de indicadores que se ha incorporado al documento que se ha aprobado ya inicialmente. Conforme a ello y de la situación de los derechos urbanísticos que existen en estos momentos vigentes en cada zona y en cada área turística, ha establecido las condiciones de compatibilidad y, en relación a ella, del desarrollo de los usos residenciales y de los turísticos en el espacio turístico.

La previsión a medio y largo plazo de la capacidad de desarrollo turístico desborda las posibilidades de este Plan, que tiene una vigencia de tres años, por su propia concepción y naturaleza, y deberán de concretarse por lo tanto si queremos abordarlas desde la materialización de los diferentes planes territoriales ya previstos en desarrollo del PIOT, dentro de su programa de actuación, y la adaptación de éste a las Directrices. Todo ello debería permitir que el modelo de desarrollo turístico de futuro que se pretende se realice de manera adecuada, es decir, no podemos valorar la capacidad de carga del turismo en la Isla sin ponerlo en concordancia y coordinación con el resto del modelo territorial que estamos abordando para la Isla de Tenerife, sin ponerlo en concordancia con el resto de planes territoriales que estamos abordando para esta Isla.



076  
OH3166176



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

En el informe del Sr. Secretario de la Corporación se decía que no era necesario introducir en este documento del Plan Territorial el documento tan complejo al que alude el proponente, pero además en un informe del propio Servicio se dice: Los planes territoriales especiales de ordenación del turismo previstos en la Ley por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo en Canarias, tienen por objeto facilitar a cada isla una adaptación suficiente a las determinaciones de las Directrices del Turismo, no estando obligados a integrar todos los contenidos que las Directrices del Turismo exigen al planeamiento insular. Por lo tanto, los documentos que integran el plan territorial son suficientes para que se produzca esa adaptación. No obstante, y compartiendo la preocupación a la que alude el proponente, anuncia la presentación de una propuesta de su Grupo que resumiría todo lo anteriormente comentado, como sigue: "Que el Cabildo Insular de Tenerife en el marco del desarrollo del PIOT y sus planes territoriales realice los estudios complementarios correspondientes que permitan evaluar y prever a medio y largo plazo la capacidad de carga para el desarrollo turístico de la Isla."

D. Ricardo Guerrero Lemus (Grupo Socialista), agradece a los dos Grupos el ánimo constructivo que observa en este debate y, con respecto a la propuesta alternativa realizada por el Grupo Coalición Canaria, considera que es fundamental el que haya un compromiso en plazos, concretemos un plazo con un avance porque si no el resto es literatura, si no adoptamos un compromiso temporal no tiene sentido aprobar ninguna moción al respecto.

D. Francisco Javier Morera Fumero (Grupo Popular), cree que se está discutiendo más respecto de la forma que del fondo de la cuestión y considera la propuesta de Coalición Canaria interesante y, dado que el Sr. Guerrero pide una concreción de plazos, pide a ambos Grupos que, dada la importancia del asunto, hagan lo posible por llegar a un acuerdo teniendo en cuenta que los tres Grupos estamos de acuerdo en el fondo de la cuestión, si bien entiende la complejidad del desarrollo del estudio de la capacidad de carga de Tenerife.

D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), comenta que el turismo en Tenerife creció en un punto y medio entre el 2002 y el 2003, y el grado de satisfacción del cliente aumentó en prácticamente todas las variables, siendo una de ellas la



consideración medioambiental de la Isla. El dato del gasto viene muy influenciado por cuestiones que no tienen nada que ver con el turista y con el destino, como por ejemplo la depreciación que ha sufrido la libra esterlina frente al euro que hace que a pesar de que el turista del Reino Unido gaste más en Tenerife al traducirlo a euros resulte menos que el año pasado.

Además manifiesta que no se está realizando el estudio de la capacidad de carga de la actividad turística en ninguna Isla.

Respecto a su propuesta dice que se basa en un dato muy claro, no podemos evaluar la capacidad de carga de la actividad turística sin ponerla en concordancia con la capacidad de carga del territorio en todas sus actividades, en el marco temporal del programa de actuación que establece el desarrollo del PIOT con los planes territoriales, programa de actuación que ha sido aprobado por el Pleno de esta Corporación, pongamos los estudios complementarios suficientes para evaluar esa capacidad de carga en coordinación con esos planes territoriales que se están realizando en la Isla, marco temporal que nos hemos dado nosotros mismos y que además pone al Servicio Técnico y a esta Corporación en una actividad frenética para poder sacarlo adelante. Reitera su propuesta con el marco temporal de desarrollo del programa de actuación del PIOT.

D. Ricardo Guerrero Lemus (Grupo Socialista), respecto de los datos del turismo dice que el Sr. Bermúdez habla de que aumenta en un punto y medio el turismo en la Isla aunque se refiere al número de turistas que vienen, pero la ocupación que es lo importante baja. Respecto al grado de satisfacción comenta que si el turista que viene es más pobre evidentemente se irá más satisfecho.

Respecto a lo dicho por el Sr. Bermúdez de que no se estaba realizando el estudio de la capacidad de carga en ninguna Isla, comenta que si se estaba empezando a realizar este estudio en Baleares a través del Instituto Mediterráneo de Estudios Avanzados, utilizando financiación de la Unión Europea y del propio Gobierno Balear.

Afirma que el Sr. Bermúdez no se cree la Ley de Directrices y por tanto no cree en esa necesidad de hacer un estudio sobre la capacidad de carga dentro de la Ley de Turismo, y eso si considera que es un problema para la Isla de Tenerife. Propone como alternativa el que, antes de que termine este mandato, haya un estudio sobre la capacidad de carga en Tenerife por parte de este Cabildo.

D. Francisco Javier Morera Fumero (Grupo Popular), interviene brevemente para reiterar que siguen apoyando la propuesta del Grupo Socialista, con la salvedad de la idoneidad y de si los servicios técnicos de este Cabildo serán capaces de adjuntar ese informe al Plan antes de su aprobación provisional.

D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), mantiene su propuesta porque se trata de una propuesta que conecta el modelo de ordenación territorial al estudio de capacidad de carga, que es el programa de actuación del PIOT con un enclave temporal claro y definido. Aclara que, cuando dijo en su anterior intervención que no



CLASE 8.<sup>a</sup>



077  
OH3166177

se estaba realizando el estudio de la capacidad de carga en ninguna Isla, se refería a ninguna de las Islas Canarias.

El Sr. Presidente interviene brevemente para aclarar las posturas de cada uno de los Portavoces de los Grupos, y decide un receso de media hora a los efectos de tratar de llegar a un consenso en el acuerdo a adoptar.

Después del receso el Sr. Presidente manifiesta que, al no haber un consenso entre las tres fuerzas políticas, se someten a votación las propuestas del Grupo Socialista y del Grupo Coalición Canaria con el resultado que ha quedado reflejado al principio del texto del presente acuerdo.

#### 24.- Moción del Grupo Socialista sobre el Plan sectorial de Prevención Básica y Especializada de Canarias.

Vista Moción presentada por el Grupo Socialista, y en su nombre D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Cruz Oval, sobre el Plan Sectorial de Prevención Básica y Especializada de Canarias, a petición del propio Grupo proponente queda sobre la mesa al no encontrarse presente en este Pleno la Sra. Consejera Insular del Área de Asuntos Sociales y Deportes.

#### PREGUNTAS.-

#### 25.- Pregunta del Grupo Socialista sobre el "Complejo Deportivo de San Felipe" en el Puerto de la Cruz.

Vista pregunta del Grupo Socialista, y en su nombre D. Ricardo Guerrero Lemus, sobre el Complejo Deportivo de San Felipe en el Puerto de la Cruz, del siguiente tenor:

*"En la visita que realizan el Consejero y la Viceconsejera de Turismo del Gobierno Autónomo de Canarias al Puerto de la Cruz el 18 de febrero de 2004, se insta al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz a que retire del Plan de Infraestructuras y Calidad Turística de*

Canarias 2001-06, el proyecto denominado "Complejo Deportivo de San Felipe", con una dotación presupuestaria de 6.449.999,41€. El Cabildo es quien gestiona con los ayuntamientos de Tenerife dicho Plan. Ante ello, preguntamos:

1. ¿Ha realizado el Cabildo Insular de Tenerife gestiones en razón de cambiar el destino de la inversión prevista en el Plan de Infraestructuras y Calidad Turística en el Puerto de la Cruz?
2. En caso afirmativo, ¿qué gestiones se han realizado? ¿Se ha comunicado oficialmente a las administraciones afectadas?
3. ¿Ha tenido conocimiento el Cabildo Insular de Tenerife de la intención de la Consejería de Turismo del Gobierno regional de pedirle al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz que retire dicho proyecto?
4. ¿Qué demora puede suponer en la inversión de los 6.449.999,41€ en el Puerto de la Cruz retirar dicho proyecto y proponer otro?
5. ¿Conoce el Vicepresidente primero del Cabildo a qué proyectos alternativos dentro del Plan se podrían destinar estos recursos? "

Contesta D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), diciendo que efectivamente esa obra se encuentra dentro del convenio del Plan de Infraestructuras y Calidad Turística y se trata de una obra escogida por el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz. En conversaciones de carácter informal hemos sugerido la posibilidad de que el Ayuntamiento reconsiderare el destino de ese proyecto en el sentido de buscar un destino más acorde con los objetivos y los criterios del Plan, por entender que podíamos buscar algún elemento que fuera en estos momentos más prioritario para el Puerto de la Cruz. Nuestras sugerencias han sido bien acogidas por el Ayuntamiento pero todavía no se ha definido concretamente cuál sería ese proyecto al que destinaríamos la inversión a realizar en el Puerto de la Cruz.

**26.- Pregunta del Grupo Socialista sobre los locales en los que el Cabildo y sus Organismos Autónomos son arrendatarios.**

Vista pregunta que realiza el Grupo Socialista, y en su nombre D. Rafael Yanes Mesa, sobre los locales en los que el Cabildo y sus Organismos Autónomos son arrendatarios, del siguiente tenor:

*"¿Qué locales disfrutan en alquiler este Cabildo y sus Organismos Autónomos, para qué actividades están destinados, quiénes son sus titulares, y qué cantidad se abona mensualmente por cada uno de ellos?."*

Contesta D. Víctor Pérez Borrego (Grupo Coalición Canaria), diciendo que para dar una respuesta completa y detallada contestaremos a la pregunta por escrito en los próximos días.





078  
OH3166178

CLASE 8.ª

**27.- Pregunta que hace el Grupo Socialista sobre los Centros de Menores de Tenerife.**

Vista pregunta que hace el Grupo Socialista, y en su nombre D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Cruz Oval, sobre los Centros de Menores de Tenerife, del siguiente tenor:

*"Con relación a la polémica suscitada en torno a los centros de atención a menores con medidas de protección en la Isla de Tenerife, ruego se nos responda a las siguientes cuestiones:*

1. *¿Se ha realizado un estudio para determinar la necesidad de centros a lo largo del territorio insular?*
2. *¿En la distribución territorial de los centros de atención a menores se va a contar con la opinión de los ayuntamientos?*
3. *¿Qué modelo de gestión que se va a seguir para el funcionamiento de los futuros centros de acogida de menores?."*

Contesta D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), diciendo que en la sesión extraordinaria del Consejo Insular de Servicios Sociales de Tenerife, celebrada el pasado 11 de febrero, se trató esta cuestión, y en esa sesión, la Directora de la Unidad de Infancia y Familia del IASS expuso mediante ilustraciones y gráficos la situación de los menores en acogimiento residencial, analizando a lo largo de su exposición, entre otros puntos, todas y cada una de las cuestiones que plantea en diferentes preguntas el Grupo Socialista, por lo tanto, entendemos que dicha información puede ser suministrada por escrito a la Sra. Consejera. De todas maneras contesta, a la primera pregunta, que se ha realizado el estudio para determinar la necesidad de centros y además se ha expuesto e informado al Consejo Insular de Servicios Sociales de Tenerife. A la segunda pregunta, se va a elevar al Consejo Insular de Administración Territorial (CIAT) una solicitud de compromiso y de colaboración de todos los municipios de la Isla mediante la aprobación de un protocolo para la apertura de centros u hogares destinados a la atención de menores en función de las necesidades detectadas. Y a la tercera pregunta, el modelo de gestión es el modelo que se permite en la normativa específica, la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores.

**28.- Pregunta del Grupo Socialista sobre el estado en que se encuentra la TF-21.**

Vista pregunta que realiza el Grupo Socialista, y en su nombre D. Ricardo Guerrero Lemus, sobre el estado en que se encuentra la TF-21, del siguiente tenor:

*"Recientemente, a través de la prensa local y del contacto directo con los ciudadanos, hemos podido conocer el interés y la preocupación de muchos vecinos afectados por el Proyecto de Mejora de la Carretera Insular TF-21, a su paso por La Orotava, entre la zona conocida como El Recodo, hasta Aguamansa. Estos vecinos denuncian que no han sido consultados ni informados por parte de alguna Institución implicada en este Proyecto pese a haberlo intentado repetidamente en el Ayuntamiento. Cabe reseñar que, en ningún momento se han opuesto a la reforma y mejora de esta concurrida carretera que lleva hasta el Parque Nacional de Las Cañadas del Teide, pero creen conveniente modificaciones importantes a favor de un Proyecto alternativo de menor impacto paisajístico, que atienda además a factores relacionados con la conservación de importantes elementos etnográficos, arquitectónicos, agrarios y florales de la zona. Por todo ello se elevan a este pleno las siguientes preguntas:*

*¿Puede el consejero delegado de Carreteras y Transportes del Cabildo recibir a los vecinos afectados por obras que se proyectan ejecutar en la carretera TF-21 para atender las demandas que plantean?."*

Contesta D. Lorenzo Dorta García (Grupo Coalición Canaria), Consejero Insular del Área de Carreteras y Transportes de este Cabildo Insular de Tenerife, diciendo que se han reunido con once Asociaciones de Vecinos de la zona las cuales conocen perfectamente el proyecto, no sólo en el Ayuntamiento sino también en los locales de las propias Asociaciones cercanas a la carretera. Hubo una reunión en la zona de Barroso a la que asistieron un centenar de vecinos, la mayoría directivos de las Asociaciones, y asistieron también el Consejero de Carreteras, el Viceconsejero y el Director General del Gobierno de Canarias, el Presidente del Cabildo, el que les habla, el Alcalde y varios Concejales. El autor del proyecto al que se le adjudicó en un concurso público se ha reunido con todas las asociaciones por separado y las mismas tienen información de todo el recorrido. La petición de la remodelación de la carretera partió del propio Ayuntamiento porque consideraba que era necesaria la mejora de la vía por la colonización de la misma y por el arbolado que está cercano a la calzada, y el Cabildo Insular de Tenerife reconociendo esa necesidad de remodelación de la carretera que había sido transferida recientemente por el Gobierno de Canarias, convocó el concurso, se redactó el proyecto y se remitió al Gobierno de Canarias para que lo incluyera en el Convenio de Carreteras que tenemos suscrito las dos Instituciones. Así fue y el Gobierno de Canarias subastó la obra, comenzando las obras por la primera fase desde el Recodo hacia Aguamansa. El proyecto ha estado expuesto al público en el Gobierno de Canarias, en el Ayuntamiento y

079  
OH3166179CLASE 8.<sup>ª</sup>

en el Cabildo, y cuenta con informe y estudio del Impacto Medioambiental además de que, en los viveros de Medio Ambiente, se han plantado desde hace más de dos años unos 1.000 ejemplares de árboles iguales a los que estaban en la zona por si al trasplantar los árboles que están afectados por la carretera algunos se perdieran poderlos sustituir, habiéndose plantado muchos más de los que se retiraron de la calzada.

**29.- Pregunta del Grupo Socialista sobre las liquidaciones de los Presupuestos de 1.999 hasta 2.002.**

Vista pregunta formulada por el Grupo Socialista, y en su nombre D. Rafael Yanes Mesa, sobre las liquidaciones de los Presupuestos de 1999 hasta 2002, del siguiente tenor:

"¿Cuáles han sido las liquidaciones por capítulos de los Presupuestos del Cabildo en los ejercicios desde 1999 hasta 2002?"

Contesta D. Víctor Pérez Borrego (Grupo Coalición Canaria), quien dice que, sin perjuicio de que en los plenos correspondientes se ha dado cuenta de esas liquidaciones y de esa información, daremos respuesta detallada por escrito en los próximos días.

**RUEGOS**

**30.- Ruego del Partido Socialista sobre TITSA.**

El Pleno queda enterado del ruego que realiza el Grupo Socialista, y en su nombre D. Ricardo Guerrero Lemus, sobre TITSA, del siguiente tenor:

"Que se inste a la empresa Transportes Interurbanos de Tenerife S.A. a que mejore la frecuencia y calidad del servicio de la línea 343 que une Playa de las Américas y Puerto de la Cruz, dada la importancia de este servicio para la actividad turística de ambas zonas, ampliando el horario de prestación de servicios hasta las 21.15 horas en ambos sentidos, y garantizando que ningún cliente que pretenda coger la



guagua en cualquiera de las paradas del trayecto se quede sin acceder al transporte, por falta de plazas."

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**SERVICIO ADMITIVO DE PERSONAL FUNCIONARIO, SELECCION Y PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO**

**31.- Expediente relativo a la modificación en la representación del Cabildo, como Promotor del Plan de Pensiones de los empleados a su servicio, en la Comisión de Control del mismo.**

Previa declaración de urgencia y por unanimidad este Pleno aprueba, la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda relativa a la modificación de los representantes de esta Corporación, en su calidad de promotor del Plan de Pensiones de los empleados de esta Corporación, en la Comisión de Control de dicho Plan, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, y en la que se recoge la sustitución de Don Francisco Paredes Pérez por Don Rogelio Padrón Coello, ya que el primero de ellos ha sido propuesto a su vez por las Organizaciones Sindicales. En consecuencia, la Comisión de Control del Plan de Pensiones de los empleados de este Excmo. Cabildo Insular queda constituida con los siguientes integrantes

- Miembros designados por la Corporación:
  - Don Víctor Pérez Borrego. (Consejero Insular del Área. de Presidencia y Hacienda).
  - Doña Rosa Baena Espinosa. (Directora Insular de Recurso Humanos).
  - Don José Antonio Duque Díaz. (Secretario General).
  - Don Carlos García Román. (Jefe del Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo).
  - Don Rogelio Padrón Coello (Jefe de Servicio Actal. de Hacienda y Presupuestos).
- Miembros designados por las Organizaciones Sindicales:
  - Don Reinaldo Palmero Palmero (Intersindical Canaria)
  - Don Antonio Peraza Pérez-Hidalgo (SEPCA).
  - Don Enrique del Castillo Pérez (UGT).



080  
OH3166180

CLASE 8.ª

Don Alberto Negrín Rebozo (CC.00)  
Don Francisco Paredes Pérez (CSI-CSIF)

AREA DE AGUAS, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SERVICIO ADMTVO DE AGRICULTURA

**32.- Nombramiento de representante en la Cámara Agraria en Junta de Gobierno BALTEN.**

Fuera del Orden del día, y previa declaración de urgencia, vista la propuesta formulada por el Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife (O. A. L. BALTEN), relativa a la designación de un representante de la Cámara Agraria Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en la Junta de Gobierno de aquel organismo, y

Considerando que, de conformidad con el artículo 8.1º, subapartados c), d) y e), de los Estatutos de aquel organismo autónomo, es competencia del Pleno de este Cabildo, la designación de los miembros de su Junta de Gobierno.

El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** designar como miembro de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife (BALTEN), en representación de la Cámara Agraria Provincial de Santa Cruz de Tenerife, a **DON MIGUEL DELGADO CALCERRADA**.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

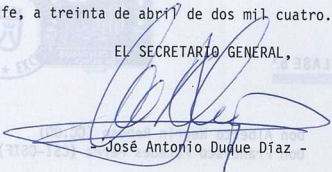
- Ricardo Melchior Navarro -

- José Antonio Duque Díaz -

08122180  
DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ochenta folios, de clase 8ª., Serie OH, numerados del 3166101 al 3166180.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de abril de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO GENERAL,



José Antonio Duque Díaz -

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2004-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de marzo de dos mil cuatro, siendo las once horas diez minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de la Sra. Interventora General Accidental, D<sup>a</sup> Isabel Acosta Guerero y del Secretario General, Don José Antonio Duque Díaz.

Concurren los siguientes Consejeros:

Don Dámaso Arteaga Suárez  
Don José Manuel Bermúdez Esparza  
Don José Joaquín Bethencourt Padrón  
Doña María Teresa Cruz Oval  
Doña María del Pino de León Hernández  
Don Miguel Delgado Díaz  
Don Óscar Díaz González  
Doña Vicenta Díaz Saez  
D<sup>a</sup> María Magdalena Domínguez Sierra  
Don Lorenzo Dorta García  
Doña Josefa García Moreno  
Don José Vicente González Bethencourt  
Doña Fidencia Iglesias González  
Doña María José Gutiérrez Pajarón  
Don Angel Salvador Llanos Castro  
Don Tomás Martín Lorenzo-Cáceres  
Don Antonio Martínón Cejas  
Don Domingo Sergio Medina Martín  
Doña Mónica Méndez Oramas  
Don Francisco Javier Morera Fumero  
Don Victor Pérez Borrego





**CLASE 8.ª**

Don Wladimiro Rodríguez Brito  
Doña Cristina Valido García  
D<sup>a</sup> Fideia Velázquez Manuel  
Don Rafael José Yanes Mesa

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA**

**SERVICIO ADMTOV DE FE PUBLICA**

**1.- Pronunciamiento sobre la urgencia**

El Pleno acuerda el pronunciamiento sobre la urgencia.

**2.- Declaración del Cabildo Insular de Tenerife por las víctimas del atentado de Madrid, la Constitución y la derrota del terrorismo.**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, previas las manifestaciones de los Portavoces de todos los Grupos Políticos representados en esta Institución, acordó aprobar por unanimidad la siguiente declaración institucional con motivo del atentado terrorista ocurrido el día 11 de marzo en Madrid:

"Declaración del Cabildo de Tenerife por las víctimas del atentado de Madrid, la Constitución y la derrota del terrorismo:

El inmenso horror del terrorismo ha vuelto a sacudir a la sociedad española. La barbarie perpetrada ayer, 11 de marzo, en Madrid, con la matanza más sangrienta que se haya registrado en la

historia democrática de nuestro país, llena de dolor e indignación a toda la ciudadanía. Al mundo entero. Porque nadie puede permanecer impasible ante un acto de tamaña injusticia, que ha acabado con las vidas de tantas mujeres y hombres; de mayores, jóvenes y niños; de trabajadores y estudiantes. De la base del Pueblo.

Tenerife se suma a la consternación general y muestra su solidaridad con las víctimas y sus familiares. El Cabildo Insular, a través del Pleno, que es la representación genuina de todos los tinerfeños, expresa a los madrileños y al conjunto de los españoles su cariño y solidaridad. Hace suya la expresión del dolor y a la vez de rabia e indignación por la muerte de tantos inocentes, por la desgracia que rompe el futuro de tantas familias, por la sinrazón, el fanatismo y la locura de unos pocos malnacidos.

Desde el apoyo a las instituciones del Estado, la Corporación insular se suma también a la exigencia unánime de justicia. Los asesinos no tienen cabida en nuestra sociedad. Deben ser perseguidos, juzgados y condenados. Quienes elaboran su soflama desde la destrucción, la muerte y el asesinato no caben en el diálogo. Se excluyen de antemano y sólo merecen que caiga sobre ellos todo el peso de la Ley.

Llegados a este instante, con todo el dolor y la rabia que nos invade, es la hora de la unidad, la firmeza y la serenidad, tal y como lo ha expresado nuestro Jefe del Estado, S.M. el Rey don Juan Carlos. Ahora, más que nunca, todas las instituciones, formaciones políticas, económicas y sociales, arropadas por el grueso de la ciudadanía, tenemos que situarnos en un mismo punto. Sin fisuras. Junto a la Constitución y por la derrota del terrorismo. Es el momento de renovar el esfuerzo realizado en su momento para la recuperación del estado de las libertades y la construcción de la Democracia.

El Cabildo de Tenerife llama a todos los habitantes de la Isla a sumarse a la defensa de los valores democráticos, la convivencia pacífica y la unidad, precisamente aquello que pretende destruir el terrorismo. Nuestro pueblo, a lo largo de su historia, ha dado vivas muestras de su solidaridad y pacifismo. Por eso ahora, más que nunca, llega el momento de renovar tales principios en la calle, manifestándose contra la violencia terrorista; en solidaridad con los muertos, con los heridos y con sus familias y amigos; en apoyo de todas las fuerzas de seguridad del Estado y por la integridad de España y su sistema democrático.

Los tinerfeños, como el conjunto de los españoles, tenemos además una cita con las urnas el próximo domingo. Los bárbaros y criminales saben que nos encontramos ante el ejercicio más legítimo de la Democracia que tanto costó recuperar. Por ello, precisamente, estamos ante la mejor ocasión de convertir el voto en la mejor respuesta frente a quienes únicamente pretenden la desestabilización. Hagamos entonces de la participación en la jornada electoral nuestra



082  
OH3166182

CLASE 8.<sup>a</sup>

respuesta más contundente contra los enemigos de la concordia y la paz. Votemos libremente por el futuro de Tenerife, Canarias y España."

Seguidamente se hace constar las manifestaciones que se produjeron:

Interviene en primer lugar D. Ángel Llanos Castro, Portavoz del Grupo Popular, quien manifiesta que el 11 de marzo ocupa ya su lugar en la historia de la infamia, ayer por la mañana en Madrid los terroristas han hecho explotar varias bombas colocadas en trenes de cercanías que circulaban llenos de ciudadanos. En estos momentos de tristeza tan honda nuestras primeras palabras son para las víctimas de estos incalificables atentados, son ya 192 personas muertas y 1.430 heridas, cientos de familias a las que el luto les llegó ayer sin avisar. El Grupo del Partido Popular quiere decirles a todos ellos que sentimos como propia su terrible angustia, queremos que sepan que en estas horas de dolor y de firmeza democrática nuestra formación política está con todas ellas como lo están la inmensa mayoría de los españoles. Sabemos que las palabras no bastan para consolar su dolor y por ello estamos y vamos a estar con todos esos españoles para todo lo que necesiten, hoy y siempre, y sobretodo no olvidaremos lo que ha pasado. Desde ayer estamos viviendo horas difíciles, pero también hemos tenido ocasión de apreciar como muchas personas anónimas han ofrecido lo mejor de sí mismas. La respuesta ciudadana está siendo excepcional desde el primer momento, la colaboración espontánea para auxiliar a las víctimas, para trasladar a los heridos o para donar sangre ha sido digna del máximo reconocimiento. En nombre de nuestro Grupo queremos expresar nuestra más profunda gratitud a todas esas personas. Igualmente creemos que es de recibo agradecer el trabajo abnegado a los miembros de los servicios de emergencias sanitarias, de los cuerpos de bomberos, de las policías locales y de las fuerzas y cuerpos de seguridad, así como a las autoridades judiciales y políticas por su eficacia y por su sentido de las responsabilidades y del deber. Los terroristas han querido provocar todo el daño posible, se trata de un asesinato masivo que como todo ataque terrorista carece de cualquier justificación, pero el terrorismo no es ciego, han matado a muchas personas por el mero hecho de ser españoles. Todos sabemos que este asesinato masivo no es la primera vez que se intenta, las fuerzas y cuerpos de seguridad han impedido varias veces que viviéramos esta tragedia, queremos expresar el más sólido respaldo de nuestra formación política a todos sus componentes y a los mandos de



la lucha antiterrorista. Gracias a su espléndida tarea los terroristas tienen su capacidad operativa más debilitada que nunca, su instinto asesino y su voluntad de someter a España a sus dictados permanecen sin embargo trágicamente activos. Les derrotaremos, que no tenga nadie duda alguna. Lograremos acabar con los terroristas con la fuerza del estado de derecho y con la unidad de todos los españoles, acabaremos con ellos con leyes fuertes, con unas fuerzas de seguridad y con unos tribunales de justicia firmemente respaldados y decididamente resueltos a aplicar la Ley. Los criminales que ayer han causado tantos muertos serán detenidos, juzgados y condenados por tribunales que solo están sometidos al imperio de la Ley, cumplirán íntegramente sus condenas y su único futuro será la cárcel. Estamos del lado de las víctimas, es a ellas a quienes hay que respetar y a quienes debemos dar voz. Las familias de quienes ayer han sido asesinados contarán siempre con el apoyo y la ayuda de todos los demócratas y de todas las instituciones, también tendrán el cariño de la inmensa mayoría de los tinerfeños, por no decir todos. Ninguna institución ni grupo social puede regatearles el reconocimiento y el respeto que merecerán siempre. Estamos del lado de la Constitución, es el pacto de la inmensa mayoría de los españoles que garantiza las libertades y los derechos de todos, es también el gran acuerdo de nuestro régimen político y es la expresión de nuestra España unida y plural. No vamos a cambiar de régimen ni porque los terroristas maten ni para que dejen de matar, por eso creemos firmemente que no debemos aspirar a nada que no sea la completa derrota del terrorismo, la derrota completa y total, su rendición sin condiciones de ninguna clase. No hay negociación posible ni deseable con estos asesinos que tantas veces han sembrado la muerte por toda la geografía de España, que nadie se llame a engaño, sólo con la firmeza podremos lograr que acaben los atentados, una firmeza que debe estar presente tanto en la propia lucha antiterrorista como en la rotunda oposición a los objetivos finales que los terroristas pretenden alcanzar. Para defender estas causas deseamos que la manifestación de esta tarde en Santa Cruz de Tenerife sea tan abrumadora como el dolor que sentimos desde ayer, tan cívica como el patriotismo que nos hace solidarios con todos aquellos que sufren las consecuencias de la acción del terrorismo, pertenecemos a una gran Nación cuya soberanía reside en todos los españoles, quien decide es el pueblo español, no vamos a permitir nunca que una minoría nos imponga nuestra decisiones sobre nuestro futuro.

D. Antonio Martínón Cejas, Presidente del Grupo Socialista, comienza diciendo que hoy este Pleno del Cabildo se reúne con el alma encogida, con el corazón golpeado e inevitablemente nuestras primeras palabras deben ser para expresar nuestra solidaridad, muy sentida, muy sincera, con las víctimas del terrible acto de ayer, con las víctimas y con sus familiares. El atentado de ayer nosotros lo entendemos como un atentado contra todo el pueblo español, contra todos nosotros, contra nuestro sistema de convivencia, contra nuestra Constitución, y por eso nos sentimos agredidos. Ayer fuimos agredidos todos los españoles, y cree que vale la pena resaltar como algo positivo el que ayer todas las fuerzas políticas españolas hayan expresado de forma



CLASE 8.<sup>a</sup>



083  
OH3166183



contundente, sin fisuras de ninguna clase, su más firme y radical condena de lo que ocurrió. En España tenemos un problema de terrorismo desde hace treinta y cinco años, y llevamos padeciendo los españoles treinta y cinco años de terrorismo, en ocasiones de una violencia terrible, nunca se había alcanzado lo que ayer se alcanzó. Estamos por lo tanto muchos españoles convencidos, muchos tinerfeños así me lo han expresado, con la sensación de que estamos iniciando un nuevo escenario, que estamos ante un segundo problema de terrorismo, y al viejo problema que ya tiene treinta y cinco años quizá estemos asistiendo a una ampliación de ese problema, a una extensión de ese problema. Quiero expresar el convencimiento de nuestro Grupo, de nuestro Partido, de toda la sociedad, de que vamos a vencer al terrorismo, que con la Ley en la mano se puede vencer al terrorismo y lo vamos a vencer, con la Ley en la mano, con inteligencia y con unidad de las fuerzas políticas. Entendiendo que este es el primer problema que tenemos los españoles y que es un problema que debemos abordar con amplitud de miras y con altura política. Nosotros creemos que es imprescindible un cambio en el sentido de avanzar en la unidad, de mejorar nuestra cohesión, estamos por un gobierno que llame a la unidad de las fuerzas políticas, a la unidad de la sociedad española, que llame al diálogo, que apueste seriamente por la paz, por la paz en España y en todo el Mundo. Un gobierno que sea coherente en su política exterior, que impulse una política exterior que propicie esos valores, esos principios de la paz y la unidad. Estamos por un gobierno que informe, que informe plenamente a la sociedad española, que se nos diga lo que se sabe, que se nos informe de entrada y que no se nos vaya dando la información a base de píldoras. Estamos convocados todos los españoles por parte del Gobierno de España a una manifestación esta tarde, hemos aceptado esa convocatoria del Gobierno Español, vamos a asistir a esa manifestación y pedimos a los tinerfeños que asistan a la manifestación. Creemos que es el momento de que todos los tinerfeños unidos en torno a nuestras instituciones y en torno a los valores de convivencia que se reflejan en la Constitución podamos expresar con rotundidad, sin ninguna duda, nuestro rechazo absoluto al terrorismo. No sólo rechazamos el terrorismo sino que estamos a favor de la paz, de la convivencia, de la concordia, del diálogo, del entendimiento. Dentro de dos días los españoles estamos convocados para ir a votar, creo que es la forma más contundente, clara y definitiva de que los españoles expresemos nuestro rechazo al terrorismo, yendo a votar, a votar lo que cada uno estime mejor para nuestro país, diría más, si alguno no encuentra en

ninguna de las fuerzas políticas que se presentan aquella fuerza que merezca su confianza, por favor que vaya a votar y vote en blanco, que vote, porque cada voto, sea a una fuerza política o sea un voto en blanco, es una bofetada a los terroristas, es un decir a los terroristas que no nos van a ganar y que, por el contrario, los que vamos a ganar somos la inmensa mayoría de nosotros. Creo que esta es la ocasión extraordinaria que los españoles tenemos el próximo Domingo de rechazar el terrorismo, y ahí estamos convocados todos, no hay excusas para que todos aquellos que estamos radicalmente en contra del terrorismo, de la violencia, a favor de la paz, de la concordia y del diálogo, lo expresemos en las urnas.

D. José Manuel Bermúdez Esparza, Portavoz del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria, dice que es difícil poder hilvanar un discurso ante los hechos terroristas que todos hemos podido presenciar de alguna manera a través de los medios de comunicación que se produjeron ayer en Madrid. En primer lugar quisiéramos expresar desde el Grupo de Coalición Canaria nuestra solidaridad con todos los familiares de las víctimas, con todos los ciudadanos madrileños y con el conjunto de todos los españoles, queremos decirles que su dolor es hoy nuestro dolor, que hoy todos los tinerfeños, todos los canarios, nos sentimos profundamente madrileños, expresamos nuestra condena y nuestro desprecio más absoluto a los terroristas que cometieron el atentado, sean quienes sean. Ninguna causa puede ser justa ni existe justificación de ningún tipo para lo cometido ayer en Madrid. En Tenerife, en Canarias, tampoco vamos a olvidar nunca lo ocurrido ayer, y está absolutamente de acuerdo con sus compañeros Portavoces de otros Grupos Políticos en que vamos a ganarles, vamos a ganarles desde la unidad, desde la firmeza, desde la serenidad y desde el respeto a las reglas del juego en democracia, desde el estado de derecho. Animamos a todos los tinerfeños a que participen en las manifestaciones que se han convocado para hoy, animamos a todo el pueblo español, a todo el pueblo canario, un pueblo pacífico y solidario, a que participen en esas manifestaciones que van a tener lugar esta tarde. Es una de las pruebas de que estamos absolutamente en contra de lo que ha ocurrido, y aparte de ir a la manifestación, lo segundo que podemos hacer en contra de los actos cometidos es lo que señalaba el Portavoz del Grupo Socialista, ir a votar el Domingo a las elecciones. A nadie se le oculta que estos actos se cometen en medio de una campaña electoral y pretenden convertir las elecciones en algo anormal, en algo que se puede influenciar, nosotros desde aquí animamos a todos los tinerfeños a que vayan a votar, a que voten en conciencia, a que no les influyan para nada con esos actos cometidos en Madrid en el ejercicio de lo que es un derecho legítimo de todos y cada uno de los ciudadanos de este país. Nuestro voto es nuestra principal fuerza, nuestra principal arma, nosotros estamos con la democracia, con las reglas del juego democrático que nos hemos dado todos, no nos van a robar la libertad. Queremos agradecer especialmente a todos aquellos, aquellas fuerzas que han participado, la sociedad civil que se movilizó ayer en Madrid para rescatar y ayudar a las víctimas, a todos ellos queremos agradecerles lo que han hecho, es absolutamente impagable lo que han





084  
OH3166184

CLASE 8.ª

realizado ayer, cómo se movilizó toda una sociedad para poder ayudar a los familiares de las víctimas, para ayudar en el rescate y en definitiva a lo que fue ayer un acto absolutamente deleznable. En definitiva, estamos absolutamente satisfechos del grado de unidad que existe en esta Corporación, dando un ejemplo de unidad y de cohesión, y de representar el sentimiento del pueblo de Tenerife en estos momentos.

A continuación el Sr. Presidente pasa a dar lectura a la Declaración Institucional firmada por todos los Portavoces de los Grupos Políticos y por él mismo.

A petición del Sr. Presidente y finalizada la lectura de dicho texto, se procede a guardar un minuto de silencio en recuerdo de todas las víctimas y como señal de rechazo y protesta frente al terrorismo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas treinta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Ricardo Melchior Navarro -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cinco folios, de clase 8ª, Serie OH, numerados del 3166180 vuelto al 3166184.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de abril de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

480  
48168184

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2004-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de marzo de dos mil cuatro, siendo las diez horas veinte minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Ricardo Melchior Navarro, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de la Sra. Interventora General Accidental, D<sup>a</sup> Isabel Acosta Guerrero y del Secretario General, Don José Antonio Duque Díaz.

Concurren los siguientes Consejeros:

Don Dámaso Arteaga Suárez  
Don José Manuel Bermúdez Esparza  
Don José Joaquín Bethencourt Padrón  
Doña María Teresa Cruz Oval  
Doña María del Pino de León Hernández  
Don Miguel Delgado Díaz  
Don Óscar Díaz González  
D<sup>a</sup> María Magdalena Domínguez Sierra  
Don Lorenzo Dorta García  
Doña Josefa García Moreno  
Don José Vicente González Bethencourt  
D<sup>a</sup> María Concepción González Hernández  
Doña Fidencia Iglesias González  
Don Ricardo Luis Guerrero Lemus  
Doña María José Gutiérrez Pajarón  
Don Angel Salvador Llanos Castro  
Don Tomás Martín Lorenzo-Cáceres  
Don Antonio Martín Cejas  
Don Domingo Sergio Medina Martín  
Doña Mónica Méndez Oramas  
Don Francisco Javier Morera Fumero  
Don Víctor Pérez Borrego  
Don Wladimiro Rodríguez Brito  
Doña Cristina Valido García  
D<sup>a</sup> Fidelia Velázquez Manuel  
Don Rafael José Yanes Mesa

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:



085  
OH3166185

CLASE 8.<sup>a</sup>



**AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA**

**SERVICIO ADMTVO DE FE PUBLICA**

**1.- Nombramiento de representantes en distintos Organismos.**

No se produjeron.

**SERVICIO ADMTVO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

**2.- Expediente relativo al reconocimiento de crédito de pasados ejercicios.**

Vistas propuestas de diferentes Servicios de este Cabildo en relación a reconocimientos de créditos de pasados ejercicios, realizados por razones excepcionales debidamente justificadas, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda e informes de la Intervención General, el Pleno ACUERDA, con la abstención del Grupo Socialista:

**PRIMERO:** El reconocimiento y abono a favor de las personas que a continuación se indican:

Nº FACTURA	IMPORTE	PROVEEDOR	SERVICIO
133	188,50	LINDAFLOR	GABINETE DE PRESIDENCIA
130	192,00	LINDAFLOR	GABINETE DE PRESIDENCIA
128	132,00	LINDAFLOR	GABINETE DE PRESIDENCIA
129	136,00	LINDAFLOR	GABINETE DE PRESIDENCIA
132	159,50	LINDAFLOR	GABINETE DE PRESIDENCIA
2272	447,30	PUBLICIDAD ABISS	GABINETE DE PRESIDENCIA
344852	121,28	HOTEL MENCEY	GABINETE DE PRESIDENCIA
345695	1.200,57	HOTEL MENCEY	GABINETE DE PRESIDENCIA
5.928	114,99	SÁNCHEZ BACALLADO	GABINETE DE PRESIDENCIA
1190/2003	525,00	AUDIOVISUALES ALONSO Y ALONSO	GABINETE DE PRESIDENCIA



Nº FACTURA	IMPORTE	PROVEEDOR	SERVICIO
1214/2003	525,00	AUDIOVISUALES ALONSO Y ALONSO	GABINETE DE PRESIDENCIA
1184/2003	1.046,06	AUDIOVISUALES ALONSO Y ALONSO	GABINETE DE PRESIDENCIA
1236/2003	248,06	AUDIOVISUALES ALONSO Y ALONSO	GABINETE DE PRESIDENCIA
1237/2003	599,81	AUDIOVISUALES ALONSO Y ALONSO	GABINETE DE PRESIDENCIA
1270/2003	560,44	AUDIOVISUALES ALONSO Y ALONSO	GABINETE DE PRESIDENCIA
679	750,00	ESCUELA ARTE FLORAL	GABINETE DE PRESIDENCIA
V001221	325,00	EMPRESA INSULAR ARTESANÍA	GABINETE DE PRESIDENCIA
151/03	577,50	GLORIA ISABEL GALVÁN CRUZ	GABINETE DE PRESIDENCIA
R512131	241	EUROPEA DE DERECHO S.A	DEFENSA JURÍDICA
R511456	360	EUROPEA DE DERECHO S.A	DEFENSA JURÍDICA
R511570	390	EUROPEA DE DERECHO S.A	DEFENSA JURÍDICA
11/061	459,38	SERVINFE S.L.	PLANIFICACIÓN Y COOP.
DV3094	522,90	EDITORIAL LEONCIO RODRÍGUEZ S.A.	TURISMO Y PAISAJE
3.981/03	319,20	CANARIAS DE AVISOS S.A.	TURISMO Y PAISAJE
2003/241	11,03	VALLADARES DISEÑO Y COMUNICACIÓN S.L.	TURISMO Y PAISAJE
0001918	336	LA OPINIÓN DE TENERIFE S.L.	TURISMO Y PAISAJE
114/03	972,89	JORGE GARCÍA CONCEPCIÓN	TURISMO Y PAISAJE
1920	1.603,39	TRANSPORTES ARMAGUA S.L.	JUVENTUD, EDUCACIÓN Y MUJER
03100131	938,56	DIDASKALIÓN S.L.	JUVENTUD, EDUCACIÓN Y MUJER
1469/03	458,29	ACANA TRAVEL	JUVENTUD, EDUCACIÓN Y MUJER
1471/03	374,83	ACANA TRAVEL	JUVENTUD, EDUCACIÓN Y MUJER
1470/03	317,78	ACANA TRAVEL	JUVENTUD, EDUCACIÓN Y MUJER
0987/03	632,53	ACANA TRAVEL	JUVENTUD, EDUCACIÓN Y MUJER
0988/03	156,96	ACANA TRAVEL	JUVENTUD, EDUCACIÓN Y MUJER
2.755	323,40	MEDIOS INFORMATIVOS DE CANARIAS S.A.	JUVENTUD, EDUCACIÓN Y MUJER
03006592	17,61	SUMINISTROS OFIMÁTICOS CANARIOS S.L.	JUVENTUD, EDUCACIÓN Y MUJER
82/02	751,00	ASOC. TEC. DE CARRETERAS	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
938	48,96	AUX.DE MEDIO AMB.REG. S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
1422	79,56	CANTERAS DE PICON S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3746	5,10	ARIDOS LOS PASITOS S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
1/031185	64,97	HERMANOS MORALES MARTÍN S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
F03/882	220,32	E.A. Y PREF. GUTIÉRREZ S.I	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
663	758,98	C.B DELGADO E HIJOS	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
A1358	78,49	AUTOPINTURAS ATLÁNTICO S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
CC-1051	47,95	COMATE S.A.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
0000000038NV	596,26	ROBERTO PÉREZ FUMERO	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
2654	499,05	SEGEDICAN S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
756.051	74,40	XEROX ESPAÑA S.A.U.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
F03/0436	371,70	OPEN CANARIAS S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
19351	260,75	EQUIPAMIENTOS HAMER S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
2307018	19,66	MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
6869	32,79	HIERROS TENERIFE S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
26825	70,92	FUENTE AZUL S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
A/17797	158,28	PC TENERIFE SERVICE S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
R962	340,11	AUTOMOCIÓN CANARIAS S.A	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
B/00005368	258,33	SUMINISTROS TEIDE S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
Q2006176	849,62	ARIMOTOR TENERIFE S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
01/5.119	157,50	BHARWANI BROS S.A.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
34365	9,81	CANTILLANAS CANARIAS S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3.996/03	718,20	CANARIAS DE AVISOS S.A.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
DV3101	166,95	EDITORIAL LEONCIO RODRÍGUEZ S.A.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
0001925	613,20	LA OPINIÓN DE TENERIFE	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
603477	59,22	AL AIR LIQUIDE ESPAÑA S.A.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
603690	207,75	AL AIR LIQUIDE ESPAÑA S.A.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
F2309579	18,04	TINERFENA DE VEHÍCULOS S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
D2309757	20,50	TINERFENA DE VEHÍCULOS S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-11139	33,46	MESA Y HONORIO S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-11140	213,86	MESA Y HONORIO S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
94.627	529,87	BOLSA DE AGUA DE TENERIFE S.A.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
94.899	296,11	BOLSA DE AGUA DE TENERIFE S.A.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
16111030010	2.225,72	PROBISA S.A.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC



OH3166186

CLASE 8.ª

Nº FACTURA	IMPORTE	PROVEEDOR	SERVICIO
16111030028	989,21	PROBISA S.A.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
16110030034	3.448,81	PROBISA S.A.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
03006078	20,80	SOFICAN S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
03006423	319,91	SOFICAN S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
03006618	47,33	SOFICAN S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
B/20033821	63,00	PRECISIÓN TINERFENA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
B/20034639	63,00	PRECISIÓN TINERFENA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
B/20034885	52,50	PRECISIÓN TINERFENA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
B/20035448	21,00	PRECISIÓN TINERFENA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
2301203	14,60	FERRETERÍA MULTI-HOGAR S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
2301207	6,83	FERRETERÍA MULTI-HOGAR S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
2301469	103,66	FERRETERÍA MULTI-HOGAR S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
2301472	95,71	FERRETERÍA MULTI-HOGAR S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
2301493	23,31	FERRETERÍA MULTI-HOGAR S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
A/3001568	130,70	CANARIBAT S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
A/3001641	212,77	CANARIBAT S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
A/3001752	85,93	CANARIBAT S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
A/3001825	247,76	CANARIBAT S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
A/3001826	181,26	CANARIBAT S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
A/3001951	634,25	CANARIBAT S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
5130636	56,62	CABRERA Y CARDONA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
5130637	993,12	CABRERA Y CARDONA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
5130638	138,96	CABRERA Y CARDONA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
5130647	116,60	CABRERA Y CARDONA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
5130650	99,89	CABRERA Y CARDONA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
21596	598,00	Mª DEL PILAR OLIVA PESTANO	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
21597	180,04	Mª DEL PILAR OLIVA PESTANO	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
21598	166,41	Mª DEL PILAR OLIVA PESTANO	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
21599	84,42	Mª DEL PILAR OLIVA PESTANO	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
21600	247,25	Mª DEL PILAR OLIVA PESTANO	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
21832	103,36	Mª DEL PILAR OLIVA PESTANO	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
21833	450,90	Mª DEL PILAR OLIVA PESTANO	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
22238	183,77	Mª DEL PILAR OLIVA PESTANO	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
22240	26,14	Mª DEL PILAR OLIVA PESTANO	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
22241	76,95	Mª DEL PILAR OLIVA PESTANO	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
2319792/2	1.040,27	FERRETERÍA HMNOS. PÍO S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
2319793/1	247,44	FERRETERÍA HMNOS. PÍO S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
2319795/3	945,38	FERRETERÍA HMNOS. PÍO S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
2319800/3	3.490,64	FERRETERÍA HMNOS. PÍO S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
2319802/4	2.155,52	FERRETERÍA HMNOS. PÍO S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
2321469/2	943,75	FERRETERÍA HMNOS. PÍO S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
2321471/1	45,70	FERRETERÍA HMNOS. PÍO S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
2321472/2	520,11	FERRETERÍA HMNOS. PÍO S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
2321473/3	2.324,99	FERRETERÍA HMNOS. PÍO S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
2321474/2	826,03	FERRETERÍA HMNOS. PÍO S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
2321475/1	3.261,16	FERRETERÍA HMNOS. PÍO S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
11-07-03	109,45	TACORONTE MANSER S.A.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
12-07-03	109,45	TACORONTE MANSER S.A.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
13-07-03	21,31	TACORONTE MANSER S.A.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
14-07-03	19,46	TACORONTE MANSER S.A.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
15-07-03	30,65	TACORONTE MANSER S.A.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC

Nº FACTURA	IMPORTE	PROVEEDOR	SERVICIO
16-07-03	11,82	TACORONTE MANSER S.A.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
17-07-03	17,32	TACORONTE MANSER S.A.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
18-07-03	11,87	TACORONTE MANSER S.A.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
19-07-03	9,60	TACORONTE MANSER S.A.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
20-07-03	11,87	TACORONTE MANSER S.A.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
21-07-03	19,46	TACORONTE MANSER S.A.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
22-07-03	18,95	TACORONTE MANSER S.A.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
23-07-03	109,45	TACORONTE MANSER S.A.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
24-07-03	65,00	TACORONTE MANSER S.A.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
29-07-03	82,97	TACORONTE MANSER S.A.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-13603	87,17	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-14675	68,99	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-14747	6,62	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-14798	25,52	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-16547	428,02	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-16548	40,39	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-16549	38,75	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-16790	55,08	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-17079	206,00	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-17302	1.112,62	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-18537	95,51	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-18538	144,07	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-18822	462,25	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-19097	814,10	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-19195	55,76	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-19196	582,52	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-19573	225,71	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-20632	9,45	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-20691	9,45	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-21099	470,71	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-21305	10,10	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-21306	25,52	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-21307	376,69	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-21308	6,62	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-21309	224,87	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3-21414	9,64	VULTESA S.L.	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3101	148,48	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3102	8,90	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3103	146,59	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3104	16,20	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3105	29,67	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3106	47,12	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3107	276,47	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3108	512,33	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3109	847,34	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3110	271,53	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3111	154,39	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3112	623,00	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3113	24,40	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3114	166,35	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3115	40,50	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3116	68,76	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3117	154,49	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3118	21,25	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3119	48,75	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3120	225,22	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3121	66,88	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3122	251,30	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3123	1.023,51	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3124	292,01	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3125	253,53	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3126	64,30	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3127	21,25	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3128	29,27	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC





OH3166187



CLASE 8ª

Nº FACTURA	IMPORTE	PROVEEDOR	SERVICIO
3129	130,51	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3130	619,07	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3131	365,00	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3132	545,82	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3133	996,03	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3134	512,56	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3135	896,30	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3136	606,89	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3140	27,04	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3142	615,47	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3143	396,80	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3144	50,89	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3145	1.600,18	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3146	564,66	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3147	173,64	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
3148	2.187,12	FRANCISCO M. BARRETO PÉREZ	CONSERVAC.Y EXPLOTAC
1002170	113,00	GONHERSA S.L.	AGRICULTURA Y Dº RURAL
11.010	1.153,27	BETHENCOURT ATTIAS MANUEL	AGRICULTURA Y Dº RURAL
E06832	694,21	EL PRODUCTOR DE TENERIFE S.L.	AGRICULTURA Y Dº RURAL
67.588	134,64	ESXCO S.L.	AGRICULTURA Y Dº RURAL
4/2003/0860201	69,27	CANON CANARIAS S.A.	AGRICULTURA Y Dº RURAL
17/5.811	257,48	TRANSTOUR S.L.	AGRICULTURA Y Dº RURAL
3316	23,80	JAT MORALITOS S.L.	AGRICULTURA Y Dº RURAL
10/1/2003/547597	99,23	CANON CANARIAS S.A.	AGRICULTURA Y Dº RURAL
001215/2003	1.544,19	CARBURANTES Y SERVICIOS S.A.	AGRICULTURA Y Dº RURAL
271103	122,30	HERNÁNDEZ ARMAS PABLO DOMINGO	AGRICULTURA Y Dº RURAL
996.486	119,12	TALLER MECÁNICO TANOJ S.L.	AGRICULTURA Y Dº RURAL
030286PA00158	231,00	RADIO CLUB DE CANARIAS S.A.	AGRICULTURA Y Dº RURAL
030285PA00062	200,00	RADIO CLUB DE CANARIAS S.A.	AGRICULTURA Y Dº RURAL
030039PA00813	262,00	RADIO CLUB DE CANARIAS S.A.	AGRICULTURA Y Dº RURAL
996.505	674,97	TALLER MECÁNICO TANOJ S.L.	AGRICULTURA Y Dº RURAL
0000009244NO	99,23	ROTH VONK MARION EMILIE	AGRICULTURA Y Dº RURAL
0000009243NO	157,90	ROTH VONK MARION EMILIE	AGRICULTURA Y Dº RURAL
4.290	97,53	PABLO DÍAZ MARRERO E HIJAS S.L.	AGRICULTURA Y Dº RURAL
4.265	50,70	PABLO DÍAZ MARRERO E HIJAS S.L.	AGRICULTURA Y Dº RURAL
30000376	400,00	HERNÁNDEZ MORA RAYCO JOSÉ	AGRICULTURA Y Dº RURAL
00017/2003	649,05	MEJÍAS SÁNCHEZ MIGUEL ANGEL	AGRICULTURA Y Dº RURAL
1924	918,75	LA OPINIÓN DE TENERIFE S.L.	AGRICULTURA Y Dº RURAL
030039PA00748	327,50	RADIO CLUB DE CANARIAS S.A.	AGRICULTURA Y Dº RURAL
03/1100069	577,50	FUENTES TABARES JUAN JOSÉ	AGRICULTURA Y Dº RURAL
00016/2003	778,96	MEJÍAS SÁNCHEZ MIGUEL ANGEL	AGRICULTURA Y Dº RURAL
4.087	62,55	PABLO DÍAZ MARRERO E HIJAS S.L.	AGRICULTURA Y Dº RURAL
10140585	31,73	MUNDI-PRENSA LIBROS S.A.	AGRICULTURA Y Dº RURAL
4.115	62,90	PABLO DÍAZ MARRERO E HIJAS S.L.	AGRICULTURA Y Dº RURAL
3315	18,51	JAT MORALITOS S.L.	AGRICULTURA Y Dº RURAL
3314	43,32	JAT MORALITOS S.L.	AGRICULTURA Y Dº RURAL
996.471	336,39	TALLER MECÁNICO TANOJ S.L.	AGRICULTURA Y Dº RURAL
11003	36,00	HERNÁNDEZ ARMAS PABLO DOMINGO	AGRICULTURA Y Dº RURAL
210/03	915,04	RECURSOS PRODUCCIONES S.L.L.	AGRICULTURA Y Dº RURAL
2180	85,82	TRANSPORTES ARMAGUA S.L.	AGRICULTURA Y Dº RURAL
2044054	848,98	IMPERTO NEUMÁTICOS S.A.	AGRICULTURA Y Dº RURAL

Nº FACTURA	IMPORTE	PROVEEDOR	SERVICIO
030708	1.470,00	LITOGRAFÍA ROMERO S.A.	GABINETE DE PRESIDENCIA
136/2003	210,00	ECOPRESS COMUNICACIONES	GABINETE DE PRESIDENCIA
03/1100292	2.770,95	JUAN JOSÉ FUENTES TABARES	GABINETE DE PRESIDENCIA
440/000599	61,61	AGUAS DEL VALLE DE LA OROTAVA (FONTEIDE)	GABINETE DE PRESIDENCIA
0284524	83,28	AGUAS DEL VALLE DE LA OROTAVA (FONTEIDE)	GABINETE DE PRESIDENCIA
440/000655	78,28	AGUAS DEL VALLE DE LA OROTAVA (FONTEIDE)	GABINETE DE PRESIDENCIA
24820	13,52	ORION (SERVICIOS DE OFICINA E INFORMÁTICA)	GABINETE DE PRESIDENCIA
232.800	147,80	S.A.T. UNIÓN VITICULTORES VALLE DE LA OROTAVA Nº7951	GABINETE DE PRESIDENCIA
TF-6/2.003	3.370,47	CARLOS ARNAU DIAZ-LLANOS	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
988	13,22	FERRETERÍA LOS DOS CAMINOS S.L.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
561/8	586,73	NOLASCO PÉREZ S.A.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
092818	10,00	MARTÍN RODRÍGUEZ JOSÉ	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
03/0009668	89,70	MATELUZ ICOD S.L.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
03006572	199,51	SUMINISTROS OFIMÁTICOS CANAR S.L.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
001002190	32,20	GONHERSA S.L.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
001002191	81,21	GONHERSA S.L.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
0128	19,80	ALCAMPO S.A.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
FV203/13000	77,52	CAVAS CATALANAS S.A.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
0000548	164,42	C.B. BENAIGA	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
03011470	48,37	ARIMOTOR TENERFIE S.L.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
0284547	18,88	AGUAS DEL VALLE DE LA OROTAVA S.L.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
5130657	49,14	CABRERA Y CARDONA S.L.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
5130655	98,28	CABRERA Y CARDONA S.L.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
5130656	100,65	CABRERA Y CARDONA S.L.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
03-01180	345,72	AD DIAGNOST S.A.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
0002	10.552,50	CENTRO DE REPRODUCCIÓN EQUINA TFE. S.L.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
3300957	132,50	EXPLOTACIONES AGRARIAS CASTILLO S.L.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
B/30014	531,29	GÓMEZ PAJUELO ANTONIO	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
3105916	873,18	INFORMACIONES CANARIAS S.A.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
14.624	59,06	CANARIAS AGRARIA S.L.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
0000013066/03	77,19	SUMINISTROS DE ZOOTECNIA S.L.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
0000013012/03	13,59	SUMINISTROS DE ZOOTECNIA S.L.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
0000012857/03	35,70	SUMINISTROS DE ZOOTECNIA S.L.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
2044191	598,71	IMPERIO NEUMÁTICOS S.A.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E

088  
OH3166188

CLASE 8.º

Nº FACTURA	IMPORTE	PROVEEDOR	SERVICIO
0020031451	1.842,75	LITOGRAFÍAS GRÁFICAS SABATER S.L.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
66	648,00	COCARMEN AGUAS S.A.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
66341/3	36,78	SOC. COOP. DEL CAMPO LA CANDELARIA	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
66205/3	38,02	SOC. COOP. DEL CAMPO LA CANDELARIA	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
2302984	39,25	AGRYENCA S.L.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUCTURA RURAL E
33469	356,32	CANTILLANAS CANARIAS S.L.	S.T. DE GANADERÍA Y PESCA
0284547	18,88	AGUAS DEL VALLE DE LA OROTAVA S.L.	S.T. DE GANADERÍA Y PESCA
00006235	315,00	MAGENS S.L.	S.A. DE MEDIO URBANO, PAISAJE Y PROTECC. CIVIL
2	300,50	ROGELIO MARTÍN QUINTERO MONTESDEOCA	S.A TURISMO Y PAISAJE
2	300,50	VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ MELIÁN	S.A TURISMO Y PAISAJE
15.248/H	15,78	CANARITRANS COURIER S.L.	PLANIFICACIÓN Y COOP.
PE0300032366	21,78	EMMASA	JUV. EDUCAC Y MUJER
B 1411/2003	318,00	SIMPROMI S.L.	JUV. EDUCAC Y MUJER
2807	622,28	ARIDOS PUERTITO DE GÚMAR S.L.	S.T. CONSERVACIÓN EXPLOTACIÓN Y
2400070389	145,70	DELL COMPUTER S.A.	S.T CONSERVACIÓN EXPLOTACIÓN Y
2400070783	18,03	DELL COMPUTER S.A.	S.T CONSERVACIÓN EXPLOTACIÓN Y
001198/2003	25,70	CARBURANTES Y SERVICIOS S.A.	S.A. DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y EMPLEO
00013208	116,07	HRH COMBUSTIBLE S.L.	S.A. DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y EMPLEO
2003/177	433,00	ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE VIDA Y BIENES CEPREVEN	S.A. DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y EMPLEO
2003/1450	276,44	CENTRO ESPAÑOL DE METEOROLOGÍA	S.A. DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y EMPLEO
TF-2310796	126,19	TRANSALINETAS LOGISTIC, S.L.	S.A. DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y EMPLEO
996.152	97,64	TALLER MECÁNICO TANOJ, S.L.	S.A. DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y EMPLEO
00012587	132,01	HRH COMBUSTIBLE S.L.	S.A. DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y EMPLEO
1263	2.992,50	ESTUDIO ITAC S.L.	S.T. DE PLANES INSULARES
00013222	21,30	HRH COMBUSTIBLE S.L.	S.T. DE PLANES INSULARES
00051	166,95	ALFREDO TORRES TORRES	S.T. DE PLANES INSULARES
03006575	414,40	SOFICAN S.L.	S.T. DE PLANES INSULARES
15.245/H	15,78	CANARITRANS COURIER S.L.	S.T. DE PLANES INSULARES
15.246/H	45,90	CANARITRANS COURIER S.L.	S.T. DE PLANES INSULARES
2400082827	69,00	DELL COMPUTER S.A.	PLANIFICACIÓN Y COOP.
B 31186	16,58	COPYPLAN S.L.L.	PLANIFICACIÓN Y COOP.



Nº FACTURA	IMPORTE	PROVEEDOR	SERVICIO
B 31183	31,16	COPYPLAN S.L.L.	PLANIFICACIÓN Y COOP.
B 31187	1,08	COPYPLAN S.L.L.	PLANIFICACIÓN Y COOP.
B 31185	61,51	COPYPLAN S.L.L.	PLANIFICACIÓN Y COOP.
B 31184	133,05	COPYPLAN S.L.L.	PLANIFICACIÓN Y COOP.
30013	323,09	PRODUCTOS EAG, S.L.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
29.766	206,90	PAPELERA DE CANARIAS S.A.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
012694	24,18	JOSE M. AMADOR GUTIÉRREZ	ADMTVO. MED. AMBIENTE
012787	6,31	JOSE M. AMADOR GUTIÉRREZ	ADMTVO. MED. AMBIENTE
012853	15,78	JOSE M. AMADOR GUTIÉRREZ	ADMTVO. MED. AMBIENTE
012970	15,75	JOSE M. AMADOR GUTIÉRREZ	ADMTVO. MED. AMBIENTE
012994	26,25	JOSE M. AMADOR GUTIÉRREZ	ADMTVO. MED. AMBIENTE
013030	9,45	JOSE M. AMADOR GUTIÉRREZ	ADMTVO. MED. AMBIENTE
013048	6,31	JOSE M. AMADOR GUTIÉRREZ	ADMTVO. MED. AMBIENTE
13071	15,78	JOSE M. AMADOR GUTIÉRREZ	ADMTVO. MED. AMBIENTE
13721	15,75	JOSE M. AMADOR GUTIÉRREZ	ADMTVO. MED. AMBIENTE
13743	6,31	JOSE M. AMADOR GUTIÉRREZ	ADMTVO. MED. AMBIENTE
13859	6,31	JOSE M. AMADOR GUTIÉRREZ	ADMTVO. MED. AMBIENTE
FA-0915-03	35,77	GASESOL CANARIAS, S.L.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
00586	8,22	SUSANA TORRES PÉREZ, S.C.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
001502	22,20	NEMESTO JAVIER GLEZ. GARCÍA S.L.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
27.737/3804/2003	29,26	GENERAL DE SERVICIOS I.T.V., S.A.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
27.735/3804/2003	48,03	GENERAL DE SERVICIOS I.T.V., S.A.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
27.936/3804/2003	40,75	GENERAL DE SERVICIOS I.T.V., S.A.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
27.929/3804/2003	40,75	GENERAL DE SERVICIOS I.T.V., S.A.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
28.122/3804/2003	40,75	GENERAL DE SERVICIOS I.T.V., S.A.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
28.119/3804/2003	40,75	GENERAL DE SERVICIOS I.T.V., S.A.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
28.312/3804/2003	40,75	GENERAL DE SERVICIOS I.T.V., S.A.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
28.305/3804/2003	40,75	GENERAL DE SERVICIOS I.T.V., S.A.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
28.553/3804/2003	48,03	GENERAL DE SERVICIOS I.T.V., S.A.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
57814/3803/2003	25,47	GENERAL DE SERVICIOS I.T.V., S.A.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
57834/3803/2003	40,75	GENERAL DE SERVICIOS I.T.V., S.A.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
58112/3803/2003	40,75	GENERAL DE SERVICIOS I.T.V., S.A.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
58108/3803/2003	40,75	GENERAL DE SERVICIOS I.T.V., S.A.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
58111/3803/2003	40,75	GENERAL DE SERVICIOS I.T.V., S.A.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
33965/3804/2003	40,75	GENERAL DE SERVICIOS I.T.V., S.A.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
34120/3804/2003	36,20	GENERAL DE SERVICIOS I.T.V., S.A.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
60479/3803/2003	25,47	GENERAL DE SERVICIOS I.T.V., S.A.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
63504/3803/2003	40,75	GENERAL DE SERVICIOS I.T.V., S.A.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
65375/3803/2003	25,47	GENERAL DE SERVICIOS I.T.V., S.A.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
001000216	81,90	ELECTRO ALJUPAC, S.L.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
14857	23,06	INTER ELECTROCOM, S.L.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
51.614	99,59	SUMINISTROS METÁLICOS CANARIOS S.L.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
33992	24,95	CANTILLANA CANARIAS, S.L.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
230002335	2,92	FELIX Y PLACERES S.L.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
230002426	23,74	FELIX Y PLACERES S.L.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
230002337	183,60	FELIX Y PLACERES S.L.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
230002336	956,20	FELIX Y PLACERES S.L.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
230002333	17,33	FELIX Y PLACERES S.L.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
230002332	1.119,72	FELIX Y PLACERES S.L.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
15.247/H	790,50	CANARITRANS COURIER, S.L.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
0000012468/03	1.553,65	ZOO TECNIA,S.L	ADMTVO. MED. AMBIENTE
76	70,22	TENERIFE FORESTAL, S.L.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
2400093035	102,12	DELL COMPUTER S.A.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
34715	326,40	CANTILLANA CANARIAS, S.L.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
34366	86,94	CANTILLANA CANARIAS, S.L.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
34364	177,49	CANTILLANA CANARIAS, S.L.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
0041	4,80	ALCAMPO S.A.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
8.572/030	30,66	JOSE M. PÉREZ ORTEGA	ADMTVO. MED. AMBIENTE
230002416	476,87	FELIX Y PLACERES S.L.	ADMTVO. MED. AMBIENTE
1937	346,18	CB Y DERECHOS EL CANAL DE ARAYA	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUC. RURAL E
8.702	307,02	BIOSIGMA S.L.	S.T. AGROINDUSTRIAS INFRAESTRUC. RURAL E



089

OH3166189

CLASE 8.<sup>a</sup>

Nº FACTURA	IMPORTE	PROVEEDOR	SERVICIO
3123105106	256,47	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPANA S.L.	TURISMO Y PAISAJE

**SEGUNDO:** Abonar al Sr. Consejero D. Wladimiro Rodríguez Brito la factura nº 56723/2003 del Restaurante Casa Odón por importe de 453,20 euros que fue reconocida por el Pleno de la Corporación en sesión 27 de febrero pasado y cuyo importe fue suplido por el citado Consejero.

**TERCERO:** Advertido error material en el nº de la factura de la empresa "SHOPING SERVICE S.L.", correspondiente al Servicio Administrativo de Medio Ambiente, reconocida por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de febrero pasado con el nº 2212171, reconocerla con su nº correcto 2212603.

3.- Dación de cuenta de Decretos del Sr. Presidente aprobando las Liquidaciones del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, del O.A. de Museos y Centros y del Consejo Insular de Aguas, correspondiente al Ejercicio de 2003.

Vistas Liquidaciones de los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, de los Organismos Autónomos Consejo Insular de Aguas y Museos y Centros correspondientes al Ejercicio de 2003, aprobadas por el Sr. Presidente de la Corporación según decretos de fecha 9 y 17 de marzo y 20 de febrero de 2004 respectivamente, el PLENO queda enterado de la misma, las cuales presentan el siguiente resumen:

**LIQUIDACION PRESUPUESTO CABILDO INSULAR DE TENERIFE  
EJERCICIO 2003**

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

**EUROS**

1. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS .....	573.286.068,96
2. OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS .....	610.168.969,45
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2) .....	-36.882.900,49
4. DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN .....	38.662.043,09
5. DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN .....	11.984.991,84
6. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA .....	99.299.559,37
7. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6) .....	35.739.607,63

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA**

**1. (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO:**

1.1 DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, PRESUPUESTO CORRIENTE .....	8.693.075,19
1.2 DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, PRESUPUESTOS CERRADOS .....	74.957.495,15
1.3 DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS .....	36.493.208,58
MENOS= SALDO DE DUDOSO COBRO .....	42.779.287,31
MENOS= INGRESOS REALIZADOS PENDIENTES APLIC. DEFINITIVA .....	11.291.234,95
<b>TOTAL .....</b>	<b>66.073.256,66</b>

**2. (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO:**

2.1 DE PRESUPUESTO DE GASTOS, PRESUPUESTO CORRIENTE .....	41.623.277,58
2.2 DE PRESUPUESTO DE GASTOS, PRESUPUESTOS CERRADOS .....	33.016.299,34
2.3 DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS .....	40.770.131,81
<b>TOTAL .....</b>	<b>115.409.708,73</b>

**3. (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA EN FIN DE EJERCICIO** 137.250.890,70

**4. REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN**

AFECTADA .....	38.662.043,09
5. REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (1-2+3-4) .....	49.252.395,54
6. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1-2+3=4+5) .....	87.914.438,63

**LIQUIDACION DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE  
EJERCICIO 2003**

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

	EUROS
1. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS .....	39.970.362,50
2. OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS .....	38.473.924,12
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2) .....	1.496.438,38
4. DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN .....	1.963.737,43
5. DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN .....	1.156.682,63
6. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQ. DE TESORERIA .....	1.740.141,64
7. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6) .....	2.429.525,22

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA**

**1. (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO:**

1.1 DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, PRESUPUESTO CORRIENTE .....	4.725.325,03
1.2 DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, PRESUPUESTOS CERRADOS .....	184.080,29
1.3 DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS .....	56.298,53
MENOS= SALDO DE DUDOSO COBRO .....	0,00
MENOS= INGRESOS REALIZADOS PENDIENTES APLIC. DEFINITIVA .....	1.085.059,93
<b>TOTAL .....</b>	<b>3.880.643,92</b>

**2. (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO:**

2.1 DE PRESUPUESTO DE GASTOS, PRESUPUESTO CORRIENTE .....	1.875.521,60
2.2 DE PRESUPUESTO DE GASTOS, PRESUPUESTOS CERRADOS .....	557,14
2.3 DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS .....	127.025,38
<b>TOTAL .....</b>	<b>2.003.104,12</b>



700  
OH3166190

CLASE 8ª

3. (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA EN FIN DE EJERCICIO	7.919.173,50
4. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA .....	5.032.162,94
5. REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (1-2+3-4) .....	4.764.550,36
6. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3+4+5) .....	9.796.713,30

### LIQUIDACION PRESUPUESTO DEL O.A. MUSEOS Y CENTROS EJERCICIO 2003

<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO</u>	EUROS
1. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS .....	7.559.912,64
2. OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS .....	8.598.425,91
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2) .....	-1.038.513,27
4. DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN .....	154.837,16
5. DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN .....	82999,11
6. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQ. DE TESORERÍA .....	2.175.783,11
7. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6) .....	1.065.431,79

### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

#### 1. (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO:

1.1 DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, PRESUPUESTO CORRIENTE .....	174.140,46
1.2 DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, PRESUPUESTOS CERRADOS .....	251.872,60
1.3 DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS .....	7.091,08
MENOS= SALDO DE DUDOSO COBRO .....	239.148,85
MENOS= INGRESOS REALIZADOS PENDIENTES APLIC. DEFINITIVA .....	3.676,91
<b>TOTAL .....</b>	<b>190.278,38</b>

#### 2. (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO:

2.1 DE PRESUPUESTO DE GASTOS, PRESUPUESTO CORRIENTE .....	579.751,46
2.2 DE PRESUPUESTO DE GASTOS, PRESUPUESTOS CERRADOS .....	6.280,94
2.3 DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS .....	155.336,27
<b>TOTAL .....</b>	<b>741.368,67</b>

#### 3. (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA EN FIN DE EJERCICIO .....

4. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA .....	217.440,99
---	------------

5. REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (1-2+3-4) .....	1.217.418,63
6. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3+4+5) .....	1.434.859,62

**4.- Expediente de modificación de crédito nº1 del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.**

Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, adoptado en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2004, relativo a modificaciones de créditos que conformarán el Expediente nº 1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de este Cabildo para el presente año.

Vista asimismo enmienda presentada por el portavoz del grupo Coalición Canaria en el período de exposición del expediente a los portavoces de los Grupos Políticos, previos informes del Servicio de Hacienda y Presupuestos y de la Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, el PLENO, con diecinueve (19) votos a favor de los Sres. Consejeros presentes de los Grupos Coalición Canaria y Partido Popular y ocho (8) votos en contra de los Sres. Consejeros presentes del Grupo Partido Socialista, acuerda aprobar inicialmente el Expediente nº 1 de Modificación de Créditos, cuyo detalle es el siguiente:

**ALTAS DE GASTOS**

**Créditos extraordinarios**

04.146.444D.750	A la Admón. Gral.de la C.A./Protec.y Mejora M.A.....	3.797,00
04.146.444D.762	A Ayuntamientos/Protec.y Mejora M.A. ....	1.555,00
04.168.513C.762	A Ayuntamientos/Transporte Terrestre .....	36.060,73
04.122.513B.762	A Ayuntamientos/Transporte Terrestre, Marít.. .....	38.115,00
04.109.751A.227	Trab.Realiz.O.Emas./Turismo .....	127.678,00
04.145.444A.789	Otras Transferencias/Protec.y Mejora M.A. ....	86.493,45
04.145.444A.623	Maquinaria,Inst.y Utillaje/Protec.y Mejora M.A.....	300,00
4.145.444A.625	Mobiliario y Enseres/Protec.y Mejora M.A. ....	12.331,55
04.145.444A.626	Equipos Proc.Información/Protec.y Mejora M.A. ....	875,00
04.000.121A.481	Premios,Becas,Pens.y Estudios/Admón. Gral. ....	386.490,91
04.122.111B.110	Retribuciones Pers.Confianza/Órganos de Gob. ....	871.556,00
	.....	1.565.252,64

**Suplementos de Crédito**

04.047.511C.210	Infraest.y Bs.Naturales/Carreteras, Cam.Vec. ....	31.937,27
04.168.513C.227	Trab.Realiz.O.Emas./Transporte Terrestre, Marít.....	30.005,60
04.147.444I.227	Trab.Realizados O.Emas./Protec.y Mejora M.A. ....	241.578,13
04.168.513C.227	Trabajos Realizados O.Emas./Transportes .....	195.329,00
	.....	498.850,00



091  
OH3166191

**CLASE 8.ª**

**CONVENIO**

**Transferencias al alza**

04.079.313A.416 Aport. O.A. Servicios Sociales/Acción Social..... 8.795,30

**TOTAL ALTAS..... 2.072.897,94**

**BAJAS DE GASTOS**

**Bajas por anulación**

04.146.444E.600	Inversiones en Terrenos/Protec.y Mejora M.A.....	5.352,00
04.168.513C.627	Proyectos Complejos/Transporte Terrestre.....	36.060,73
04.168.513C.627	Proyectos Complejos/Transporte Terrestre, Marít.....	30.005,60
04.122.513B.852	De Empresas Locales/Transporte Terrestre, Marít.....	38.115,00
04.109.751E.226	Gastos Diversos/Turismo .....	101.800,00
04.109.751N.226	Gastos Diversos/Turismo .....	25.878,00
04.147.444I.630	Terrenos y Bs.Naturales/Protec.y Mejora M.A.....	241.578,13
04.145.444A.762	A Ayuntamientos/Protección y Mejora de M.A.....	100.000,00
04.168.513C.627	Proyectos Complejos/Transportes .....	195.329,00
04.000.121A.150	Plus Productividad Funcionarios/Admón. Gral.....	386.490,91
04.122.111B.100	Retrib.Básicas y O.Remun./Órganos de Gob. ....	871.556,00
	.....	2.032.165,37

**Transferencias a la baja**

04.112.711S.770 A Empresas Privadas/Agricultura,Ganad.y Pesca..... 8.795,30

**TOTAL BAJAS..... 2.040.960,67**

**MAYORES INGRESOS**

04.3990200 Ingresos por Reclamación Daños Dominio Público.....31.937,27

**TOTAL MAYORES INGRESOS..... 31.937,27**

Este expediente se someterá a información pública por un período de QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con lo previsto en el art. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse en dicho período reclamación o alegación alguna.



- 100
- 10000000
- 5.- **Convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y la Entidad Gestur Tenerife, S.A. para viabilizar la ampliación del Hotel Mencey y la reordenación de las zonas aledañas.**

Visto expediente incoado relativo a la formalización, entre el **Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y la Entidad Gestur Tenerife, S.A.** de un convenio de colaboración para viabilizar la ampliación del Hotel Mencey y la reordenación de las zonas aledañas.

Resultando que con fecha *21 de noviembre de 2001* se formaliza, entre este Cabildo Insular de Tenerife y la entidad Gestur Tenerife S.A., convenio de colaboración relativo al reparto de aprovechamientos de la parcela colindante al Hotel Mencey, con reserva de opción de compra por parte de la Corporación Insular, parcela que fue adquirida por la citada entidad en virtud de adjudicación a su favor en pública subasta y cuyo interés por parte del Cabildo Insular ha quedado acreditado en el expediente incoado al efecto de su concurrencia a la pública subasta celebrada en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife el pasado día 18 de julio del mismo año.

Resultando que el referido convenio se sustentaba ante todo en la necesidad de solventar la deficiente situación de déficit de equipamiento en materia de aparcamiento público por la presencia del Hotel Mencey y la densidad residencial, poniéndose de manifiesto el interés y la disposición de colaboración entre sí y en su caso, con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para lograr una dotación a la zona de este término municipal de aparcamientos suficientes según la capacidad requerida por el Hotel, residentes y visitantes.

Resultando que en desarrollo del mismo se ha tramitado la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife, Ámbito Centro Histórico, Área Mencey, Finca CH-15, que ha sido aprobada definitivamente por acuerdo de la COTMAC de 6 de octubre de 2003 (BOC nº 4, de 8 enero de 2004).

Resultando que el apartado 3.4 c) de la Modificación Puntual citada en el apartado anterior, dice expresamente: "Para llevar a cabo esta actuación con la máxima urgencia se firmará un Convenio entre el Ayuntamiento, el Cabildo Insular y Gestur Tenerife, S.A. de acuerdo a lo previsto en el artículo 92.3 del TRLOTCA.

En dicho Convenio se plasmarán los compromisos de las tres entidades públicas."

Resultando que el objeto del citado convenio sería la materialización de las siguientes determinaciones urbanísticas de la Modificación Puntual del PGO aprobada por la COTMAC el 6 de octubre de



092  
OH3166192

**CLASE 8.ª**

2003:

- a) Las cesiones de terrenos entre las entidades firmantes reflejadas en plano de superficies que se incorporará como anejo 1. Las superficies indicadas en dicho plano son estimadas mediante medición planimétrica, por lo que serán confirmadas con el correspondiente trabajo cartográfico.
- b) La obtención de los terrenos pendientes de adquisición para completar el viario previsto.
- c) La redacción de los proyectos necesarios.
- d) La realización de las obras de viario, aparcamientos y ampliación de las instalaciones del Hotel.

Resultando que, siendo el Cabildo Insular de Tenerife titular del inmueble conocido como Hotel Mencey y terrenos sobre el que se encuentra construido el mismo, lo que consta debidamente en el Inventario de Bienes de la Corporación en el epígrafe I relativo a bienes inmuebles, se compromete a la cesión al Ayuntamiento de la superficie del Hotel para la ampliación del Pasaje de las Marañuelas (192 m2), una cesión que en todo caso resulta obligada por imperativo de la Modificación Puntual del PGO antes referenciada.

Resultando que las restantes obligaciones a asumir, esto es, la redacción del Proyecto de las instalaciones de salud, deporte, ocio y jardines para la ampliación del Hotel y el coste de las obras de ampliación conforme al ya formalizado convenio con la entidad Gestur Tenerife, devienen de la propia condición de titular dominical del inmueble, debiendo evaluar las necesidades del mismo y de la actividad que en él se desarrolla y sin perjuicio de la incidencia que pudiera existir en el contrato de arrendamiento de industria suscrito para su explotación.

Resultando que en el sentido expuesto, y en aras a la formalización del convenio cuya suscripción se considera procedente, se ha remitido copia de acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 15 de marzo de 2004 aprobatorio del texto del mismo.

Considerando que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común, establece en su artículo 88 que "Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios

o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule ...".

Considerando asimismo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la Ley 14/ 1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, "el Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares, y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público."

En consecuencia de lo expuesto el Pleno de la Corporación Insular, previo informe de la Intervención General y previo Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Presidencia y Hacienda, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto de Convenio de Colaboración de referencia según el siguiente tenor literal:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y GESTUR TENERIFE, S.A. PARA VIABILIZAR LA AMPLIACIÓN DEL HOTEL MENCEY Y LA REORDENACIÓN DE ZONAS ALEDAÑAS**

En Santa Cruz de Tenerife, a

**RE UNIDOS**

El Ilmo. Sr. D. **RICARDO MELCHIOR NAVARRO** mayor de edad, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con D.N.I. nº .....

El Excmo. Sr. D. **MIGUEL ZEROLO AGUILAR** mayor de edad, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con D.N.I. nº .....

Don **EMILIO LUQUE HERNÁNDEZ**, mayor de edad, Director Gerente de Gestur Tenerife, S.A., con D.N.I. número 41.894.915.

**INTERVIENEN**

El primero por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del "EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE" por cuya





OH3166193



CLASE 8.ª

Corporación se halla especialmente facultado para este otorgamiento, por acuerdo del Pleno de la misma, en sesión celebrada el día ..... de 2004.

El segundo por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del "EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE" por cuya Corporación se halla especialmente facultado para este otorgamiento por acuerdo de Junta de Gobierno Local de la misma, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2004.

Y el Sr. LUQUE HERNÁNDEZ, en su condición de Director-Gerente, en nombre y representación de la Entidad Mercantil denominada "GESTIÓN URBANÍSTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A." (en adelante GESTUR TENERIFE), que tiene número A-38021762 de Identificación Fiscal.

**ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD:** Fue constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de esta capital, Don Julián Marazuela González, como sustituto y para el protocolo del que fuera su compañero de residencia, Don José Lucas Martín Guimerá, el día 30 de Julio de 1979, al número 152 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife al Tomo 148, Libro 72 de la Sección Tercera, Folio 103, Hoja número 1.217, Inscripción Primera. La Sociedad tiene su domicilio en esta ciudad, Calle Robayna, nº 25.

**FACULTADES REPRESENTATIVAS:** Dimanan sus facultades representativas de su cargo de Director-Gerente de la citada Sociedad, para el que fue nombrado, y aceptó, en la Junta General Universal de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 18 de Septiembre de 1979, que fue elevado a escritura pública en la autorizada por el Notable de esta ciudad, Don José Manuel García Leis, el día 6 de Noviembre de 1979, número 1.491 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de esta provincia al Tomo 148, Libro 72 de la Sección Tercera, Folio 112, Hoja 1.217, Inscripción Primera.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para firmar el presente CONVENIO y en su virtud, de común acuerdo

EXPONEN
---------

**PRIMERO.-** Que el Cabildo Insular de Tenerife es titular del inmueble conocido como Hotel Mencey y terrenos sobre el que se encuentra construido el mismo, constando así en el Inventario de Bienes de la Corporación en el epígrafe I relativo a bienes inmuebles y encontrándose a disposición de la entidad CigaHotels España, S.A. en virtud de contrato de arrendamiento de industria.

**SEGUNDO.-** Que la entidad Gestur Tenerife, S.A., por su parte es propietaria en virtud de adjudicación a su favor en pública subasta, del pleno dominio de la finca que se describe:

*Urbana: Trozo de terreno en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde llaman Pino de Oro o la Ninfa, con una casa a dos plantas, número 36 de la calle de Los Campos, llamada actualmente Doctor Navieras, midiendo el terreno 4.127 metros, 79 decímetros cuadrados, de los que la casa ocupa 400 metros cuadrados, quedando el resto de jardines, que linda: Sur o frente, calle de Los Campos, fondo o norte, e izquierda o poniente, con jardín del Hotel Pino de Oro; y derecha o naciente, finca de la esposa de don Sixto Machado Pérez.*

*Título: Adquirida por Gestur Tenerife, S.A., en pública subasta, en virtud de Auto judicial.*

*Inscripción: En el registro de la propiedad número uno de Santa Cruz de Tenerife Finca nº 5.420, Libro 118, Folio 106.*

**TERCERO.-** Que existiendo en la zona un déficit de equipamiento en materia de aparcamiento público por la presencia del Hotel Mencey y la densidad residencial, el Cabildo Insular de Tenerife, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Gestur Tenerife, S.A., están interesados y dispuestos a iniciar actuaciones de colaboración en aras a solventar la deficiente situación señalada con la dotación a la zona de este término municipal de aparcamientos suficientes según la capacidad requerida por el Hotel, residentes y visitantes.

**CUARTO.-** Que para estos fines el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Gestur Tenerife, S.A. firmaron el 21 de noviembre de 2001 en Convenio de Colaboración relativo al reparto de aprovechamientos de la parcela colindante al Hotel Mencey, con reserva de opción de compra por parte de la Corporación Insular.

**QUINTO.-** Que en desarrollo de dicho Convenio se ha tramitado la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife, Ámbito Centro Histórico, Área Mencey, Ficha CH-15, que ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo de la COTMAC de 6 de octubre de 2003 (BOC nº 4 de 8 de enero de 2004).

**SEXTO.-** En el apartado 3.4.c. de la Modificación Puntual citada en el apartado anterior se dice expresamente:

*"Para llevar a cabo esta actuación con la máxima urgencia se*



OH3166194



CLASE 8.ª

firmará un Convenio entre el Ayuntamiento, el Cabildo Insular y Gestur Tenerife, S.A. de acuerdo a lo previsto en el artículo 92.3 del TRLOTCA.

En dicho Convenio se plasmarán los compromisos de las tres entidades públicas."

**SÉPTIMO.**- Que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común, establece en su artículo 88 que "Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule ...".

Y en base a estos antecedentes, las partes en la representación en que intervienen están interesados en la formalización del presente Convenio de conformidad con las siguientes

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de este Convenio de Colaboración la materialización de las siguientes determinaciones urbanísticas de la Modificación Puntual del PGO aprobada por la COTMAC el 6 de octubre de 2003:

A. Las cesiones de terrenos entre las entidades firmantes reflejadas en el **plano de superficies del Anejo 1**, que se adjunta.

B. Las superficies indicadas en dicho plano son estimadas mediante medición planimétrica, por lo que serán confirmadas con el correspondiente trabajo cartográfico.

C. La obtención de los terrenos pendientes de adquisición para completar el viario previsto.

D. La redacción de los proyectos necesarios.



E. La realización de las obras de viario, aparcamientos y ampliación de las instalaciones del Hotel.

**SEGUNDA: COMPROMISOS DEL CABILDO INSULAR**

A. Cesión al Ayuntamiento de la superficie del Hotel Mencey para ampliación del Pasaje Las Marañuelas (192 m<sup>2</sup>).

B. Redacción del Proyecto de las instalaciones de salud, deporte, ocio y jardines para la ampliación del Hotel.

C. Costear las obras de ampliación de las instalaciones del Hotel Mencey (salud, deporte, ocio y jardines) de acuerdo a su Convenio con Gestur citado en el exponendo CUARTO:

**TERCERA: COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO**

A. Cesión al Cabildo de la superficie de la C/ Dr. José Navieras (159 m<sup>2</sup> en rotonda) para ampliación del Hotel Mencey, para lo que tiene que realizar un expediente de cambio de titularidad de demanial a patrimonial.

B. Redactar y tramitar el expediente de expropiación forzosa de los terrenos anexos a la C/ Guerrero Cazorla (156 m<sup>2</sup>) para viario.

C. Tramitar un expediente de parcelación para la obtención de una parcela de uso residencial (Casa Duque).

D. Tramitar los expedientes que legitimen las obras de urbanización y edificación que deben realizar el Cabildo y Gestur.

**CUARTA: COMPROMISOS DE GESTUR TENERIFE**

A. Cesión al Ayuntamiento de un terreno en la C/ Dr. Navieras (266 m<sup>2</sup>) para viario público.

B. Cesión al Ayuntamiento de un terreno junto a la C/ Guerrero Cazorla (174 m<sup>2</sup>) para viario público.

C. Asunción del coste de la expropiación citada en la Estipulación Tercera.

D. Redacción de los siguientes proyectos:

➤ Proyecto de aparcamiento.

➤ Proyecto de Urbanización de las calles Dr. Navieras y Pasaje Marañuelas.

➤ Proyecto de parcelación de la parcela de la Casa Duque.

➤ Proyecto de rehabilitación de la Casa Duque.

E. Costear las obras del aparcamiento y del nuevo viario en la C/ Dr. Navieras y en el Pasaje Marañuelas, de acuerdo a su Convenio con el Cabildo citado en el exponendo CUARTO.

095  
OH3166195**CLASE 8.ª****QUINTA: OTROS COMPROMISOS**

El Cabildo y Gestur Tenerife mantienen todos los compromisos derivados del Convenio citado en el exponendo CUARTO, que se acompaña como Anejo 2.

**SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

A los efectos de coordinar y efectuar un seguimiento de las actuaciones del presente Convenio, se creará una Comisión formada por un representante de cada una de las tres entidades.

Dichos representantes darán cuenta de la marcha de los trabajos a sus respectivos órganos de gobierno y trasladarán a los demás miembros los acuerdos y decisiones adoptadas por aquellos.

Asimismo, esta Comisión será la encargada de supervisar la marcha del Convenio y establecer, en su caso, propuestas para su modificación en función de los objetivos propuestos.

**SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio mantendrá su vigencia hasta la finalización de los trabajos contemplados en el objeto del mismo.

**OCtava: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**

En el supuesto de que una de las partes planteara su salida del Convenio o la liquidación total del mismo, se procederá a formalizar la documentación correspondiente.

**NOVENA: GASTOS E IMPUESTOS**

Todos los gastos e impuestos, que se deriven del Convenio serán por cuenta y cargo de las partes según corresponda legalmente.

Para la debida constancia de todo lo convenido y en prueba de conformidad, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, los comparecientes firman el presente documento, en la ciudad y fecha al

comienzo indicado.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE	EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	EL DIRECTOR GERENTE DE GESTUR TENERIFE, S.A.
RICARDO MELCHIOR NAVARRO	MIGUEL ZEROLO AGUILAR	EMILIO LUQUE HERNÁNDEZ

**SEGUNDO.-** Facultar al Ilmo. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife o Consejero en quien delegue para suscribir en nombre de la Corporación Insular el Convenio de referencia.

**TERCERO.-** Delegar en la Comisión Insular de Gobierno la competencia relativa a la resolución de cuantas cuestiones de interpretación y/o aplicación del presente convenio pudieran derivarse.

**6.- Expediente relativo a la Resolución de reclamaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Tasas del P.I.R.S.**

Visto expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife - Tasas del PIRS, y

RESULTANDO que el Pleno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2003, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 25 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como del Anexo I relativo a las tarifas de las Tasas por los servicios prestados en la Planta Insular de Residuos Sólidos.

RESULTANDO que durante el periodo de exposición pública de dicho acuerdo se presentaron una serie de alegaciones, tanto con carácter individual como en representación de diversos colectivos ecologistas, todas ellas de idéntico contenido.

RESULTANDO que, examinadas dichas alegaciones por el Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía, se entiende que deben estimarse parcialmente las alegaciones presentadas, en tanto que procedería tener en cuenta en el cálculo de la tasa los costes estimados de la clausura y mantenimiento posterior de la instalación y





OH3166196

**CLASE 8.ª**

emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Sin embargo, no procedería la inclusión de las posibles compensaciones por perjuicios, por no existir apoyo normativo que sustente tal planteamiento y por la imposibilidad de cuantificar económicamente, a priori, esos posibles perjuicios.

El Pleno ACUERDA, previo Informes del Servicio de Hacienda y Presupuesto, de la Intervención General y de la Unidad Central de Tesorería, y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda:

**PRIMERO.-** Estimar parcialmente las alegaciones presentadas contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife - Tasas del Pirs, quedando las tarifas contenidas en el Anexo I como sigue:

a) Residuos sólidos urbanos vertidos directamente por los usuarios en el vertedero controlado de Arico	5,36 € / Tm.
b) Residuos sólidos urbanos admitidos en las plantas de transferencias	16,46 € / Tm.
c) Tasa por vertidos en el Complejo Medioambiental con tratamiento de animales MER	0,40 € / Kg.
d) Tasa por tratamiento de neumáticos en el Complejo Medioambiental	42,78 € / Tm.
e) Tasa por tratamiento de voluminosos en el Complejo Medioambiental	20,46 € / Tm.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la modificación del artículo 25 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con arreglo al siguiente texto:

**"Artículo 25.**

1. La tasa se liquidará por cada operación de vertido de residuos sólidos urbanos.
2. No obstante lo anterior, a los Ayuntamientos que han subrogado sus competencias en el Cabildo y a los usuarios que utilizan periódicamente el servicio, y respecto de los cuales así lo autorice

el Cabildo, previa petición de los mismos, se les podrá practicar liquidaciones mensuales comprensivas de las tasas devengadas en dicho período de tiempo.

3. Las tarifas a aplicar serán las vigentes en el momento del devengo.

4. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de las Tasas por Prestación de Servicios de Residuos Sólidos Urbanos, se establece el siguiente procedimiento de recaudación para los Ayuntamientos de la isla de Tenerife, que ostenten condición de sujetos pasivos de las mismas:

a) En el mes de noviembre de cada año los servicios del Cabildo Insular de Tenerife responsables de la gestión del PIRS realizarán una estimación para el ejercicio siguiente y para cada Ayuntamiento del número de toneladas que se prevé sean vertidas y de su coste total, en función del importe previsto de las tasas.

b) Dichos cálculos serán remitidos a cada Ayuntamiento para que se realicen las alegaciones que estimen oportunas al respecto.

c) Examinadas las alegaciones y rectificadas, en su caso, las estimaciones realizadas, se aplicará un porcentaje del 95% sobre el importe total a satisfacer previsto para cada Ayuntamiento y la cantidad resultante se fraccionará en 12 pagos con cargo a las liquidaciones mensuales de la Carta Municipal.

d) Una vez cerrado el ejercicio y determinada la cantidad definitiva a satisfacer por cada Ayuntamiento, se practicarán las compensaciones procedan."

**TERCERO.-** Las nuevas tarifas y la modificación de la Ordenanza entrarán en vigor el mismo día de la publicación definitiva del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**7.-** Aceptación de cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Arona destinados a la construcción del complejo hospitalario y sociosanitario del sur de Tenerife: parcelas de 10.000 y 21.749 metros cuadrados (finca registral 13.689).

Vista propuesta de la Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de fecha 18 de marzo de 2004, en virtud de la cual se solicita del Área de Presidencia y Hacienda de esta Corporación Insular, la realización de los trámites oportunos para elevar al órgano competente la aceptación de la cesión gratuita de dominio de las parcelas sitas en El Mojón, descritas en los acuerdos del Ayuntamiento de Arona de fechas 13 de julio de 2001 y 31 de julio de 2003, de propiedad municipal, destinados a la construcción del Complejo hospitalario y sociosanitario del sur de Tenerife.



OH3166197

**CLASE 8.ª**

Resultando que, como se pone de manifiesto en la propuesta remitida, por acuerdo de Comisión de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife de 17 de julio de 2000, se adjudicó la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la redacción de los Planes Funcionales de los Complejos hospitalarios y sociosanitarios en la zona norte y sur y suroeste de las isla de Tenerife, habiendo sido redactados por la empresa GERS, S.A. y resultando como idóneos emplazamientos, los términos municipales de Icod de los Vinos y Arona.

Resultando que con fecha 23 de diciembre de 2002, el Servicio Canario de Salud y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, suscribieron un convenio de colaboración a la tramitación del expediente administrativo de contratación de la consultoría y asistencia técnica para la redacción de los Proyectos de obra e instalaciones de los Complejos hospitalarios y sociosanitarios y de los expedientes de contratación para la ejecución de las obras que se contemplan en los indicados proyectos.

Resultando que la construcción y puesta en marcha del Complejo hospitalario y sociosanitario del sur requiere que el Cabildo Insular de Tenerife disponga de los terrenos precisos para su futura ubicación.

Resultando que a tales efectos por parte del Ayuntamiento de Arona se han remitido sendos acuerdos plenarios, de fechas 13 de julio de 2001 y 31 de julio de 2003, en virtud de los cuales se dispone la cesión gratuita a favor del Cabildo Insular de Tenerife de los terrenos que se describen a continuación, con destino a la construcción del Complejo hospitalario y sociosanitario del sur/suroeste y Centro de Atención Especializada anejo:

Parcela sita en El Mojón de 21.749 metros cuadrados de superficie, cuyos linderos son: al norte, sistema general de equipamiento y Centro de Atención Especializada; sur, suelo no urbanizable, zona 11 y Plan Parcial El Mojón; este, Centro de Atención Especializada y suelo no urbanizable zona 11; oeste, Plan Parcial El Mojón.

Parcela en que actualmente se encuentra ubicado el Centro de Especialidades, de 10.000 metros cuadrados de superficie, que linda, al norte, Sistema General de Equipamiento, al sur, resto de finca



matriz, Sistema General de Equipamiento, este, Sistema General de equipamiento y al oeste, resto de la finca matriz, Sistema General de equipamiento.

Las dos parcelas descritas conforman actualmente la finca registral 13.689, inscrita al Tomo 395, Libro 87, de Arona, Folio 168.

Resultando que consta en el expediente de cesión incoado por la Entidad Municipal, la oportuna licencia de segregación de la parcela de 10.000 metros cuadrados, por lo que en principio procedería la formalización de la correspondiente escritura de segregación y cesión de dominio a favor del Cabildo Insular de Tenerife, y que no obstante lo anterior, habiendo sido objeto de cesión, en virtud de acuerdo de fecha 13 de julio de 2001, el resto de la finca registral ya minorada en su aportación al Plan Parcial, de 21.749 metros cuadrados, parece razonable la transmisión de la finca registral 13.689, con una superficie total actual de 31.749 metros cuadrados.

Resultando que por el Ayuntamiento de Arona se insta la oportuna rectificación de los datos obrantes en el Registro de la Propiedad, necesaria con carácter previo a la aceptación de los citados terrenos por el Cabildo Insular de Tenerife y tendente a aclarar la superficie real de la finca registral de referencia, toda vez que por error, la parte determinada como resto tras la segregación en su día practicada de 2.651 metros cuadrados como consecuencia del Proyecto de Compensación del Plan Parcial El Mojón, supera los 31.749 metros cuadrados de superficie efectiva.

Resultando que con fecha de entrada en el Registro General de la Corporación Insular 11 de marzo de 2004, se acredita por el citado Ayuntamiento la antedicha rectificación, constando la misma en documento emitido por el Registro de la Propiedad de Arona y habiéndose practicado por nota marginal al tomo 395 del libro 87 de Arona, folio 168, finca número 13.689, resultando la finca inscrita a favor del Ayuntamiento de Arona con una superficie según Registro, sin determinar de 31.749 metros cuadrados.

Resultando que por los técnicos municipales se procederá a la aportación de la oportuna valoración de los terrenos objeto de cesión, toda vez que se requiere su constancia en la escritura pública que de la misma se eleve.

Resultando que la citada cesión se sujeta a la condición resolutoria del cumplimiento del fin y destino de los terrenos cedidos, por lo que en caso de incumplimiento, bastará acta notarial de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

Resultando que con fechas 10 de septiembre de 2001 y 30 de



CLASE 8.<sup>a</sup>



098  
OH3166198

septiembre de 2003 se expiden sendas certificaciones por la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Arona, en las que se hace constar que transcurrido el plazo de información pública de quince días hábiles, no se han formulado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, por lo que los acuerdos de fechas 13 de julio 2001 y 31 de julio de 2003 se consideran definitivos.

Resultando que asimismo se acredita en ambos expedientes la comunicación cursada a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Resultando que deberá procederse a la puesta a disposición del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de los referidos terrenos, una vez formalizada la cesión gratuita de dominio, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el convenio de colaboración suscrito, el 22 de diciembre de 2002, entre el Servicio Canario de Salud y el Cabildo Insular.

Considerando en todo caso que las actuaciones que anteceden a la aceptación de los terrenos de referencia devienen necesariamente de lo previsto en la Ley territorial 4/2000, y de 17 de julio, para la creación de un Complejo hospitalario y sociosanitario de la zona sur y suroeste de la isla de Tenerife, la cual contempla en su disposición adicional primera que el Gobierno de Canarias, directamente o mediante convenio con otras Administraciones Públicas adoptará las disposiciones y resoluciones necesarias para la financiación, construcción y puesta en funcionamiento del complejo hospitalario y sociosanitario del sur y suroeste de la isla de Tenerife.

Considerando asimismo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Ayuntamiento cedente acredita el previo sometimiento a información pública de los expedientes de referencia, así como las oportunas comunicaciones de las cesiones acordadas a la comunidad Autónoma de Canarias.

Considerado que según dispone el artículo 111 del mismo texto legal, si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resulta la cesión y revertirán aquellos

a la Corporación local.

Considerando asimismo que el citado precepto establece que si el acuerdo de cesión no estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes, y que los acuerdos referenciados no hacen mención a plazo alguno por lo que serán estos de aplicación, subrayando el hecho de que el acuerdo de 13 de julio de 2001 sí menciona expresamente su sometimiento a la referida condición resolutoria aún sin determinar el plazo de la misma.

Conforme a lo anteriormente expuesto el Pleno de esta Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Presidencia y Hacienda, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aceptar del Ayuntamiento de Arona la cesión de los terrenos sitos en su término municipal, con destino a la construcción del Complejo hospitalario y sociosanitario del sur/suroeste y Centro de Atención Especializada anejo, que se describen a continuación:

Parcela sita en El Mojón de 21.749 metros cuadrados de superficie, cuyos linderos son: al norte, sistema general de equipamiento y Centro de Atención Especializada; sur, suelo no urbanizable, zona 11 y Plan Parcial El Mojón; este, Centro de Atención Especializada y suelo no urbanizable zona 11; oeste, Plan Parcial El Mojón.

Parcela en que actualmente se encuentra ubicado el Centro de Especialidades, de 10.000 metros cuadrados de superficie, que linda, al norte, Sistema General de Equipamiento, al sur, resto de finca matriz, Sistema General de Equipamiento, este, Sistema General de equipamiento y al oeste, resto de la finca matriz, Sistema General de equipamiento.

Las dos parcelas descritas constituyen actualmente la finca registral 13.689, inscrita al Tomo 395, Libro 87, de Arona, Folio 168., con una superficie total, tras la segregación en su día practicada de 2.651 metros cuadrados como consecuencia del Proyecto de Compensación del Plan Parcial El Mojón, de 31.749 metros cuadrados.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Comisión Insular de Gobierno para tomar razón de la valoración que, de los terrenos objeto de cesión, se aporte por los técnicos municipales, a los efectos de su debida constancia en la escritura pública que de la misma se eleve.

**TERCERO.-** Facultar al Ilmo. Presidente de esta Corporación o, alternativamente, al Consejero en quien delegue, para otorgar la escritura pública en la que se formalice la cesión gratuita de los terrenos anteriormente descritos, cuyos gastos serán asumidos por el Cabildo Insular de Tenerife.





CLASE 8.ª



099  
OH3166199

**CUARTO.-** Delegar en la Comisión Insular de Gobierno la competencia relativa a la aceptación de sucesivas cesiones gratuitas de dominio de terrenos necesarios para la construcción del Complejo hospitalario y sociosanitario del sur de Tenerife.

**SERVICIO ADMTO DE PRESIDENCIA**

**8.-** Propuesta relativa al Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Instituto Tecnológico de Energías Renovables, S.A. para el desarrollo de actividades de I+D en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación y el desarrollo de nuevos servicios de administración electrónica.

En relación con el asunto de referencia, y,

**Resultando** que el presente Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Instituto de Energías Renovables, S.A (ITER) tiene por objeto la realización de actividades de Investigación y Desarrollo (I+D) en el campo de las NTIC, particularmente en comunicaciones de banda ancha e inalámbricas y desarrollo de nuevos servicios de administración electrónica; procurando alcanzar la financiación necesaria mediante la búsqueda de socios y financiación externa para el desarrollo de estos objetivos presentando proyectos a programas de carácter nacional o europeo.

**Resultando** que la colaboración de estas dos entidades deriva de la propia naturaleza de las mismas. El Cabildo Insular de Tenerife en aras al cumplimiento de su deber constitucional de servir con objetividad a los intereses generales, y concretamente la prestación de servicios al público. El ITER como empresa pública, a través de esta colaboración y en el cumplimiento de los fines que le son propios de acuerdo con su objeto, satisface su vocación última de proporcionar servicios a la ciudadanía, involucrándose directamente en la potenciación de los mismos mediante la investigación y desarrollo en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación y el

desarrollo de nuevos servicios de administración electrónica.

**Resultando** que el Cabildo Insular de Tenerife es consciente de la necesidad de potenciar las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que permita una modernización de los servicios ofrecidos por la administración que redunde en una mayor eficiencia de los mismos y una mejor prestación de los servicios hacia los ciudadanos, con tecnologías que permitan para los mismos un mejor acceso a la información y una mayor participación en la toma de decisiones.

**Resultando** que en el Plan de Sistemas de Información, aprobado por la Corporación Insular se incluyen una serie de directrices que permiten una sucesiva implantación de nuevas aplicaciones y servicios de carácter corporativo con la finalidad expuesta.

**Resultando** que teniendo en cuenta lo novedoso de estas tecnologías, es necesario en un gran número de casos, llevar a cabo actividades de I+D previas en las que se ponga a prueba diferentes soluciones, de tal manera que se pueda optimizar tanto el resultado como el coste necesario para llevar a cabo las diferentes implantaciones de servicios.

**Considerando** que el art. 3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), establece que *"quedan fuera del ámbito de la presente Ley: ...d) Los convenios de colaboración que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales."*

**Considerando** la facultad de las Administraciones Públicas de celebrar convenios reconocida en los artículos 6 y 88 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Considerando** que el art. 3.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constituyendo estos Convenios de Colaboración un instrumento para materializar y hacer visible el ejercicio de la colaboración para la consecución, en suma, del fin público.

**Considerando** que la concurrencia de intereses comunes o compartidos es lo que justifica la utilización de instrumentos determinados por la Ley, que permiten con la mayor eficacia dar cumplida satisfacción de los mismos.

**Considerando** que el art. 16.3 de la Ley 14/90, de Régimen



100  
OH3166200

CLASE 8.<sup>a</sup>

Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dispone que la Entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación.

**Considerando** que el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, dispone que *los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes;* debiendo darse cumplimiento a lo previsto en el apdo. tercero del citado artículo.

**Considerando** que, atendiendo a la naturaleza y cuantía del gasto, la autorización del crédito derivado de este Convenio corresponde a la Comisión de Gobierno, aunque por economía procesal y ante la previsión contenida en los anteriores considerandos se somete a la aprobación del Pleno.

**Considerando** que el crédito derivado de este Convenio deberá imputarse a la aplicación presupuestaria 04.126.121G.449; condicionándose la aprobación de este expediente a la existencia de crédito adecuado y suficiente derivado de la entrada en vigor de la modificación presupuestaria necesaria.

**Considerando** que de conformidad con lo previsto en el art. 57 de la Ley 30/1992, excepcionalmente podrá conferirse eficacia retroactiva a los actos cuando producen efectos favorables a los interesados, siempre que el supuesto de hecho necesario existiera ya en la fecha a que se retrotrae la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

**Considerando** las atribuciones que ostenta el Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda, en virtud del Decreto de designación de 1 de julio de 2003 y Acuerdo Plenario de distribución de competencias de 30 de junio de 2003.

Por todo lo expuesto, y previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Presidencia y Hacienda, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo.



Cabildo Insular de Tenerife y el Instituto Tecnológico de Energías Renovables, S.A para el desarrollo de actividades de I+D en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación y el desarrollo de nuevos servicios de administración electrónica, cuyas estipulaciones tienen el siguiente tenor literal:

**"PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto las siguientes actividades:

- La realización de actividades de I+D en el campo de las NTIC, particularmente en comunicaciones de banda ancha e inalámbricas y desarrollo de nuevos servicios de administración electrónica.
- Búsqueda de socios y financiación de fuentes externas, por medio de presentación de proyectos a programas de carácter nacional o europeo..

**SEGUNDA.-** Las diferentes actividades se realizarán de acuerdo con las necesidades estratégicas, tanto del ITER como del Cabildo Insular de Tenerife, a través del IIIC, a partir de las prioridades y requisitos identificados en el Plan de Sistemas de Información del Cabildo de Tenerife.

**TERCERA.-** El ITER mantendrá las instalaciones del CPD alternativo, y proporcionará el personal y medios técnicos necesarios para su correcto funcionamiento.

**CUARTA.-** El Cabildo de Tenerife proporcionará los equipos informáticos y el software de base necesarios para la prestación del servicio requerido.

**QUINTA.-** El Cabildo de Tenerife se compromete a apoyar estas actividades de I+D con una aportación inicial de 600.000,00 Euros, destinados tanto al mantenimiento de las instalaciones como al aporte del personal necesario. El pago de esta cantidad se realizará de la siguiente manera:

- Una primera aportación del 50%, en el momento de la firma del presente convenio.
- El resto de la aportación se efectuará previa justificación de los gastos realizados, y su aprobación por la Comisión Insular de Gobierno y por la Comisión de Seguimiento de las Actividades del Convenio a que se refiere la estipulación octava.

**SEXTA.-** El Instituto Tecnológico de Energías Renovables habrá de justificar al Cabildo Insular de Tenerife el destino dado a los fondos percibidos para la realización de las actuaciones de este Convenio.



OH3166201

**CLASE 8.ª**

La justificación a presentar por el ITER habrá de contener:

- o Informe del Gerente del ITER en el que se ponga de manifiesto el personal que ha intervenido en la ejecución del Convenio en el correspondiente período, indicando el número de horas empleadas en el desarrollo de las actividades y su cuantificación económica.
- o Nóminas, facturas o recibos del personal que el ITER asigna al desempeño de las acciones a ejecutar en el Convenio, referidos al período correspondiente.
- o TC 1 y TC 2 de la Seguridad Social, relativos al personal que el ITER asigna al desarrollo de las acciones del Convenio, referidos al período correspondiente.

**SÉPTIMA.-** Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Convenio integrada por los representantes que designe el Cabildo Insular de Tenerife y el ITER, la cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer las acciones a desarrollar en el Convenio, conducentes a la mejora de la calidad de los servicios informáticos que se prestan a los usuarios del Cabildo Insular de Tenerife.
- b) Hacer el seguimiento y evaluación del desarrollo del Convenio y ejercer las funciones de coordinación entre las Instituciones firmantes.
- c) Interpretar el Convenio y resolver cuantas dudas puedan surgir en su ejecución.

**OCTAVA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir del día 1 de enero de 2004.

Asimismo, podrán establecerse prórrogas por acuerdo expreso de las partes, las cuales se formalizarán mediante addenda que se incorporará al presente Convenio. El acuerdo de prórroga será adoptado por la Comisión Insular de Gobierno y por el Presidente del ITER.

**NOVENA.-** El presente Convenio podrá ser resuelto por las

siguientes causas:

- a) Por denuncia de cualquiera de las partes formalizada por escrito con un mes de antelación.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del Convenio o del anexo del mismo.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

**DÉCIMA.-** Los firmantes de este Convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, a fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado."

**Segundo.-** Autorizar y disponer al efecto un gasto de seiscientos mil euros (600.000 euros) que habrá de imputarse a la partida presupuestaria 04.126.121G.449; condicionándose la efectividad del presente Acuerdo a la modificación de crédito en trámite, que habilite el crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que derivan del Convenio.

**Tercero.-** Facultar al Consejero Insular para la firma del presente Convenio en representación del Presidente del Cabildo Insular de Tenerife.

**Cuarto.-** Facultar a la Comisión de Gobierno para aprobar las prórrogas que, en su caso, puedan adoptarse del presente Convenio.

**Quinto.-** Facultar a la Comisión de Gobierno para aprobar la justificación del destino dado a los fondos percibidos para la realización de las actuaciones de este Convenio.

Previa a la adopción de dicho acuerdo, se produce el debate que a continuación se transcribe resumidamente:

El Sr. Presidente cede la palabra a D. Ricardo Guerrero Lemus (Grupo Socialista) que pregunta por el alcance de la cláusula 5ª del Convenio, a lo que D. Víctor Pérez Borrego (Coalición Canaria) responde que el Cabildo aporta los 600.000 €. D. Ricardo Guerrero declara que apoyan la actuación pero manifiesta su preocupación por el problema de endeudamiento del Cabildo, replicando D. Víctor Pérez Borrego que el Cabildo no tiene problemas de endeudamiento.

#### **9.- Expediente relativo a la creación del fichero de retención de I.R.P.F.**

En cumplimiento al mandato establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y restante normativa de desarrollo, que prevé en su art. 20 que la





102  
OH3166202

CLASE 8.<sup>a</sup>

creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas se realizará siguiendo el trámite legalmente establecido, mediante disposición que exige necesariamente el acuerdo del órgano de gobierno competente, que en el caso de las Corporaciones Locales habrá de ser el Pleno, y su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, y,

En los términos de lo previsto en la Circular informativa sobre la LOPD aprobada el 19 de mayo de 2003, en la que se informa y se establecen los criterios a seguir en relación a los ficheros que contengan datos de carácter personal, el procedimiento a seguir para la creación de ficheros LOPD pasa por la comunicación que los jefes de Servicio, con el visto bueno del Consejero del Área, interesados en la creación del fichero, deben cursar al Servicio Administrativo de Presidencia, correspondiendo a éste último realizar los trámites necesarios para su aprobación y posterior publicación en el BOP y traslado a la Agencia de Protección de Datos para su inscripción.

Considerando las competencias asignadas al Área de Presidencia y Hacienda en virtud del Acuerdo Plenario de distribución de competencias de 30 de junio de 2003.

Considerando las atribuciones que ostenta el Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda, en virtud del Decreto de designación de 1 de julio de 2003 y Acuerdo Plenario de distribución de competencias de 30 de junio de 2003.

Por todo lo expuesto, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Presidencia y Hacienda **EL PLENO ACUERDA:**

**Primero.-** La creación del fichero de expedición de certificados de retenciones para la Declaración de la Renta de las Personas Físicas en el que se contiene los datos de carácter personal gestionados por el Cabildo Insular de Tenerife descritos en el anexo de esta Propuesta.

**Segundo.-** Impulsar la tramitación del expediente publicándose el acuerdo de pleno en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y realizándose las restantes actuaciones ante la Agencia de protección de Datos

ANEXO:

**Fichero: CERTIFICADO DE RETENCIONES IRPF**

**Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.**

Expedición de los Certificados de Retenciones para la Declaración de la Renta de las Personas Físicas.

**Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.**

Personas físicas a las que el Cabildo Insular de Tenerife ha practicado retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios por la participación en juegos, concursos, rifas y combinaciones aleatorias.

**Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.**

Mediante un proceso automático se recogen los datos necesarios para la generación de los ficheros pdf que contienen los certificados de referencia. Datos que se obtienen del Modelo 190 declarado a la Agencia Tributaria por la Intervención General de la organización.

**Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.**

- Datos identificativos: N.I.F., apellidos y nombre del perceptor.
- Datos económicos financieros: Detalle de las percepciones y de las retenciones e ingresos a cuenta.

**Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.**

No está prevista su cesión.

**Órgano Responsable.**

Cabildo Insular de Tenerife.

**Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.**

Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España, 1, 38003, Santa Cruz de Tenerife, CIF P 3800001 D.

**Medidas de seguridad.**



103  
OH3166203



**CLASE 8.ª**

Nivel Básico.

**AREA DE PLANIFICACION, TURISMO, COOPERACION MUNICIPAL Y VIVIENDA**

**SERVICIO ADMTVO DE PLANIFICACION Y COOPERACION**

10.- **Addenda al Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de la Comunidad Autónoma Canaria, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Comunidad de Propietarios del Edificio "José Martí".**

Vista la propuesta de addenda al Convenio de Cooperación suscrito el 10 de diciembre de 1999, entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Comunidad de Propietarios del Edificio "José Martí" para la rehabilitación del grupo de viviendas "José Martí", y teniendo en cuenta lo siguiente,

**Primero.-** Con fecha 10 de diciembre de 1999 fue suscrito un Convenio de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y la Comunidad de Propietarios del Edificio "José Martí" para la ejecución de obras de rehabilitación del grupo de 110 viviendas de protección oficial José Martí.

**Segunda.-** El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife remite con fecha 15 de diciembre de 2003, la propuesta de addenda al expresado Convenio de Cooperación justificada, que supone una financiación adicional global de 332.293, 45 euros, de los que correspondería al Cabildo asumir la cantidad de 67.229,95 euros.

**Tercera.-** En la Cláusula Octava del referido Convenio se prevé que en caso de producirse un mayor coste del señalado con carácter



801

*global, la diferencia hasta un máximo del 10% será financiada por las partes, en la proporción resultante de las estipulaciones anteriores. Esta referencia ha de entenderse efectuada a la estipulación tercera, en virtud de la cual el compromiso de financiación del Cabildo asciende a un 12,5% del presupuesto protegido de las actuaciones de rehabilitación, como subvención a fondo perdido.*

Asimismo, ha de considerarse tal y como se expresa en la propuesta de addenda que nos ha sido remitida, que en el convenio suscrito se previó una aportación del Ministerio de Fomento consistente en una subvención que no es susceptible de ampliación, por lo que el porcentaje de su participación ha de asumirse en caso de modificación, por cada una de las restantes administraciones intervinientes en proporción a los porcentajes de participación que se recogen en el Convenio.

A la vista de lo expuesto, la cantidad que le correspondería asumir al Cabildo, y que asciende a 67.229,95 euros, implica un 20,83 % del total de la cantidad adicional, de la que un 12,5% corresponde al porcentaje comprometido por el Cabildo y un 8,33 % resulta de la cuota de participación del Cabildo de entre las distintas Administraciones intervinientes.

**Cuarto.-** La modificación de los Convenios requiere acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Insular, de acuerdo con lo prevenido en el art. 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en virtud de cual las entidades locales actuarán en los Convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación, otorgada por mayoría simple de los asistentes a la sesión.

**Quinto.-** El artículo 5.1.i) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife señala entre las competencias del Presidente de la Corporación la firma de documentos mediante los que se formalicen convenios acordados por el Pleno.

**Sexto.-** Conforme a lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se requiere, para los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, informe de la Comisión Informativa correspondiente, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Por todo ello, El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acuerda :

**Primero.-** Aprobar la addenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Comunidad de Propietarios del Edificio "José Martí" para la



CLASE 8.ª



OH3166204



rehabilitación del grupo de viviendas José Martí, con el siguiente tenor literal:

"De una parte: El **Excmo. Sr. D. ANTONIO ANGEL CASTRO CORDOBEZ**, Consejero de Infraestructura, Transportes y Vivienda, en nombre y representación del Gobierno de Canarias, facultado para este acto en virtud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1.K de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

De otra: El **Imo. Sr. D. RICARDO MELCHIOR NAVARRO**, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en nombre y representación del Cabildo Insular de Tenerife.

De otra: El **Imo. Sr. D. MIGUEL ZEROLO AGULLAR**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

y de otra: **D. JUAN TEJERA GARCÍA**, como Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio José Martí, Núm. 10, con C.I.F. H 38504601.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta Addenda de Convenio y al efecto,

#### EXPONEN :

1. Que la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, actúa de acuerdo con las competencias que en materia de vivienda establece el artículo 148.1.38 de la Constitución Española, y que la Comunidad Autónoma de Canarias ha asumido con carácter exclusivo en virtud de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, en su artículo 29.11.

2. El Cabildo Insular de Tenerife actúa en virtud de las competencias establecidas en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local y en el Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto.

3. El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, asume en el municipio las competencias recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente en su artículo 25, cuyo apartado d) establece como competencias municipales las relativas, entre otras, a la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, promoción y gestión de viviendas.

4. Que con fecha 10 de diciembre de 1999, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de la Comunidad Autónoma de Canarias (hoy, Consejería de Infraestructura, Transportes y Vivienda), el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y la Comunidad de propietarios del edificio "José Martí suscribieron un Convenio de cooperación para la rehabilitación del Grupo de viviendas José Martí promovidas por el Ministerio de Obras Públicas, a través de la extinta Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, hoy Autoridad Portuaria, al amparo de la protección oficial, y que dado el progresivo deterioro que sufrían, se consideró necesario frenar el proceso de degradación y restituir a los usuarios de las viviendas condiciones adecuadas de habitabilidad.

5. El presupuesto protegido de las actuaciones de rehabilitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del R.D. 1186/1998, se establecía en la estipulación OCTAVA en NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (991.669,97 €), importe coincidente con la inversión prevista en dicho Convenio.

6. La misma estipulación OCTAVA establece que "En caso de producirse un mayor coste del señalado con carácter global, la diferencia hasta un máximo del 10 % será financiada por las partes, en la proporción resultante de las estipulaciones anteriores".

El presupuesto protegido de las actuaciones previsto en el Convenio datado en 1999 ha resultado insuficiente, a consecuencia de la complejidad del proceso rehabilitador, que impone la adición de unidades nuevas, no previstas ( como la incorporación de la instalación eléctrica exterior), así como por la necesaria adaptación del presupuesto por el lapso de tiempo transcurrido entre la redacción inicial y la ejecución de las obras. Todo ello, ha supuesto un incremento presupuestario superior al inicialmente previsto que excede de la previsión porcentual antes mencionada, incremento que ha sido supervisada e informado favorablemente por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Vivienda.

7. Que en consideración de lo anterior, el incremento del coste de las actuaciones es necesario asumirlo por las Instituciones en la proporción resultante de las estipulaciones del Convenio teniendo en cuenta que el porcentaje correspondiente a la financiación cualificada específica de las áreas de rehabilitación, consistente en una subvención con cargo a los presupuestos del Ministerio de Fomento, no es susceptible de ampliación, por lo que este porcentaje ha de ser asumido por cada una de las instituciones restantes en proporción a su





CLASE 8.ª



OH3166205

participación, resultando los porcentajes que más adelante se determinan.

En su virtud, las partes representadas acuerdan la ampliación del - Convenio referido, de acuerdo con las siguientes

#### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** La presente Addenda tiene como finalidad incrementar la financiación convenida para la rehabilitación del grupo de 110 viviendas de Protección Oficial "José Martí" en Santa Cruz de Tenerife, en la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.314.363,42 €).

**SEGUNDA.-** La inversión antes determinada se desglosa:

	MINISTERIO DE FOMENTO	DE CC.AA. CANARIAS	DE CABILDO I. DE TENERIFE	DE AYUNTAMIENTO DE S/C DE TENERIFE	CMOAJ Prop.	Total
CONVENIO	396.667,99 €	247.917,49 €	123.958,75 €	123.958,75 €	99.166,99 €	991.669,97 €
ADDENDA	-	134.453,45 €	67.229,95 €	67.229,95 €	53.780,10 €	322.693,45 €
TOTAL	396.667,99 €	382.370,94 €	191.188,70 €	191.188,70 €	152.947,09 €	1.314.363,42 €

**TERCERA.-** Las restantes estipulaciones del Convenio de 10 de diciembre de 1999 que no han sido objeto de modificación en el presente documento, permanecen vigentes".

**11.-** Cuarto Convenio por el que se proroga y modifica el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para actuaciones relativas al Patronato Provincial de Viviendas.

Visto el borrador del cuarto Acuerdo entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de

Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por el que se prorroga y modifica el Convenio de Cooperación suscrito el 23 de junio de 1992 entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y su addenda de 25 de mayo de 1995, para actuaciones relativas al Patronato Provincial de Viviendas; el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acuerda dejar sobre la mesa dicho asunto para un más detenido estudio.

## AREA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

### SERVICIO ADMTVO DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

- 12.- Expediente relativo a la modificación del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna para la ejecución de la obra denominada "ILUMINACIÓN DE LAS PISTAS DE ATLETISMO DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA".

Visto que con fecha 21 de mayo de 2003 se suscribió Convenio Administrativo de Colaboración entre esta Corporación Insular y la Universidad de La Laguna para la ejecución de la obra denominada "Iluminación de las pistas de atletismo del Campus Central de la Universidad de La Laguna"

**RESULTANDO** que en la estipulación tercera se contempla que esta Corporación se compromete a "(...) El importe total a aportar, que asciende a una cuantía de doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimo (264.672,41 €) correspondiente a la Dirección, Ejecución de obra y adquisición de material deportivo, se distribuirá en las siguientes anualidades:

Año 2003: 60.050,61 €
Año 2004: 204.621,80 €

Y la Universidad de La Laguna se obliga a: Realizar las actuaciones necesarias al objeto de adquirir el material deportivo hasta un importe máximo de sesenta mil ciento un euros con veintinueve céntimos (60.101,21€)

**RESULTANDO** que la Universidad de La Laguna, a la vista de que el importe para la adquisición de material deportivo destinado a la homologación de las pistas de atletismo de la Universidad asciende a un total de 36.101,21 € y que es necesario una clara mejora de las instalaciones deportivas complementarias (vestuarios) del Pabellón de



0H3166206

CLASE 8.<sup>a</sup>

Deportes de la Universidad, solicita una modificación del Convenio suscrito y propone que "(...) la cláusula que prevé un presupuesto de 60.101,21€ para la adquisición de material deportivo quede redactada de forma que 36.101,21€ sean destinados a la adquisición de material deportivo y 24.000 € sean destinados a la mejora del acondicionamiento de las instalaciones deportivas complementarias"

Vista la nueva propuesta de modificación a dicho Convenio de Colaboración, en concreto sus estipulaciones segunda y tercera.

**RESULTANDO** que Intervención General informa desfavorablemente el expediente y, por parte del Servicio Administrativo, se han subsanado las observaciones planteadas por dicha dependencia. Sin embargo, en cuanto a la financiación por importe de 204.571,20 € que corresponde a la ejecución de las obras de "Iluminación de las pistas de atletismo del Campus Central de la Universidad" y que se pretendía condicionar a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos futuros de la Corporación, se informa que se recibió el correspondiente proyecto técnico y que obran en el expediente los informes favorables del Servicio Técnico de Ingeniería Industrial y del Instituto de Astrofísica de Canarias, por lo tanto se va a proceder a tramitar el correspondiente expediente de contratación.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para el conocimiento y resolución de la modificación propuesta es el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Previo informe del Servicio Administrativo de Asuntos Sociales y Deportes y, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes, el Pleno **ACUERDA**:

1º **Aprobar la modificación** del Convenio Administrativo de Colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna para la ejecución de la obra denominada "Iluminación de las pistas de atletismo del Campus Central de la Universidad de La Laguna" concretamente las estipulaciones segunda y tercera, que quedan redactadas con el siguiente tenor literal:

**SEGUNDA:** El importe total de las citadas obras asciende a un presupuesto total de ciento noventa y ocho mil ochocientos sesenta y un euros con cincuenta y nueve céntimos (198.861,59 €) .



Asimismo se prevé un presupuesto que tiene por objeto la adquisición de material deportivo hasta un importe máximo de treinta y seis mil ciento un euros y veintidós céntimos (36.101,21 €) y un presupuesto para la mejora de las instalaciones deportivas complementarias (vestuarios) del Pabellón de Deportes de la Universidad de La Laguna por importe de veinticuatro mil euros (24.000 €).

**TERCERO** : Obligaciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y de la Universidad de La Laguna:

▪ El Excmo. Cabildo Insular se compromete a:

- ❖ Realizar las actuaciones necesarias para la contratación y ejecución de la obra denominada **"Iluminación de las Pistas de Atletismo del Campus Central de la Universidad de La Laguna"**.
- ❖ Realizar los trámites administrativos necesarios al objeto de contratar la asistencia técnica para la dirección del proyecto de la obra, presupuestada en 5.709,61 €, corriendo a cargo de los Presupuestos del Cabildo Insular los gastos que de ello se deriven.
- ❖ Aportar la cantidad máxima de treinta y seis mil ciento un euros y veintidós céntimos (36.101,21 €) correspondiente a la adquisición del material deportivo, cuyo libramiento se efectuará a la Universidad de La Laguna contra factura expresiva del suministro realizado debidamente aprobado por el órgano competente de la Universidad de La Laguna y conformado por el técnico gestor del Excmo. Cabildo Insular.
- ❖ Aportar la cantidad máxima de veinticuatro mil euros (24.000 €) correspondiente a las actuaciones que sean necesarias para la mejora de las instalaciones deportivas complementarias (vestuarios) del Pabellón de Deportes de la Universidad de La Laguna. Dicha cantidad se abonará contra la presentación de certificación de obra ejecutada o factura aprobada por el órgano competente de la Universidad de La Laguna y conformada por el Técnico Gestor designado por este Cabildo Insular.
- ❖ Designar a Don FRANCISCO ALAYÓN GONZALEZ como Técnico Insular Supervisor y Gestor de las obras de referencia.
- ❖ Aportar las cantidades que, en su caso sean necesarias, para el supuesto de producirse una modificación contractual, así como la liquidación del contrato o cualesquiera otra que en el devenir de la vida contractual puedan originarse.
- ❖ El importe total a aportar, asciende a la cuantía de doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos euros con cuarenta y



107  
OH3166207

CLASE 8.ª

un céntimos (264.672,41 €) correspondiente a la Dirección y Ejecución de las obras de Iluminación de las pistas de atletismo del Campus Central de la Universidad de La Laguna, las actuaciones que sean necesarias para la mejora de las instalaciones deportivas complementarias (vestuarios) del Pabellón de Deportes y la adquisición del material deportivo, se distribuye de la siguiente forma:

Año 2003: 60.101,21 €
Año 2004: 204.571,20 €

▪ **POR SU PARTE, LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA SE OBLIGA A:**

- ❖ Realizar los trámites administrativos necesarios al objeto de contratar la asistencia técnica para la redacción del proyecto de la obra de referencia, con cargo a los presupuestos de la Universidad de La Laguna.
- ❖ Realizar las actuaciones necesarias al objeto de adquirir el material deportivo hasta un importe máximo de treinta y seis mil ciento un euros y veintiún céntimos **(36.101,21 €)**
- ❖ Ejecutar las actuaciones que sean necesarias para la mejora de las instalaciones deportivas complementarias (vestuarios) del Pabellón de Deportes de la Universidad de La Laguna.
- ❖ *Poner a disposición de la Administración Insular el Campus Central para la realización de las obras de "Iluminación de las Pistas de Atletismo del Campus Central de la Universidad de La Laguna".*

2º) En relación con la aportación de este Cabildo Insular, por importe de 60.101,21 € (adquisición de material deportivo y mejora de las instalaciones deportivas complementarias (vestuarios) del Pabellón de Deportes), **aprobar el gasto**, condicionado a la aprobación de la transferencia de crédito solicitada, por la cantidad de cinco mil setecientos sesenta euros con veintiún céntimos **(5.760,21 €)** y los restantes cincuenta y cuatro mil trescientos cuarentiuno céntimos **(54.341 €)** quedan condicionados a su efectiva incorporación como **remanentes** al vigente ejercicio económico (propuesta de gasto 03-

002732).

3º) Autorizar al Ilmo. Sr. Presidente de este Excmo. Cabildo Insular para suscribir la modificación del mencionado convenio de Colaboración.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de La Laguna.

**13.- Expediente relativo a la modificación del Convenio Administrativo de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Arona que tiene por objeto sufragar económicamente la obra "INSTALACIÓN DE SUELO POLIVALENTE, CUBIERTA E ILUMINACIÓN EN EL POLIDEPORTIVO DE LAS GALLETAS", término municipal de Arona.**

Visto que con fecha 28 de junio de 2002 se suscribió Convenio Administrativo de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Arona que tiene por objeto financiar económicamente la ejecución de la obra "Instalación de suelo polivalente, cubierta e iluminación en el Polideportivo de Las Galletas (término municipal de Arona)"

**RESULTANDO** que en la estipulación segunda del Convenio se contempló que el Ayuntamiento aporta de recursos propios la cantidad de trescientos mil euros (300.000 €) y el Cabildo Insular la cantidad máxima de trescientos mil euros (300.000 €) de la siguiente manera: 150.000 € en el ejercicio 2002 y 150.000 € en el ejercicio 2003.

**RESULTANDO** en sesión celebrada el día 28 de junio de 2002, el Pleno de la Corporación, ante la necesidad de crédito disponible y el retraso en la ejecución de la obra, modificó el gasto plurianual, condicionando el crédito a los presupuestos futuros, imputándose 150.000 € al ejercicio económico 2003 y 150.000 € al ejercicio económico 2004

Con fecha 6 de febrero de 2003 se formalizó la modificación del mencionado Convenio de Colaboración.

**RESULTANDO** que en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2003, el Pleno de la Corporación, aprobó una nueva modificación de la referida cláusula segunda del Convenio, manteniendo la aportación máxima (300.000 €) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife pero, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos futuros.

La modificación aprobada no se ha formalizado.

**RESULTANDO** que en el presupuesto de la Corporación Insular para





CLASE 8.<sup>a</sup>



108  
OH3166208

el ejercicio 2004, existe crédito adecuado y suficiente hasta el importe total de la aportación de este Cabildo Insular.

**CONSIDERANDO** que a la vista de lo expuesto, es necesario modificar la mencionada estipulación segunda del Convenio de Colaboración.

Previo informe de la Intervención General, del Servicio Administrativo y de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes, el Pleno **ACUERDA**:

1º) **Modificar el Convenio Administrativo de Colaboración** suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Arona que tiene por objeto financiar económicamente la ejecución de la obra "Instalación de suelo polivalente, cubierta e iluminación en el Polideportivo de Las Galletas (término municipal de Arona)", concretamente la estipulación segunda, que redactada con el siguiente tenor literal:

**"SEGUNDA:** El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un total importe de seiscientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho euros con ocho céntimos (641.848,08€) comprometiéndose el Ayuntamiento de Arona a aportar de recursos propios la cantidad de trescientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho euros con ocho céntimos (341.848,08€), correspondiendo por tanto al Cabildo Insular aportar la cantidad máxima de trescientos mil euros (300.000 €)

La aportación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se efectuará con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2004.

2º) **Aprobar el gasto correspondiente** a la aportación de este Cabildo Insular por importe de trescientos mil euros (300.000 €.)

3º) **Autorizar** al Ilmo. Sr. Presidente de este Excmo. Cabildo Insular para suscribir la modificación del mencionado Convenio de Colaboración

4º) **Dar traslado** del presente acuerdo al Ayuntamiento de Arona.

- 14.- Expediente relativo a la ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2004, en el punto nº 18 del orden del día, relativo a la interpretación de la estipulación tercera c) del Convenio de Colaboración suscrito entre este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Caja General de Ahorros de Canarias y las entidades mercantiles "CIUDAD DEPORTIVA DEL CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A" Y CLUB DEPORTIVO TENERIFE S.A.D."

Visto que con fecha 30 de octubre de 2002 se suscribió el Convenio de Colaboración entre este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Caja General de Ahorros de Canarias y las entidades mercantiles "Ciudad Deportiva del Club Deportivo Tenerife, S.A." y Club Deportivo Tenerife S.A.D.", que tiene por finalidad, entre otros, por un lado, apoyar económicamente la construcción de la segunda fase de la Ciudad Deportiva, ascendiendo la participación del Cabildo Insular de Tenerife a la cantidad de 3.906.578,68 € y distribuidos conforme a la siguientes anualidades:

2002	2003	2004	2005
300.506,05 €	1.202.024,21 €	1.202.024,21 €	1.202.024,21 €

**RESULTANDO** que por la Intervención General en relación al documento contable en fase de autorización- disposición para la anualidad 2004, se informó entre otras cuestiones, que en la redacción dada al párrafo primero de la estipulación tercera c) del Texto del Convenio aprobado en sesión plenaria de 31 de julio de 2003 y formalizada el 2 de octubre de 2003, no se determina cuál será la acreditación documental que origine el derecho del acreedor, por lo que, dentro del procedimiento de ejecución del presupuesto de gastos, no se establecen que requisitos han de cumplirse para que se produzca el reconocimiento o liquidación de la obligación (art. 59 RD 500/1190 y Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto)

**CONSIDERANDO** que a la vista del informe de Intervención General y de que se contempla en la estipulación séptima del Convenio que las dudas o controversias que puedan surgir de la interpretación y aplicación del Convenio serán resueltas expresamente por acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno, se acordó por éste órgano, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2004, en el punto número 18 del orden del día, lo siguiente:

"1º) Determinar que en la estipulación tercera c) del Texto del Convenio aprobado, ha de interpretarse que el libramiento de la aportación económica en relación con las anualidades 2004 y 2005, se efectuará por parte de esta Corporación Insular, contra certificaciones parciales de obra realmente ejecutada expedida por la dirección facultativa y aprobada por el órgano competente de la entidad mercantil Ciudad Deportiva del C.D. Tenerife, S.A., supervisadas y conformadas por el Técnico Gestor designado por la Corporación Insular, a la Caja General de Ahorros de Canarias, con el



CLASE 8.ª



OH3166209

109

*objeto de que por esta, y de acuerdo con la operación que estime concertar con la constructora, se proceda al abono de la empresa Teximar, S.L. de las cantidades pendientes de librar por las obras realmente ya ejecutadas y correspondientes a la segunda fase."*

**CONSIDERANDO** que en el apartado dispositivo segundo de dicho acuerdo se dispone que se eleve el acuerdo adoptado al Pleno de la Corporación para su ratificación.

Previo informe del Servicio Administrativo y de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes, el Pleno ACUERDA: Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Insular de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2004 en el punto nº18 del orden del día.

**15.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de la subvención otorgada a la Federación Insular de Vela en virtud del CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PERFECCIONAMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL.**

Visto acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2002, en virtud del cual se prorrogaba el Convenio Administrativo, que tenía por objeto regular la colaboración entre esta Corporación Insular y la Federación Insular de Vela, con la finalidad de apoyar económicamente el perfeccionamiento y tecnificación de los deportistas Alicia Cebrián Martínez de Lagos y Javier Hernández Cebrián, y se procedía al abono de la anualidad correspondiente al ejercicio 2002, que asciende a un importe de SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (6.010,12 €), con cargo a la partida presupuestaria 02.099.452 D.489.

Resultando que la Federación Insular de Vela, tendrá que justificar la aportación recibida ante este Cabildo Insular, mediante la presentación de facturas que se correspondan con los gastos que se detallan en el presupuesto presentado.

Resultando que con fecha 6 de febrero de 2004, se recibe en el Registro General de Entrada de esta Corporación los justificantes del mencionado Convenio, así como el balance de gastos e ingresos.



Considerando que por parte de este Servicio se ha procedido a verificar la documentación integrante de la justificación y que la misma es conforme con lo estipulado en el Convenio.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de los justificantes es el Excmo. Cabildo Insular en Pleno, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5.4 de la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de los Expedientes de subvención y del ejercicio de la Función Interventora en la materia.

Por lo expuesto, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno a la vista de los informes obrantes en el expediente, del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes y por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar los justificantes aportados por la Federación Insular de Vela de Tenerife, con C.I.F. Q- 38780161 y NIT 4352, por la subvención otorgada por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2002, por importe de SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (6.010,12 €).

**16.- Expediente relativo a la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO.**

Visto expediente relativo a la aprobación de un Convenio administrativo de Colaboración entre esta Corporación Insular y la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife que tiene por objeto la adquisición de un Equipo de Cronometraje, y

**PRIMERO** que con fecha 13 de febrero de 2004, Don Felix Cuesta de Andrés, en su condición de Presidente de la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife, solicita de esta Corporación la concesión de subvención económica para la adquisición de diverso equipamiento para la misma.

**SEGUNDO** que por la citada Federación, se aporta la siguiente documentación:

Acreditación de la personalidad del solicitante (C.I.F., Estatutos)  
Memoria

Presupuesto de gastos de equipamiento, por importe de **DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (10.955 €)**.

**TERCERO** que por la citada Federación no existe pendiente de justificación otra subvención concedida para la misma actividad o conducta.

**CONSIDERANDO** que los Cabildos Insulares, como órganos de gobierno y administración de la isla, tienen atribuido en general, "el fomento

110  
0H3166210

CLASE 8.ª

y administración de los intereses peculiares de la isla" y en particular en la materia deportiva "el fomento y coordinación de la práctica del deporte", es decir, está obligado a realizar todas aquellas actividades que tiendan a proteger, promover, financiar e impulsar el fenómeno deportivo. De conformidad todo ello con la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y el Decreto 152/94, de 21 de julio de Transferencia de Funciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico Artístico.

**CONSIDERANDO** que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife está interesado en seguir fomentando, impulsando y promocionando el deporte del automovilismo a través de la labor desarrollada por esta Federación participando en la mejora de su equipamiento.

**CONSIDERANDO** que la Ley Canaria del Deporte, de 9 de julio de 1997 establece en su artículo 9.2.b) como competencia de los Cabildos Insulares entre otras "la mejora de las instalaciones deportivas", sin hacer referencia a la titularidad de las mismas.

**CONSIDERANDO** que el presente Convenio asciende a un total importe de **DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (10.955 €)**, distribuido de la siguiente manera:

Equipo de cronometraje de montaña TAG-HEUER Speedmaster 650	6.615 euros
4 cronopresoras modelo CP 520	2.960 euros
1 fotocélula HL-231	480 euros
10 Microsplit	900 euros
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>10.955 euros</b>

Los gastos a asumir por esta Corporación, se imputarán a la partida presupuestaria 04. 099. 452 E 789, proyecto de inversión 04-0460

**CONSIDERANDO** que el artículo 88 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, habilita a las Administraciones Públicas, para la celebración de convenios con personas de derecho público o privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento

Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

**CONSIDERANDO** que el Excmo. Cabildo Insular en Pleno es el órgano competente para la aprobación del Convenio de Colaboración, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 14/90, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

**CONSIDERANDO** que el otorgamiento de la presente subvención queda sometida a la legislación básica de Régimen Local, restante legislación básica, Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, Bases de Ejecución del Presupuesto, legislación estatal de Régimen Local no básica, y, supletoriamente, la restante legislación estatal

Por lo expuesto, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno a la vista de los informes obrantes en el expediente, del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes y por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** La suscripción de un Convenio de Colaboración a celebrar entre esta Administración Insular y la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife que tiene por objeto la adquisición de un Equipo de Cronometraje, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2.004

#### SE REÚNEN

El Ilmo. Sr. **D. RICARDO MELCHIOR NAVARRO**, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**DON FÉLIX CUESTA ANDRÉS**, como Presidente de la Federación Interinsular de Automovilismo.

#### INTERVIENEN

El Sr. Melchior Navarro, por razón del expresado cargo, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

El Sr. Cuesta Andrés, en su condición de Presidente de la Federación Interinsular de Automovilismo, con plenas facultades para representar a la Entidad, desempeñando su cargo en virtud de nombramiento.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen la capacidad legal





111  
OH3166211

CLASE 8.<sup>a</sup>

necesaria para el otorgamiento del presente convenio administrativo de colaboración que tiene por objeto la adquisición de un sistema de Cronometraje para la citada Federación.

#### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Federación Interinsular de Automovilismo para la mejora en la organización de eventos deportivos en Tenerife solicita de este Cabildo ayuda económica para la adquisición de un equipo de cronometraje.

**SEGUNDO.-** Que los Cabildos Insulares, como órganos de gobierno y administración de la isla, tienen atribuido en general, el "fomento y administración de los intereses peculiares de la isla" y en particular en la materia deportiva " el fomento y coordinación de la práctica del deporte", es decir, está obligado a realizar todas aquellas actividades que tiendan a proteger, promover, financiar e impulsar el fenómeno deportivo. De conformidad todo ello con la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y Decreto 152/94, de 21 de julio de Transferencias de Funciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico Artístico.

**TERCERO.-** Que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife está interesado en seguir fomentando, impulsando y promocionando el deporte del automovilismo a través de la labor desarrollada por esta Federación participando en la mejora de su equipamiento.

**SEXTO.-** Que la Ley Canaria del Deporte, de 9 de julio de 1997 establece en su artículo 9.2.b) como competencia de los Cabildos Insulares entre otras "la mejora de las instalaciones deportivas", sin hacer referencia a la titularidad de las mismas.

**SEPTIMO.-** Que como instrumento para la consecución del objetivo señalado en el exponendo segundo, las partes intervinientes, compartiendo un interés mutuo en la promoción y fomento del deporte, han aprobado el presente Convenio, autorizado expresamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Asamblea del Club, documentos que se incorporan como anexos y parte inseparable del mismo.

Dicho convenio deciden ahora formalizarlo en el presente acto y lo llevan a cabo con arreglo a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre la Corporación Insular y un Convenio administrativo de Colaboración entre esta Corporación Insular y la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife que tiene por objeto la adquisición de un Equipo de Cronometraje

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** A tales efectos, y en virtud del presente Convenio el Cabildo Insular de Tenerife, se obliga a aportar a la Federación Interinsular de Automovilismo una subvención por total importe de **DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (10.955 €)**, distribuido de la siguiente manera:

Equipo de cronometraje de montaña TAG-HEUER Speedmaster 650	6.615 euros
4 cronopresoras modelo CP 520	2.960 euros
1 fotocelula HL-231	480 euros
10 Microsplit	900 euros
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>10.955 euros</b>

Los gastos a asumir por esta Corporación, se imputarán a la partida presupuestaria 04. 099. 452 E 789, proyecto de inversión 04-0460

El importe de la misma, se abonará a la Federación Interinsular de Automovilismo, una vez firmado el presente Convenio.

**TERCERA.-** La Federación Interinsular de Automovilismo se obliga a:

- Darle a la subvención el destino para la que fue otorgada, por lo que tendrá que justificar la aportación recibida ante este Cabildo Insular, mediante la presentación de facturas que se correspondan con los gastos que se detallan en el presupuesto que se adjunta.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o Tribunal de Cuentas.
- Deberán lucir en todas sus competiciones y eventos a los que acudan los mencionados deportistas, el anagrama del Cabildo Insular de Tenerife.

**TERCERA.- DERECHOS DE LAS PARTES.-** Esta Administración Insular se reserva el derecho a dictar cuantas instrucciones estime necesarias para llevar a buen término los efectos de este Convenio.

**CUARTA.- DURACION DEL CONVENIO.-** El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por ambas partes y sus efectos se extenderán hasta el 30 de septiembre de 2004.



112  
OH3166212



CLASE 8.<sup>a</sup>

**QUINTA.-** Las dudas o controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente convenio serán resueltas por acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno.

**SEXTA.-** El beneficiario de la subvención queda sometido en materia de reintegro, control financiero y régimen sancionador a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 18 de noviembre.

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa, siendo la jurisdicción Contencioso- Administrativa la competente para conocer cuantos litigios puedan derivarse del mismo.

Y en prueba de su conformidad, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba reseñado.

El Ilmo. Sr. Presidente del Excmo.  
Cabildo Insular de Tenerife

El Presidente de la Federación  
Interinsular de Automovilismo

Ricardo Melchior Navarro

Félix Cuesta Andrés

**SEGUNDO:** Aprobar un gasto en fase contable ADD a favor de la Federación Tinerfeña de Automovilismo (Federación Interinsular de Automovilismo), con C.I.F. Q- 3878010 B y N.I.T. 4464, por importe de **DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (10.955 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 04. 099. 452 E 789, proyecto de inversión 04-0460.

**TERCERO.-** El citado beneficiario de la presente subvención se obliga a justificar el importe de la misma, mediante la presentación de la oportuna factura acreditativa del gasto antes del 30 de septiembre del presente año. Dicha justificación una vez comprobada por el Servicio Administrativo de Deportes deberá ser elevada al Pleno para su aprobación.

**CUARTO.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación o a quien legalmente le sustituya para la firma del documento en el que se formalice el presente compromiso de colaboración.



**17.- Expediente relativo a la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MOTOCICLISMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO.**

Visto expediente relativo a la aprobación de un Convenio administrativo de Colaboración entre esta Corporación Insular y la Federación Canaria de Motociclismo que tiene por objeto la adquisición de un Equipo de Cronometraje, y

**PRIMERO** que Con fecha 4 de marzo de 2004, Don Agustín Vicente González Galván, en su condición de Presidente de la Federación Canaria de Motociclismo, solicita de esta Corporación la concesión de subvención económica para la adquisición de diverso equipamiento para la misma.

**SEGUNDO** que por la citada Federación, se aporta la siguiente documentación:

Acreditación de la personalidad del solicitante (C.I.F., Estatutos)

Memoria

Presupuesto de gastos e ingresos correspondiente a la temporada 2004, en el que se incluye la compra de un equipo de cronometraje por importe de DOCEMIL EUROS ( 12.000 €).

**TERCERO** que por la citada Federación no existe pendiente de justificación otra subvención concedida para la misma actividad o conducta.

**CONSIDERANDO** que los Cabildos Insulares, como órganos de gobierno y administración de la isla, tienen atribuido en general, "el fomento y administración de los intereses peculiares de la isla" y en particular en la materia deportiva "el fomento y coordinación de la práctica del deporte", es decir, está obligado a realizar todas aquellas actividades que tiendan a proteger, promover, financiar e impulsar el fenómeno deportivo. De conformidad todo ello con la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y el Decreto 152/94, de 21 de julio de Transferencia de Funciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico Artístico.

**CONSIDERANDO** que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife está interesado en seguir fomentando, impulsando y promocionando el deporte del motociclismo a través de la labor desarrollada por esta Federación participando en la mejora de su equipamiento.

**CONSIDERANDO** que la Ley Canaria del Deporte, de 9 de julio de 1997 establece en su artículo 9.2.b) como competencia de los Cabildos Insulares entre otras "la mejora de las instalaciones deportivas", sin hacer referencia a la titularidad de las mismas.



113  
OH3166213

CLASE 8.<sup>a</sup>

**CONSIDERANDO** que el presente Convenio asciende a un total importe de **DOCE MIL EUROS ( 12.000 €)**

Los gastos a asumir por esta Corporación, se imputarán a la partida presupuestaria 04. 099. 452 E 789, proyecto de inversión 04-0460

**CONSIDERANDO** que el artículo 88 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, habilita a las Administraciones Públicas, para la celebración de convenios con personas de derecho público o privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

**CONSIDERANDO** que el Excmo. Cabildo Insular en Pleno es el órgano competente para la aprobación del Convenio de Colaboración, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 14/90, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

**CONSIDERANDO** que el otorgamiento de la presente subvención queda sometida a la legislación básica de Régimen Local, restante legislación básica, Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, Bases de Ejecución del Presupuesto, legislación estatal de Régimen Local no básica, y, supletoriamente, la restante legislación estatal.

Por lo expuesto, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno a la vista de los informes obrantes en el expediente, del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes y por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** La suscripción de un Convenio de Colaboración a celebrar entre esta Administración Insular y la Federación Canaria de Motociclismo que tiene por objeto la adquisición de un Equipo de Cronometraje, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2.004

## SE REÚNEN

El Ilmo. Sr. D. RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

DON AGUSTÍN VICENTE GONZÁLEZ GALVÁN, como Presidente de la Federación Canaria de Motociclismo.

## INTERVIENEN

El Sr. Melchior Navarro, por razón del expresado cargo, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

El Sr. González Galván, en su condición de Presidente de la Federación Canaria de Motociclismo, con plenas facultades para representar a la Entidad, desempeñando su cargo en virtud de nombramiento.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio administrativo de colaboración que tiene por objeto la adquisición de un sistema de Cronometraje para la citada Federación.

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Federación Canaria de Motociclismo para la mejora en la organización de eventos deportivos en Tenerife solicita de este Cabildo ayuda económica para la adquisición de un equipo de cronometraje.

**SEGUNDO.-** Que los Cabildos Insulares, como órganos de gobierno y administración de la isla, tienen atribuido en general, el "fomento y administración de los intereses peculiares de la isla" y en particular en la materia deportiva " el fomento y coordinación de la práctica del deporte", es decir, está obligado a realizar todas aquellas actividades que tiendan a proteger, promover, financiar e impulsar el fenómeno deportivo. De conformidad todo ello con la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y Decreto 152/94, de 21 de julio de Transferencias de Funciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico Artístico.

**TERCERO.-** Que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife está interesado en seguir fomentando, impulsando y promocionando el deporte del motociclismo a través de la labor desarrollada por esta Federación participando en la mejora de su equipamiento.





114  
OH3166214



**CLASE 8.ª**

**SEXTO.-** Que la Ley Canaria del Deporte, de 9 de julio de 1997 establece en su artículo 9.2.b) como competencia de los Cabildos Insulares entre otras "la mejora de las instalaciones deportivas", sin hacer referencia a la titularidad de las mismas.

**SEPTIMO.-** Que como instrumento para la consecución del objetivo señalado en el exponendo segundo, las partes intervinientes, compartiendo un interés mutuo en la promoción y fomento del deporte, han aprobado el presente Convenio, autorizado expresamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Asamblea del Club, documentos que se incorporan como anexos y parte inseparable del mismo.

Dicho convenio deciden ahora formalizarlo en el presente acto y lo llevan a cabo con arreglo a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre la Corporación Insular y un Convenio administrativo de Colaboración entre esta Corporación Insular y la Federación Canaria de Motociclismo que tiene por objeto la adquisición de un Equipo de Cronometraje

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** A tales efectos, y en virtud del presente Convenio el Cabildo Insular de Tenerife, se obliga a aportar a la Federación Canaria de Motociclismo una subvención por total importe de **DOCE MIL EUROS (12.000 €)** .

Los gastos a asumir por esta Corporación, se imputarán a la partida presupuestaria 04. 099. 452 E 789, proyecto de inversión 04-0460

El importe de la misma, se abonará a la Federación Canaria de Motociclismo, una vez firmado el presente Convenio.

**TERCERA.-** La Canaria de Motociclismo se obliga a:

- Darle a la subvención el destino para la que fue otorgada, por lo

- que tendrá que justificar la aportación recibida ante este Cabildo Insular, mediante la presentación de facturas que se correspondan con los gastos que se detallan en el presupuesto que se adjunta.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o Tribunal de Cuentas.
  - Deberán lucir en todas sus competiciones y eventos a los que acudan los mencionados deportistas, el anagrama del Cabildo Insular de Tenerife.

**TERCERA.- DERECHOS DE LAS PARTES.-** Esta Administración Insular se reserva el derecho a dictar cuantas instrucciones estime necesarias para llevar a buen término los efectos de este Convenio.

**CUARTA.- DURACION DEL CONVENIO.-** El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por ambas partes y sus efectos se extenderán hasta el 30 de septiembre de 2004.

**QUINTA.-** Las dudas o controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente convenio serán resueltas por acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno.

**SEXTA.-** El beneficiario de la subvención queda sometido en materia de reintegro, control financiero y régimen sancionador a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 18 de noviembre.

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio tiene naturaleza jurídico administrativa, siendo la jurisdicción Contencioso- Administrativa la competente para conocer cuantos litigios puedan derivarse del mismo.

Y en prueba de su conformidad, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba reseñado.

El Ilmo. Sr. Presidente del Excmo.  
Cabildo Insular de Tenerife

El Presidente de la Federación  
Canaria de Motociclismo

Ricardo Melchior Navarro

Agustín Vicente González Galván

**SEGUNDO:** Aprobar un gasto en fase contable ADO a favor de la Federación Canaria de Motociclismo, con C.I.F. G-35.384.544 y N.I.T. 19569, por importe de **DOCE MIL EUROS (12.000 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 04. 099. 452 E 789, proyecto de inversión 04-0460.

**TERCERO.-** El citado beneficiario de la presente subvención se obliga a justificar el importe de la misma, mediante la presentación de la oportuna factura acreditativa del gasto antes del 30 de septiembre del presente año. Dicha justificación una vez comprobada por el Servicio Administrativo de Deportes deberá ser elevada al Pleno para su aprobación.

**CLASE 8.ª**

**CUARTO.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación o a quien legalmente le sustituya para la firma del documento en el que se formalice el presente compromiso de colaboración.

**18.- Expediente relativo al compromiso de otorgamiento de subvención de carácter económico al CLUB BALONCESTO ISLA DE TENERIFE.**

Vista solicitud presentada por Don José Miguel Galarza, Presidente del Club Baloncesto Isla de Tenerife, relativo a la posibilidad de adquisición de compromiso por parte de esta Corporación Insular de consignación en los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008 de una cantidad mínima de CUARENTA Y DOS MIL SETENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (42.070,85 €), en cada uno de ellos, siempre y cuando mantengan su condición de equipo deportivo de elite y en tanto milite en la Liga Femenina de Baloncesto 2 - o equivalente si cambiara de denominación -.

Resultando que desde esta Corporación se vienen otorgando ayudas económicas a los equipos que militan en la máxima categoría del deporte nacional y que teniendo en cuenta el interés público que reviste la finalidad que constituye su objeto, habida cuenta que redunda en beneficio de la promoción y fomento del deporte de alto nivel, se justifica la inobservancia de los criterios de publicidad y concurrencia en la concesión, pues es de todos conocidos, cuales son los equipos tinerfeños que militan en la máxima categoría del deporte nacional, de forma que la ausencia de concurrencia y publicidad, no genera discriminación entre los posibles beneficiarios de la subvención.

Resultando que la Asociación Deportiva en cuestión recibió en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 3 de noviembre de 2003, una ayuda económica por importe de 42.070,85 €, correspondiendo la misma a la temporada 2003-2004.

Resultando que la citada subvención deberá ser justificada antes del 30 de septiembre de 2004, mediante la presentación de la siguiente documentación: liquidación del Presupuesto y una Memoria de actividades realizadas así como recibos de dietas de los distintos



miembros de la plantilla del Club y gastos de funcionamiento del mismo, todo ello correspondiente a la temporada 2003/2004.

Resultando que es voluntad de esta Consejería acceder a lo solicitado, pues existe previsión de que dicho programa de "Ayuda a Equipos de elite" se mantenga en el tiempo y además no sean disminuidas las cuantías otorgadas a los diferentes Clubes.

Por lo expuesto, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno a la vista de los informes obrantes en el expediente, del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes y por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adquirir el compromiso de consignación en los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008 de una cantidad mínima de **CUARENTA Y DOS MIL SETENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (42.070,85 €)**, en cada uno de ellos, siempre y cuando mantengan su condición de equipo deportivo de elite y en tanto milite en la Liga Femenina de Baloncesto 2 - o equivalente si cambiara de denominación, a favor de la Asociación Deportiva Club Baloncesto Isla de Tenerife, con CIF: G-38215422.

**SEGUNDO.-** Abonar dicha cuantía a la citada Asociación, una vez justificado el otorgamiento de la subvención correspondiente a la temporada anterior y dentro del expediente global de concesión de ayudas de carácter económico a los "Equipos de elite".

#### **AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y MUSEOS**

##### **SERVICIO ADMTVO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO**

**19.- Expediente relativo a una segunda modificación de las anualidades presupuestarias previstas para la financiación de las obras de "Rehabilitación del sitio histórico de Chinguaro, 1ª Fase", en el término municipal de Güímar.**

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, relativa a la aprobación de una segunda modificación de las anualidades presupuestarias previstas para la ejecución de las obras de "Rehabilitación del Sitio Histórico de Chinguaro, 1ª Fase", en el término municipal de Güímar, incluido en el Programa Insular de Patrimonio Histórico-Artístico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el período 2001/2007, y

RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de



OH3166216

CLASE 8.<sup>a</sup>

2003, acordó tomar en consideración el proyecto de "Rehabilitación del Sitio Histórico de Chinguaro, 1ª Fase", en el término municipal de Güfmar, con un presupuesto de ejecución por contrata de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.353.227,14.-), I.G.I.C. incluido.

RESULTANDO que en el acuerdo Plenario de fecha 30 de abril de 2003 por el que se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Ayuntamiento de Güfmar y la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife) para la financiación y ejecución de las obras previstas en el proyecto de referencia, además de aprobar un gasto plurianual para la financiación de las citadas obras, por un importe total de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.353.227,14.-), se acordó aprobar las correspondientes anualidades presupuestarias para su financiación, conforme al siguiente detalle:

MUNICIPIO	OBRAS	PRESUPUESTO	ANUALIDADES		
			2003	2004	2005
Güfmar	Rehabilitación del Sitio Histórico de Chinguaro, 1ª Fase	1.353.227,14	190.215,14	902.151,43	260.860,57

RESULTANDO que asimismo, en la estipulación tercera del citado Convenio de Colaboración se establecieron los porcentajes de participación de cada una de las partes intervinientes, en la forma que se señala a continuación:

**"TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- La Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), se compromete a efectuar la aportación del diez por ciento (10%) del coste total de la restauración, cantidad que se eleva a CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (135.322,71.-), I.G.I.C. incluido, con arreglo al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2003 .....45.107,57 euros.-----  
Ejercicio 2004 .....90.215,14 euros.-----

- El Excmo. Ayuntamiento de Güfmar se compromete a efectuar la aportación del diez por ciento (10%) del coste total de la

restauración, cantidad que se eleva a CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (135.322,71.-). I.G.I.C. incluido, conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2003 .....45.107,57 euros. -----  
Ejercicio 2004 .....90.215,14 euros.-----

Para hacer efectiva la aportación del Ayuntamiento de Güímar se autoriza en este mismo acto al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a detraer de los Fondos que pudieran corresponderle del Régimen Económico Fiscal, la aportación que corresponda a su contribución al objeto de este Convenio.-----

- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se compromete a realizar la aportación del ochenta por ciento (80%) del coste de la restauración, cantidad que se eleva a UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.082.581,72.-)-----

Ejercicio 2003.....100.000,00 euros.-----  
Ejercicio 2004.....721.721,15 euros.-----  
Ejercicio 2005.....260.860,57 euros.-----

Cualquier incidencia relativa a variación en cuantías establecidas en el presente convenio derivadas de revisiones de precios, modificados del proyecto, y cualesquiera otras incidencias derivadas de la ejecución de las obras...., serán asumidas por las partes firmantes en atención a los porcentajes de participación anteriormente expuestos. -----".

RESULTANDO que vista las dificultades surgidas, en cuanto a la disponibilidad de los terrenos, para proceder a la licitación de las referidas obras; con fecha 3 de noviembre de 2003, el Pleno de esta Corporación acordó aprobar la modificación de las anualidades presupuestarias aprobadas el día 30 de abril de 2003 para la financiación de las citadas obras, así como la modificación de la estipulación tercera del citado Convenio de Colaboración, en cuanto a la aportación de este Cabildo Insular, liberando un gasto aprobado para la anualidad de 2003 por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00.-) para dejarlo consignado en el ejercicio de 2004, en la forma que se señala a continuación:

Ejercicio 2004.....821.721,15 euros.-----  
Ejercicio 2005.....260.860,57 euros.-----

RESULTANDO que no obstante, dado que el retraso en el inicio de las referidas obras ha sido mayor del inicialmente previsto, resulta conveniente proceder a una segunda modificación de las anualidades previstas para la ejecución de las referidas obras, con el fin de evitar un desfase entre dichas anualidades y la ejecución real de los trabajos.





OH3166217

**CLASE 8.ª**

CONSIDERANDO que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, le corresponde conservar y administrar el Patrimonio Histórico Insular, de conformidad con la Disposición Adicional h) de la Ley 14/90 de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 8 de la Ley 4/99, de 15 de marzo, del Patrimonio Histórico de Canarias.

CONSIDERANDO que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 2001 acordó, entre otros extremos, delegar en la Comisión Insular de Gobierno la competencia para determinar los importes correspondientes a las anualidades presupuestarias a imputar a los distintos ejercicios presupuestarios derivados del Programa Insular 2001/2007, dando cuenta al Pleno de los acuerdos que se adopten a fin de su ratificación por dicho órgano plenario.

CONSIDERANDO que según lo dispuesto en el artículo 14.1 de la LRJ-PAC en los supuestos de delegación de competencias en órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

CONSIDERANDO que en consecuencia, el Pleno corporativo deberá avocar la competencia delegada en la Comisión Insular de Gobierno para modificar las anualidades presupuestarias previstas para la ejecución de las referidas obras, quedando fijadas conforme al siguiente detalle:

MUNICIPIO	OBRAS	PRESUPUESTO	ANUALIDADES			
			2003	2004	2005	2006
Güímar	Rehabilitación del Sitio Histórico de Chinguaro, 1º Fase	1.353.227,14	90.215,14	380.430,28	682.581,72	200.000,00

CONSIDERANDO que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 155.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con respecto a porcentajes a tener en cuenta en los compromisos de gastos que se extiendan a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio presupuestario, así como lo señalado en el apartado 5 del mismo precepto, al posibilitar que en casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes contemplados en el art. 155.3 LRHL.

CONSIDERANDO que según lo dispuesto en la Base 37.5 de ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el 2004, el Pleno Corporativo podrá aprobar aquellos gastos plurianuales cuyas anualidades excedan de las cuantías que resulten de la aplicación de los porcentajes regulados en el artículo 155 de la LRLH.

CONSIDERANDO que dado que conforme a lo dispuesto en la base nº 37.4 de las que rigen la ejecución del presupuesto para el presente ejercicio, para la aprobación del correspondiente gasto plurianual fue preciso la previa elaboración de un informe del Servicio de Hacienda y Presupuestos sobre la estimación de cobertura en los presupuestos de ejercicios futuros; en consecuencia, para proceder a una modificación de las anualidades ya aprobadas será necesario contar, igualmente, con un nuevo informe de dicho Servicio.

CONSIDERANDO que la Consejería Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico, en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2003.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno deberán ser informados previamente por la correspondiente Comisión Informativa y contar con el preceptivo informe previo de la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Por todo lo expuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, el Pleno de esta Corporación ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1º.- Avocar la competencia delegada en la Comisión Insular de Gobierno, en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2001, para la determinación de los importes correspondientes a las anualidades presupuestarias, con el objeto de aprobar una segunda modificación de las anualidades presupuestarias aprobadas por el Pleno de esta Corporación el día 30 de abril de 2003 y modificadas el día 3 de noviembre de ese mismo año, para la financiación de las obras previstas en el proyecto de "Rehabilitación del Sitio Histórico de Chinguaro, 1ª Fase", en el término municipal de Güímar, conforme al detalle del cuadro que se señala a continuación:

MUNICIPIO	OBRAS	PRESUPUESTO	ANUALIDADES			
			2003	2004	2005	2006
Güímar	Rehabilitación del Sitio Histórico de Chinguaro, 1ª Fase	1.353.227,14	90.215,14	380.430,28	682.581,72	200.000,00



118  
OH3166218

CLASE 8.<sup>a</sup>

2º.- En consecuencia, el gasto plurianual autorizado por el Pleno corporativo el día 30 de abril de 2003, por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.353.227,14.-), I.G.I.C. incluido, relativo a las obras de "Rehabilitación del Sitio Histórico de Chinguaro, 1ª Fase", en el término municipal de Güímar, aprobado con arreglo al artículo 155.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedará distribuido en la forma señalada a continuación:

Ejercicio	
2003.....	90.215,14, con cargo a financiación afectada procedente del Ayuntamiento de Güímar y la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife).
Ejercicio 2004.....	380.430,28, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2004 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (aplicación presupuestaria 04.068.453C.789, proyecto inversión nº 02-0761), del Ayuntamiento de Güímar y la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife).
Ejercicio	
2005.....	682.581,72, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2005 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (aplicación presupuestaria 05.068.453C.789, proyecto inversión nº 02-0761).
Ejercicio	
2006.....	200.000,00 con cargo al presupuesto del ejercicio de 2006 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (aplicación presupuestaria 06.068.453C.789, proyecto inversión nº 02-0761).

3º.- A tales efectos, la aportación de este Cabildo Insular a las obras de "Rehabilitación del Sitio Histórico de Chinguaro, 1ª Fase", en el término municipal de Güímar, quedará distribuido de la siguiente manera:

Ejercicio 2004.....	200.000,00 euros.-----
Ejercicio 2005.....	682.581,72 euros.-----
Ejercicio 2006.....	200.000,00 euros.-----

4º.- Aprobar una segunda modificación de la estipulación tercera del Convenio de Colaboración suscrito el día 16 de junio de 2003, para la "Rehabilitación del Sitio Histórico de Chinguaro, 1ª Fase", en el término municipal de Güímar, de forma que:



En donde decía, tras la primera modificación aprobada:

- "(...) El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se compromete a realizar la aportación del ochenta por ciento (80%) del coste de la restauración, cantidad que se eleva a UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.082.581,72.-)-----

Ejercicio 2004..... 821.721,15 euros.-----

Ejercicio 2005.....260.860,57 euros.------(...)".

Ahora debe decir:

- "(...) El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se compromete a realizar la aportación del ochenta por ciento (80%) del coste de la restauración, cantidad que se eleva a UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.082.581,72.-)-----

Ejercicio 2004..... 200.000,00 euros.-----

Ejercicio 2005.....682.581,72 euros.-----

Ejercicio 2006.....200.000,00 euros.----- (...)".

**20.- Expediente relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Universidad de La Laguna, a través del "Centro de Estudios Universitarios para la Educación en la Diversidad", para la realización del proyecto de investigación "Razona: Técnica razonada de la Guitarra".**

Visto expediente relativo a la aprobación de un convenio de colaboración entre esta Corporación Insular y la Universidad de La Laguna, a través del "Centro de Estudios Universitarios para la Educación en la Diversidad" para el desarrollo del proyecto de investigación "Razona: Técnica razonada de la Guitarra", y

**RESULTANDO** que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante acuerdo de Pleno de fecha 11 de octubre de 1996, asumió su compromiso de colaborar en el desarrollo de las enseñanzas musicales en el ámbito insular aprobando un Convenio Marco de colaboración con distintos Ayuntamientos de la Isla para la puesta en marcha de la Red Insular de Escuelas de Música, al objeto de articular un medio que permitiese la coordinación de la diversidad de contenidos educativos y que garantizara la calidad de la enseñanza y el acceso de los alumnos preparados a la enseñanza musical reglada.

**RESULTANDO** que, en este sentido, el Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos se implica en cuantas iniciativas repercutan en el fomento de la cultura en la Isla, colaborando, especialmente, con instituciones de reconocido prestigio, como la Universidad de La Laguna, que propone la participación del Cabildo en el proyecto de investigación "Razona: Técnica razonada de la Guitarra", un estudio experimental elaborado por el "Centro de Estudios Universitarios para la Educación en la Diversidad".



CLASE 8.º



119  
OH3166219

**RESULTANDO** que el "Centro de Estudios Universitarios para la Educación en la Diversidad", que desarrolla su labor desde el año 1999, acomete la realización de acciones de investigación, formación especializada, intervención y asesoramiento encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de diferenciación, sea ésta dada por razones de edad, género, discapacidad física, psíquica y sensorial, altas capacidades, enfermedad, minoría étnica, marginación, etc.

**RESULTANDO** que la aportación global de la Corporación para este proyecto será de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500 €) con cargo a la partida presupuestaria 04.069.451E.226, pudiendo experimentar variaciones en cuanto a los conceptos e importes incluidos en el presupuesto presentado por el "Centro de Estudios Universitarios para la Educación en la Diversidad", cantidad que se transferirá del siguiente modo:

- La cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €) a la suscripción del presente convenio.
- La cantidad de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €) a la presentación de la documentación relacionada en la cláusula séptima del Convenio, una vez finalizado el proyecto.

**CONSIDERANDO** que los convenios de colaboración son instrumentos idóneos para el desarrollo de asuntos de interés común entre la Administración Local, del Estado o la Autonómica, tal y como se especifica en el artículo 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 111 del Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

**CONSIDERANDO** que La Ley 14/1990, de 26 de julio, de las Administraciones Públicas de Canarias, en su Disposición Adicional 1ª g), transfiere a los Cabildos Insulares competencia en materia de fomento de la cultura, deportes, ocupación, ocio y esparcimiento en el ámbito insular, transferencia que se hace efectiva mediante Decreto del Gobierno de Canarias 152/1994, de 21 de julio, para la

planificación, organización y gestión de carácter insular de festivales, jornadas, misiones y efemérides, temporadas, ciclos, conciertos, montajes y otras manifestaciones teatrales, literarias, cinematográficas y de arte lírico, coral o coreográfico.

**CONSIDERANDO** que, asimismo, el artículo 16.3 del mismo texto legal, establece que las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, por unanimidad, el Pleno acuerda:

**PRIMERO:** Celebrar un convenio de colaboración con la Universidad de La Laguna, a través del "Centro de Estudios Universitarios para la Educación en la Diversidad" para la realización del proyecto de investigación "Razona: Técnica razonada de la Guitarra", con el siguiente clausulado:

**PRIMERA:**

Constituye el objeto del presente Convenio instrumentar el régimen de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna, a través del "Centro de Estudios Universitarios para la Educación en la Diversidad", para la realización del proyecto de investigación "Razona: Técnica razonada de la Guitarra", que se adjunta al presente Convenio formando parte del mismo.

**SEGUNDA:**

La Universidad de La Laguna, a través del "Centro de Estudios Universitarios para la Educación en la Diversidad", se compromete a valorar en un marco científico riguroso los beneficios de la Técnica Razonada de la Guitarra, basada en la independencia de los pulgares y el mástil ergonómico, técnica creada por el profesor D. Frankue Martínez, y a divulgar el desarrollo del proyecto y las conclusiones obtenidas.

La finalidad del Proyecto es demostrar que la nueva técnica guitarrística supondrá un cambio importante en la significación del instrumento, ya que facilitará el avance más rápido en la ejecución musical, mejorando la calidad sonora, la técnica y la expresión artística de los alumnos.

**TERCERA:**

El proyecto se desarrollará conforme al programa establecido en el mismo, iniciado en octubre de 2003 y que se prolongará hasta octubre de 2004, colaborando en el desarrollo de la investigación las





CLASE 8ª



120  
OH3166220



Escuelas de Música de Daute-Isla Baja, Los Realejos y el Puerto de la Cruz, integradas en la Red de Escuelas de Música de Tenerife y el método empleado seguirá un diseño de investigación en tres fases:

- 1.- Evaluación Inicial.
- 2.- Aplicación del programa.
- 3.- Evaluación Final.

#### CUARTA:

El equipo de investigación formado por el "Centro de Estudios Universitarios para la Educación en la Diversidad" contará con tres directores técnico-docentes y una directora científica, que evaluarán el progreso obtenido en dos grupos de alumnos con edades y competencias instrumentales similares, aplicándose a uno de los grupos (experimental) la técnica ideada por el profesor D. Frankue Martínez, y al otro, la técnica guitarrística estándar.

#### QUINTA:

La cantidad aportada por el Cabildo para el desarrollo del proyecto asciende a un máximo de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500 €), que se desglosa como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE €
Dirección académica.	1000
Dirección docente (creador técnica y coordinador)	1800
Profesorado grupo experimental.	450
Profesorado grupo de control.	200
Evaluación externa y tratamiento de datos.	800
Material fungible y transporte.	250
Preparación de material audiovisual, traducciones y folletos.	2000

Los conceptos e importes incluidos en el presupuesto presentado por el "Centro de Estudios Universitarios para la Educación en la Diversidad", podrán experimentar las variaciones que sean necesarias para un correcto desarrollo del mismo.

#### SEXTA:

El "Centro de Estudios Universitarios para la Educación en la Diversidad" se obliga a realizar las siguientes acciones:

- Desarrollar el Proyecto.
- Designar el personal relacionado en el mismo.
- Establecer las relaciones laborales, o de cualquier otro tipo con los investigadores, docentes, y demás profesionales implicados en el desarrollo del Proyecto.
- Dejar constancia, en todo el material editado y acciones realizadas para la difusión del Proyecto, de la participación en el mismo del Cabildo Insular de Tenerife.
- Abonar la totalidad de los gastos que se generen en el desarrollo del Proyecto.
- Justificar el empleo de los fondos aportados por el Cabildo Insular de Tenerife conforme a lo dispuesto en la cláusula octava.

#### SEPTIMA:

El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a aportar a la Universidad de La Laguna la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500 €), con cargo a la partida presupuestaria 04.069.451E.226, que se transferirá del siguiente modo:

- La cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €) a la suscripción del presente convenio.
- La cantidad de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €) a la presentación de la documentación relacionada en la cláusula séptima, una vez finalizado el proyecto.

#### OCTAVA:

Cumplido el objeto del presente Convenio, la Universidad de La Laguna, a través del "Centro de Estudios Universitarios para la Educación en la Diversidad", deberá aportar:

- a) Certificación expedida por el Director del "Centro de Estudios Universitarios para la Educación en la Diversidad", acreditativa de que la cantidad aportada por el Cabildo de Tenerife se ha destinado en su totalidad a la financiación de la celebración del proyecto de referencia.
- b) Declaración de ingresos y gastos de la totalidad de la actividad.
- c) Documentación gráfica acreditativa del cumplimiento de la obligación de dejar constancia de la participación del Cabildo de Tenerife en el desarrollo del Proyecto.



121  
OH3166221

CLASE 8:

El incumplimiento de la obligación de justificar por parte de la Universidad será obstáculo para que pueda recibir ayudas o subvenciones por parte de esta Corporación Insular, hasta tanto no se haya dado cumplimiento a la citada obligación.

**NOVENA:**

En ningún caso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 5.1, 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, la propiedad intelectual del resultado del Proyecto de investigación "Razona" o de la técnica guitarrística creada por el profesor D. Frankue Martínez corresponderá al Cabildo Insular de Tenerife, si bien la participación en el mismo, supondrá la posibilidad de su difusión gratuita por cualquiera de los medios posibles para ello.

**DÉCIMA:**

Las acciones de difusión incluidas en el objeto del presente convenio son las siguientes:

- Presentación de comunicación en la XXVI Conferencia ISME 2004, a celebrar del 11 al 16 de julio de 2004.
- Presentación de las conclusiones obtenidas al colectivo de profesores de guitarra de la Isla de Tenerife.

**UNDÉCIMA:**

El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su formalización, mediante su firma por las partes intervinientes y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

**DUODÉCIMA:**

Serán causas de extinción del presente Convenio:

- a) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- b) El incumplimiento de lo establecido en las cláusulas pactadas. En este caso, la parte que incumpliese lo estipulado deberá resarcir a la otra de los daños y



perjuicios ocasionados.

- c) Cualesquiera otras que, en su caso, le fueren de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

#### **DECIMOTERCERA:**

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio."

**SEGUNDO:** Aprobar un gasto total ascendente a SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500 €), con cargo a la partida 04.069.451E.226 del presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2004.

**TERCERO:** Abonar a la Universidad de La Laguna, CIF G-38.260.147, la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 04.069.451E.226 una vez firmado el Convenio de referencia.

**CUARTO:** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la formalización del referido convenio y para las modificaciones que sea necesario realizar para un correcto desarrollo del mismo.

Con anterioridad a la adopción del presente acuerdo, D<sup>a</sup>. Fidela Velázquez Manuel (PSOE), manifiesta que, aún votando favorablemente este asunto, considera que este tipo de ayudas deberían realizarse con determinados criterios de selección y priorizando su repercusión social en cada caso.

#### **21.- Expediente relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Federación Tinerfeña de Bandas de Música, para la realización de actividades culturales y la dotación de material inventariable.**

Visto expediente relativo a la aprobación de un convenio de colaboración entre esta Corporación Insular y la Federación Tinerfeña de Bandas de Música, para la realización de actividades culturales y la dotación de material inventariable, y

**RESULTANDO** que el Cabildo Insular de Tenerife, a través del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, viene desarrollando, desde hace varios años, una política de apoyo a las bandas de música de la Isla, dada la trascendencia socio-cultural de la labor que realiza la mencionada Federación y la escasez de recursos económicos con los que cuentan las bandas de música de la Isla.

**RESULTANDO** que, mediante acuerdo de Pleno de fecha 1 de octubre



CLASE 8.ª



122  
OH3166222

de 2003, se aprobó un Convenio de Colaboración con la Federación Tinerfeña de Bandas de Música para la realización de actividades culturales, el cual fue suscrito el día 22 de octubre del mismo año. Posteriormente, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2003, aprobó un nuevo Convenio de Colaboración con la citada Federación destinado a la adquisición de material inventariable, el cual fue suscrito el día 1 de diciembre. Ambos Convenios establecen, en sus cláusulas tercera y quinta, respectivamente, la posibilidad de prorrogarlos por acuerdo expreso de las partes, constando en el expediente solicitud del Presidente de la Federación de fecha 27 de febrero de 2004 relativa a este extremo.

**RESULTANDO** que la Federación Tinerfeña de Bandas de Música, en cumplimiento de la cláusula segunda del Convenio aprobado el día 1 de octubre de 2003, remitió copia de las facturas justificativas de los gastos realizados con la aportación del Cabildo, siéndole abonado el importe correspondiente a la firma del mismo. Igualmente, el importe del Convenio aprobado el día 28 de noviembre de 2003 fue abonado a la firma de éste, quedando pendiente de justificación la aportación realizada, que asciende a 180.303,63 €.

**RESULTANDO** que la aportación de la Corporación para el año 2004, se distribuirá como sigue:

- El importe de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (156.265 €), con cargo a la partida presupuestaria 04.069.451E.226, y conforme al siguiente desglose:
  1. La cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (150.253 €) para la organización de un ciclo de actuaciones en todos los municipios de la Isla integrados en la Federación.
  2. La cantidad de SEIS MIL DOCE EUROS (6.012 €) para la financiación de los gastos corrientes relativos al funcionamiento de la Federación Tinerfeña de Bandas de Música y los gastos originados por la asistencia de los miembros de la misma a eventos de carácter cultural relacionados con las actividades que le son propias.

- El importe de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS (240.404 €), con cargo a la partida presupuestaria 04.069.451E.789, para la financiación de gastos de inversión, que abarcará los siguientes conceptos:

1. Instrumentos.
2. Uniformes.
3. Adquisición de material inventariable.
4. Realización de obras en las sedes.

**CONSIDERANDO** que los convenios de colaboración son instrumentos idóneos para el desarrollo de asuntos de interés común entre la Administración Local, del Estado o la Autonómica, tal y como se especifica en el artículo 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 111 del Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

**CONSIDERANDO** que la Ley 14/1990, de 26 de julio, de las Administraciones Públicas de Canarias, en su Disposición Adicional 1ª g), transfiere a los Cabildos Insulares competencia en materia de fomento de la cultura, deportes, ocupación, ocio y esparcimiento en el ámbito insular, transferencia que se hace efectiva mediante Decreto del Gobierno de Canarias 152/1994, de 21 de julio, para la planificación, organización y gestión de carácter insular de festivales, jornadas, misiones y efemérides, temporadas, ciclos, conciertos, montajes y otras manifestaciones teatrales, literarias, cinematográficas y de arte lírico, coral o coreográfico.

**CONSIDERANDO** que, asimismo, el artículo 16.3 del mismo texto legal, establece que las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación.

En consecuencia con lo expuesto, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, el Pleno ACUERDA:

**PRIMERO:** Celebrar un convenio de colaboración con la Federación Tinerfeña de Bandas de Música para la realización de actividades culturales y la dotación de material inventariable, con el siguiente clausulado:

**"PRIMERO.-** Constituye el objeto del presente convenio instrumentar el régimen de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Federación Tinerfeña de Bandas de Música en el ámbito insular.

**SEGUNDO.-** El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se compromete a aportar a la Federación Insular de Bandas de Música las siguientes





123  
OH3166223

CLASE 8.ª

cantidades:

- El importe de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (156.265 €) con cargo a la partida presupuestaria 04.069.451E.226, conforme al siguiente desglose:

1. La cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (150.253 €) para la organización de un ciclo de actuaciones en todos los municipios de la Isla integrados en la Federación.
2. La cantidad de SEIS MIL DOCE EUROS (6.012 €) para la financiación de los gastos corrientes relativos al funcionamiento de la Federación Tinerfeña de Bandas de Música y los gastos originados por la asistencia de los miembros de la misma a eventos de carácter cultural relacionados con las actividades que le son propias.

La aportación económica de esta Corporación por este concepto, se transferirá a la Federación Tinerfeña de Bandas de Música del siguiente modo:

- La cantidad de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (78.132'50 €) a la suscripción del presente convenio.
  - La cantidad de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (78.132'50 €) a la finalización de las actividades previstas en el anexo I y previa la presentación de los justificantes de los gastos que originen las mismas. Dicha justificación se realizará a través de la presentación de facturas o recibos originales, o copias compulsadas por el Cabildo de Tenerife, de los gastos efectuados con cargo al importe otorgado, que deberán contener los siguientes datos: número de la factura o recibo, datos del expedidor, datos del destinatario, concepto, lugar y fecha.
- El importe de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS (240.404 €), con cargo a la partida presupuestaria 04.069.451E.789,

para la financiación de gastos de inversión, que se abonará a la Federación Tinerfeña de Bandas de Música una vez justificada la cantidad de 180.303,63 €, correspondiente a la aportación realizada por el Cabildo Insular de Tenerife mediante Convenio suscrito el día 1 de diciembre de 2003. Los gastos de inversión abarcarán los siguientes conceptos:

1. Instrumentos.
2. Uniformes.
3. Adquisición de material inventariable.
4. Realización de obras en las sedes.

Por su parte, la Federación Tinerfeña de Bandas de Música se compromete a distribuir equitativamente el importe otorgado entre todas las bandas de música que la integran, en atención a sus necesidades y número de componentes.

A tal efecto, la Federación Tinerfeña de Bandas de Música confeccionará unos vales con el anagrama del Cabildo Insular de Tenerife, en los que figurará, como mínimo, el nombre de la banda de música, el importe concedido y el concepto a que se destinará. La entrega de dichos vales se realizará en un acto público al que asistirán representantes de las bandas de música, de la Federación de Bandas y del Cabildo Insular de Tenerife. La Federación habrá de acreditar el empleo de dichos fondos mediante la aportación de facturas que justifiquen la realización de dicho gasto. Las facturas habrán de contener los datos señalados en el punto anterior.

**TERCERO.-** La Federación Tinerfeña de Bandas de Música deberá dejar constancia, en todas las actividades que realice en cumplimiento del presente Convenio, de la participación del Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, deberá acreditar la inclusión del logo del Cabildo Insular en todo el material impreso que se realice con motivo del presente Convenio, de todo lo cual deberá presentar copia junto con la documentación justificativa indicada en la cláusula anterior.

**CUARTO.-** La duración del presente convenio será el año natural, sin perjuicio de su prórroga por iguales períodos de tiempo, mediante acuerdo expreso de las partes, cuando las dotaciones presupuestarias de ejercicios futuros lo permitan.

**QUINTO.-** Serán causas de extinción del presente Convenio:

- a) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- b) El incumplimiento de lo establecido en las cláusulas pactadas. En este caso, la parte que incumpliese lo estipulado deberá resarcir a la otra de los daños y perjuicios ocasionados.
- c) Cualesquiera otras que, en su caso, le fueren de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

**SEXTO.-** Será competente la jurisdicción contencioso-administrativa



124  
OH3166224

CLASE 8.<sup>ª</sup>

para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio."

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto y disponer el pago de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (156.265 €), con cargo a la partida presupuestaria 04.069.451E.226, así como el importe de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS (240.404 €), con cargo a la partida presupuestaria 04.069.451E.789.

**TERCERO:** Abonar a la Federación Tinerfeña de Bandas de Música, CIF G-38.260.147, la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (78.132'50 €), con cargo a la partida presupuestaria 04.069.451E.226 una vez firmado el Convenio de referencia.

**CUARTO:** Facultar al Presidente para formalizar el presente Convenio de Colaboración, así como para la aprobación de las modificaciones necesarias para el correcto desarrollo del mismo.

## 22.- Expediente relativo a la inclusión del Ayuntamiento de Granadilla de Abona en el Circuito Insular de Teatro y Danza.

Visto el expediente relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Granadilla de Abona al Circuito Insular de Teatro y Danza, y,

**RESULTANDO** que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2000, acordó celebrar un convenio marco de colaboración con los Ayuntamientos de la isla para la organización y funcionamiento del Circuito Insular de Teatro y Danza durante dicho año, estableciéndose mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 29 de noviembre de 2000, modificaciones al mismo en función del número de habitantes de cada municipio y que se incorporó al citado convenio como Anexo I. Dicho convenio fue suscrito con los Ayuntamientos de La Guancha, El Sauzal, Santiago del Tedie, San Miguel de Abona, Icod de los Vinos, Güimar, Puerto de la Cruz, Los Realejos, Arico, La Orotava, Tacoronte, Fasnía, Arona, Santa Cruz de Tenerife y La Laguna.



**RESULTANDO** que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de enero del año 2001 acordó prorrogar la vigencia de los convenios de colaboración suscritos en el año 2000 con los Ayuntamientos de La Guancha, El Sauzal, Santiago del Tedie, San Miguel de Abona, Icod de los Vinos, Güimar, Puerto de la Cruz, Los Realejos, Arico, La Orotava, Tacoronte, Fasnía, Arona, Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, para la organización y funcionamiento del Circuito Insular de Teatro y Danza durante el año 2001, así como la del convenio marco general para permitir la incorporación de nuevos Ayuntamientos al Circuito Insular de Teatro y Danza. Durante el ejercicio de 2001 se incorporaron al mencionado circuito los Ayuntamientos de San Juan de la Rambla, Tegueste, La Victoria y Santa Úrsula.

**RESULTANDO** que, posteriormente, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2002, aprobó la modificación y prórroga de los citados convenios de colaboración durante el año 2002, así como la del convenio marco general para permitir la incorporación de nuevos Ayuntamientos al Circuito Insular de Teatro y Danza. Asimismo, con fecha de 27 de enero de 2003, el Pleno de la Corporación acordó la prórroga del convenio de referencia para el citado ejercicio, en el cual se incorporó el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico.

**RESULTANDO** que, por último, el pasado 6 de febrero, el Pleno de la Corporación acordó prorrogar tanto el convenio marco general expresado, como los convenios que se han ido suscribiendo con los diferentes Ayuntamientos en años anteriores, permitiendo, a su vez, la incorporación de nuevos municipios.

**RESULTANDO** que, en este sentido, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona manifestó su voluntad de participar en el Circuito Insular de Teatro y Danza.

**CONSIDERANDO** que, tanto la legislación estatal (art. 6 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (art.57) y el art. 111 del Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas.

**CONSIDERANDO** que, asimismo, la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, contempla en su artículo 15 que los Cabildos Insulares *podrán celebrar convenios, en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración precisos para la consecución de fines comunes de interés público.*

**CONSIDERANDO** que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3

OH3166225



CLASE 8.ª

de la Ley 14/1990, de 26 de julio, las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación.

En consecuencia con lo expuesto, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, el Pleno adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO:** Incorporar al Ayuntamiento de Granadilla de Abona en el Circuito Insular de Teatro y Danza y proceder a la formalización del correspondiente Convenio Marco de Colaboración, cuyo clausulado fue aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2002.

**SEGUNDO:** Facultar al Presidente de la Corporación para la firma del referido Convenio con el Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

**TERCERO:** Facultar a la Comisión Insular de Gobierno para la aprobación de las nuevas inclusiones que se produzcan al amparo del citado Convenio Marco.

**AREA DE CARRETERAS Y TRANSPORTES**

**SERVICIO ADMTVO DE CARRETERAS Y TRANSPORTES**

23.- Sobre dictamen de la Comisión de Carreteras y Transportes a convalidación de actuaciones realizadas fuera de plazo relativas al contrato de **CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LAS CARRETERAS INSULARES DE LA ZONA DE ANAGA.**

Mediante acuerdo del Pleno de este Excmo. Cabildo de fecha 27 de septiembre de 2002, se acordó la disposición de un gasto de aproximadamente 207.456,31 euros con destino a la **CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LAS CARRETERAS INSULARES DE ANAGA**, hasta tanto se ultimara la preparación y elaboración de un nuevo Pliego de Condiciones que rigiera la ejecución de dichas obras; en este momento la contratación

de dicha conservación se encuentra en fase de presentación de ofertas, concretamente hasta el próximo día 27 de marzo; ante esta situación se han venido ejecutando sin interrupción por la Empresa adjudicataria las labores de conservación y mantenimiento de la Zona de Anaga, con el fin de garantizar la prestación del servicio público, sin la debida cobertura presupuestaria, es por lo que el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes, convalidar las obras realizadas fuera de plazo, así como las previstas hasta tanto se proceda a la Comprobación del Replanteo con el nuevo adjudicatario del concurso, con el fin de garantizar la prestación del servicio público, garantizando en consecuencia la vigencia del contrato adjudicado en su día a la empresa UTE DRAGEO, así como aprobar la disposición de un gasto de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (361.162,28)**, que tiene carácter estimativo, facultando a la Comisión de Gobierno para proceder a la liquidación del contrato formalizado con la Empresa.

**24.- Sobre dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes a aprobación definitiva y resolución de alegaciones correspondientes al Proyecto de MODIFICACIÓN DEL ACCESO AL CENTRO DE SALUD EL MOJÓN.**

Examinado el expediente iniciado con motivo de las obras contempladas en el Proyecto denominado "**MODIFICACIÓN DEL ACCESO AL CENTRO DE SALUD EL MOJÓN**", término municipal de Arona, y teniendo en cuenta lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2002, adoptó Acuerdo en virtud del cual se tomó en consideración el indicado Proyecto, habiéndose sometido a la preceptiva información pública por un plazo de un mes.

**SEGUNDO.-** En el periodo de exposición pública se recibió escrito del Ayuntamiento de Arona, en el que se transcribe informe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 22 de julio de 2002 atinente al citado Proyecto, manifestando que el mismo debería recoger el coste del traslado de toda la infraestructura existente en la Carretera TF-28, cableado de Alta Tensión y otras redes, a su nuevo destino.

**TERCERO.-** El Servicio Técnico de Carreteras informó que, en este pequeño trecho, el trazado del nuevo acceso discurre en terraplén sobre la citada línea, y, por tanto, la obra no interfiere en la misma, recogándose en el Proyecto solamente el recrecido de los pozos de dicha línea afectados por la obra.

**CUARTO.-** La Comisión Insular de Gobierno de este Excmo. Cabildo





OH3166226

CLASE 8.º

Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2003, acordó formular, a los solos efectos ambientales, la Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto de referencia.

**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Arona, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 2003, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el Convenio de Colaboración a suscribir entre las dos Administraciones, recogiendo en la condición cuarta como aportación municipal la financiación de las indemnizaciones expropiatorias necesarias para la adquisición de aquellos terrenos afectados por la ejecución de las obras de referencia ubicados en su término municipal y que no estén clasificados como rústicos en el vigente Planeamiento Municipal, de conformidad con las directrices emanadas del Plan de Inversiones en la Red Insular de Carreteras.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**I)** La alegación formulada en nada desvirtúa el contenido del Proyecto de referencia, aprobado inicialmente en la meritada sesión plenaria de fecha 11 de abril de 2002.

**II)** En el citado Proyecto se hayan definidos y descritos los bienes afectados, habiéndose dado audiencia a los titulares de los mismos mediante la notificación individual, así como los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 65, 31/5/2002), Periódico La Opinión de Tenerife (22/5/2002)), Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arona y de esta Corporación Insular.

**III)** Las actuaciones del expediente expropiatorio se entenderán, en primer lugar, con el propietario de la cosa o titular del derecho objeto de expropiación, conforme estipula el artículo 3 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

**IV)** Las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, a instancia del interesado los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, a tenor de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**V)** La aprobación definitiva implicará la declaración de utilidad

pública de la obra y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 13/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.

VI ) El artículo 88.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, preceptúa que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

VII) Los Cabildos Insulares podrán celebrar convenios con los Ayuntamientos de su isla en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público, al amparo del artículo 15.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, concordando con las técnicas de colaboración previstas en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

VIII) El Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular atribuye al Presidente la firma de documentos mediante los que se formalicen convenios acordados por el Pleno con otras Administraciones Públicas, según se recoge en su artículo 5.1 1).

En virtud de todo lo expuesto y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Carreteras y Transportes, el Pleno Corporativo adopta acuerdo en los siguientes términos:

1º) Solicitar del Servicio Administrativo de Planificación y Cooperación de este Excmo. Cabildo Insular la correspondiente calificación territorial, al precisarse para la ejecución del referido Proyecto la ocupación de terrenos rústicos, todo ello conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

2º) Significar al Ayuntamiento de Arona que el indicado Proyecto recoge solamente el recrecido de los pozos de la línea de Alta Tensión subterránea que discurre por un tramo residual de la TF-28, dado que el trazado del nuevo acceso discurre en terraplén sobre la citada línea, y por tanto la obra no interfiere en la misma.

3º) Aprobar definitivamente el meritado Proyecto de **"MODIFICACIÓN DEL ACCESO AL CENTRO DE SALUD 'EL MOJÓN"**, término municipal de Arona, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (636.269,47 €)**, y por ende, conforme a la normativa legal vigente, la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el mismo, condicionada al otorgamiento de la oportuna calificación



CLASE 8.ª



127  
OH3166227



territorial y un plazo de ejecución de diez meses.

4º) Interesar del Ayuntamiento de Arona la agilización de los trámites tendentes a la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución del meritado Proyecto, a fin de poder iniciar en el plazo más breve posible el correspondiente expediente de contratación.

5º) Aprobar la celebración del oportuno Convenio de Colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de Arona, aprobado por el Pleno de dicha Corporación Municipal el día 31 de diciembre de 2003, conforme a las estipulaciones detalladas a continuación:

"Primera.- El presente Convenio regulará las actuaciones del Cabildo Insular con el Ayuntamiento de Arona, orientadas a la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto denominado "MODIFICACIÓN DEL ACCESO AL CENTRO DE SALUD EL MOJÓN", con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 636.269,47 €.

Segunda.- El Ayuntamiento de Arona autoriza expresamente a este Cabildo Insular a detraer de la participación municipal en los Arbitrios Insulares las cantidades precisas para atender los compromisos económicos asumidos en este Convenio.

Tercera.- El Cabildo se hará cargo de los siguientes conceptos:

- Redacción del Proyecto.
- Aprobación del Proyecto.
- Contratación y Dirección de las obras.
- La financiación de la cuantía de 636.269,47 € atinente al referido presupuesto de ejecución por contrata.
- La financiación, asimismo, de las indemnizaciones expropiatorias necesarias para la adquisición de aquellos terrenos afectados por la ejecución de las obras de referencia que estén, exclusivamente, clasificados como rústicos en el vigente Planeamiento Municipal, de conformidad con las directrices emanadas del Plan de Inversiones en la Red Insular de Carreteras.



181  
75521540  
**Cuarto.-** El Ayuntamiento de Arona se hará cargo de los siguientes conceptos:

- La financiación de las indemnizaciones expropiatorias necesarias para la adquisición de aquellos terrenos afectados por la ejecución de las obras de referencia que no estén clasificados como rústicos en sus respectivos Planeamientos Municipales, de conformidad con las directrices emanadas del Plan de Inversiones en la Red Insular de Carreteras.
- Cualquier otra intervención solicitada por el Ayuntamiento y no contemplada como aportación de esta Corporación Insular.

**Quinto.-** Las modificaciones que sean necesarias para la realización de las obras se regirán por las mismas condiciones de reparto de financiación aprobadas, sin perjuicio del cumplimiento de los restantes trámites y requisitos legalmente establecidos para la modificación de los contratos y cuya competencia será del Cabildo Insular, como Administración contratante."

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Pleno Corporativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, se advierte que caso de interponerse recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Previo a la adopción del citado Acuerdo, la Consejera del Grupo Socialista Doña Magdalena Domínguez Sierra formula preguntas en cuanto al grado de tramitación del expediente, habiendo contestado el Sr. Consejero Insular del Área de Carreteras y Transportes, Don Lorenzo Dorta García, conforme a los antecedentes administrativos que se han detallado en la parte expositiva del presente Acuerdo.

**25.- Sobre dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes a abono de Minuta de Honorarios devengada como consecuencia de la redacción del proyecto de MEDIDAS CORRECTORAS DEL TALUD DE LA CURVA DE LAS CALETILLAS EN LA TF-1.**

A la vista de la Minuta de Honorarios devengada por la Empresa Prointec, S.A. por la redacción del Proyecto de MEDIDAS CORRECTORAS DEL TALUD DE LA CURVA DE LAS CALETILLAS EN LA TF-1 y teniendo en cuenta:



128  
OH3166228

CLASE 8.<sup>a</sup>

1º.- Que con fecha 27 de julio de 2001 se procedió a la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de MEJORA Y TRATAMIENTO DE TALUDES EN LAS CARRETERAS DELEGADAS, no incluyéndose el tramo Santa Cruz-Güimar de la TF-1, debido a la inminente ejecución del tercer carril de la autopista en ese tramo. El retraso en el comienzo de las obras y los grandes desprendimientos que se producen en uno de los taludes de Las Caletillas que ponen en peligro la seguridad de la vía, se toma la decisión de proceder a encargar a la indicada Empresa, con carácter de urgencia, la redacción de un Proyecto tendente a dar estabilidad al talud con el fin de evitar accidentes que originan numerosos expedientes de responsabilidad patrimonial.

2.- Que se remite por parte del Servicio Técnico de Carreteras Minuta de Honorarios por la redacción de dicho Proyecto, la cual asciende a la cantidad de 20.640,67 euros, manifestando que está de acuerdo a los baremos aplicados por ese Servicio. Se hace constar que por parte de este Servicio no se ha iniciado el correspondiente expediente de contratación para la redacción del indicado Proyecto.

Por lo expuesto el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes lo siguiente:

ÚNICO.- Ordenar el abono de la indicada Minuta de Honorarios por redacción del Proyecto de **MEDIDAS CORRECTORA DEL TALUD DE LA CURVA DE LAS CALETILLAS EN LA TF-1**, cuyo importe asciende a la cantidad de **VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (20.640,67.-)**, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 04.048.511D.601.

26.- Sobre dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes a expediente relativo al libramiento del denominado **FONDO AUTOTAXI**.

Visto expediente incoado para la prorrogación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Entidad Cajacanarias para la constitución del "Fondo Auto Taxi Cabildo de Tenerife", cuyo tenor literal es:

881  
033888880

"CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO AUTOTAXI CABILDO DE TENERIFE"

.../...



EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas partes consideran a las empresas de autotaxis como parte constituyente del entramado básico del transporte en la isla de Tenerife y como agentes creadores de riqueza y puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Que para contribuir al desarrollo y modernización de estas empresas se hace necesario el establecimiento de un instrumento financiero que analice el riesgo de las empresas demandantes de ayuda, de una manera profesional, consiguiendo una canalización de los fondos públicos hacia unas iniciativas empresariales viables, con el consiguiente efecto multiplicador que éstos tendrían en mantenimiento de puestos de trabajo, y en la mejora del servicio.

TERCERO.- Que a los fines anteriormente expuestos, las partes intervinientes en esta acto formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente convenio el canalizar de forma eficaz las subvenciones del CABILDO, de forma que éstas sirvan de apoyo al desarrollo y relanzamiento de los autotaxis, de su productividad e innovación tecnológica.

SEGUNDA.- Instrumentación de las subvenciones.

Mediante el Convenio formalizado el pasado día 12 de mayo de 1998, se crea el "FONDO AUTOTAXI CABILDO DE TENERIFE" por importe de VEINTE MILLONES (20.000.000) de pesetas, con el objeto de subvencionar las operaciones financieras concedidas por CAJACANARIAS a las empresas de autotaxi de la isla de Tenerife, que se adecúen a las condiciones que posteriormente se desarrollan. Dicho importe será ampliable en lo sucesivo, previo acuerdo de las partes.

TERCERA.- Administración y gestión del Fondo.

CAJACANARIAS, mediante el presente convenio se compromete a:

- \* Recibir en concepto de depósito el importe total del FONDO.
- \* Dirigir las plusvalías que se obtengan con dicho FONDO, a





129  
OH3166229

**CLASE 8.ª**

formar parte del capital del FONDO.

\* Actuar de buena fe, en todo lo no regulado en el presente CONVENIO.

\* Remitir mensualmente al Consejero del Área de Carreteras y Transportes, un documento o extracto de los movimientos del depósito, en el que también habría de expresarse la plusvalía que pudiera generarse.

CUARTA.- Ámbito de aplicación de las subvenciones.

A los efectos del presente Convenio, se entenderán por autotaxis, aquellos que satisfagan su correspondiente IAE y cuenten con su tarjeta de transporte, siendo recomendable que los mismos sean miembros de alguna Asociación.

QUINTA.- Actividades a favorecer.

Se considerará actividad a subvencionar la adquisición de un vehículo nuevo con destino al servicio de autotaxi, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que suponga la renovación de un vehículo, propiedad del solicitante, destinado al servicio de autotaxi, que tenga una antigüedad superior a los cuatro años desde su matriculación inicial.

En el caso de solicitantes que accedan al ejercicio de esta actividad, y carezcan de un vehículo autotaxi, será de aplicación el párrafo anterior.

SEXTA.- Subvenciones de préstamos.

1.- Operaciones subvencionables.

Tendrán la consideración de operaciones a subvencionar los préstamos formalizados, a partir de la entrada en vigor de este Convenio, por CAJACANARIAS, siempre que en ellos se den las condiciones establecidas en el mismo.

Los solicitantes de las ayudas de este Fondo solamente podrán

beneficiarse de éstas una sola vez y para un solo vehículo.

## 2.- Importe.

El importe máximo de las operaciones susceptibles de subvención será de 30.051,61 euros (5.000.000 pesetas), pero el importe de la subvención a conceder sólo podrá calcularse sobre un límite máximo de 18.030,36 euros.

Excepcionalmente, y de forma motivada, se podrán subvencionar operaciones por importes superiores, como podrían ser casos de vehículos especialmente adaptados para discapacitados, pero ni en estos casos debería abonarse la subvención en periodo superior a los cuatro años previstos con carácter general en este documento.

## 3.- Plazos.

Se subvencionarán como máximo los puntos de interés que a continuación se detallan, pero durante un plazo nunca superior a cuatro años.

En el caso de operaciones con una duración superior a dicho plazo, el resto no gozará de subvención, finalizando la relación entre el concreto beneficiario y el Cabildo Insular, una vez atendidas por aquél las obligaciones derivadas de la operación durante el cuarto año.

## 4.- Finalidad de la operación de préstamo.

La finalidad de este tipo de operaciones será la adquisición de vehículos nuevos, para destinarlos a servicio de autotaxi.

## 5.- Tipos de interés a subvencionar.

La subvención será de 5,5 PUNTOS del tipo de interés de los préstamos concedidos por la entidad financiera CAJACANARIAS. Asimismo se subvencionarán en su totalidad los gastos financieros de comisión de apertura y corretaje originados en la operación.

## 6.- Modo de practicar el abono de las subvenciones.

*Los importes correspondientes a las subvenciones concedidas serán abonadas de una sola vez a la cuenta asociada al préstamo de CAJACANARIAS objeto de subvención, con cargo al "FONDO AUTOTAXI CABILDO DE TENERIFE", una vez que a esta entidad financiera le sea notificada la resolución del Consejero del Área de Carreteras y Transportes en la que se autorice la concesión de la subvención.*

El importe total a abonar se corresponderá con CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE EUROS (174,77 €) por millón y año.



CLASE 8.º



130  
OH3166230

#### SÉPTIMA.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes de préstamos subvencionados se presentarán y tramitarán previamente en CAJACANARIAS, al objeto de que se realice el correspondiente estudio de viabilidad de la operación.

La solicitud deberá cumplir los requisitos relacionados en el art. 70 de la L.R.J.P.A.C.

Independientemente de la relación de documentos que CAJACANARIAS considere oportuno requerir a los solicitantes y que comunique al Cabildo, las solicitudes deberán acompañarse además de los siguientes documentos:

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- Copia de la Licencia municipal de Autotaxi.
- Copia de la tarjeta de transporte del vehículo a renovar.
- Copia de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo a renovar.
- Factura proforma o presupuesto del vehículo a adquirir.

Una vez adquirido el vehículo, y con el fin de justificar la adquisición del mismo y su afección a la actividad del autotaxi, el solicitante deberá presentar en el plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de abono de la subvención por parte de CAJACANARIAS, en una instancia dirigida al Consejero de Carreteras y Transportes, en el Registro de la Coporación o en los Registros Auxiliares de las Oficinas de Información del Cabildo, los siguientes documentos:



- 130  
OHT3E330
- Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo adquirido.
  - Copia de la Tarjeta de Transporte en la que figure el vehículo adquirido.

CAJACANARIAS se compromete a comunicar al interesado, en el supuesto de que su solicitud no se encuentre debidamente cumplimentada y documentada, la necesidad de que subsane las deficiencias que observe en la misma.

CAJACANARIAS se compromete a respetar el orden cronológico de entrada de las solicitudes para cada operación, siempre que se acompañe de la documentación requerida inicialmente y, en su caso, el que corresponda a la fecha en que recibe la documentación complementaria cuya ausencia se hubiera detectado en la primera.

Dicho orden será el que determine la posibilidad de acceder a la subvención con cargo al FONDO AUTOTAXI CABILDO DE TENERIFE hasta que éste se extinga, teniendo en cuenta, no sólo las obligaciones a que deba hacer frente en el ejercicio en curso sino aquellas que hayan nacido aunque tengan que hacerse efectivas en el futuro.

2.- CAJACANARIAS remitirá a la Corporación Insular, y para cada una de las operaciones:

- El original de la solicitud del interesado, en la que debe constar la fecha de entrada en sus dependencias.

- Copia de la documentación que acompaña la solicitud.

- En su caso, copia del requerimiento que se haya efectuado para la subsanación de deficiencias.

- El documento identificado en este Convenio como ANEXO I, en el que se recogerán los datos específicos de la operación: solicitante, DNI, importe, plazo, tipo de interés, cuantificación de la subvención que corresponda otorgar, gastos de apertura y corretaje, así como el compromiso en firme de concesión de la operación de crédito.

3.- Recibida la documentación en la Corporación Insular, y comprobada la misma por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, previos los trámites oportunos, el órgano competente resolverá lo que proceda en orden al otorgamiento o denegación de cada subvención.

4.- El Cabildo Insular comunicará a CAJACANARIAS vía fax las resoluciones que se adopten, y a los interesados en la forma legalmente establecida.

5.- Podrá fijarse la periodicidad de las remisiones, previo



CLASE 8.º



131  
OH3166231

acuerdo de CAJACANARIAS con la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico, si una vez en vigor el presente Convenio, se estima que dicha periodicidad contribuye a dar mayor agilidad al procedimiento.

OCTAVA.- Complementariedad de dos o más fondos.

El CABILDO, como titular del "FONDO AUTOTAXI CABILDO DE TENERIFE" autoriza mediante esta cláusula, la compatibilidad plena de esta subvención, con cualquier otra que pudiera recibir el destinatario de la misma.

La complementariedad de este "FONDO AUTOTAXI CABILDO DE TENERIFE" con otros fondos similares, u otras ayudas sobre el tipo de interés, gestionadas o no a través de CAJACANARIAS, tendrán como única limitación la de subvencionar como máximo, el 50% del coste financiero total de la operación concedida por CAJACANARIAS. En el caso de que las ayudas a las que se pueda acoger un beneficiario sumaran un importe superior al referido 50% de su coste financiero, las cantidades a detraer del "FONDO AUTOTAXI CABILDO DE TENERIFE" se reducirían hasta complementar dicho límite máximo de apoyo.

NOVENA.- Mora, cancelación anticipada y reintegro de la subvención.

En el caso de darse una situación de morosidad, transcurridos dos meses sin que la regularización de dicha situación se lleve a cabo, CAJACANARIAS tramitará la correspondiente comunicación al Cabildo, al objeto de que se efectúen los trámites de anulación y reclamación de la subvención correspondientes.

Recibido por CAJACANARIAS el acuerdo de anulación, y transcurrido el plazo para que el mismo adquiera firmeza, el importe de la subvención anulada y recuperada podrá ser utilizado para otras operaciones subvencionables.

Con el fin de simplificar la gestión y el control de las operaciones subvencionadas, los préstamos concedidos no podrán ser amortizados parcialmente de forma anticipada. En cambio, podrán ser cancelados anticipadamente en su totalidad siempre que previamente CAJACANARIAS notifique esta operación al Consejero de Carreteras y Transportes del Cabildo, éste lo autorice, y que el titular del

181

préstamo subvencionado reintegre, de antemano, la parte proporcional al plazo restante para la amortización establecida inicialmente del préstamo, de la subvención recibida.

*En el supuesto de que el solicitante no presentara la documentación exigida para la justificación de la adquisición del vehículo y su afección a la actividad del autotaxi, en el periodo estipulado, se iniciarán los trámites oportunos de anulación y reclamación de la subvención.*

**DÉCIMA.-** Información sobre las operaciones subvencionadas.

CAJACANARIAS se compromete, mediante el presente Convenio, y en el plazo de siete días desde la intervención por corredores de comercio colegiados de las operaciones concedidas, a adelantar por fax y a remitir, por carta, dirigida al Consejero de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Transportes del Cabildo, la fotocopia de la póliza intervenida.

Asimismo, CAJACANARIAS se compromete a remitir trimestralmente un listado resumen en el que se recojan las operaciones subvencionadas, en el que figuren el nombre del destinatario, plazos e importe, y subvención concedida.

**UNDÉCIMA.-** Información complementaria.

En cualquier momento de la vigencia del presente Convenio, el Cabildo podrá solicitar, y CAJACANARIAS se obliga a entregar, toda la documentación complementaria que estima conveniente sobre la evolución del fondo y sobre las operaciones concretas.

**DUODÉCIMA.-** Publicidad del Convenio.

CAJACANARIAS se compromete a realizar la publicidad necesaria para la correcta distribución de estas ayudas, con independencia de la publicidad que preceptivamente deba efectuar al Cabildo Insular, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución de su Presupuesto.

CAJACANARIAS pondrá en conocimiento del Cabildo Insular las actuaciones que lleve a cabo en esta materia, pudiendo éste instarle a que las complemente, en el caso de considerarlas insuficientes.

**DECIMOTERCERA.-** Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una comisión de seguimiento del presente Convenio que estará representada por dos representantes de CAJACANARIAS, y otros dos representantes del CABILDO. Esta comisión de seguimiento se reunirá siempre que las partes lo consideren oportuno y, al menos, dos veces al año.

**DECIMOCUARTA.-** Duración del Convenio.





**CLASE 8.ª**

El presente Convenio tendrá una duración de 2 años, finalizando el 12 de mayo de 2006.

Si las partes consideran conveniente a la vista de la ejecución del Convenio, ampliar o prorrogar el mismo, será necesaria su modificación, de forma que pueda arbitrarse algún mecanismo que permita coordinar las nuevas actuaciones con las derivadas del desarrollo y finalización de las aquí previstas.

**DECIMOQUINTA.- Finalización.**

Transcurridos los cinco años de vigencia del Convenio, CAJACANARIAS entregará, en el caso de no haberse agotado, el saldo del Fondo no comprometido. En cualquier caso, se presentará por CAJACANARIAS la documentación relativa a la liquidación que proceda.

Igualmente, en esa fecha, el Cabildo Insular tendrá que contar con la documentación justificativa del abono de todas las cantidades correspondientes a las subvenciones otorgadas.

**DECIMOSEXTA.- Interpretación.**

Dada la naturaleza del objeto de este Convenio, el Cabildo Insular de Tenerife ostenta las prerrogativas de interpretar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Ello sin perjuicio de la facultad de propuesta que pueda ejercer la Comisión de Seguimiento, y de la necesidad de que, previamente a todo acuerdo que se adopte al respecto, se dé audiencia a CAJACANARIAS.

**DECIMOSEPTIMA.- Resolución.**

En materia de resolución del presente Convenio se aplicarán los principios del T.R.L.C.A.P.

No obstante, y ante la propuesta de resolución por cualquiera de las partes, la fórmula que se adopte deberá contemplar, con carácter prioritario, las necesarias garantías en orden a la defensa de los derechos surgidos en favor de los particulares en el desarrollo de las actuaciones aquí previstas."

En virtud de lo expuesto, el que suscribe tiene a bien elevar al Pleno Corporativo de esta Excmo. Corporación Insular, previo Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Carreteras y Transportes, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el presente Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Entidad Cajacanarias para la constitución del "Fondo Autotaxi Cabildo de Tenerife", con vencimiento el 12 de mayo de 2006

**SEGUNDO.-** Facultar al Ilmo. Sr. Consejero Insular para su firma.

**TERCERO.-** Ordenar el libramiento de la cantidad de 30.050,61 euros, en concepto de dotación al Fondo Auto taxi de Tenerife.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Consejero Insular para realizar ampliaciones en las dotaciones del Fondo, sin que suponga modificación en las condiciones establecidas. Esta facultad se mantendrá hasta que el Pleno acuerde su revocación.

#### AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE

#### SERVICIO ADMTYO DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE

#### **27.- Reparos formulados por la Intervención en relación con el abono de diversas facturas correspondientes al "Camping de La Punta del Hidalgo"**

Vistos los reparos formulados por la Intervención en relación con el abono de diversas facturas correspondientes al "Camping de La Punta del Hidalgo".

Visto el informe emitido por la Intervención en relación con el acuerdo de Comisión de Gobierno del día 10 de noviembre de 2003, en relación con el abono de facturas correspondientes al "CAMPING PUNTA DEL HIDALGO", en el término municipal de la Laguna y,

**RESULTANDO** que los reparos del informe de Intervención hacen referencia a dos tipos de gastos diferenciados, que son los siguientes:

- Gastos de vigilancia y mantenimiento de jardinería, y de reparación de los desperfectos ocasionados por el temporal de viento y lluvia que afectó a la obra ejecutada en el mes de enero de 2003.



OH3166233

CLASE 8.

- Gastos derivados de la modificación del punto previsto inicialmente a la red de alumbrado, revisar la red de riego, pintar toda la estructura metálica vista y colocar el caperuzo de la campana extractora de la cocina

**RESULTANDO** que la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2003, acordó:

1. "Dar conformidad a los trabajos realizados por la empresa Construcciones Irati, S.A. en el "CAMPING LA PUNTA" con posterioridad a la recepción de las obras realizadas en el mismo, consistentes en la reparación de los desperfectos, modificaciones impuestas por el Instituto de Astrofísico de Canarias y la Consejería de Industria y exigencias del Ayuntamiento de La Laguna y en las labores de mantenimiento y vigilancia del Camping, por un importe total de 138.843 €".

2. "Aprobar las facturas nº CH-1/03 por importe de 35.036,57 €, CH-2/03 por importe de 35.970,59 €, CH-3/03 por importe de 8.834,88 €, CH-4/03 por importe 8.759,14 €, CH-5/03 por importe de 14.200,92 €, CH-6/03 por importe de 21.691,83 €, CH-7/03 por importe de 11.285,61 € y CH-8/03 por importe de 3.064,19 €, disponiendo el abono de las mismas a favor de la empresa "CONSTRUCCIONES IRATI, S.A" (CIF: A-31186950), con aplicación a la partida 03.109.751L.762, condicionado dicho abono a la entrada en vigor del expediente de modificación de crédito iniciado al respecto."

**RESULTANDO** que el Técnico Gestor de las obras, en informe técnico emitido el día 12 de junio de 2003, informó que las obras del "CAMPING PUNTA DEL HIDALGO" habían finalizado en diciembre de 2002, y desde la recepción de las obras el Cabildo Insular no ha podido hacer entrega de las mismas al Ayuntamiento de La Laguna, a la espera de la ejecución del proyecto de instalaciones de medidas contraincendios en cumplimiento de la normativa vigente para este tipo de establecimientos alojativos, por lo que se ha tenido que asumir la custodia y conservación de las instalaciones.

**RESULTANDO** que, según dicho informe técnico, desde el mes de noviembre de 2002, la entidad Irati, S.A. ha venido realizando las labores de vigilancia, custodia y mantenimiento de la obra ejecutada, aprobando el acuerdo de Comisión de Gobierno reparado las facturas



correspondientes al periodo de tiempo que transcurre entre junio y septiembre de 2003. Así mismo, dicha entidad expide en junio de 2003 factura relativa a la reparación de los desperfectos que ocasionó el temporal de enero de 2003.

**RESULTANDO** que los gastos relativos a la modificación del punto previsto inicialmente a la red de alumbrado, revisar la red de riego, pintar toda la estructura metálica vista y colocar el caperuzo de la campana extractora de la cocina vienen recogidos en facturas correspondientes al mes de septiembre de 2003, emitidas por la entidad Irati, S.L., CH-6/2003, CH-7/2003 y CH-8/2003.

**RESULTANDO** que por la Intervención se ha emitido informe con fecha de 23 de diciembre de 2003 en el que se hace constar la disconformidad a imputar los gastos de conservación y mantenimiento originados en el "CAMPING PUNTA DEL HIDALGO" al capítulo VII del Presupuesto de gastos de 2003, entendiéndose por aquella que corresponde su consignación en el Capítulo II, concepto 227 "Trabajos realizados por otras empresas". Por otra parte en el citado informe de Intervención se hace referencia a que las facturas correspondientes a la modificación del punto previsto inicialmente a la red de alumbrado, revisar la red de riego, pintar toda la estructura metálica vista y colocar el caperuzo de la campana extractora de la cocina "son conceptos que deberían de recogerse en la liquidación del contrato".

**CONSIDERANDO** que, respecto a los gastos derivados de la vigilancia y mantenimiento de jardinería, y de reparación de los desperfectos ocasionados por el temporal de viento y lluvia que afectó a la obra ejecutada en el mes de enero de 2003, éstos fueron imputados por el área de Turismo y Paisaje al capítulo VII, debiendo invocarse que la Base 15.5ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto del 2004, determina la imposibilidad de transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a las operaciones corrientes (aumento de gastos de los capítulos I, II, III y IV).

**CONSIDERANDO** que, respecto a los gastos correspondientes a la modificación del punto previsto inicialmente a la red de alumbrado, revisar la red de riego, pintar toda la estructura metálica vista y colocar el caperuzo de la campana extractora de la cocina, éstos no pueden ser incluidos en la liquidación del contrato toda vez que la Comisión Insular de Gobierno procedió el 16 de junio de 2003 a la aprobación de la Certificación final de las obras ejecutadas en el Camping de La Punta.

**CONSIDERANDO** que, conforme a lo establecido en el artículo 198.2º de la Ley de Haciendas Locales, corresponde al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos de la Intervención se basen en inadecuación de crédito, previo informe del Servicio de Hacienda y Presupuestos (Base 26ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto Corporativo), el cual fue emitido el 16 de marzo de 2004 y obra en el



CLASE 8.



OH3166234

expediente.

Por todo lo expuesto y al objeto de garantizar la eficacia en la ejecución de los gastos comprometidos, el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Paisaje, adopta el siguiente ACUERDO:

1. Levantar los reparos formulados por la Intervención en el expediente relativo al abono de los trabajos complementarios en el "CAMPING DE LA PUNTA", al acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2003 en relación con las propuestas de gastos que a continuación se indican:

**A) GASTOS DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA, Y DE REPARACIÓN DE LOS DESPERFECTOS OCASIONADOS POR EL TEMPORAL DE VIENTO Y LUVIA QUE AFECTÓ A LA OBRA EJECUTADA EN EL MES DE ENERO DE 2003.**

Nº Propuesta	Nº Factura	Importe
03-027047	CH-1/03	35.036,57
03-027044	CH-2/03	35.970,59
03-027049	CH-3/03	8.834,88
03-027050	CH-4/03	8.759,14
03-027051	CH-5/03	14.200,92

**B) GASTOS DERIVADOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO PREVISTO INICIALMENTE A LA RED DE ALUMBRADO, REVISAR LA RED DE RIEGO, PINTAR TODA LA ESTRUCTURA METÁLICA VISTA Y COLOCAR EL CAPERUZO DE LA CAMPANA EXTRACTORA DE LA CÓCINA.**

Nº Propuesta	Nº Factura	Importe
03-027053	CH-7/03	11.285,61
03-027057	CH-8/03	3.064,19
03-027052	CH-6/03	21.691,83

2. Proceder al abono con carácter urgente de las referidas facturas.

3. Determinar que los gastos pendientes de abono en concepto de mantenimiento y custodia de la instalación, acreditados mediante

las facturas pendientes de abono y expedidas por la empresa Construcciones Irati, S.A.: nº CH-9/03, por importe de 2.189,79 €, nº CH-10/03, por importe de 2.050,95 € y CH-11/03, por importe de 11.374,84€, en conceptos de custodia, mantenimiento de la jardinería y consumo de agua de riego, respectivamente, se imputen al presupuesto del 2004, con cargo a la partida 04.145.751 M.762 (nº proyecto de inversión 020798), aprobando, disponiendo y ordenando el pago en el presente acto con cargo a la partida 04.145.751 M.762 (nº proyecto de inversión 020798).

**28.- Propuesta del Director Insular de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil, de inclusión de las obras del proyecto "Zona ajardinada en Los Carneros", término municipal de San Miguel de Abona, en el Plan Tenerife Verde.**

Vista la propuesta del Director Insular de Medio Urbano, Paisaje, Protección Civil de inclusión de las obras del proyecto "Zona Ajardinada en Los Carneros", término municipal de San Miguel de Abona, en el Plan Tenerife Verde.

RESULTANDO que el Plan "Tenerife Verde" tiene por objeto el definir, valorar y programar las obras de creación o remodelación de espacios verdes locales a ejecutar en colaboración con los Ayuntamientos de la isla, en el periodo 1997-2000, y que el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife aprobó en sesión de 28 de noviembre de 1997 el Plan Tenerife Verde.

RESULTANDO que la distribución del presupuesto global destinado al Plan se hizo en su momento atendiendo a los criterios propios del Plan de Cooperación, contemplados desde la perspectiva turística de la Isla, aplicándose posteriormente unos factores de corrección resultante de valorar, entre otras cuestiones, el volumen poblacional, especialmente la estacional.

RESULTANDO que el reparto a través de este sistema obligó a que determinadas actuaciones tuvieran que dimensionarse a las disponibilidades reales presupuestarias del Plan, quedando postergado su realización posterior, a la elaboración de segundas fases y demás.

CONSIDERANDO que el citado Plan ha venido prorrogándose en el tiempo debido a que determinadas obras estaban pendientes de recepción o liquidación, otras en ejecución, y algunas en tramitación administrativa.

CONSIDERANDO que el proyecto denominado "ZONA AJARDINADA EN LOS CARNEROS", en el término municipal de San Miguel de Abona, no estaba inicialmente previsto dentro del Plan Tenerife Verde, pero sin embargo sí lo estaba en ese mismo municipio el proyecto denominado "PARQUE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL", que no pudo ser redactado debido a que la





CLASE 8.º



OH3166235



parcela objeto del mismo estaba incluida en dos actuaciones promovidas por el Cabildo, una del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, y otra por el Área de Turismo y Paisaje.

Por todo ello, y a propuesta del Director Insular de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Medio Ambiente y Paisaje, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO

1. Aprobar la inclusión en el Plan de Tenerife Verde la siguiente actuación:

MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTE INVERSIÓN	INVERSIÓN CABILDO	INVERSIÓN MUNICIPIO	
San Miguel de Abona	Zona Ajardinada en Los Carneros	681.406,17 €	545.124,94 €	20%	136.281,23 €

2. Dar de baja del "Plan Tenerife Verde" al proyecto denominado "Parque del Ayuntamiento de San Miguel", en el término municipal de San Miguel de Abona.

#### AREA DE AGUAS, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

#### SERVICIO ADMTVO DE AGRICULTURA

29.- Propuesta relativa a la modificación del Convenio de Colaboración entre esta Corporación y Federte para la ejecución del LEADER +.

Vista propuesta del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 11 de marzo de 2004, en el sentido de proceder a la modificación de la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración, entre esta Cabildo y La Federación de Asociaciones de Desarrollo Rural de la isla de Tenerife (FEDERTE), formalizado el día 5 de noviembre de 2002, y

RESULTANDO que el referido Convenio tiene por objeto regular las bases de colaboración entre este Cabildo y FEDERTE para la correcta ejecución del PROGRAMA REGIONAL LEADER +, aprobado por la Unión Europea el 20 de agosto de 2001, circunscrito al ámbito territorial de la isla de Tenerife.

RESULTANDO que la cláusula tercera, apartado 3, del referido Convenio dice textualmente:

**"3) Prestar apoyo económico en un porcentaje del 6,5% de los gastos considerados subvencionables, incluidos los gastos de gestión, funcionamiento, administración y asistencia técnica.**

*En ningún caso, el Cabildo Insular podrá otorgar dicha subvención sin que se haya verificado previamente que la medida a apoyar cuenta con la ayuda mínima de carácter nacional requerida.*

*El pago de dicha ayuda se hará efectivo en la forma que se determine en el acuerdo correspondiente. No obstante lo anterior, las ayudas destinadas a la medida de " Apoyo Técnico al Desarrollo Rural y Equipamiento y Funcionamiento del Grupo de Acción", requerirán la previa autorización de la Dirección General de Estructuras Agrarias".*

CONSIDERANDO la gran acogida que ha tenido en la isla de Tenerife la Iniciativa Leader +, de forma tal que el número de proyectos presentados y su gran cuantía, junto con las limitaciones de recursos económicos de que dispone este Cabildo, así como la inexistencia de un límite en la cuantía máxima a subvencionar por éste, a los proyectos aprobados por Federte, determina la necesidad de proceder a una revisión de la cláusula Tercera, apartado tercero del Convenio de Colaboración anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO que, la cláusula novena del referido Convenio señala que:

*"Los compromisos establecidos para ambas partes en las cláusulas precedentes podrán ser revisados de mutuo acuerdo en función del desarrollo del Programa Regional aprobado, al que se refiere el Convenio".*

El Pleno de la Corporación Insular, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004, previo informe de la Intervención General, adoptó el siguiente ACUERDO:

**Primero.- Modificar** el contenido del apartado 3) de la cláusula tercera, del Convenio de Colaboración entre este Cabildo Insular y FEDERTE, para la ejecución del Programa Leader + en Tenerife, que queda redactado de la siguiente forma:

**"3) Prestar apoyo económico al Programa Leader + de la siguiente forma:**



136  
OH3166236

**CLASE 8.ª**

3.1.- En un porcentaje del 11,11% de la subvención concedida por FEDERTE, a aquellos proyectos que subvencione dentro de la Iniciativa Leader +, e incluidos en las siguientes medidas del Programa:

- Medida 103: Servicios a la población.
- Medida 104: Patrimonio natural.
- Medida 105: Valorización de productos locales agrarios.
- Medida 106: PYMES y servicios.
- Medida 107: Valorización del patrimonio cultural y arquitectónico.
- Medida 108: Turismo.
- Medida 109: Otras Inversiones.
- Medida 110: Formación y Empleo.

En todo caso, la ayuda económica máxima que por estas medidas puede recibir, del Cabildo Insular, cada uno de los proyectos, es de dieciocho mil (18.000) euros.

3.2.- En un porcentaje del 8,33% de la subvención concedida por FEDERTE, a aquellos proyectos que subvencione, dentro de la Iniciativa Leader +, e incluidos en las siguientes medidas del Programa:

- Medida 201: Cooperación Interterritorial.
- Medida 202: Cooperación Transnacional.

3.3.- En un porcentaje del 6,5% de los gastos de gestión, funcionamiento, administración y asistencia técnica, incluidos en la medida 102 del Programa.

En ningún caso, el Cabildo Insular podrá otorgar dicha subvención sin que se haya verificado previamente que la medida a apoyar cuenta con la ayuda mínima de carácter nacional requerida.

El pago de dicha ayuda se hará efectivo en la forma que se determine en el acuerdo correspondiente. No obstante lo anterior, las ayudas destinadas a la medida de "Apoyo Técnico al Desarrollo Rural y Equipamiento y Funcionamiento del Grupo de Acción" requerirán la previa autorización de la Dirección General de Estructuras Agrarias."

Segundo.- Facultar al Presidente de esta Corporación para la



188

firma del documento en que se formalice la modificación del Convenio acordada, una vez por el órgano competente de FEDERTE se apruebe la misma.

- 30.- Propuesta relativa a la aprobación de la documentación justificativa y abono de la subvención concedida a la Sociedad Cooperativa Agrícola Cosecheros de Tejina, dentro de la Convocatoria de subvenciones para la adquisición y construcción de instalaciones y la adquisición de maquinaria destinadas a la conservación, envasado, transformación y venta directa de productos agroalimentarios, ejercicio 2003.

Vista la documentación justificativa presentada por la "SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA COSECHEROS DE TEJINA", en relación con el expediente núm. 72/03 tramitado al amparo de la Convocatoria de subvenciones para la Adquisición y Construcción de Instalaciones y la Adquisición de Maquinaria destinadas a la Conservación, Envasado, Transformación y Venta Directa de Productos Agroalimentarios, ejercicio 2003, cuyas Bases reguladoras fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación, el día 28 de marzo del pasado año, y

RESULTANDO que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4ª de las citadas, los beneficiarios de las presentes subvenciones pueden serlo en relación con los conceptos subvencionables previstos en la Base 2ª, apartado 1º, requiriéndose en este caso que la petición de la ayuda sea complementaria a las subvenciones otorgadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, concedidas para la misma finalidad en la convocatoria correspondiente al ejercicio de 2002; y/o para los conceptos previstos en el apartado 2º de la referida Base, esto es, para la "Adquisición de instalaciones y elementos para la comercialización de productos agroalimentarios originarios de la isla de Tenerife ligados a la actividad de un mercado del agricultor o bien vinculado a la venta directa por los productores, siempre y cuando su instalación y/o adquisición se haya realizado con posterioridad al 1 de enero de 2003".

RESULTANDO que mediante acuerdo plenario número 70, de fecha 1 de octubre de 2003, por el que se resolvió la presente convocatoria, se concedió a la Cooperativa interesada una subvención por importe de 2.822,74.- euros, para la referida finalidad, concretamente para la adquisición de una maquinaria de empaquetado y una transpaleta eléctrica, conceptos subvencionados de conformidad con lo dispuesto en la Base 2ª, apartado 2º, de las reguladoras de estas ayudas.

RESULTANDO que las facturas justificativas de las inversiones subvencionadas fueron aportadas en forma correcta en el momento de presentación de la solicitud de subvención; y que, asimismo, la entidad beneficiaria, dentro del plazo concedido al efecto en el



OH3166237

**CLASE 8.ª**

acuerdo de otorgamiento, presenta el resto de la documentación justificativa, que comprende las correspondientes declaraciones de ingresos y gastos globales generados por el desarrollo de la actividad subvencionada.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2004, adoptó acuerdo nº 18 relativo, entre otros extremos, al incremento del porcentaje de subvención previsto en el acuerdo de otorgamiento, de fecha 1 de octubre de 2003, en relación con los conceptos subvencionables contemplados en la Base 2ª, apartado 1º, de las reguladoras de esta Convocatoria, así como a la aprobación de la documentación justificativa presentada por varios de los beneficiarios al amparo de dicho apartado, y al abono de las correspondientes subvenciones.

CONSIDERANDO que, por lo que se refiere al órgano competente para la aprobación de la documentación justificativa presentada por la entidad beneficiaria, el punto Quinto de la parte dispositiva del citado acuerdo de otorgamiento establece que *"El abono de la subvención se realizará de acuerdo con lo dispuesto en las Bases reguladoras"*, determinando la Base 8ª de las citadas que en el supuesto de los beneficiarios comprendidos en el apartado b) de la Base 4ª, en el que se incluye la Cooperativa interesada, *"(...) El abono de la subvención se realizará una vez comunicada la finalización de la inversión subvencionada y quedará condicionado a la previa justificación de los gastos o inversiones efectuados, siguiéndose, en todo caso, la tramitación prevista en la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de los Expedientes de Subvención y del Ejercicio de la Función Interventora en la materia y al informe que emita el Servicio Técnico de Agricultura acerca de la correcta ejecución de la inversión subvencionada, tras la correspondiente comprobación material..."*.

CONSIDERANDO que toda vez que el punto 5.4 de la referida Instrucción Reguladora establece que *"...Dicha justificación (...) deberá ser remitida al órgano competente, que será el otorgante, para su aprobación"*, corresponde a este Pleno Insular la aprobación de la documentación justificativa presentada por la entidad interesada, al ser el órgano otorgante de la subvención concedida.

CONSIDERANDO que tanto el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, como el Servicio Administrativo del Área, estiman

correcta la documentación justificativa presentada, e informan favorablemente la procedencia del abono de esta subvención.

El Pleno de la Corporación Insular, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.- Aprobar** la documentación justificativa presentada por la entidad "SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA COSECHEROS DE TEJINA", C.I.F. F-38.004.198 y, en consecuencia, que se proceda al abono, una vez se produzca la efectiva incorporación al Presupuesto vigente de los Remanentes de Crédito del pasado ejercicio, de la subvención que tenía concedida mediante acuerdo nº 70 del Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2003, por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.822,74.- €), dentro de la Convocatoria de subvenciones con destino a la **Adquisición y Construcción de Instalaciones y la Adquisición de Maquinaria destinadas a la Conservación, Envasado, Transformación y Venta Directa de Productos Agroalimentarios, ejercicio 2003.**

**Segundo.- Facultar** a la Comisión de Gobierno para la resolución de todas las incidencias que se deriven de la ejecución del presente acuerdo y del adoptado con fecha 1 de octubre de 2003 (acuerdo plenario nº 70), así como para aprobar la documentación justificativa y disponer el abono de las subvenciones otorgadas de acuerdo con lo dispuesto en la Base 2ª, apartado 2º, de las reguladoras de la presente convocatoria, que quedasen pendientes de disponer.

**31.- Propuesta relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Sebastián Machado Fernández, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2003, por el que se resolvió la convocatoria de ayudas excepcionales para reparar los daños en las infraestructuras productivas de carácter permanente de las explotaciones agrarias, producidos por el temporal acaecido durante los días 16 y 17 de diciembre de 2002 en la isla de Tenerife.**

Visto recurso de reposición presentado por D. Sebastián Machado Fernández, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Excm. Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 1 de octubre de 2003, por el que se resolvió la Convocatoria de ayudas excepcionales para reparar los daños en las Infraestructuras productivas de carácter permanente de las explotaciones agrarias, producidos por el temporal acaecido durante los días 16 y 17 de diciembre de 2002 en la Isla de Tenerife, y

RESULTANDO que el interesado presenta, con fecha 5 de febrero de 2003, solicitud de subvención al amparo de la citada Convocatoria de ayudas excepcionales, para la reparación de varios daños en las





CLASE 8:



OH3166238

infraestructuras productivas de carácter permanente en las parcelas de su propiedad, concretamente, y según se señala en su solicitud, para la reparación de elementos cortavientos y cuarto de abonos.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación al resolver la convocatoria de referencia, acordó desestimar la solicitud de D. Sebastián Machado Fernández por no encontrarse comprendidos los daños alegados dentro del objeto de la convocatoria, a tenor de lo dispuesto en la Base 1ª de las reguladoras de esta línea de subvenciones, concretamente por tratarse de una explotación no amparada por las ayudas.

RESULTANDO que en la cita Base 1ª de las reguladoras de la Convocatoria, referida al objeto de las ayudas, se estableció que "... tampoco serán objeto de ayuda los daños sufridos en explotaciones agrarias cuyas producciones estén cubiertas por seguros agrarios colectivos, o sean susceptibles de estarlo, tales como plátanos y tomates".

RESULTANDO que con fecha 27 de febrero de 2004, el interesado presenta recurso de reposición en el Registro Auxiliar de la Corporación en La Orotava en el que manifiesta, entre otros extremos, lo siguiente.

**"Primero.-** El acuerdo que se le notifica carece, a juicio de esta parte, de la debida motivación pues se resuelve de manera genérica respecto de una multitud de solicitudes, argumentándose respecto de motivos de desestimación que, en principio, no parecen referirse a la solicitud deducida por el dicente sino a otras presentadas por diferentes administrados, distintos del exponente, dedicándose a esta parte tan solo una línea de toda la resolución ... en la que, por encontrarse bajo el enunciado de "EXPLORACIÓN NO AMPARADA POR LAS AYUDAS", entendemos que es por este único motivo por el que se ha desestimado la solicitud que nos ocupa...

**Segundo.-** ... Este segundo motivo entronca con el fondo del asunto, concretamente con la desestimación de la solicitud por tratarse de una "EXPLORACIÓN NO AMPARADA POR LAS AYUDAS", intuyendo que ello es por tratarse de una explotación agraria destinada al cultivo de plátanos, las que parecen excluirse de acuerdo con el contenido del apartado segundo de la base 1ª en el que se señala que

881  
288221640  
"no serán objeto de ayuda los daños sufridos en explotaciones agrarias cuyas producciones estén cubiertas por seguros agrarios colectivos, o sean susceptibles de estarlo, tales como plátanos y tomates"...

Desde luego, lo anterior induce, en principio, a considerar excluida la explotación del dicente por estar dedicada a la plantación de plátanos, pero no parece que ese solo dato constituya el verdadero motivo de exclusión pues, si fuera así, bastaría solo afirmar en la base que nos ocupa que quedan excluidas de las ayudas las plantaciones de plátanos, sin entrar en mayor detalle o mayores requisitos, ... . Desde luego, la plantación de mi representado está acogida a un seguro agrario colectivo pero tal seguro no cubre los daños que nos ocupan ... ,".

CONSIDERANDO, respecto de la primera consideración expuesta por el interesado, que del contenido de la resolución recurrida se desprende claramente que el motivo de la desestimación de su solicitud de ayuda así como de la del resto de solicitudes enumeradas en el apartado primero del punto dispositivo Undécimo de la misma, es que los daños alegados en dichas solicitudes no se encuentran amparadas dentro del objeto de la convocatoria, a tenor de lo dispuesto en la Base 1ª de las Reguladoras de la convocatoria, concretamente por tratarse de explotaciones no amparadas por las ayudas; y considerando, asimismo, que la resolución del procedimiento que nos ocupa, por tratarse de una convocatoria pública de ayudas excepcionales a la que se han acogido, tal y como se expone en el resultando tercero de la misma, un total de NOVECIENTAS VEINTE (920) solicitudes, conlleva su resolución genérica respecto de todas ellas, agrupando las mismas por motivos de estimación o desestimación, según proceda.

CONSIDERANDO que, respecto de la segunda de las consideraciones aducidas, y toda vez que la explotación agraria para la cual se solicitó la ayuda se dedica a la plantación de plátanos, tal y como se desprende de la documentación aportada por el interesado así como de las afirmaciones contempladas en el escrito de recurso presentado, procede, tal y como se acordó en el acuerdo de resolución que ahora se recurre, su desestimación por cuanto, según lo dispuesto en la Base 1ª de las Reguladoras de la convocatoria *"tampoco serán objeto de ayuda los daños sufridos en explotaciones agrarias cuyas producciones estén cubiertas por seguros agrarios colectivos, o sean susceptibles de estarlo, tales como plátanos y tomates"*, sin que las citadas Bases reguladoras requieran entrar en el análisis concreto de cada una de las posibles coberturas contratadas.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y entendiendo que la verdadera naturaleza del escrito presentado es la de un recurso de reposición, el órgano competente para la resolución del mismo es el mismo que dictó el acto que ahora se impugna.



139  
OH3166239

CLASE 8:

El Pleno de la Corporación Insular de conformidad con la propuesta formulada por el Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, **ACUERDA:**

**Desestimar** el recurso de reposición interpuesto por D. Sebastián Machado Fernández, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2003, por no encontrarse comprendidos los daños alegados dentro del objeto de la convocatoria, a tenor de la Base 1ª de las reguladoras de esta línea de subvenciones, concretamente por tratarse de una explotación no amparada por las ayudas, **y en consecuencia, ratificar dicho acuerdo.**

**32.- Propuesta relativa a la estimación como obra directa de la obra "Mejora del Camino La Montaña", tt.mm. de Buenavista del Norte y Los Silos.**

Visto escrito presentado por el Ayuntamiento de Buenavista del Norte el pasado día 20 de noviembre de 2003, mediante el que se da traslado del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno municipal relativo a la solicitud de declaración de interés general al Camino agrícola La Montaña, y de su acondicionamiento y posterior repavimentación, y

RESULTANDO que la citada entidad municipal manifiesta que el camino agrícola de La Montaña, que une por su vertiente norte a los municipios de Los Silos y Buenavista del Norte, representa una vía de vital importancia para las numerosas explotaciones agrícolas que se ubican en la zona y que, asimismo, las actuaciones a llevar a cabo deben de realizarse paralelamente con el municipio de Los Silos por ser parte afectada en su recorrido.

RESULTANDO, por otra parte, que el Ayuntamiento de Los Silos con fecha 19 de febrero de 2004, presenta escrito en el Registro General de esta Corporación relativo al acuerdo adoptado por el Pleno de esa Entidad municipal sobre la declaración de interés general al camino agrícola "La Montaña", apoyando la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Buenavista del Norte con fecha 20 de noviembre de



2003.

RESULTANDO que, a la vista de las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de Buenavista del Norte y Los Silos, el Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural, con fecha 16 de marzo de 2004, emite informe técnico y de calificación en relación con la obra de referencia, según las Bases Reguladoras de funcionamiento para el ejercicio de las actuaciones en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1996 y modificadas posteriormente por el mismo órgano de gobierno mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2002, manifestando, entre otros, lo siguiente:

"...

- El camino existe como tal y presenta una longitud de 3.800 metros...

- Una vez estudiada la red viaria existente en la zona se concluye que se trata de un Camino Agrícola Principal...

La vía solicitada se encuentra en la actualidad pavimentada ... en algunas zonas rebacheadas y reasfaltadas.... No obstante, la alta densidad de tráfico pesado que soporta y la sensibilidad del plátano empacotado a los daños mecánicos demandan una serie de reparaciones superficiales de cierta entidad...

Dado que en la fecha en la que se formuló la solicitud de mejora ya se encontraba vigente la Modificación de las Bases Reguladoras para el Ejercicio de las Actuaciones en Materia de Infraestructura Rural, aprobadas el 26 de abril de 2002, procedería baremarla con arreglo a las mismas.

Cabe decir que la estimación de esta actuación quedaría imposibilitada si atendemos al punto 4.1.1. de condicionantes generales para la ejecución de obras directas:

**"Que el objeto principal de la obra no sea la conservación o efectuar pequeñas reparaciones de infraestructuras existentes".**

No obstante..., este Servicio Técnico considera que la repavimentación de este camino podría ser objeto de estimación sobre la base del apartado 8 de las citadas Bases Reguladoras:

**"Excepcionalmente, y por razones debidamente motivadas, el Pleno de la Corporación podrá acordar la ejecución de obras cuando no se cumpla alguno de los requisitos y criterios establecidos en las presentes bases".**

A juicio de este Servicio Técnico, los motivos que justifican la excepcionalidad de esta actuación son los siguientes:

En la actualidad esta vía destaca como el principal vector de

140  
OH3166240

CLASE 8.

circulación para una de las zonas de producción de plátano de exportación más importantes de la isla de Tenerife, ... . En este sentido, la superficie de influencia de la vía tiene carácter supramunicipal superando ampliamente las 300 hectáreas y dando servicio en última instancia a más de 450 explotaciones.

Su importancia radica en el hecho de que canaliza a su través los flujos de insumos, la circulación interna de la cosecha hacia los distintos empaquetados existentes en las inmediaciones y finalmente el tránsito de contenedores refrigerados, encontrándose en un nivel jerárquico superior a la de más de diez caminos secundarios a los que sirve y treinta terminales.

En la actualidad, el estado general de la vía denota un progresivo deterioro superficial...

Aunque se han realizado actuaciones puntuales de rebacheo, la estabilidad del pavimento no se encuentra garantizado a corto plazo teniendo en cuenta la naturaleza de los vehículos usuarios.

Otro factor a considerar es la influencia que ejerce el estado de la vía sobre la calidad en destino de la producción exportada. Si bien es cierto que, con excepción de algunos tramos muy deteriorados, el tráfico agrícola no se ve imposibilitado por el estado de la vía, al tratarse de una zona eminentemente platanera los daños generados en la fruta durante su transporte repercuten de forma trascendental en la calidad final del producto, tanto a nivel visual como fisiológico con inicios prematuros de la maduración."

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 8 de las reguladoras del funcionamiento para el ejercicio de las actuaciones en materia de Infraestructura Rural, el Pleno de la Corporación, excepcionalmente y por razones debidamente motivadas, podrá acordar la ejecución de obras cuando no se cumpla alguno de los requisitos y criterios establecidos en las referidas Bases.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural, y al que se ha hecho referencia en el resultando cuarto anterior, concurren circunstancias excepcionales que aconsejan elevar propuesta al Pleno de esta Corporación relativa a la estimación como obra directa del

Camino de "La Montaña", y asimismo, que si la misma se produce, se recaben los compromisos establecidos en la Base 10.1 de las reguladoras del funcionamiento para el ejercicio de las actuaciones en materia de Infraestructura Rural y se redacte el correspondiente proyecto.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, ACUERDA:

**Primero:** Estimar, excepcionalmente, la propuesta de obra "Mejora del Camino La Montaña", TT.MM. de Buenavista y Los Silos, dado el interés del mismo para el sector agrícola insular y en particular para la comarca de la Isla Baja.

**Segundo:** Que de acuerdo con lo previsto en las Normas reguladoras del funcionamiento para el ejercicio de las actuaciones en materia de Infraestructura Rural, actualmente vigentes, se efectúen los trámites necesarios para la redacción del proyecto, y se recaben los compromisos señalados en el punto 10.1 de las mismas.

**33.- Propuesta relativa a la estimación del recurso de reposición interpuesto por "TEJINATURAL, S.L.", contra el acuerdo plenario nº 25, de 26 de diciembre de 2003, por el que se resolvió la convocatoria de subvenciones para la Mejora de Estructuras Ganaderas, ejercicio 2003.**

Visto escrito presentado por D. Ulises Martín Hernández, en nombre y representación de la entidad "TEJINATURAL, S.L." (expte. núm. 121/03), con fecha 28 de enero de 2004, de cuyo contenido puede deducirse su carácter de recurso de reposición contra el acuerdo número 25 adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre del pasado año, resolutorio de la Convocatoria de subvenciones con destino a la Mejora de Estructuras Ganaderas, ejercicio 2.003, y

RESULTANDO que la entidad interesada presenta, con fecha 11 de julio de 2003, solicitud de subvención al amparo de la Convocatoria de referencia, cuyas Bases reguladoras fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 6 de junio de 2003.

RESULTANDO que a la vista de la solicitud y documentación complementaria presentada, y de acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria, se requiere a la entidad interesada, mediante oficio con fecha de registro de salida 14 de agosto de 2003, a fin de que procediera a la presentación y/o subsanación de determinada documentación, concediéndole al efecto un plazo de diez días, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las





CLASE 8.<sup>a</sup>



141  
OH3166241

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

RESULTANDO que el Pleno Insular, mediante acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2003, resolvió la citada convocatoria de subvenciones, acordando en el punto Quinto de su parte dispositiva, " (...) *Tener por desistidos de sus peticiones a los interesados que a continuación se relacionan, por no subsanar o subsanar incorrectamente las deficiencias observadas en la documentación inicialmente presentada, a pesar de haberseles requerido para ello:*

(..) - "Tejnatural, S.L.", CIF B-38.671.079 (expte. núm. 121/03) (...)"

RESULTANDO que con fecha 28 de enero de 2.004, la entidad interesada presenta, dentro del plazo concedido en la notificación del citado acuerdo para la interposición potestativa del recurso de reposición, escrito en el que manifiesta que con fecha 4 de septiembre del pasado año presentó ante el Registro General de la Corporación la documentación requerida, solicitando, asimismo, que la misma fuera revisada "al objeto de que se sigan las acciones administrativas correspondientes...".

CONSIDERANDO que por los Servicios gestores de estas subvenciones se ha comprobado, efectivamente, la presentación de la documentación solicitada, estimándose la misma correcta tanto desde el punto de vista técnico como administrativo, y proponiéndose, en consecuencia, por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca el otorgamiento a la entidad interesada de una subvención por importe de 6.000,00.- euros, para los siguientes conceptos subvencionables: impresora-codificadora de huevos; enfoscado y pintado exterior, interior del gallinero y nave de cría; rejilla de evacuación de aguas.

CONSIDERANDO que del contenido del escrito presentado por la entidad interesada puede deducirse su carácter de recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 de la LRJPAC; y, asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116.1 del mismo texto legal, el órgano competente para la resolución del recurso de reposición interpuesto es este Pleno, al tratarse del órgano que dictó el acto que ahora se impugna.

CONSIDERANDO que los recursos administrativos se configuran como elementos de control y garantía cuyo objeto es revisar un acto administrativo que, de otra manera, sólo en los supuestos tasados de revisión de oficio podría hacerse; y considerando, asimismo, que la estimación del recurso de reposición interpuesto por la entidad interesada no causa perjuicio a terceros, toda vez que no afecta a ninguno de los interesados en el procedimiento con derecho a subvención.

CONSIDERANDO que la subvención que se propone otorgar debió contraerse con cargo al crédito correspondiente de la convocatoria de esta línea de subvenciones para el año 2003, el cual fue agotado al distribuirse en su totalidad a los efectos de atender a todos los peticionarios con derecho a subvención, procede, en consecuencia, la autorización y disposición de un gasto con cargo a la partida correspondiente del presente ejercicio por importe de 6.000,00.- euros, al objeto de proceder al otorgamiento de la subvención que se propone.

El Pleno de la Corporación Insular, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejero Delegado de Ganadería y Pesca y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, **ACUERDA:**

**Primero:** Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Ulises Martín Hernández, en nombre y representación de "TEJINATURAL, S.L.", contra el acuerdo nº 25 adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2003, por el que se tuvo por desistida de su petición a la entidad interesada al resolver la Convocatoria de subvenciones con destino a la Mejora de Estructuras Ganaderas, ejercicio 2003, **revocando** la parte dispositiva correspondiente a dicho acuerdo en lo que afecta a la referida entidad y, en consecuencia, **conceder** una subvención a "TEJINATURAL, S.L." (expte. 121/03), C.I.F. B-38.671.079, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.- €), conforme al siguiente detalle:

**- Inversión solicitada:**

- Mejora de la cubierta de la nave.
- Ampliación nave.
- Ampliación ponedero automático.
- Ampliación comederos y bebederos.
- Construcción de nave de cría.
- Equipamiento automático nave de cría.
- Impresora-codificadora de huevos.
- Enfoscado y pintado exterior; interior del gallinero y nave de cría.
- Rejilla de evacuación de aguas.



142  
OH3166242

**CLASE 8.º**

**- Inversión Subvencionable (sin IGIC):**

- Impresora-codificadora de huevos (11.623,33.- €).
- Enfoscado y pintado exterior; interior del gallinero y nave de cría (5.227,08.- €).
- Rejilla de evacuación de aguas (227,51.- €).

**- Porcentaje subvencionable: 40%.**

**- Límite máximo por beneficiario: 6.000,00.- euros.**

**Segundo:** La subvención otorgada en el presente acuerdo se sujetará, en todo caso, a las condiciones establecidas en las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones con destino a la Mejora de Estructuras Ganaderas, ejercicio 2003, así como en el acuerdo plenario nº 25, de 26 de diciembre de 2003, por el que se resolvió la citada convocatoria.

**Tercero:** Aprobar y disponer un gasto al efecto por importe de SEIS MIL EUROS (6.000.- €), con cargo a la partida presupuestaria 04.113.711F.770, propuesta de gastos número 04.002579.

**34.- Propuesta relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Ernesto Rodríguez Santana, contra el acuerdo plenario nº 25, de 26 de diciembre de 2003, por el que se resolvió la convocatoria de subvenciones para la Mejora de Estructuras Ganaderas, ejercicio 2003.**

Visto escrito presentado por D. Ernesto Rodríguez Santana, de cuyo contenido puede deducirse su carácter de recurso de reposición contra el acuerdo nº 25 adoptado por el Pleno de esta Excm. Corporación en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2003, por el que se resolvió la Convocatoria de subvenciones con destino a la Mejora de Estructuras Ganaderas, ejercicio 2003, y



RESULTANDO que el interesado presenta, con fecha 10 de julio de 2003, solicitud de subvención al amparo de la citada Convocatoria de subvenciones para doblar en bloques, enfoscar y pintar los muros de piedra en granja.

RESULTANDO que, una vez estudiada dicha solicitud y a fin de poder continuar con su tramitación, se remite escrito con fecha de registro de salida 12 de agosto de 2003, concediendo al interesado un plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la LRJPAC, al objeto de que procediera a la presentación de determinada documentación requerida en las Bases reguladoras de la convocatoria de referencia, concretamente, presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a adoptar, toda vez que en el presentado el importe de los gastos no se corresponde con el de los ingresos, y un presupuesto, lo más detallado posible, de las distintas unidades de obra y en el que se incluyan todos los gastos, en relación con el enfoscado interior.

RESULTANDO que con fecha 29 de agosto de 2003, D. Ernesto Rodríguez Santana presenta escrito en el Registro Auxiliar de Icod de Los Vinos de esta Corporación, adjuntando presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar, memoria descriptiva de las obras y presupuesto de las obras a desarrollar, al objeto de que la misma fuese incorporada al expediente de referencia.

RESULTANDO que el Pleno, al resolver la referida convocatoria, acordó conceder a D. Ernesto Rodríguez Santana una subvención por importe de 456,78.- €, para el pintado de paredes interiores, correspondiente al 40% del presupuesto considerado subvencionable por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca; y, resultando, asimismo, que dicho acuerdo fue notificado al interesado el pasado día 22 de enero de 2004.

RESULTANDO que con fecha 20 de marzo del corriente, el interesado presenta escrito en el Registro Auxiliar de Icod de Los Vinos en el que manifiesta "Que le ha sido concedida una subvención con destino a la Mejora de Estructuras Ganaderas (ejercicio 2003) para el pintado de paredes interiores de la granja pero no para el enfoscado, tal y como solicitó, estando este concepto incluido como subvencionable en las bases reguladoras de dicha ayuda", solicitando la revisión del expediente a los efectos de verificar lo expuesto anteriormente.

RESULTANDO, por otra parte, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 2001, mediante el que se resolvió la Convocatoria de subvenciones con destino a la Mejora de Estructuras Ganaderas, ejercicio 2001, se concedió a D. Ernesto Rodríguez Santana una subvención por importe de 6.010,12.- € para la construcción de, entre otros, la construcción de barrera contra roedores y el enfoscado interior de corral.



143  
OH3166243

CLASE 8.º

CONSIDERANDO que con ocasión del recurso de reposición presentado, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca con fecha 1 de marzo de 2004 emite informe en el que manifiesta que "... efectivamente tal y como indica el beneficiario, el enfoscado interior de las granjas se consideraba como concepto subvencionable dentro del ejercicio 2003. Por esta razón se solicitó aclaración del presupuesto que en la solicitud aparecía englobado bajo el concepto **"doblar en bloques y vestir 180 m<sup>2</sup>" (12.982,32 €)** debido a que si bien el enfoscado era subvencionable, no lo era el aislamiento de bloques y por lo tanto se necesitaba conocer los importes por separado, más aún cuando en el ejercicio 2001 este ganadero recibió subvención para doblar en bloques como medida de aislamiento contra roedores.

El presupuesto aclaratorio fue idéntico al presentado en la solicitud inicial no desglosándose los conceptos, por lo que no se consideró que las deficiencias de la documentación técnica se hubieran subsanado y por esta razón no se incluyó en el cálculo de la subvención".

CONSIDERANDO que del contenido del escrito presentado por el interesado puede deducirse su carácter de recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y entendiéndose que la verdadera naturaleza del escrito presentado es la de un recurso de reposición, el órgano competente para la resolución del mismo es el mismo que dictó el acto que ahora se impugna.

El Pleno de la Corporación Insular, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejero Delegado de Ganadería y Pesca y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, **ACUERDA:**

**Desestimar** el recurso de reposición interpuesto por D. Ernesto Rodríguez Santana, contra el acuerdo nº 25 adoptado por el Pleno de

esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2003, por el que se resolvió la Convocatoria de subvenciones con destino a la Mejora de Estructuras Ganaderas, ejercicio 2003, y en consecuencia, ratificar dicho acuerdo.

**35.- Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Ganadería y Pesca relativa a la modificación del Anexo I, Actuaciones del Programa de Infraestructuras Ganaderas, dentro del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife.**

Visto expediente relativo al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y este Cabildo para la ejecución del Programa de Infraestructuras Ganaderas y,

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2002, adoptó acuerdo aprobando dicho Convenio, que fue formalizado el día 11 de diciembre de 2002.

RESULTANDO que la cláusula segunda del repetido Convenio establece que:

"Las actuaciones que en ejecución del citado Programa se desarrollan a través de este convenio son las que se recogen en el Anexo I, detallándose en el mismo las dotaciones financieras por anualidades y la Administración responsable de su ejecución".

RESULTANDO que el Anexo I que se menciona en el apartado anterior, en lo que se refiere a las actuaciones a ejecutar y sus dotaciones financieras, se recoge lo siguiente:

	DESCRIPCIÓN INVERSIÓN	2002	2003	2004	2005	2006
C.A. (46%)	- Casa Ganadero	221.766	165.899	164.335		
	- Depuradora M.I.T	91.129	71.663	90.167,98	102.221,67	
	- Complejo Carnico-MERCATENERIFE	207.000	207.000			
	- Complejo agroalimentario Los Pedregales: Quesería		67.467	139.495	115.038	
	- Matadero Insular Tenerife, Sala de despiece			98.814,44	142.685,56	80.500
	- Urbanización MIT			19.216,58	115.283,77	164.499
	- Matadero de aves MIT.				13.800	124.430
	- Matadero de conejos MIT.				23.000	142.600
	<b>TOTALES</b>	<b>519.895</b>	<b>512.029</b>	<b>512.029</b>	<b>512.029</b>	<b>512.029</b>





CLASE 8.<sup>a</sup>



	DESCRIPCIÓN INVERSIÓN	2002	2003	2004	2005	2006
CABILDO (CAF)	- Casa Ganadero	260.334	194.751	192.915		
	- Depuradora M.I.T	106.977,52	84.126,13	105.849,37	119.999,34	
	- Complejo Carnico- MERCATENERIFE	243.000	243.000			
	- Complejo agroalimentario Los Pedregales: Quesería		79.200,40	163.755	135.044,60	
	- Matadero Insular Tenerife, Sala de despiece			115.999,56	167.500,44	94.500
	- Urbanización MIT			22.558,59	135.333,13	193.107,52
	- Matadero de aves MIT.				16.200	146.070
	- Matadero de conejos MIT.				27.000	167.400
<b>TOTALES</b>		<b>610.311,52</b>	<b>601.077,53</b>	<b>601.077,52</b>	<b>601.077,51</b>	<b>601.077,52</b>

<b>TOTALES</b>	<b>1.130.206,52</b>	<b>1.113.106,53</b>	<b>1.113.106,52</b>	<b>1.113.106,51</b>	<b>1.113.106,52</b>
----------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------

RESULTANDO que la cláusula sexta del Convenio prevé la existencia de una Comisión de Seguimiento del mismo que, entre otras funciones tiene la de (apartado 4):

" - Proponer modificaciones en las actuaciones a ejecutar, sin que ello pueda suponer incremento del importe total de la aportación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, determinando la Administración a que corresponderá su ejecución y financiación.

Estudiar y proponer la sustitución de las actuaciones inicialmente previstas, cuando resulte inviable técnica o jurídicamente su realización, así como proponer la incorporación de nuevas actuaciones a realizar con los importes que resten de las bajas producidas en las licitaciones, sujetándose las proposiciones a las limitaciones señaladas en el párrafo anterior.

Estudiar y proponer cualquier clase de medida y acción que redunde en beneficio de la ejecución del convenio".

RESULTANDO que la Comisión de Seguimiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2004, propuso a la Comunidad Autónoma de Canarias y a este Cabildo, la modificación de determinadas actuaciones recogidas en el Anexo I del Convenio, así como las anualidades previstas en el mismo, en el sentido que se recoge en la parte resolutoria del acuerdo cuya adopción se propone.

CONSIDERANDO que actuaciones previstas en el Convenio para el presente ejercicio y ejercicios 2005 y 2006, dada necesidades apremiantes, tal y como ocurrió con el Matadero de Conejos, ya se ejecutaron; y, otras, en cambio, como la Casa del Ganadero o la Depuradora del Matadero Insular, por razones de tipo urbanístico, no ha sido posible aún ejecutarlas, pero se prevé que se inicien en el presente ejercicio; y, por último, algunas, como las Cámaras de Frío del referido Matadero es necesario incluirlas en el Convenio para poder ejecutarlas también en el presente ejercicio.

El Pleno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.- Modificar el Anexo I del referido Convenio que queda de la siguiente forma:**

	DESCRIPCIÓN INVERSIÓN	2002	2003	2004	2005	2006
C.A. (463)	- Casa Ganadero	11.058,62		27.600,00	125.454,54	103.089,93
	- Depuradora M.I.T			82.800,00	55.430,00	
	- Complejo Carnico-MERCATENERIFE			338.052,19	75.947,81	
	-Complejo agroalimentario Los Pedregales: Quesería	45.944,11	79.463,24	184.000,00	12.592,65	
	- Mejoras en Matadero Insular Tenerife			74.930,32	228.804,00	188.139,07
	- Quesería de Benijos				13.800,00	220.800,00
	- Camaras de frio MIT		10.120,00	326.345,32		
	- Matadero de conejos MIT.		327.537,66	36.101,54		
	<b>TOTALES</b>	<b>57.002,73</b>	<b>417.120,91</b>	<b>1.069.829,37</b>	<b>512.029</b>	<b>512.029</b>

	DESCRIPCIÓN INVERSIÓN	2002	2003	2004	2005	2006
CABILDO (543)	- Casa Ganadero	12.981,85		32.400,00	147.272,72	121.018,62
	- Depuradora M.I.T			97.200,00	65.070,00	
	- Complejo Carnico-MERCATENERIFE			396.843,88	89.156,12	
	-Complejo agroalimentario Los Pedregales: Quesería	53.934,39	93.282,94	216.000,00	14.782,67	
	- Mejoras en Matadero Insular Tenerife			87.961,68	268.596,00	220.858,90
	- Quesería de Benijos				16.200,00	259.200,00
	- Camaras de frio MIT		11.880,00	383.101,03		
	- Matadero de conejos MIT.		384.500,74	42.380,06		
	<b>TOTALES</b>	<b>66.916,24</b>	<b>489.663,67</b>	<b>1.255.886,65</b>	<b>601.077,51</b>	<b>601.077,52</b>

<b>TOTALES</b>	<b>123.918,97</b>	<b>906.784,58</b>	<b>2.325.716,02</b>	<b>1.113.106,51</b>	<b>1.113.106,52</b>
----------------	-------------------	-------------------	---------------------	---------------------	---------------------



CLASE 8.º



145  
OH3166245

**Segundo.-** Modificar el apartado cuarto de la parte resolutoria del acuerdo plenario número 72, de 29 de noviembre de 2002, que queda con la siguiente redacción:

*"Aprobar un gasto al efecto, con carácter plurianual, por un importe total de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.528.621,60€), alterando, con carácter excepcional, el número de anualidades y los porcentajes establecidos en el número 3 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de forma que el gasto plurianual se aprueba con las siguientes cuantías:*

- Año 2002.....	66.916,24€.
- Año 2003.....	489.663,67€.
- Año 2004.....	859.042,77€.
- Año 2005.....	511.921,39€.
- Año 2006.....	601.077,52€."

**Tercero.-** Modificar el apartado quinto de la parte resolutoria del acuerdo plenario número 72, de 29 de noviembre de 2002, que queda redactado de la siguiente forma:

*"El importe restante del gasto que en virtud del Convenio aprobado se compromete el Cabildo Insular de Tenerife a aportar, hasta completar la cantidad total de TRES MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.014.621,60€), es decir, la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (486.000€) (prevista para los ejercicios de 2004 y 2005 en el Anexo 1º de dicho Convenio destinada a la inversión del Complejo Cárnico-MERCATENERIFE), se aplicará con cargo a recursos propios de la entidad Mercantil MERCATENERIFE, SOCIEDAD ANÓNIMA."*

**Cuarto.-** Autorizar un gasto de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (557.800,37€), correspondiente a la diferencia entre la aportación prevista, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, en el Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio (512.029€), y la aportación a que se compromete como consecuencia de la modificación del Anexo1º, anteriormente



mencionada, anualidad 2004, de UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.069.829,37), condicionado a la entrada en vigor del correspondiente expediente de generación de crédito que se tramite tras la formalización de la presente modificación del Convenio.

**Quinto.- Facultar** al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la formalización de la presente modificación del Convenio.

El presente acuerdo queda condicionado a la emisión de los correspondientes informes del Servicio de Hacienda y Presupuesto sobre financiación de gastos plurianuales y de la Intervención General de la Corporación.

#### AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO Y EMPLEO

#### SERVICIO ADMTO DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO Y EMPLEO

**36.- Propuesta relativa a la aprobación del Proyecto "Peatonalización Calles del Casco: Calle Herradores, T.M. La Laguna", dentro de la Convocatoria de Actuaciones de Mejora en Cascos Históricos y Zonas Comerciales y aprobación del correspondiente gasto plurianual.**

Visto informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Empleo proponiendo la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto "Peatonalización Calles del Casco: Calle Herradores. T.M. La Laguna".

Resultando que el referido Proyecto, redactado por D. Faustino Ortiz de Latierra Pérez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio Técnico del Ayuntamiento de La Laguna y cuyo presupuesto asciende a un total de 2.063.343,59 euros, una vez informado favorablemente por los Servicios Técnico de Desarrollo Económico, de Cultura y Patrimonio Histórico y de Ingeniería Industrial de esta Corporación, fue aprobado mediante acuerdo de la Comisión Insular de fecha 17 de noviembre de 2003.

Resultando que el referido Proyecto fue posteriormente modificado, incluyendo como incorporación sustancial la unidad de obra correspondiente a una solera de 20 cm. de espesor en hormigón armado con malla electrosoldada como base del pavimento de ignimbrita basáltica (losas o adoquines, según el caso), previa colocación del mortero de agarre.



plurianual por importe de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (2.668.563,19 euros) conforme al siguiente detalle:

ENTIDADES	2004	2005
Gobierno de Canarias	470.922,92 euros	863.358,68 euros
Cabildo de Tenerife	329.646,04 euros p. presup 04.051.622D.762 (NºProy .04/204)	604.351,08 euros
Ayuntamiento de La Laguna	141.276,87 euros	259.007,60 euros
TOTAL	941.845,83 euros	1.726.717,36 euros

**Segundo.-** Condicionar la aprobación del gasto plurianual a que hace referencia el punto anterior de este acuerdo a la emisión del preceptivo informe favorable del Servicio de Hacienda.

**Tercero.-** Delegar en la Comisión Insular de Gobierno la competencia para la aprobación del referido Proyecto Modificado y del correspondiente expediente de contratación así como las restantes facultades que se reconocen a favor de los órganos de contratación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo.

#### **AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA**

#### **SERVICIO TECNICO DE ORGANIZACION Y RECURSOS HUMANOS**

**37.- Dación de cuenta de acuerdos adoptados por la Comisión Insular de Gobierno relativos a la modificación del Manual de Prevención de Riesgos Laborales y a la aprobación de diversos Procedimientos Operativos y de la Memoria Anual correspondiente a 2003.**

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda, de fecha 22 de marzo de 2004, relativa a la elevación al Pleno Corporativo, para su conocimiento, de los acuerdos adoptados por la Comisión Insular de Gobierno, en sesiones de fechas 22 de septiembre y 1 de diciembre de 2003 y de 22 de marzo de 2004, referidos, respectivamente, a la aprobación de la modificación del Manual de Prevención de Riesgos Laborales, a la aprobación de los Procedimientos Operativos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del Cabildo Insular de Tenerife y a la aprobación de la Memoria anual correspondiente a 2003, dándose por enterado el pleno de los acuerdos, de Comisión Insular de Gobierno, de referencia.



147  
OH3166247

CLASE 8.ª

**MOCCIONES****38.- Moción del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria para iniciar el expediente de creación de Instituto Internacional de Biodiversidad.**

Vista Moción del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria, y en su nombre D. José Manuel Bermúdez Esparza, sobre la creación del Centro Internacional de Biodiversidad, tras el correspondiente debate que tuvo lugar y que se hará constar al final, el Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- Realizar las gestiones oportunas tendentes a la elaboración de una propuesta conjunta de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Universidad de La Laguna y Ayuntamiento de La Laguna para la creación del Centro Internacional de Biodiversidad.

Seguidamente se transcribe el texto de la Moción presentada en su tenor literal:

"Tenerife se encuentra englobada en la Región Biogeográfica de la Macaronesia, que engloba los Archipiélagos de Azores, Madeira, Canarias y Cabo Verde.

Esta región posee uno de los índices de biodiversidad endémica más importantes del mundo, es decir, genes y especies que no existen en ningún otro punto del Planeta.

Baste citar que en la Macaronesia se conocen 1.058 plantas vasculares endémicas, mientras que en Galápagos existen 218, en Nueva Zelanda 1.618, en la Península Ibérica 896 o 17 en las Islas Británicas.

La distribución de la biodiversidad endémica entre los diferentes componentes de la Región Macaronésica no es homogénea, aportando Canarias 584 plantas vasculares endémicas, mientras que Madeira aporta 197 y unas 65 los Archipiélagos de Azores y Cabo Verde respectivamente.

A su vez, la distribución de los endemismos en el Archipiélago Canario, esta vez referidos a la totalidad de los hongos, plantas y animales terrestres, tampoco es homogénea, siendo Tenerife la isla que con 1963 endemismos canarios y 805 especies exclusivas de la Isla, la que contribuye con más del 30% a la Biodiversidad del Archipiélago.

De todos los datos anteriores se puede deducir que la isla con mayor número de endemismos, tanto macaronésicos, canarios, como insulares, en el conjunto de la región biogeográfica, es Tenerife.

Por otro lado no conviene olvidar que Canarias ha sido punto de tránsito entre Europa, América y África, por lo que se han ido asentando en ellas un gran número de razas animales y cultivares de interés para el hombre. Muchas de estas razas y cultivares han sido seleccionadas en Canarias a partir de las originarias, mientras que algunas de las originarias desaparecieron de sus lugares de procedencia pero perviven aún en estas Islas.

Esta Biodiversidad Cultivada constituye otra parte muy importante del Patrimonio Canario y que es preciso estudiar y conservar, ya que en buena medida está relacionada con la propia historia y la idiosincrasia de los habitantes de la Región Macaronésica.

Esta densidad de Biodiversidad Endémica justifica ya de por sí la necesidad de establecer instituciones eficientes y eficaces que colaboren en el conocimiento y conservación de este Patrimonio Natural, a lo cual ha de añadirse la Biodiversidad Cultivada. La propuesta que se hace es la creación del Centro Internacional de Biodiversidad.

En tal sentido el Ayuntamiento de La Laguna ha ofrecido albergar un Centro de estas características.

La Universidad de La Laguna dispone del más importante potencial humano especializado en el estudio de la Diversidad Biológica de ámbito macaronésico.

En la séptima conferencia de las partes del Convenio de Diversidad Biológica de la UNESCO, celebrada en Kuala Lumpur en febrero del 2004, se acordó adoptar un séptimo y último programa temático de trabajo centrado en biodiversidad de ecosistemas insulares. Canarias puede optar a ser el centro mundial para temas de biodiversidad insular, y el Centro Internacional de Biodiversidad puede ser su germen.

Por lo expuesto anteriormente se propone al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife la adopción del siguiente acuerdo:

- Realizar las gestiones oportunas tendentes a la elaboración de



CLASE 8.º



148  
OH3166248

una propuesta conjunta de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Universidad de La Laguna y Ayuntamiento de La Laguna para la creación del Centro Internacional de Biodiversidad."

Se hace constar a continuación el debate que tuvo lugar, resumidamente:

Interviene en primer lugar D. Jorge Bonnet Fernández-Trujillo, Director Insular de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil, quien lee el texto de la Moción y concluye proponiendo la parte dispositiva contenida en la misma.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), manifiesta que su Grupo apoya sin ninguna duda la Moción y expresa la felicitación al Sr. Director Insular D. Jorge Bonnet y a todo su equipo por tan positiva iniciativa, fundamentalmente en dos aspectos: uno de ellos objetivo, ya que es cierto que en nuestra Región somos líderes en los índices de biodiversidad endémica en todo el territorio de nuestro Planeta, y un segundo aspecto por la oportunidad política que representa el que, tan solo un mes después de celebrada la séptima conferencia del Convenio de Diversidad Biológica de la UNESCO, estemos tratando en este Cabildo la posibilidad de crear en Tenerife un Centro Internacional de Biodiversidad, por esas razones cuenta con el apoyo de su Grupo.

D<sup>a</sup> Magdalena Domínguez Sierra (Grupo Socialista), dice que desde su Grupo también se felicitan por esta iniciativa a la que se suman y se sienten halagados en apoyar la misma esperando que esto sea un compromiso tácito para la conservación y el estudio de la biodiversidad en la Isla de Tenerife y en la Región, porque creen que es importante, aunque les preocupa el tema de la financiación que se debería determinar. Desearía que se incorporase al texto del acuerdo el que dentro de las instituciones que participen se incluyera a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, máxime teniendo en cuenta que actualmente existe un proyecto de Ley de Biodiversidad de Canarias y también porque efectivamente se puede contar con una ayuda económica a la hora de poner en marcha este proyecto, además de entender que estaríamos mejor avalados o respaldados y tendríamos mayores facilidades a la hora de conseguirlo. También piensan que se deberían incorporar a los otros dos Grupos Políticos en la realización de esas gestiones.



D. Jorge Bonnet Fernández-Trujillo manifiesta que se trata de un germen que empieza con un proyecto no cerrado sino con un proyecto abierto donde de forma lógica deberían seguir integrándose otras muchas instituciones, pero quizás lo que podríamos es aprobar la primera parte y después continuar con todo los esquemas hacia donde desarrollarlo. No nos olvidemos que en estos momentos no hay sino dos Regiones Biogeográficas en Europa que tienen aprobados los Red Natura 2000, que existe un compromiso de financiación por parte de la Unión Europea a aquellas Regiones Biogeográficas que tienen la Red Natura aprobada y es uno de los elementos que también tendremos que forzar para buscar la financiación apropiada.

El Sr. Presidente interviene brevemente manifestando que sí habíamos pensado también en el Gobierno de Canarias pero que muchas veces se camina mucho más rápido para conseguir los objetivos estableciendo una estrategia determinada que incorporando desde el inicio a otras instituciones, organismos o gobiernos.

D<sup>a</sup> Magdalena Domínguez Sierra (Grupo Socialista), comenta que si se considera que tal y como está recogida la propuesta va a ser el mejor método o la mejor fórmula, su Grupo no se va a oponer. Lo que deseamos es que Tenerife lo consiga y que todos nos alegremos de ello.

### **39.- Moción del Grupo Socialista sobre el Plan sectorial de Prevención Básica y Especializada de Canarias.**

Vista Moción presentada por el Grupo Socialista, y en su nombre D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Cruz Oval, sobre el Plan Sectorial de Prevención Básica y Especializada de Canarias que, tras el oportuno debate que tuvo lugar y realizada la correspondiente votación, con un resultado de 7 votos a favor de los Consejeros presentes del Grupo Socialista y 18 votos en contra de los Consejeros presentes de los Grupos Coalición Canaria y Partido Popular, por el Pleno resultó rechazada.

A continuación se transcribe el texto de la Moción presentada en su tenor literal:

"El Plan sectorial de Prevención Básica y Especializada de Canarias (PSPBE) regula la distribución de los fondos del Gobierno por municipios para fomentar que los Ayuntamientos puedan cumplir las funciones y competencias de atención a menores que les atribuye la Ley 1/1997, de 7 de febrero de Atención Integral al Menor, en relación con las medidas y actuaciones de prevención y la aplicación de la medida protectora de riesgo.

El PSPBE es un plan de financiación que nace de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, que en función de las competencias atribuidas a los Cabildos Insulares en sus artículos 11.2.g) y 45.3 de la Ley 1/1997, compromete a los Cabildos Insulares a



CLASE 8.ª



OH3166249

aportar el 20% de la financiación, el Gobierno de Canarias con un 30% y a los Ayuntamientos a completarla con el 50%.

Los objetivos son prestar apoyo social, educativo y psicológico a los menores y familias en dificultad social, cubrir las necesidades básicas de los menores y mejorar su entorno familiar, con el fin de garantizar su derecho a permanecer en el mismo en condiciones que permitan su desarrollo integral así como evitar itinerarios de exclusión social de los mismos.

El día 25 de septiembre de 2002 se celebró una reunión en la Viceconsejería de Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias en la que participaron la Comisión de Trabajo, Sanidad, Empleo, Asuntos Sociales y Juventud de la Federación Canaria de Municipios, miembros de los siete cabildos insulares y representantes de la Consejería de Asuntos Sociales. El Objetivo de la reunión se centraba en estudiar la propuesta de financiación para los equipos territoriales de atención a los menores en situación de riesgo para el año 2003.

En reuniones previas celebradas entre representantes de la Consejería de Asuntos Sociales y de los Cabildos se acordó cofinanciar los equipos territoriales de riesgo de acuerdo a los siguientes porcentajes: 20% los Cabildos, 30% la Consejería y 50% los Ayuntamientos. Esta propuesta se trasladó a la Comisión de Trabajo de la FECAM, que la valoró positivamente, aunque el objetivo final de la FECAM es llegar a conseguir un porcentaje equitativo de un 33% entre las tres administraciones implicadas.

A mediados de 2003 muchos Ayuntamientos de la Isla han solicitado la subvención nominada para los programas correspondientes al Plan de Prevención Básica y Especializada de Infancia y Familia para ese año y han realizado la inversión municipal correspondiente.

Los Cabildos, según la Consejería de Asuntos Sociales, tenían que realizar un diagnóstico insular para lograr la máxima rentabilidad y eficacia de los equipos territoriales de riesgo, proceso que no se ha realizado en Tenerife.

El día 27 de noviembre de 2003 el Cabildo Insular de Tenerife convoca a una reunión a los técnicos municipales y a los concejales de Asuntos Sociales para presentarles la propuesta de un convenio de

colaboración entre ambas administraciones: Cabildo y Ayuntamiento.

El Cabildo de Tenerife propone a los Ayuntamientos detraer del 20%, que tiene que aportar a cada Ayuntamiento para la ejecución del Plan Sectorial Básica y Especializada el importe de las actividades que el Cabildo está desarrollando en materia de lo que desde la entidad insular han denominado prevención: red de ludotecas, prevención de drogas y educador en prevención...

Desde el Cabildo Insular de Tenerife se concedió un plazo hasta el 10 de diciembre para que los Ayuntamientos de la Isla presentaran alegaciones al modelo de convenio propuesto.

Por todo lo expuesto, es por lo que el Grupo Socialista en el Cabildo Insular de Tenerife propone que se adopte el siguiente acuerdo:

Primero: El Cabildo Insular de Tenerife aportará el 20% para el desarrollo del Plan Sectorial de Prevención Básica y Especializada de Canarias (PSPBE), independientemente de los fondos que dedica a otras actuaciones en el Área de Asuntos Sociales.

Segundo: El Cabildo Insular de Tenerife realizará el diagnóstico insular de los equipos territoriales de riesgo para lograr la máxima rentabilidad y eficacia, tal y como fue acordado por el Gobierno de Canarias y realizado por los restantes cabildos Insulares.

Tercero: El Cabildo Insular de Tenerife elevará este plan al CIAT para dar conocimiento del mismo a todos los Ayuntamientos de la Isla, previo a la firma de cualquier acuerdo individualizado.

Cuarto: El Cabildo Insular de Tenerife procederá a la firma del convenio con la implicación de las tres Administraciones que intervienen en su financiación."

Seguidamente se hace constar, resumidamente, el debate que tuvo lugar:

Interviene en primer lugar la proponente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Cruz Oval (Grupo Socialista), quien expone que el Plan especializado no es otra cosa que una ficha financiera para cofinanciar los equipos de riesgo existentes en la Isla de Tenerife y traen esta Moción al Pleno porque existiendo un acuerdo entre el Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y los 31 Ayuntamientos de la Isla, el Cabildo se ha negado a realizar la aportación correspondiente del 20% y eso ha impedido que desde el año 2003 se pudiera poner en marcha este Plan, además de que esta situación ha provocado graves problemas en las Haciendas municipales porque los Ayuntamientos contemplaron en sus presupuestos la partida económica para impulsar este Plan, partida económica que ahora deja en una grave situación a esos Ayuntamientos porque no van a poder ejecutar el Plan dado que no han recibido el





OH3166250

CLASE 8.

dinero del Cabildo Insular de Tenerife.

El Plan regional de atención a los menores se aprueba en el año 1999 y contempla la cofinanciación entre las tres administraciones, Ayuntamientos, Cabildo y Gobierno de Canarias, y desde un principio el Cabildo de Tenerife ha incumplido varias medidas entre las que está cofinanciar los equipos de riesgo, esto es, el Cabildo Insular de Tenerife no ha actuado en prevención y por ello siguen incrementándose de manera considerable los menores en centros, la Isla de Tenerife va a tener un número importante de centros de acogida para menores porque el Cabildo se niega en rotundo a participar en prevención, en prevención descentralizada y no en los programas que puede impulsar el Cabildo con una gestión directa de servicios cuando el Plan ya preveía que esas actuaciones las tienen que llevar los Ayuntamientos. Ante este incumplimiento, desde el año 2002 los Ayuntamientos a través de la FECAM y el Gobierno de Canarias hicieron varios encuentros con los siete Cabildos Insulares para llegar a un acuerdo para cofinanciar estos equipos de riesgo. La ficha para cofinanciarlos era 20% los Cabildos, 30% el Gobierno de Canarias y 50% los Ayuntamientos. El 25 de septiembre de 2002 en una reunión se llega a un acuerdo de financiar el 20% de esos equipos de riesgo y el 27 de noviembre de 2003 el Cabildo convoca una reunión con los Ayuntamientos en donde les exige que hagan frente ellos casi en su totalidad a los equipos de riesgo porque la intención del Cabildo era incorporar en su financiación todas las actividades que hacía en prevención, y se ofrece un convenio de colaboración entre el Cabildo y los Ayuntamientos para exigirles a los Ayuntamientos que financiaran casi en su totalidad los equipos de riesgo. El 19 de marzo de 2004 se realiza un encuentro regional donde participan todos los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife y se asume el acuerdo de exigirle al Cabildo Insular de Tenerife que cumpla con el acuerdo de financiar en el 20% los equipos de riesgo porque si no lo financian no se pueden poner en marcha. El Presidente de la FECAM convoca una reunión en Tenerife para los Ayuntamientos de la Isla en la que delega en la Alcaldesa de La Guancha la celebración de una reunión con los servicios sociales para decir que no es cierto lo que dice el Cabildo Insular de Tenerife en el sentido de que la FECAM haya aceptado que el Cabildo Insular de Tenerife no aporte el 20% incorporando en este 20% su Programa de Prevención, y se adopta el acuerdo de exigirle al Cabildo Insular de Tenerife que cumpla con los acuerdos adoptados. Dado que existe gran preocupación por este tema y por los últimos acontecimientos ocurridos

en la Isla en relación a la situación de los menores, es por lo que el Partido Socialista propone que se adopte el acuerdo contenido en la parte dispositiva de la Moción.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Gutiérrez Pajarón (Grupo Partido Popular), comenta que el Plan está en fase de negociación para comenzar en el 2005, y este año cerrar todos los criterios que se están negociando con los Ayuntamientos que son los protagonistas máximos de este Plan ya que el mismo es un programa que han de llevar ellos al tratarse de una competencia municipal. Temporalmente no nos parece adecuado hablar de firmas o de cierres cuando se está negociando ese Plan para el 2005, por ello la temporalidad en sí de la Moción no les parece acertada.

Centrándose en la Moción, con respecto al 1º punto dice estar segura de que el Cabildo lo aportará como tiene que hacerlo. Respecto al diagnóstico de prevención comenta que ya hay un diagnóstico en materia de prevención y se está trabajando en el Plan de Prevención, falta completar varios de los objetivos restantes del Plan Integral del Menor que nos lleva a tener un Plan Insular del Menor donde tendrá que encajar, y es bueno que haya coordinación ahora mismo entre las administraciones, este Plan de Prevención Básica para que no choque con los distintos Planes Insulares de otras Islas. Respecto a los puntos 3º y 4º le parece más un problema de tipo formal, y no entran en sí es conveniente llevarlo al CIAT ya que no están de acuerdo en la temporalidad de la Moción, aunque por nuestra parte no habría ningún problema, y está convencida de que este Cabildo Insular firmará este convenio y no habrá ninguna duda tal y como se plantea en el punto 4º.

D<sup>a</sup> Cristina Valido García (Grupo Coalición Canaria), Consejera Insular del Área de Asuntos Sociales y Deportes, alude a la intervención oral de la proponente diciendo que cuando se habla de ese acuerdo entre el Gobierno de Canarias, Cabildo de Tenerife y los 31 Ayuntamientos para ese Plan Sectorial de Prevención Básica y Especializada se ha dicho aquí que el Cabildo de Tenerife se niega y que eso ha impedido que el Plan se firme, afirma que en ningún momento el Cabildo de Tenerife se ha negado a este Plan ni ha impedido que se firme. Se afirma también que hemos creado una grave situación a las Haciendas municipales al no contar con el 20% de cofinanciación de este Cabildo en materia de prevención, cofinanciación a una clara competencia municipal, le preocupa que las Haciendas municipales estén en una grave situación por no contar con ese 20% pero aún así dice que ese 20% nunca se ha negado y si en este momento no han recibido ese 20% del año en ejercicio será porque no se han procedido a realizar los trámites oportunos, pero ese dinero está consignado y no hemos negado en ningún momento que lo vayan a recibir.

Defiende de forma importante los criterios técnicos de la Unidad de Infancia y Familia en cuanto a un Plan Insular de Prevención que apoyan y por el que apuestan 30 municipios de esta Isla con la excepción de Granadilla. En la reunión del día 27 de noviembre con los 31 Ayuntamientos lo único que se hizo fue poner sobre la mesa el Plan



CLASE 8.ª



OH3166251



que se puede firmar y con el que algunos municipios manifiestan no estar de acuerdo en cuanto a un punto claro como es que el Plan establece unos municipios con prioridad 1, otros municipios con prioridad 2, otros con prioridad 3 y otros con prioridad 4, en base a unos criterios con los que algunos municipios no están de acuerdo. Luego, en principio, la aprobación de este Plan debía ser sometida de nuevo a la revisión de todos los municipios. Hasta ese momento se le había trasladado que la FECAM había participado de la elaboración de ese Plan y la que les habla traslada que sería importante conocer los acuerdos que alcanzó la FECAM cuando se diseñó este Plan, y desde la propia Consejería se le trasladó que la FECAM había participado de ese documento y que, por tanto, si ahora los Ayuntamientos no están de acuerdo le parece importante que se traslade a la FECAM, y por eso se produce esa reunión de la FECAM, y trasladó a la persona responsable en la anterior legislatura de la Comisión de Asuntos Sociales de la FECAM su preocupación y para que le ratificara si era verdad que la FECAM estaba de acuerdo con los criterios o no. A partir de ahí se produce una reunión en la que ellos dicen que hay criterios en ese Plan que ellos nunca defendieron. Con posterioridad asiste a una nueva reunión con los miembros de la Comisión de la FECAM con el documento delante y se le traslada que van a volver a reestudiar el documento y efectivamente consta en las actas de la FECAM que estaban de acuerdo en todo salvo en un aspecto: los criterios que establecen las prioridades 1, 2, 3 y 4 de los municipios, y han pedido la revisión. Contrastado todo ello con la Dirección General del Menor le confirman que durante el año 2004 se retoman las negociaciones para reestudiar el Plan e intentar consensuar esos criterios y que salga con el apoyo de las tres administraciones para poderlo firmar a finales de 2004 para empezar su ejecución en el año 2005.

Partiendo de todo ello y estableciendo este compás de espera, lo que no implica que este año los ayuntamientos no vayan a recibir el 20% sino que lo van a recibir igual que en años anteriores aunque ese Plan no se haya aprobado, si es verdad que no parece el momento de plantear una Moción de este tipo ya que estamos en pleno proceso y no cree que deba ser el Pleno del Cabildo el que fije el porcentaje a poner por el Cabildo de Tenerife en tanto que el Plan se encuentra en un proceso de renegociación con todos los Ayuntamientos, en tanto que evidentemente hay que elevarlo al CIAT, y que en cualquier caso están los municipios participando a través de la FECAM que está presente en la mesa negociadora de revisión del Plan Sectorial, no parece desde



161

152221540

luego el momento para alcanzar ningún tipo de acuerdo sobre un Plan en el que están trabajando tres administraciones.

Sobre el diagnóstico no le costa que el Cabildo Insular de Tenerife sea el único Cabildo que no ha finalizado el diagnóstico, asegura que se está haciendo y que está a punto de finalizar y se preocupará de que se le haga llegar a la proponente un informe del estado del mismo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Cruz Oval (Grupo Socialista), manifiesta que se deduce claramente de las anteriores manifestaciones que el diagnóstico no está, si bien sabe que se está haciendo ahora, también dice que tenía que estar previamente para hacer la ficha financiera.

Alude al lugar de trabajo de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Gutiérrez y comenta que el Plan tiene fecha de ejecución 2003-2006 y se ha retrasado por las discrepancias entre los Ayuntamientos de la Isla con el Cabildo Insular de Tenerife por la aportación del 20%, porque el Cabildo lo que quiere es que sacar su Plan de Prevención a cuenta de las aportaciones que hacen los Ayuntamientos incluyendo la prevención de drogas, educador en prevención y las ludotecas, y los Ayuntamientos de la Isla se han plantado y han dicho que no que ese no es el acuerdo adoptado, por eso le asombra que D<sup>a</sup> Cristina diga que está todo claro ya que si fuera así la FECAM no convocaría una reunión para decirle al Cabildo Insular de Tenerife que asuma el compromiso del 20%, y le parece raro que Ud. (D<sup>a</sup> Cristina) a estas alturas esté diciendo que no está claro si los Cabildos tienen que aportar el 20% u otro dinero. Afirma que incluso en el encuentro regional celebrado en marzo los Ayuntamientos de Canarias piden que el Cabildo de Tenerife asuma su compromiso porque está retrasando la firma del Plan y le parece doblemente triste que Ud. diga que los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife van a recibir este año igual que el año pasado que no lo recibieron el 20%, que lo tendrán que tramitar. Pues los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife en el 2003 tramitaron esa solicitud y no les fue concedida porque no había aportación del Cabildo de Tenerife y esa es la realidad. El único Ayuntamiento que en esa reunión estaba de acuerdo era el Ayuntamiento de Arona porque dice que por lo menos aporta algo el Cabildo aunque sea poco, entonces el Plan de Prevención implicaría que el Cabildo de Tenerife acatara primero lo que se ha acordado entre tres administraciones y lo más importante es que se actuaría en prevención y de esa manera impediríamos seguir aumentando los menores en prevención ya que el dato está ahí, el año pasado tuvimos 489 menores con medidas de protección y este año tenemos 526 a fecha actual, y si no se actúa en prevención seguiremos subiendo, sólo por el empeño del Cabildo Insular de Tenerife de querer meter con cuña sus actividades en prevención. Este Plan de choque sale precisamente para hacer frente al Plan Integral del Menor porque no se le aportó el dinero necesario al mismo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Gutiérrez Pajarón (Grupo Partido Popular), pide a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Cruz que no aluda a las actividades que pueda tener fuera de



CLASE 8.ª



OH3166252

este Pleno porque le parece totalmente improcedente y le ruega que sea la última vez que ella pueda oír algo así. Sólo admite que se dirija a ella como Consejera de este Cabildo con todas las críticas que considere necesarias.

Confía en que ese 20% que tanto se discute el Cabildo de Tenerife llegue a una solución y se aplique. Quedan cuestiones por cumplir a este Cabildo en relación con el Plan Integral del Menor, y cree que la intervención de la Consejera responsable del Cabildo ha sido muy acertada.

D<sup>a</sup> Cristina Valido García (Grupo Coalición Canaria), aclara que el que este Plan regional no se haya firmado no es culpa del Cabildo Insular de Tenerife y que la grave situación de las Haciendas locales tampoco es culpa de este Cabildo Insular, y en ningún momento este Cabildo ha frenado el Plan ni ha puesto el menor problema en pagar el 20% que le corresponde y que hemos asumido en ese Plan, y que ese Plan no ha salido adelante por una discrepancia en los criterios que establecen qué municipios son prioridad 1 y qué municipios son prioridad 4, y que la propia FECAM en las actas de sus reuniones recoge que los criterios utilizados para establecer esas prioridades no eran los que ellos habían planteado y que en el resto del documento estaban de acuerdo. A partir de ahí, lo que se pactó es que volviéramos a la mesa de negociación, y que esos criterios que la FECAM entiende que deben ser los que establezcan la prioridad de los municipios sean los que se recojan en la Plan, el Cabildo Insular de Tenerife lo apoyará y elevará al CIAT para la firma del documento, y nunca hemos dicho que no fuéramos a aportar el 20%. Lo que se plantea en la Moción se está haciendo y por eso que no ha lugar a esta Moción en este momento.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Cruz Oval (Grupo Socialista), manifiesta que aunque D<sup>a</sup> Cristina sabe perfectamente que lo que ha dicho es cierto y también lo saben quienes tienen labores de gobierno en los 31 Ayuntamientos de la Isla, así como la FECAM y el Gobierno de Canarias, aún así celebra en nombre del Grupo Socialista el cambio de actitud del Cabildo Insular de Tenerife para asumir su compromiso y definitivamente poder impulsar este Plan.

Dice que si ha ofendido a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Gutiérrez por haber hecho referencia a su lugar de trabajo le pide disculpas y desea que le

conste que a partir de ahora no volverá a hacerlo.

D<sup>a</sup> Cristina Valido García (Grupo Coalición Canaria), dice que llamará a los miembros de la FECAM con los que se reunió para corroborar si ella en algún momento dijo que el Cabildo no ponía el 20% y por ello no se firmaba el Plan, y cual fue el motivo exactamente por el que el Plan no fue aceptado por ellos, espera también poder convocar a todos los Concejales de la Isla para que le digan en qué momento les dijo que el Cabildo no iba a poner el 20%.

#### **40.- Moción del Grupo Socialista sobre actuaciones del Cabildo en materia de vivienda para jóvenes**

Vista Moción presentada por el Grupo Socialista, y en su nombre D. Ricardo Guerrero Lemus, sobre actuaciones del Cabildo en materia de vivienda para jóvenes, tras el debate que tuvo lugar y habiéndose procedido a la votación correspondiente, con un resultado de 8 votos a favor de los Consejeros presentes del Grupo Socialista y 18 votos en contra de los Consejeros presentes de los Grupos Coalición Canaria y Partido Popular, por el Pleno resultó rechazada.

Se transcribe a continuación el texto de la Moción presentada en su tenor literal:

"La población joven de la Isla de Tenerife se encuentra, mayoritariamente, muy alejada de la posibilidad de comprar una vivienda digna. Esta situación viene dada, en buena medida, por la inexistencia, durante los últimos años, de políticas públicas específicas que permitan evitar el incremento de precios de las mismas. Por otro lado, la precariedad del mercado laboral en la actualidad tampoco ofrece la seguridad suficiente como para las entidades financieras quieran asumir el riesgo de hipotecas cuyo plazo de amortización cada vez se alarga más, y que condena a los jóvenes a una situación de pseudoalquiler de su vivienda durante la gran mayoría de su vida laboral.

Una de las posibilidades que, en el corto plazo, puede permitir atenuar esta situación y permitir el derecho a la emancipación de los jóvenes, puede ser revitalizar el mercado del alquiler a precios asequibles y con garantías para los arrendadores. Sin embargo, también están siendo muy deficientes las políticas seguidas por las administraciones públicas canarias en esta dirección.

De este modo, es necesario que el Cabildo Insular de Tenerife se implique en la resolución inmediata de esta problemática social, realizando una política de hechos, equilibrada entre los distintos municipios y de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de la Corporación.





CLASE 8.ª



153  
OH3166253

Por todo ello el Grupo Socialista solicita al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. La Consejera Insular de Vivienda informará puntualmente a la Comisión Informativa de Planificación, Turismo, Cooperación Municipal y Vivienda de las actuaciones que se lleven a cabo en materia de vivienda.
2. El Cabildo Insular de Tenerife considera preferente la rehabilitación de viviendas para jóvenes en los cascos urbanos, frente al consumo de más suelo.
3. El Cabildo Insular de Tenerife aprueba incrementar la partida presupuestaria para el ejercicio de 2004 destinada a la compra de suelo para vivienda hasta un total de 3 millones de euros.
4. El reparto de las inversiones en materia de vivienda por municipio se hará en función de la demanda de viviendas por parte de los jóvenes."

Antes de la votación se produjo el debate que, resumidamente, se hace constar:

D. Ricardo Guerrero Lemus (Grupo Socialista), proponente de la Moción, interviene el primer lugar diciendo que no es la primera vez que presentan desde su Grupo una iniciativa en relación con el tema de la vivienda en el Pleno de esta Corporación, hace dos meses presentaron otra iniciativa en donde específicamente denunciaban que la Isla de Tenerife en el año 2003, según nuestras estimaciones, había perdido once millones de euros en actuaciones para temas de vivienda, a parte de hacer unas propuestas que consideraban las más adecuadas para que se resolviera de la mejor forma posible el problema de la vivienda en la Isla de Tenerife. Dicho problema no es exclusivo de esta Isla sino que es un problema general, realmente en los últimos años este problema ha ido en aumento y se ha producido un incremento en el endeudamiento de las familias debido a la necesidad de hipotecar las viviendas a la hora de acceder en régimen de propiedad a las mismas, y también se observa un desplazamiento de la actividad económica precisamente a este sector en contra de lo que sería más interesante como es el reforzamiento de otros sectores con mayor presencia económica como pueden ser los del área tecnológica. Desde

que la Sra. Consejera de Vivienda ha tomado posesión de su cargo hemos percibido a través de los medios de comunicación que se dedica a hacer visitas por los municipios, lo cual les parece saludable, y dentro de esas visitas la intención de la Consejera de establecer un Plan específico sobre viviendas para jóvenes de acuerdo con el propio programa electoral que ha presentado Coalición Canaria a las elecciones optando a gobernar en el Cabildo Insular de Tenerife, el Partido Popular también hizo referencia a lo mismo, y la verdad a partir del desglose de esa información periodística, porque la Consejera no ha puesto a nuestra disposición una información más estricta en ese sentido, estamos un poco pendiente de los medios de comunicación para poder tener más conocimiento de la labor que en esta política se desarrolla en el Cabildo Insular. Hemos apostado desde un principio porque la política en materia de vivienda desde este Cabildo se tiene que articular desarrollando un convenio específico con la Comunidad Autónoma a partir de la Ley Canaria de Vivienda que ya ha entrado en vigor desde hace aproximadamente un año, y podía haber estado desde hace nueve meses ese convenio específico sobre vivienda, pero hasta la fecha no hemos tenido ninguna comunicación en el sentido del éxito o fracaso de esas negociaciones. También hemos señalado recientemente en los medios de comunicación que nos parece que la política en materia de vivienda, y específicamente en lo que son las viviendas sociales, está desequilibrada desde el punto de vista del reparto municipal, aparte de que es una política con una dotación presupuestaria claramente insuficiente, y a partir de la detección de lo que nosotros estimamos inconveniente dentro de la acción política que desarrolla la Consejera de Vivienda hemos decidido marcarle o invitarle a través de esta Moción a tomar algunas consideraciones que puedan hacer que su política de cara al futuro sea más exitosa en ese sentido.

Centrados en la política de vivienda para jóvenes hemos estimado la necesidad de impulsarla en cuatro direcciones bastante sólidas y consistentes, esperando poder llegar a un acuerdo en esta Corporación. En primer lugar queremos que la información, con respecto a las actuaciones políticas que lleva la Consejera de Vivienda dentro de la Institución, se de en la Comisión Informativa correspondiente. También estimamos que, dado que en la Isla de Tenerife existen unas 53.000 viviendas vacías, algunas de ellas son viviendas públicas aunque la mayoría son viviendas privadas, y considerando la limitación del territorio de la Isla, se debe dar prioridad a la rehabilitación de viviendas con respecto al consumo de más suelo. Como un buen porcentaje de ellas se encuentran dentro de los cascos de las ciudades además de haber más actividad social, creen que a los jóvenes les apetecerá mucho vivir dentro de esos cascos a parte de procurar hacer una política de conservación del territorio y atenuar la presión urbanística de la Isla de Tenerife. Dado que en recientes declaraciones de la Consejera a los medios de comunicación habla de que la Corporación Insular continúa ejecutando programas de compra y urbanización de suelo, lo que nosotros no entendemos ya que según las partidas presupuestarias consignadas en el presupuesto del Cabildo del



CLASE 8.<sup>ª</sup>



154  
OH3166254

2004 la partida para compra de suelo es de 5 €, por tanto no tenemos claro de dónde se está sacando ese dinero para esos programas de compra y urbanización de suelo, y reiteran la necesidad de que el Cabildo destine una partida más ambiciosa a este aspecto que la estimamos en un monto de unos 3 millones de euros y, finalmente, consideramos que el reparto de las inversiones en materia de vivienda por municipios debe hacerse en función de la demanda de vivienda por parte de los jóvenes y no condicionada a si los municipios ponen o no suelo a disposición de la Corporación Insular para realizar estas actuaciones, creemos que es la forma más justa y adecuada de proceder a una política equilibrada en materia de vivienda si bien es cierto que requiere de un estudio previo sobre esa demanda de vivienda por parte de los jóvenes.

Con el mayor ánimo de consenso y puntualizando lo comentado en su intervención invita a la Consejera a que podamos llegar a un acuerdo en este sentido y que la política del Cabildo en materia de vivienda realmente responda a las necesidades que la Isla requiere, especialmente de los jóvenes en este momento y se haga con criterios de equilibrio y también reduciendo en lo posible las cargas en presión urbanística que pudiera sufrir de cara al futuro la Isla de Tenerife.

Da Ma del Pino de León Hernández (Grupo Coalición Canaria), Consejera Delegada de Cooperación Municipal y Vivienda, pide al Sr. Guerrero que no utilice desacreditaciones personales, y comenta que el que esté visitando a los municipios se debe a que cuando tomó posesión del cargo se planteó en primer lugar tener una cita con todos los Alcaldes de la Isla en su despacho y después se propuso visitar todos los municipios para conocerlos, y los dos aspectos que quería comentarle a los Alcaldes eran el Programa de Modernización continua que también es responsabilidad de su Área y el tema de la vivienda por ser una actuación nueva que iniciaba este Cabildo con competencias que no tiene y que se deriva del programa electoral de Coalición Canaria. Todos los Alcaldes de esta Isla que ha visitado, sólo le faltan dos, la han recibido con una gran receptividad por parte del programa sobretodo de vivienda y su intención es, cuando cierre todas las visitas y los acuerdos con los Alcaldes, diseñar el Programa definitivamente en coordinación con el Gobierno de Canarias y ese documento traerlo a un CIAT donde estén todos los representantes de todos los Ayuntamientos, Alcaldes y Grupos Políticos de este Cabildo, con la intención de que todos opinen y llegar a un consenso por parte



de todos para solucionar los problemas de vivienda que tiene esta Isla.

Le parece que no existe coherencia entre la Moción presentada el pasado mes de febrero y la que nos ocupa sobretudo en el tema de generar nuevo suelo para hacer viviendas, pero concretándose en la presente Moción, dice que está absolutamente de acuerdo en que la actuación del Cabildo debe ir dirigida a un sector de la población, el joven, que tiene muchas más dificultades para acceder a la vivienda, lo cual sabemos desde hace muchos años, ya que se dan una serie de circunstancias y de elementos que hacen que les sea mucho más difícil acceder a la vivienda aclarando que cuando habla de vivienda siempre habla de vivienda protegida. Es verdad que en Canarias se ha incrementado el problema porque Canarias es una de las Comunidades Autónomas que tienen más población de jóvenes, refiriéndose a la horquilla de edad entre 18 y 35 años, y en la Isla de Tenerife según el censo de población hay 221.448 jóvenes en estas edades. Todas las administraciones deben aunar esfuerzos ya que la solución al problema de la vivienda no es una solución que pase por una sola administración porque las actuaciones son muy costosas. Discrepa de forma rotunda en que las administraciones actuantes o que tienen competencias no están haciendo nada, cree que en ese aspecto el Sr. Guerrero está totalmente desinformado. Le resulta justo decir aquí qué es lo que se está haciendo por parte de las administraciones públicas incluido el Cabildo para llegar a ese sector de la población, el joven. Desde el año 1998 existe un programa que se llama Bolsa de Vivienda Joven que ha tenido mucha publicidad, en la cual ha participado entre otras cosas como ponente en unas Jornadas que se celebraron en abril de 2003, en las que se trataba de explicar en qué consistía el programa y a la que fueron invitadas todas las administraciones públicas, Cabildos y Ayuntamientos. Recientemente ha habido una rueda de prensa por parte de la Dirección General de Vivienda y la Dirección General de Juventud que son los promotores de este programa señalando los éxitos rotundos del mismo. Este programa tenía el objetivo de asesorar a los jóvenes para alquilar viviendas y surgió en La Laguna, pero con el éxito tan rotundo del mismo empezaron a demandarse muchas más oficinas de la Bolsa de Vivienda Joven y en concreto en Tenerife sigue estando la oficina en la Plaza de La Milagrosa en La Laguna y hay también oficinas abiertas en Santa Cruz, en La Orotava y en Adeje.

Desde su inicio hasta finales del año 2003, el programa ha gestionado el alquiler de 2.110 viviendas alojando en ellas a 4.904 jóvenes y se ha producido la venta o financiación de 1.309 viviendas facilitando el acceso a la primera vivienda en propiedad a 2.846 jóvenes.

Si bien el programa empieza ofreciendo un servicio de alquiler en el que se asesora al joven y se le lleva a cabo toda la asistencia técnica y jurídica que necesite para el alquiler de la vivienda, en el año 2001 se incorpora otro nuevo servicio en la Bolsa de Vivienda Joven que es el servicio de compra-venta y se empieza a informar y



CLASE 8.ª



155  
OH3166255

asesorar a los jóvenes para comprar viviendas usadas que están en el mercado, y en el año 2002 se negocia un producto hipotecario la "hipoteca joven canaria" en unas condiciones excelentes y mucho mejores que las que existen en el mercado habiéndose financiado muchas viviendas a través de ese producto.

Comenta que existe un Decreto del año 2002 del Gobierno que gestiona la Dirección General de Vivienda y que hace precisamente lo que se solicita en la Moción, tratando de poner esas viviendas que no salen al mercado y alquilárselas a los jóvenes e incluso establece un crédito a los efectos de que los propietarios que no tengan condiciones económicas puedan rehabilitarlas y ponerlas en el mercado, se les adelanta el dinero para la rehabilitación, y hasta ahora mismo han superado todos los objetivos que tenían previstos, un 146%.

El ciudadano no tiene porqué saber cuales de las administraciones que están actuando en una misma materia tienen competencias para promover viviendas sino que lo que le interesa es que pueda tener acceso a la vivienda. Los que tenemos responsabilidades políticas si debemos tener esas circunstancias muy claras, el Cabildo no tiene competencias para promover viviendas, pero desde que se le encargó la materia de vivienda desde el principio se plantearon el diseño de una política de acceso a los jóvenes a la vivienda, sobretudo los que ganan lo suficiente para salirse de las viviendas de promoción pública pero no pueden llegar al tramo económico de viviendas de protección oficial, en esa horquilla de jóvenes y de rentas económicas es donde el Cabildo se está situando.

D. Ricardo Guerrero Lemus (Grupo Socialista), manifiesta que se queda decepcionado porque había empezado su intervención con el mayor ánimo de consenso pero observa que no vamos a ir por ese camino.

Estamos hablando específicamente de lo que Ud. (D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pino) está haciendo, y trata continuamente de quitarse de encima diciendo que no tiene competencias, pero no las tiene porque no las quiere coger ya que la Ley lo permite.

Cree que hay que esperar a que los Ayuntamientos se manifiesten sobre esa política, ese Plan, que aún no está encima de la mesa y ya vamos por casi un año de visitas, porque sino da la impresión de que lo único que trata de hacer es propaganda de su gestión basada en sus

propios criterios y argumentos. Piense que es Ud. la Consejera que abre la financiación en política de vivienda hacia los municipios y lo que no puede hacer, por tanto, es forzar opiniones sino simplemente poner el Plan encima de la mesa como se lo estamos diciendo desde un principio, pero con criterios de equilibrio y respetando o disminuyendo la presión urbanística en la Isla de Tenerife. Afirma que Ud. (D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pino) entorpece la labor que hace este Grupo a la hora de buscar información en esta Corporación Insular. Tiene en su poder una carta destinada al Portavoz del Grupo Socialista en donde Ud. considera como excepcional el que desde este Grupo se pidan reuniones con los funcionarios de esta Institución para recabar, entre otros, información en materia de vivienda. Le estamos pidiendo información. Nosotros no queremos utilizarla desde un punto de vista partidista sino lo que queremos es que se establezca una discusión y de ella se obtenga el consenso y la máxima aceptación de las políticas que se realizan en el Cabildo Insular de Tenerife. Ud. trata de obstruir la labor de información de los Grupos de la oposición, y por eso, el primer punto de esta Moción es pedirle que nos informe. Solicita que se centre específicamente en los puntos de la Moción y diga si va a supeditar su política dentro de estas actuaciones de vivienda joven a la voluntad de los ayuntamientos en poner o no poner suelo, si el Cabildo Insular de Tenerife se va a comprometer presupuestariamente en la compra de suelo, si se va a estimar como preferente la rehabilitación y si va a reconducir su actitud con respecto a la información que está en este Cabildo y que no es propiedad suya ni de su Grupo en esta Institución.

El Sr. Presidente interviene brevemente para aclarar que las transferencias de competencias en vivienda no se han desarrollado y ningún Cabildo puede asumir las competencias si no las asumen al mismo tiempo los siete Cabildos Insulares.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pino de León Hernández (Grupo Coalición Canaria), dice que está abierta a las sugerencias pero lo que pasa es que desde hace ocho meses estamos en esto y no tenemos al detalle todavía ese documento para traerlo a un CIAT, y por eso está intentando con los ayuntamientos y los Alcaldes ver qué les parece esta iniciativa.

Sobre el escrito al que ha aludido el Sr. Guerrero dice que la información a los Grupos Políticos está regulada en el ROF y dicho escrito está asesorado por el Sr. Secretario, pero en ninguna medida ha tratado de ocultar absolutamente nada a ningún Partido Político y está a su disposición como se lo ha dicho en muchas ocasiones.

Centrándose en los puntos de la Moción, respecto al punto 1 dice que el hecho de que las Comisiones Informativas sean órganos de control de los órganos de gobierno está previsto en la Ley de Bases de Régimen Local desde el año 1999, por tanto cuando Ud. quiera lo puede solicitar en la Comisión Informativa. Respecto al punto 2, para ser justos y objetivos cree que ahora mismo se está haciendo mucho más de lo que Ud. plantea en la Moción, y aclara que con el programa de





OH3166256

CLASE 8.<sup>a</sup>

vivienda joven del Cabildo de Tenerife no se están creando nuevos suelos sino que se están pidiendo a los Ayuntamientos terrenos muy pequeños para plantear una promoción de vivienda joven a precios asequibles y que no superen los 66.000 € en suelos urbanos, porque además existe en el PIOT y en el Texto Refundido un criterio que estamos cumpliendo que es que antes de crear suelo se deben colmatar los suelos urbanos, y está intentando que esta promoción de viviendas para jóvenes, de 20 a 25 viviendas en función de la demanda de cada uno de los municipios, se haga en suelos urbanos. Sobre el punto 3, ya comenté que este no es el momento oportuno sino que fue cuando se discutieron los presupuestos del año 2004 de este Cabildo y en ese momento Uds. no hicieron ningún tipo de sugerencia ni alternativa, además de parecerle arriesgado que sin cifras ni documentos diga que el crédito del Cabildo en materia de vivienda deba ser una cantidad determinada porque igual hace falta mucho más de la cantidad que se propone. El crédito consignado para vivienda para darle cobertura a estos dos programas, el de la vivienda vacía para fomentar el alquiler y el programa de vivienda joven, es un crédito ampliable a medida que se vaya necesitando más crédito y a medida que también los Ayuntamientos vayan aceptando y vayamos firmando convenios, se crearán los créditos necesarios para poner esas viviendas en el mercado para esos jóvenes. Con respecto al punto 4, somos conscientes en este Grupo Político, y la que les habla especialmente, de que uno de los principios esenciales es el análisis exhaustivo de la realidad y problemática social que queremos atender y el equilibrio inversor en todos los municipios, por eso con el programa de vivienda joven lo que se pretende es hacer una promoción en los 31 municipios en estos cuatro años, y ahora mismo se está realizando un estudio sociológico de análisis de la demanda para que cuando adoptemos decisiones de qué viviendas hacer y para qué población, sean unas viviendas adecuadas y que se ajusten a la realidad de la demanda.

D. Ricardo Guerrero Lemus (Grupo Socialista), interviene brevemente para decir que cree que tienen visiones distintas sobre lo que es ocupación de suelo, respecto a lo que es oportuno, respecto a la capacidad de este Cabildo de asumir competencias en materia de vivienda, respecto al equilibrio en materia de vivienda en el ámbito insular, con respecto a la dotación presupuestaria adecuada en materia de vivienda, y simplemente cree que no se están haciendo las cosas bien en materia de vivienda.

151

2525

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pino de León Hernández (Grupo Coalición Canaria), lamenta profundamente que el Sr. Guerrero tenga esa visión, y seguirá actuando en las directrices que le ha marcado la Presidencia de este Cabildo y piensa que no lo están haciendo mal. Como todavía no están puestos en práctica esos dos programas aún no sabemos si van a ser exitosos o no, pero estamos haciendo las cosas como cree que deben hacerse y desde luego está a su disposición y de su Grupo a los efectos de darle toda la información que necesite y cuando esté el documento preparado se traerá a un CIAT, se negociará y estaremos abiertos a sugerencias, todo ello con el único objeto de que la población de esta Isla pueda acceder con mucha más facilidad a la vivienda y sobre todo el sector de los jóvenes. De todas formas, en cuanto esté nombrado el Gobierno del Estado y todos sus Ministros, pedirá cita al de la Vivienda y si le atiende le planteará algunas actuaciones para ver si se las puede financiar.

#### **41.- Moción del Grupo Socialista sobre las deficiencias y la seguridad en el Auditorio.**

Vista Moción que presenta el Grupo Socialista, y en su nombre D<sup>a</sup> Fidela Velázquez Manuel, sobre las deficiencias y la seguridad en el Auditorio, tras el debate producido y realizada la correspondiente votación, con un resultado de 8 votos a favor de los Sres. Consejeros presentes del Grupo Socialista y 18 votos en contra de los Sres. Consejeros presentes de los Grupos Coalición Canaria y Partido Popular, por el Pleno resultó rechazada.

Se transcribe a continuación el texto de la Moción presentada en su tenor literal:

"El pasado 26 de noviembre de 2003 fue inaugurado oficialmente, de forma definitiva, el Auditorio de Tenerife. Definido como obra emblemática de Tenerife, ha sido origen de un ingente gasto por sucesivas modificaciones de lo proyectado, lo que implica un elevado grado de improvisación. Pese a ello, se hizo la inauguración de una obra que no contaba aún con una terminación completa, lo que ha obligado al Cabildo a firmar un convenio con la empresa responsable "Auditorio de Tenerife UTE" para que, antes del 1 de julio de este año, fuese concluyendo todos aquellos aspectos que aún hoy faltan por acabar. Ardua labor, porque el Auditorio ha continuado teniendo una programación muy ajustada, lo que ha impedido a la empresa concluir en plazo y forma los aspectos pendientes. A todo ello hay que añadir que la falta de conclusión de las obras hace necesario que la ejecución de los actos programados cuente con autorizaciones provisionales de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, una situación irregular que se prolonga en el tiempo.

Pese a todo ello, la terminación de la obra no subsana, o lo hace de manera incompleta, las múltiples deficiencias que el recinto



OH3166257



CLASE 8.º

tiene, y que corresponden a aspectos en materia de Seguridad, Accesibilidad, Infraestructura, Equipamiento y Habitabilidad. Este ha sido el resultado de anteponer la belleza externa del recinto a la funcionalidad, olvidando que los edificios son diseñados para ser usados por personas, y no sólo para ser admirados.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- El Cabildo Insular de Tenerife creará una comisión especial con representantes de todos los grupos políticos de esta Corporación, y la participación interdisciplinar de técnicos, que valore las deficiencias en materia de seguridad, accesibilidad, habitabilidad, equipamiento e infraestructura que presenta el recinto, y proponga soluciones."

Seguidamente se hace constar, resumidamente, el debate que tuvo lugar:

Interviene en primer lugar la proponente, D<sup>a</sup> Fidela Velázquez Manuel (Grupo Socialista), confesando que comienza su intervención en defensa de esta Moción con enorme desaliento y bastante disgusto, porque según manifestaciones del Grupo de Gobierno en nota de prensa y manifestaciones del propio Presidente todo apunta a que la Moción va a ser rechazada, y pide que se analice la misma como una Moción en positivo pese a que la exposición de motivos entraña una crítica a la situación actual del Auditorio. Las deficiencias que va a apuntar se han convertido en "voz populi" y considera que es bueno escuchar al pueblo y que cuando las cosas tienen deficiencias hay que enmendarlas y rectificarlas.

Su disgusto va por el disgusto del propio Grupo de Gobierno y recuerda que no se resuelven las cosas "matando al mensajero" que en este caso sería ella. Esta introducción viene a cuento porque en la nota de prensa se hacen acusaciones sobre irresponsabilidad, sobre estar en contra del recinto y sobre antitinerfeñismo. Cree que no es irresponsabilidad pedir que se resuelvan los problemas sino hacer la vista gorda a esos problemas. El Grupo Socialista no está en contra del recinto sino que, en su momento, tenía distintas filosofías sobre el gasto y sobre la atención a las necesidades sociales de la Isla. Pero, una vez hecho el recinto, que es de todos, el Grupo Socialista



lo único que quiere es que sea lo más adecuado al uso de todos los tinerfeños, que sea un recinto cómodo y donde todos estemos bien. Pide que nadie se arrogue el ser más tinerfeño que nadie, igual si pero más no, pero hacer una crítica no quiere decir que uno deje de querer a la Isla, que deje de querer a una obra que se presenta como emblemática de la Isla, sino que quiere que se resuelvan los problemas de esa misma obra.

En estos momentos estamos sufriendo las consecuencias de una obra inaugurada sin terminar y que se entregará el día 1º de Julio de 2004, lo que implica un elevado grado de improvisación y un elevado grado de provisionalidad. El Grupo Socialista ha esperado seis meses para ver si las múltiples deficiencias apuntadas por los usuarios tenían eco en el Grupo de Gobierno, pero la realidad es que ha tenido un eco parcial. El Grupo Socialista presenta en este Pleno una serie de deficiencias que engloba en tres grandes apartados, uno que tiene que ver con la accesibilidad y la seguridad del recinto, otro que tiene que ver con las infraestructuras y el equipamiento del recinto y el último tiene que ver con la habitabilidad del mismo.

Justamente porque pedimos que sean técnicos los que evalúen las deficiencias y propongan soluciones, no desea entrar en un grado elevado de exhaustividad, pero si apuntar alguna de las cosas más visibles por todos los usuarios. Sobre el tema de accesibilidad y seguridad, dice que la accesibilidad es bastante dificultosa para las personas con movilidad reducida y habla no sólo de las personas con minusvalía física sino de personas mayores o de personas con disminución de la visión. Gran parte de la Sala Sinfónica carece de pasamanos, las escaleras tienen excesiva pendiente y no tienen buena visibilidad, hay una excesiva estrechez entre las filas, todas estas cosas han producido múltiples accidentes porque la seguridad de las personas no está muy bien garantizada allí. En cuanto a las infraestructuras y equipamiento es notorio que la cafetería no tiene toma de agua, que en algunas ocasiones escasea el agua en los servicios, que no existe una taquilla física en el recinto y para comprar físicamente una entrada hay que ir a la calle Cruz Verde salvo en el horario de celebración de los actos, que la megafonía es bastante inaudible en ocasiones, la falta de aparcamientos se está convirtiendo en un elemento de inseguridad en las entradas y salidas al recinto ya que hay que aparcar en los descampados aledaños poniéndose a veces en peligro la integridad física de las personas que se rezagan, faltan sillas en el vestíbulo lo que puede ser incluso bueno ya que el mismo es bastante inhóspito y la gente procura estar el mínimo tiempo en él si no quiere coger una pulmonía. Los edificios no sólo se diseñan y se hacen para ser admirados sino también para ser habitados por personas, y además de ser el vestíbulo inhóspito a pesar de estar cubierto hay que añadir que esa situación se extiende a las terrazas exteriores que en su momento se pensaba que no solo iba a albergar actos sino incluso cafetería descubierta. En cuanto a la habitabilidad de los recintos de los edificios hay que atender a dos conceptos básicos: la antropometría y los criterios ergonómicos. Si



OH3166258

CLASE 8.º

hablamos de antropometría la Sala Sinfónica es una sala donde el espacio entre filas no permite que se sienten con comodidad personas de una talla un poco superior a la media, las personas están encogidas y a duras penas se mantienen tranquilos y sin muchas dificultades durante la celebración de los actos, esa falta de ajuste de las dimensiones a las medidas humanas hace que entrar a una localidad intermedia de una fila se convierta en una dificultad añadida ya que toda la fila se tiene que levantar para que entre o salga una persona, no existen cortamiedos en las escaleras con lo cual dado que las mismas son pendientes llevar niños es prácticamente impensable, personas con problemas de vértigo no pueden subir y bajar con comodidad aquellas escaleras. Todo esto sin entrar a hablar de ergonomía.

Reitera que su propuesta es una propuesta constructiva y en positivo y concluye proponiendo la parte dispositiva contenida en la Moción.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Partido Popular), comienza diciendo que todo el mundo sabe que el Auditorio de Tenerife pasó por múltiples problemas y vicisitudes durante su proceso constructivo incluso con discusiones entre las diferentes formaciones políticas con motivo de las ampliaciones presupuestarias que se sucedieron durante su construcción. Ahora bien, nosotros creemos que si tenemos una obra que ha costado lo que ha costado tanto en el terreno económico como en el esfuerzo humano por parte de los que llevaron a cabo su construcción y las empresas contratadas, es muy importante que, de cara a la opinión pública internacional, no quede nunca duda alguna acerca del objetivo que entendemos que todos los Grupos Políticos, administraciones y colectivos profesionales tenemos entorno al Auditorio, y que no es otro que el que se convierta en un auténtico símbolo de la Isla de Tenerife como ya lo está empezando a ser, no solo desde el punto de vista de la calidad de la oferta cultural que se realice en sus instalaciones sino también desde el punto de vista de atractivo turístico, más aún cuando los canarios nos hemos impuesto límites al crecimiento del turismo de masas y apostamos todos por el turismo de calidad.

El Auditorio tiene problemas como cualquier obra de estas características tan impresionantes, algunos los ha citado la Sra. Velázquez en su intervención con los que incluso, en algunos, podemos

361  
estar de acuerdo, aunque creemos que hay otros que no ha citado, pero no son ni más ni menos que los problemas que pueda tener cualquier otra instalación de estas dimensiones en nuestro país o en el resto de los países. Apelando al sentido que "para detrás ni para coger impulso", que el Auditorio ha costado lo que ha costado, que todos queremos que se convierta en un símbolo de la Isla de Tenerife, tenemos también absolutamente claro que crear una comisión especial para darnos entre todos latigazos acerca de lo que está bien y de lo que está mal no tiene mucho sentido, sobretudo cuando ya tenemos al menos cinco órganos en los que se pueden solventar los problemas, si es que el objetivo de la Moción es solventar los problemas. Los órganos que el Partido Popular entiende como suficientes para solucionar cualquier problema que tenga el Auditorio, o incluso para atender solicitudes sobre su gestión, funcionamiento, etc., los hay incluso genéricos como puede ser la Junta de Portavoces y este Pleno, y específicos como son la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, el Consejo de Administración de la Sociedad Auditorio de Tenerife, S.A., incluso el Patronato Insular de Música, por lo tanto, cuando tenemos ya suficientes órganos donde debatir desde los aspectos económicos hasta los aspectos ergonómicos, creemos que es absolutamente innecesario crear otro órgano, tanto desde el punto de vista administrativo como de la política de comunicación y de promoción que con carácter internacional cree que todos están convencidos que necesita el Auditorio para que se convierta en lo que ya está comenzando a ser que es uno de los símbolos de nuestra Isla.

D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), dice a la proponente que su Grupo no cuestiona su buena fe, su voluntad, la ilusión de que se corrijan cosas en la Isla de Tenerife que tengan que ver con el tema cultural o con el Auditorio. Pero una cuestión muy importante es querer resolver los problemas de puesta a punto del Auditorio, no problemas estructurales, que tienen que ver más con la gestión que con la obra, y otra cosa muy diferente es acudir a los medios de comunicación a hacer planteamientos más efectistas que efectivos.

Nosotros no compartimos que los problemas del Auditorio sean deficiencias sino que son problemas de puesta a punto y la gran mayoría de las cuestiones que se apuntan en la Moción están en vías de solución o están solucionadas ya. El tema de la accesibilidad está asesorado directamente por el Gabinete de Accesibilidad de la Sociedad Insular de Promoción del Minusválido del Cabildo de Tenerife que es quien asesora al Cabildo en esa materia, y en el Auditorio se han celebrado ponencias con personas con discapacidad física que han dado conferencias allí y han accedido a la Sala de Cámara o a la Sala Sinfónica. En el Consejo de Administración del Auditorio de Tenerife, donde está representado el Grupo Socialista, en la Comisión Informativa de Cultura, donde también está representado el Grupo Socialista, en la Comisión Informativa de Planificación, donde está representado el Grupo Socialista, le pueden informar claramente de todos los puntos, de lo que se ha hecho y de lo que hay que hacer,





OH3166259



CLASE 8.ª

puede pedir la realización de informes o estudios, hacer propuestas, etc., y es en las Comisiones Informativas es donde la oposición ha de hacer el seguimiento de la gestión del Grupo de Gobierno. El órgano que está legitimado para tomar las soluciones en materia de gestión del Auditorio a las cuestiones que Ud.(D<sup>a</sup> Fidela) plantea es el Consejo de Administración de la Sociedad Auditorio de Tenerife, S.A., ahí puede plantear lo que crea oportuno y le podrán contestar los técnicos de la Sociedad e informarle al respecto, en dicho órgano es donde se pueden valorar todas las soluciones que Ud. quiera aportar, pero no creando una comisión especial que no aporta nada a lo que ya existe. Esa es la forma normal, lo legal y legítimo en una Administración que no pretende crear órganos cada vez que exista un problema. Por eso es por lo que su Grupo rechaza la Moción presentada.

D<sup>a</sup> Fidela Velázquez Manuel (Grupo Socialista), manifiesta que siempre había creído que el símbolo por antonomasia de la Isla era el Teide pero si se va a tomar una obra como símbolo de la Isla le gustaría que estuviera en las mejores condiciones y no le gustaría que a ella y a su Isla le simbolizara una construcción que tiene deficiencias notables.

También cree que no es una cuestión de gestión las deficiencias que ha mencionado, la gestión son "pecata minuta" al lado de las grandes deficiencias que ha citado, como las medidas antropométricas de la Sala Sinfónica o la falta de accesibilidad que tiene todo el Auditorio en general para personas con movilidad reducida. Las valoraciones que ha hecho nunca tenían como fin el que el Auditorio cerrara mañana, el Auditorio está abierto y cuenta con autorizaciones provisionales y desearía que la provisionalidad terminara en el tiempo y no se prolongara, que las cosas que hay que resolver se resolvieran lo antes posible y no se cerrara los ojos ante las múltiples deficiencias que no solo dice esta Consejera sino que es "voz populi". Es una lástima que el público no pueda hablar en este Pleno porque algunas personas que están oyendo podrían decir algunas cosas sobre accesibilidad.

El Sr. Bermúdez habla de que hay Comisiones que tienen competencias en este tema, lo cual es cierto, tienen competencias políticas, pero lo que ella dice es que personalmente es incapaz de hacer una valoración mucho más a fondo de las deficiencias que son "voz populi" porque no es técnica en la materia, y es por lo que en la

Moción pide la creación de una comisión mixta, porque la valoración de las deficiencias corresponde a los técnicos, comisión interdisciplinar con arquitectos, ingenieros, interioristas, etc., que no sólo valoren las deficiencias sino que aporten soluciones, lo que es una cosa distinta de lo que se puede debatir en una Comisión Informativa, no es un tema de debate sino de estudio y de propuesta de soluciones. En una Comisión Informativa que está compuesta por políticos y técnicos administrativos, en su caso, difícilmente se pueden valorar aspectos que tienen que ver con infraestructuras, con habitabilidad, en materia de antropometría y ergonomía. Discrepa del Sr. Bermúdez porque cree que cuando no se quieren abordar los problemas se echan balones fuera como él ha hecho en este caso, no entrando en el fondo de la cuestión que es que las deficiencias existen, que son percibidas por los usuarios y que esas deficiencias no son consideradas de suficiente relevancia por el Grupo de Gobierno para resolverlas en el plazo más breve posible.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Partido Popular), dice que la ironía en la segunda intervención de la Sra. Velázquez da un poco la impresión de que quizás no sea la intención de la Moción la solución de los problemas sino otras intenciones. Hemos reconocido que hay inconvenientes a solucionar en el Auditorio de Tenerife como en cualquier otra obra de estas características tan impresionantes, pero estamos convencidos en que en una inversión de este calibre no se puede, de ninguna manera, correr el riesgo de dilapidar su imagen, su promoción y su captación de usuarios, sino que hay que trabajar para, entre todos, tratar de corregir los inconvenientes que existen ahora y los que puedan existir en el futuro y, como bien decía antes el Portavoz del Grupo Coalición Canaria, hay suficientes órganos para debatir y para corregir estos problemas.

D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), manifiesta que para su Grupo el Auditorio es un símbolo arquitectónico de la Isla de Tenerife y también para muchas publicaciones y expertos internacionales y nacionales especializados en la materia. Comprende que la Sra. Velázquez no defienda eso pero nosotros llevamos doce años defendiendo lo mismo y presentándonos a las elecciones con ese mismo compromiso. Entendemos que lo más importante para el Auditorio, que Ud. (D<sup>a</sup> Fidela) ni siquiera ha nombrado, es la acústica la cual entendemos que es buena, insiste en lo argumentado en su anterior intervención y concluye diciendo que los técnicos garantizan absolutamente la seguridad de la programación cultural que se celebra en el Auditorio de Tenerife, además de que en la Moción no se proponen soluciones sino la creación de una comisión especial lo que ya ha contestado, y por eso rechazan la Moción.

D<sup>a</sup> Fidela Velázquez Manuel (Grupo Socialista), comenta que en el discurso del Sr. Bermúdez sigue echando balones fuera y no contesta a nada, lo que hace es acusarle de no dar soluciones, pero la que les habla no tiene que proponer soluciones porque no es técnica en ninguna de las cosas que ha mencionado como posibles para esa comisión técnica



CLASE 8.ª



160  
OH3166260

interdisciplinar que pide. Sobre el tema de la acústica recuerda que fue un tema que se solucionó "a posteriori" y se pagó a un arquitecto de prestigio internacional una cantidad multimillonaria el cual no puso las soluciones sino que ha creado problemas y en la propia Sociedad Auditorio de Tenerife se ha reconocido que gran parte de las carencias son por imposición del Sr. Calatrava ya que se negaba a modificar determinados aspectos de su diseño. Termina diciendo que lamentablemente el Grupo de Gobierno vuelve hacia atrás varios siglos y "la sostiene y no la enmienda", lo que a su entender es un grave error político de cara a la población tinerfeña.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Partido Popular), dice que aparte de rechazar en principio la Moción al entender que hay órganos suficientes donde debatirla, ahora también la rechazan además porque la Moción, por las intervenciones de D<sup>a</sup> Fidela, demuestra que no tiene por objeto el solucionar los problemas del Auditorio.

D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), asegura que en muchas ocasiones han dado muestras de enmendar lo que les ha valido posteriormente ganar. Entiende que la propuesta se concreta en duplicar algo que ya existe donde se pueden estudiar las soluciones y no se propone nada nuevo sobre lo que ya existe, y nosotros decimos que si quiere aportar algo cuenta con el Consejo de Administración de Auditorio de Tenerife, S.A. y con la Comisión Informativa a la que puede acudir con todos los técnicos que la Presidencia de esa comisión considere.

**42.- Moción del Grupo Socialista proponiendo la puesta en marcha de un plan de financiación para la gestión de centros de servicios sociales.**

Vista Moción que presenta el Grupo Socialista, y en su nombre D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Cruz Oval, proponiendo la puesta en marcha de un plan de financiación para la gestión de centros de servicios sociales, tras el debate que tuvo lugar y habiéndose procedido a la correspondiente votación, con un resultado de 7 votos a favor de los Sres. Consejeros presentes del Grupo Socialista y 18 votos en contra de los Sres. Consejeros presentes pertenecientes a los Grupos de Coalición Canaria y Partido Popular, por el Pleno resultó rechazada.



A continuación se transcribe el texto de la Moción presentada en su tenor literal:

"El sistema de bienestar social impulsado por el Cabildo Insular de Tenerife se ha orientado hacia un modelo que ha originado una proliferación de las Organizaciones no Gubernamentales en la Isla, que gestionan centros y servicios de competencia insular.

Pero las ONG, que suponen una gran riqueza social, ya que reflejan el interés de múltiples sectores de la Isla por la solidaridad, no deben ser aprovechadas por ninguna administración para abaratar gastos y diluir responsabilidades en materia social.

La actual situación económico-financiera de los centros y servicios en materia social de la isla de Tenerife, obliga a reflexionar sobre la conveniencia de mantener o no el actual sistema de financiación pública, mediante subvenciones, que llegan tarde y son insuficientes para cubrir los gastos que suponen los centros o servicios que gestionan las diferentes ONG y empresas sociales y cambiarlo por otro modelo, convenios plurianuales, mucho más efectivo y menos lesivo para los beneficiarios de los mismos.

La imperiosa necesidad de modificar el modelo subvencionador viene motivado por el perjuicio, que ocasiona a las ONG, entidades sociales, usuarios y familias relacionadas con estos centros y servicios; la mayoría de las cuales al depender en su totalidad del apoyo económico de las Administraciones Públicas, ven influidas sus actuaciones hasta el punto de que en algunos casos, el simple retraso en recibir los recursos económicos, les lleva, incluso, a cerrar sus puertas, lo que provoca un grave problema no sólo al usuario sino a la familia y a la sociedad en general.

Durante los últimos meses hemos sido testigos de la convulsión surgida en el tejido social de la isla, en la que se han cerrado centros y servicios en unos casos como medida de presión ante la inexistencia de una respuesta adecuada ante sus demandas económicas y en otras definitivamente ante la precaria situación económica, que les impide seguir manteniendo unos servicios con calidad, eficacia y eficiencia.

Por todo ello, el Grupo Socialista en el Cabildo Insular de Tenerife propone que se adopte el siguiente acuerdo:

Primero: El Cabildo Insular de Tenerife impulsará un plan de financiación basado en la firma de convenios plurianuales con las ONG y entidades sociales que gestionen centros y servicios en materia de menores, mujer, tercera edad, discapacidad y drogas, que garanticen la continuidad, estabilidad, eficacia y eficiencia de éstos.

Segundo: El Cabildo Insular de Tenerife procederá a modificar



CLASE 8.ª

Las bases del presupuesto del ejercicio de 2004 para hacer efectiva el plan de financiación, que permita la firma de convenios plurianuales con las ONG y entidades sociales que gestionen centros o servicios de menores, tercera edad, mujer, discapacidad o drogas.

**Tercero:** El Cabildo Insular de Tenerife actualizará la financiación a las ONG y entidades sociales, adecuándolo a los servicios prestados y al número de usuarios atendidos.

**Cuarto:** El Cabildo Insular de Tenerife instará al Gobierno de Canarias para que impulse planes de financiación plurianuales en todos los ámbitos de actuación a escala social.

**Quinto:** El Cabildo Insular de Tenerife instará al Gobierno de Canarias a que se considere como gastos a justificar aquellos derivados de los intereses bancarios como consecuencia de las demoras en la concesión de financiación a las ONG.

**Sexto:** El Cabildo Insular de Tenerife aceptará como gastos de mantenimiento de las ONG los provenientes de intereses bancarios, cuando éstos obedezcan a los retrasos en la entrega de subvenciones a éstas."

Se hace constar resumidamente el debate que tuvo lugar:

Da Ma Teresa Cruz Oval (Grupo Socialista) proponente de la Moción, interviene en primer lugar explicando que desde su Grupo consideran que es necesario en este momento garantizar la estabilidad y la continuidad de los servicios que prestan las ONGs en nuestra Isla y, para dejar claras las competencias, hace referencia a que el Cabildo Insular de Tenerife tiene competencias en gestión de centros y en materia de menores, y por Decreto 160/1997, de 11 de julio, se le transfieren los centros de atención a minusválidos y tercera edad de titularidad de la Comunidad Autónoma, además se le transfiere también la administración de fondos públicos para la subvención de servicios sociales especializados, o sea, los fondos públicos para que el Cabildo los distribuya en los distintos centros y programas de atención a las personas mayores y a las personas con discapacidad de la Isla de Tenerife.

Los motivos para presentar esta Moción son, entre otros, los

siguientes:

En primer lugar, es necesario recordar que en la Isla de Tenerife el movimiento social, las distintas ONGs y empresas sociales que existen, son numerosas no solo por una cuestión de solidaridad de nuestra gente sino también porque el propio Cabildo Insular de Tenerife lo ha propiciado. En una sociedad moderna las empresas sociales y las ONGs tienen razón de ser ya que no todas las administraciones pueden dar respuesta a todas las demandas que plantea nuestra gente, demandas que no hace tanto tiempo cubrían la familia, los vecinos y los amigos. El Cabildo Insular de Tenerife en un 99,9% de los casos hace frente a una gestión indirecta de sus servicios y centros en los que tiene competencia en materia social.

El tema de la financiación de las ONGs ha surgido en un momento donde había convocadas unas elecciones y nos habíamos mantenido al margen para que no se nos cuestionara que estábamos utilizando este tema con motivos políticos. Además, desde abril de 2001, el Partido Socialista lleva presentando distintas iniciativas en este Cabildo Insular para que se regularice la situación económica y financiera de las empresas sociales y de las ONGs de esta Isla.

Entendemos que los últimos acontecimientos entorno a las ONGs de la Isla nos tienen que hacer reflexionar sobre el modelo de financiación que está utilizando esta Administración y también el del Gobierno de Canarias porque nos afecta directamente. En los últimos meses han sido distintas ONGs, Ataretaco, Prominsur, Acafam y todas las ONGs que atienden a personas con discapacidad, las que se han pronunciado entorno a las deficiencias que tiene el modelo de financiación, a sus carencias económicas y miraban a un Plan de Atención a la Discapacidad que pondría solución a estas vicisitudes económicas que estaban padeciendo.

Han sido infinidad de planes los que se han impulsado, el Plan de lucha contra la pobreza y exclusión social, el Plan Integral del Menor, el Plan de atención a las personas con discapacidad como consecuencia de un trastorno mental, y últimamente el Plan Sociosanitario de atención a las personas mayores y el Plan de Atención a la discapacidad han sido los que están en cuestión porque de nada sirve que llegue un momento electoral y se presente un Plan y luego pasadas las elecciones resulta que ese Plan no cuenta con ficha financiera y que la ficha financiera con la que se elaboró no se cumple. Como el Plan no da respuesta y hay que buscar una solución, en ese Decreto del año 1997, y el Gobierno Autónomo para sí lo reclama, le solicita a los Cabildos que las subvenciones tengan un compromiso plurianual, por lo tanto no tenemos que hacer referencia a planes para tener estabilidad económica si hay voluntad política de resolver una situación, podemos establecer convenios plurianuales para que esto se resuelva.

El Cabildo Insular de Tenerife como gobierno insular tiene el





CLASE 8.ª



162  
OH3166262

deber de garantizar aquellos derechos sociales que tienen reconocidos todos los ciudadanos de esta Isla, y esa responsabilidad no la puede delegar ni tampoco puede hacer dejación de la misma. Creemos que es el momento justo para plantearnos el modelo de financiación por el caos con el que se está prestando la atención en determinados centros y servicios, esto es, la rotación continua de profesionales, porque pasan los meses y éstos no cobran ya que la financiación a esas ONGs no llegan en tiempo y, por otra parte, porque los salarios que cobran son muy escasos y cuando se les oferta algo mejor por mucho que les guste el trabajo terminan por irse. Esa inestabilidad laboral es importante en todos los colectivos pero sabemos que conseguir profesionales formados es difícil y una vez formados es tremendamente complicado para la ONG perder al profesional porque tiene que invertir luego en formar a profesionales, invertir dinero que no tiene. Esto es especialmente delicado cuando hablamos de menores porque es muy importante inculcarle una serie de valores pero también seguridad emocional, que no pueden tener si estamos cambiando profesionales.

Además, las ONGs no pueden ser utilizadas por la administración para abaratar gastos y diluir responsabilidades, y se abaratan gastos cuando por un Plan de Discapacidad se les subvenciona a las ONGs 240 días, 18 euros que se van a traducir ahora en 7 euros lo que a todas luces es insuficiente, y el año tiene 365 días y las ONGs que contratan a profesionales tienen que pagarles mes a mes y no la mitad del mes.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Gutiérrez Pajarón (Grupo Partido Popular), dice que su Grupo está de acuerdo con el fondo de la Moción y se centra exclusivamente en el texto de la misma que se trae hoy a debate, diciendo que evidentemente el problema del retraso a la hora de darles a las ONGs la subvención otorgada por la administración responsable en ese momento, el que tengan que pagar muchas veces intereses porque tienen que adelantar el dinero ya que la subvención no llega, todas las repercusiones que eso tiene en su funcionamiento, llega a ser una cuestión preocupante que hay que resolver. Pero en el planteamiento de las soluciones es donde no estamos tan de acuerdo, respetando la propuesta del Grupo Socialista, nosotros vemos dos grandes bloques: el tema de establecer convenios plurianuales y la cuestión de todos los problemas que conllevan los gastos de intereses bancarios. Con respecto a los convenios plurianuales consideramos que todo lo que sea conveniar es lo mejor, pero hablamos de que se hacen convenios que es

la mejor forma que tiene una ONG de garantizarse una estabilidad y la administración un servicio, pero no se puede de una forma genérica decir que todo tenga que ser a través de convenios sino estudiar cada caso y ver los proyectos que se llevan a cabo y los resultados para decidir la firma de un convenio, con lo cual no es tan fácil decir convenios plurianuales de una forma tan absoluta cuando sabemos que hay una realidad que nos lleva a tener que profundizar más a la hora de decidir adoptar un convenio, teniendo en cuenta que los responsables políticos están utilizando dinero público y por lo tanto necesitan todas las garantías, y que cuando se convenía para una serie de años o incluso teniendo por parte de la administración el derecho a rescindir el convenio si no se cumple, presupuestariamente hablando se crean una serie de dificultades, o sea, que no es tan fácil llevarlo a cabo así aunque es la forma más conveniente sobretodo para el usuario. En el tema de los intereses bancarios la administración tendría ese coste adicional si no llega la subvención a tiempo, cree que no se debe asumir simplemente el interés por parte de este Cabildo sino encontrar otras fórmulas para solucionar este problema. Como conclusión, teniendo en cuenta la gravedad del problema, cree que la solución que se da al mismo no es la más adecuada para este Cabildo y anuncia el voto en contra de su Grupo.

D<sup>a</sup> Cristina Valido García (Grupo Coalición Canaria), comienza diciendo que en la exposición que ha hecho la proponente se han mezclado muchas cosas y se han hablado de muchas cosas que para nada están en el texto de la Moción, pero centrándose en la misma y respecto al punto 1º dice que este Cabildo ya desde hace tiempo ha impulsado los convenios plurianuales y hay muchos de ellos en marcha sobretodo en aquellas materias que tenemos transferidas y también en otras materias no transferidas que hemos considerado de emergencia social que se han tratado en el Consejo Rector del IASS en donde nuestras competencias son muy limitadas, pero por unanimidad de los miembros del mismo se han sacado adelante en la búsqueda de esa estabilidad, eficacia y eficiencia del servicio, luego se trata de algo a lo que se está dando cumplimiento dentro de las posibilidades económicas de este Cabildo. Con respecto al 2º punto, decir que no podemos ir modificando el presupuesto a golpe de Moción sino que existe una planificación y unos compromisos adquiridos con las organizaciones que trabajan en el mundo de lo social, con los Ayuntamientos en cuanto a inversiones, planes cofinanciados y ojalá tuviéramos el margen económico necesario para poder ir modificando el presupuesto a medida que vayan surgiendo cosas interesantes, pero eso no es posible. En el punto 3º, dice que muchas ONGs pueden ser testigos de los documentos que se les solicita para la firma de un convenio o cuando solicitan una subvención, del servicio que prestan, de los usuarios que tienen, porque entre otras cosas es su forma de justificar la necesidad de ese ingreso económico, por tanto, no se trata de una cuestión aleatoria y otra cosa es que podamos dentro de nuestras posibilidades económicas y nuestras competencias atender a todo lo que una asociación pide o que tengamos que priorizar, y para eso siempre se les solicita una documentación completa que las



OH3166263



CLASE 8.ª

entidades ponen sobre la mesa en la que se estudia precisamente lo que se plantea. Por lo que respecta al punto 4º, estando precisamente en ese proceso de transferencia de competencias, no parece que sea el momento para instar lo que se solicita sino para que se impulse el proceso de transferencias que permita a los Cabildos establecer esos convenios plurianuales y, en esa línea estamos trabajando para poder avanzar en ese proceso de transferencias. En los puntos 5º y 6º, y entendiéndolo que hay ONGs a las que le supone un gravísimo problema esos intereses de descubierto cuando una subvención les llega tarde, tampoco es menos cierto que hay que ver la situación de cada una de ellas, en ningún caso se puede generalizar y adoptar una medida de este tipo con carácter generalista, porque cada ONG tiene su sistema contable, su forma de gestión, su personal y hay asociaciones que funcionan a lo largo de los años muy bien y otras que han tenido una vida ciertamente fulgurante porque no han llegado a alcanzar un nivel de gestión para mantener el servicio. No dice que no sea justo plantear este tema pero hay que tener mucho cuidado en cuanto a la generalización porque estamos hablando de dinero público ya que puede ocurrir que los fondos acaben destinados a cubrir los números rojos de una entidad que tiene problemas de gestión. Los fondos a derivar a las ONGs tienen una normativa clara y cree que es un tema que podría promoverse a través de una propuesta de modificación de Ley que podríamos estudiar y trasladar a las instituciones que correspondan, y este es un tema lo suficientemente importante para que sea la Ley la que sienta las bases de a qué organizaciones debe la administración indemnizar, por su mala gestión o por retrasarse en pagar, o qué organizaciones no están sujetas a ese criterio, ya que hay muchos casos en que se tarda en recibir el dinero porque se justifica tarde o no se justifica. Concluye que desde su Grupo no pueden aceptar esta Moción en cuanto a que en los primeros apartados de la parte dispositiva son cuestiones que ya estamos haciendo e impulsando y el punto 4º no parece coherente en un momento en que estamos pidiendo las transferencias de competencias, y los puntos 5º y 6º porque este no es el foro para promover una modificación de Ley, si bien comparte la preocupación.

Da Ma Teresa Cruz Oval (Grupo Socialista), anuncia enmienda a su propia Moción en el sentido de que en el punto 4º se añadiera que los planes de financiación plurianuales tienen que ser aprobados con la ficha de financiación que se diseñaron, lo que viene motivado por el Plan de Discapacidad y no vale que se venda humo. El día 23 de abril



se reúne a todas las ONGs de atención a los discapacitados unos días antes de iniciarse el proceso electoral para decirles que este Plan en el 2004 iba a salir adelante y el Plan no ha salido adelante, de nada sirve que se firme un Plan que no tiene ficha financiera, y si en esta Isla se plantan las empresas sociales y las ONGs porque la forma de subvencionar no es la adecuada ocurre un verdadero caos social, no sabe si la persona que lleva la tarea de gobierno en política social es consciente de esa realidad, porque la gestión directa del Cabildo Insular de Tenerife es mínima. Desde el Grupo Socialista apela al buen entendimiento entre ambas partes para que los servicios se presten de manera adecuada, no obstante, por lo que se refiere al punto 1º, efectivamente se establecen convenios plurianuales entre el Cabildo y algunas ONGs y lo que queremos es impedir que esas ONGs sean unas cuantas con carácter discrecional, tienen que ser todas las ONGs las que se beneficien de esos planes plurianuales porque todas prestan servicios. Por otra parte, modificar las bases de ejecución del presupuesto es muy fácil si hay voluntad política, pero no la hay. Los planes han de ser impulsados con ficha de financiación real, y la ficha de financiación de las ONGs no está actualizada desde hace diez años, se les sigue dando la misma subvención hoy que tienen 100 usuarios cuando antes tenían 15 usuarios, lo cual es ilógico porque estaría prestándole servicios de poca calidad a los ciudadanos de esta Isla.

Cuando dice Ud. (Dª Cristina) que no parece adecuado instar al Gobierno de Canarias a impulsar planes de financiación plurianuales cuando estamos en un proceso de transferencias, Ud. está vendiendo más humo, Ud. está intentando confundir a la opinión pública porque las competencias las tiene transferidas, las competencias en administración de fondos públicos, otra cosa es que no tenga interés en resolver la situación de las ONGs en la Isla de Tenerife porque las competencias las tiene desde el año 1997. Le parece preocupante que dos Consejeras hayan manifestado cómo puede hacer frente a los intereses bancarios la administración cuando los recursos económicos son los que son para la administración pública, pero son los que son también para las ONGs que están prestando un servicio a esta sociedad tinerfeña. Si yo administración no quiero pagar intereses bancarios lo que tengo que hacer es gestionar de manera eficaz y no retrasar los pagos a las ONGs porque si se producen esos retrasos tendré que hacerle frente a los intereses bancarios. El Cabildo Insular de Tenerife está haciendo la vista gorda a algunas ONGs que no hacen frente a sus obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social, y es eso lo que intentamos evitar, aquí todos somos iguales y no se puede exigir a unas y a otras no. Los convenios plurianuales son necesarios porque una ONG no puede seguir funcionando con dos millones de pesetas para atender a 44 usuarios en un centro de atención a la discapacidad, subvención claramente insuficiente y que no saben si para el año siguiente la van a tener.

Dª Cristina Valido García (Grupo Coalición Canaria), dice ser completamente consciente de la importancia de las ONGs en la Isla de



CLASE 8ª



Tenerife y por ello, a pocos días de haber tomado posesión, empezó a defender la gestión indirecta a través de algunas asociaciones porque no era justo que se hablara, en términos generales, de que ese era un servicio más deficiente del que podía prestar la administración pública. Una de sus mayores preocupaciones es tener el mayor contacto directo con todos ellos y le consta que la gran mayoría reconoce esa voluntad política.

Quando hablamos de competencias hay unos centros delegados de la Comunidad Autónoma que gestiona directamente este Cabildo Insular de Tenerife, pero cuando hablamos de ONGs estamos hablando de entidades colaboradoras que gestionan sus propios centros, y nosotros lo más que podemos hacer es otorgar esas subvenciones, ese dinero que nos viene transferido, pero que no nos da más competencias, no podemos inspeccionar ni podemos intervenir en la gestión, no podemos decidir ni siquiera el tipo de profesionales que deben tener, simplemente podemos solicitar informes, justificaciones, número de usuarios, cómo los atienden, si tienen suficientes profesionales para los usuarios que están atendiendo, etc., pero no tenemos autoridad para inspeccionar y decidir qué entidad colaboradora cumple o no cumple.

Reconoce que los convenios plurianuales son necesarios y los hemos impulsado, y antes de finales de año del 2003 visto que el Plan de Atención a la Discapacidad no se firmaba, y teniendo este Cabildo una partida consignada para hacer frente si se firmaba en esa primera instancia, se firmaron convenios plurianuales con muchas asociaciones de la discapacidad para librarles ese dinero porque éramos conscientes de que lo necesitaban aún cuando el dinero del Gobierno no había llegado.

Invita a la proponente a que cuando quiera hablen del Plan de Atención a la Discapacidad porque hay muchas cosas que decir respecto al Plan y es un tema importante que requiere tiempo, que en estos momentos no tenemos, pero podemos prorrogarlo para el próximo Pleno o para un Consejo Rector del IASS.

Dª Mª Teresa Cruz Oval (Grupo Socialista), lamenta que vivamos inmunes al error y también lamenta que no haya ninguna voluntad de resolver la situación de las ONGs.

Dª Cristina Valido García (Grupo Coalición Canaria), interviene

brevemente para decir que voluntad toda la del mundo y le gustaría que pudiéramos hablar del Plan de Atención a la Discapacidad con tiempo lo que deja a criterio de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Cruz, también propone promover de forma conjunta desde este Cabildo y solicitarlo a la Institución que corresponda, el estudio de una modificación de la legislación actual sobre financiación de las ONGs que permita que, aquellas ONGs que puedan demostrar que su situación económica, esos descubiertos o esos intereses, es producto de la negligencia de la administración, puedan ser indemnizadas.

### PREGUNTAS

#### **43.- Pregunta del Grupo Socialista sobre las viviendas bioclimáticas.**

Vista pregunta que realiza el Grupo Socialista, y en su nombre D. Rafael Yanes Mesa, sobre las viviendas bioclimáticas, del siguiente tenor:

*"El Cabildo Insular de Tenerife viene apoyando económicamente al Instituto Tecnológico de Energías Renovables (ITER) desde su constitución, tanto a través de la adquisición de la mayoría de sus acciones, como mediante subvenciones de capital y la firma de convenios específicos para el desarrollo de determinados proyectos, como el denominado "Edificación de veinticinco viviendas bioclimáticas para la isla de Tenerife, urbanización bioclimática y centro de visitantes".*

*Muchos de los asistentes a la inauguración de las viviendas bioclimáticas el pasado 9 de enero, entre los cuales había algunos expertos en bioclimatismo, nos manifestaron su perplejidad ante el hecho de que en algunas de las viviendas se estuviera mejor fuera que dentro, planteando sus dudas sobre si las viviendas construidas hasta la fecha son realmente bioclimáticas. Por ejemplo, se nos indicó que el tercer premio presenta serios problemas de sobrecalentamiento debido al diseño de grandes ventanales orientados al este, y sin protección solar.*

*Como consecuencia de lo anterior, el Grupo Socialista realiza al Grupo de Gobierno las siguientes preguntas:*

- 1. ¿Cuánto dinero ha destinado el Cabildo Insular de Tenerife al ITER desde su constitución?*
- 2. ¿Del dinero destinado, cuánto lo ha sido específicamente para el proyecto "Edificación de veinticinco viviendas bioclimáticas para la isla de Tenerife, urbanización bioclimática y centro de visitantes"?*
- 3. ¿Cuánto dinero prevé el Cabildo Insular de Tenerife destinar en el año 2004 al proyecto de viviendas bioclimáticas y centro de*





OH3166265



CLASE 8.º

visitantes?

4. ¿Qué presupuesto máximo se establecía para la ejecución de cada vivienda en las Bases del Concurso de 25 Viviendas Bioclimáticas?
5. ¿Cuánto ha costado cada una de las viviendas que se han ejecutado hasta la fecha?
6. ¿Qué desviación presupuestaria lleva el proyecto de viviendas bioclimáticas y centro de visitantes hasta la fecha, y cuál es la desviación estimada al finalizarlo?
7. ¿Cuántas de las 25 viviendas bioclimáticas se han terminado y cuántas están en construcción?
8. ¿Los proyectos de viviendas bioclimáticas y centro de visitantes tienen algún tipo de financiación externa al Cabildo Insular de Tenerife?
9. ¿Existe algún documento en el que se hayan estudiado los costes de mantenimiento y se haya hecho una estimación de los ingresos derivados de la explotación del proyecto?
10. ¿Se ha tenido en cuenta en estos proyectos financiados por el Cabildo que se garantice la accesibilidad para minusválidos?
11. ¿Cree adecuado el Sr. Presidente del Cabildo que el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) realice una auditoría acerca de las condiciones bioclimáticas de estas viviendas?."

Contesta D<sup>a</sup> Mónica Méndez Oramas (Grupo Coalición Canaria), comenta que se están confundiendo en esta pregunta dos Instituciones como son el Cabildo Insular de Tenerife y el ITER. En cuanto a la afirmación que se hace en el texto expositivo de que el Cabildo Insular de Tenerife viene apoyando económicamente al ITER puede inducir a interpretaciones equívocas ya que, en todo caso, estas aportaciones se circunscriben al carácter del Cabildo como fundador y propietario mayoritario del ITER. Sobre las apreciaciones expresadas en relación con las dudas de las características bioclimáticas de las viviendas construidas, aclara que el proyecto de construcción de 25 viviendas bioclimáticas es una iniciativa del Cabildo y del ITER para llevar a cabo un proyecto de investigación y desarrollo acerca de la integración de las energías renovables y la implementación de técnicas bioclimáticas en la construcción de viviendas. Para ello se convoca un concurso internacional organizado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias y homologado por la Unión Internacional de Arquitectos, tras la inscripción de 397 equipos pertenecientes a 38 países diferentes, un jurado internacional compuesto por arquitectos

de reconocido prestigio nombrado por la Unión Internacional de Arquitectos entre los que se encontraban algunos de los más reconocidos profesores sobre técnicas bioclimáticas de diferentes escuelas de arquitectura, tras ese proceso se seleccionó a los 25 trabajos que se entendió que eran los mejores y que en este momento están en proceso de construcción. Luego, ni el Cabildo Insular de Tenerife ni el ITER han participado en la selección directa de las viviendas a construir, el objetivo último del proyecto es que una vez construidas las casas hacer un seguimiento de las mismas mediante un sistema de monitorización que llevará a cabo el ITER para comprobar su comportamiento y funcionalidad de manera que, la experiencia obtenida debidamente analizada y depurada, pueda resultar útil en otros lugares. Por eso el proyecto contempla la construcción de 25 soluciones diferentes al objeto de comparar y evaluar las técnicas empleadas y su viabilidad, tanto técnica como económica, en consonancia con el carácter de investigación y desarrollo que posee este proyecto, no se trata de un proyecto demostrativo.

Sobre el recalentamiento observado en la vivienda núm. 3 se debe a que aún faltan por colocar las persianas de todos los ventanales que adecuadamente utilizadas permitirán evitar esos sobrecalentamientos.

Se va a limitar a contestar aquellas preguntas que tienen que ser discutidas en este seno ya que muchas de ellas habría que dirigir las al Consejo de Administración del ITER.

Las aportaciones que el Cabildo Insular de Tenerife ha destinado al ITER desde su constitución en diciembre de 1990 deben dividirse en dos clases: en primer lugar, las aportaciones de capital que se reflejan en el valor contable del ITER, y a finales del ejercicio 2003 este valor ascendía a 22.600.192,34 € y de este importe corresponden a participaciones de la Corporación Insular en el capital social del ITER un total de 9.095.714.30 €; por otro lado estarían las subvenciones que se desglosan en subvenciones de capital para financiar laboratorios y estaciones geoquímicas en el marco del convenio de vigilancia sísmico - volcánica en la Isla del Tenerife, 677.224,8 € en el periodo de 10 años, lo que implica una aportación media anual de 112.00 €; subvenciones para la cofinanciación de becas de investigación al ITER con un importe de 549.105 € en el periodo de 5 años, lo que implica una aportación media anual de 109.000 €; subvenciones de capital para la financiación del proyecto de 25 viviendas bioclimáticas para la Isla de Tenerife- Urbanización bioclimática y Centro de Visitantes, 1.710.860 €. Además, para el ejercicio 2004, está prevista una aportación, tal y como se ha informado en el correspondiente Consejo de Administración, adicional de la Corporación Insular por importe de 1.000.000 € que se destinará a la ampliación de capital para las distintas necesidades planteadas por el Consejo de Administración.

Las preguntas 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 deben ser dirigidas y contestadas en el seno del Consejo de Administración del ITER, en

CLASE 8.<sup>ª</sup>

OH3166266



donde se encuentran representados todos los Grupos Políticos de esta Corporación, al ser cuestiones específicas de gestión del ITER.

La auditoría que se propone es precisamente el principal objetivo de estas viviendas que será llevado a cabo mediante un complejo sistema de monitorización una vez que las viviendas estén finalizadas, cada casa tendrá varios sensores que medirán parámetros comunes a todas ellas para un posterior procesamiento y comparación, y otros específicos en función de las características de cada una de las viviendas. Los sensores comunes son sensores de temperatura a diferentes alturas de la vivienda, sensores de temperatura a ambos lados de paredes y techos, sensores de humedad, medidores de flujos de aire, sensores de presencia, medidores de CO2 y partículas en suspensión, estos sensores se complementarán con estaciones meteorológicas y contadores de consumo y producción eléctrica, y es por lo que decía que es el principal objetivo, todos estos datos serán compilados y procesados en un ordenador central en el Centro de Visitantes donde serán accesibles a todo el público en general.

**44.- Pregunta que hace el Grupo Socialista sobre el estado del proyecto de reforma de la plaza de San Juan de la Rambla**

Vista pregunta que formula el Grupo Socialista, y en su nombre D<sup>a</sup> Fidel Velázquez Manuel, sobre el estado del proyecto de reforma de la plaza de San Juan de la Rambla, del siguiente tenor:

*"Hace varios años que se presupuestó y se comenzó a ejecutar la remodelación de la plaza de la Iglesia de San Juan de la Rambla, proyecto ampliamente contestado por los colectivos vecinales. Al día de hoy, la ejecución de las obras continúa suspendida, constituyendo un monumento a la desidia y un riesgo para los viandantes. Ante ello, preguntamos:*

*¿Cuál es la situación actual del nuevo proyecto de la Plaza de San Juan de la Rambla?*

*¿Qué plazos están previstos para la ejecución del mismo?*

*¿Qué presupuesto tiene esta obra?"*

Contesta D. Miguel Delgado Díaz (Grupo Coalición Canaria), diciendo que las obras previstas en el proyecto de "Restauración Plaza de San Juan Bautista y Rosario Oramas" (Restauración Iglesia San Juan



Bautista, 1ª fase), en el término municipal de San Juan de la Rambla, que fueron adjudicadas a la entidad mercantil Tinerfeña de Obras Públicas, S.L., fueron suspendidas por la Comisión Insular de Gobierno el día 21 de abril de 2003, a la vista de las reiteradas protestas mantenidas por un colectivo de vecinos, así como por la Moción presentada por el Grupo Socialista de esta Corporación en el Pleno Extraordinario celebrado el día 15 de abril de 2003, derivando la citada suspensión en la resolución del contrato de obras suscrito por este Cabildo Insular de Tenerife con la citada empresa adjudicataria, con la consiguiente indemnización por daños y perjuicios causados a esta última como consecuencia de dicha suspensión.

Actualmente la obra se encuentra parcialmente ejecutada en el ámbito propiamente denominado plaza, encontrándose sin intervenir el ámbito perimetral de la Iglesia.

A tales efectos, al objeto de solventar la situación actual de la obra y el estado de precariedad de la misma, está prevista la redacción de un nuevo proyecto para la restauración de dicha Iglesia, que se denominará "Restauración Iglesia de San Juan Bautista, 2ª Fase", proyecto que aún no ha sido encargado para su redacción.

**45.- Pregunta que hace el Grupo socialista sobre obras realizadas en la Iglesia de San Juan Bautista de San Juan de La Rambla.**

Vista pregunta que realiza el Grupo Socialista, y en su nombre Dª Fidela Velázquez Manuel, sobre las obras realizadas en la Iglesia de San Juan Bautista de San Juan de la Rambla, del siguiente tenor:

*"¿Qué obras de rehabilitación y mejora ha desarrollado el Cabildo en la Iglesia de San Juan Bautista, en San Juan de la Rambla, en qué períodos y por qué importes?"*

Contesta D. Miguel Delgado Díaz (Grupo Coalición Canaria), diciendo que se han realizado dos fases, en el año 1992 se hizo la impermeabilización de la cubierta de la nave central con un presupuesto de 24.791,65 €, y en el año 1994 una segunda fase, la restauración de la cubierta y reparación de las instalaciones eléctricas de la Iglesia, con un presupuesto de 26.144,03 €, obra que ejecutó el Ayuntamiento y que fue financiada por este Cabildo Insular.

**46.- Pregunta que hace el Grupo Socialista sobre la relación de puestos de trabajo en las Agencias de Extensión Agraria.**

Vista pregunta que realiza el Grupo Socialista, y en su nombre Dª Fidela Velázquez Manuel, sobre la relación de puestos de trabajo en las Agencias de Extensión Agraria, del siguiente tenor:



167  
OH3166267

CLASE 8.<sup>ª</sup>

"Uno de los aspectos reiteradamente solicitados por este Grupo, sobre todo en atención al momento tan delicado que pasa la agricultura en esta isla, fundamentalmente la de medianías, donde las plagas han hecho estragos en los últimos tiempos, es la ampliación del personal de las Agencias de Extensión Agraria, para hacer posible un asesoramiento a pie de huerta a los agricultores. No obstante, no parece haberse ampliado la plantilla de las agencias en función de las necesidades actuales. Ante ello, preguntamos:

1. ¿Cuál es la relación completa de la plantilla de las Agencias de Extensión Agraria?
2. ¿Cuál es el estado actual de su cobertura?
3. ¿Está prevista la ampliación de esas plantillas?"

Contesta D. José Joaquín Bethencourt Padrón (Grupo Coalición Canaria), diciendo que actualmente la organización de trabajo desarrollado por las Agencias de Extensión Agraria se basa en una división territorial de la Isla en tres zonas: Zona Metropolitana, Zona Norte y Zona Sur. Se concibe en esta organización del trabajo y estructura de la Unidad Orgánica la existencia de una Agencia de Extensión Agraria en cada una de las zonas, que está constituida por aquellas Oficinas y otras dependencias que se ubiquen en los Municipios que conforman cada una de las zonas. Se ha de entender que los 31 municipios están cubiertos por estas tres zonas. Los puestos de trabajo se encuentran adscritos a una de las zonas anteriores, es decir, su ámbito de trabajo se circunscribe a dicha zona de destino, así, para el desarrollo de las funciones propias de las Agencias de Extensión Agraria, se cuenta con las siguientes plazas:

- 1 Licenciado en Economía o Administración y Dirección de Empresas, ocupada por un funcionario de carrera, y que ejerce como Jefe de Sección.
- 26 Agentes de Extensión Agraria, 19 ocupadas por funcionarios de carrera, 6 ocupadas por funcionarios interinos y 1 vacante como consecuencia del lamentable fallecimiento reciente de su ocupante.
- 12 Auxiliares Administrativos, 10 ocupadas por funcionarios de carrera y 2 por funcionarios interinos.
- 5 Operarios de Limpieza ocupadas por personal laboral fijo.

La plantilla de extensión agraria ha sufrido, desde el momento

de la asunción de responsabilidades por el Cabildo Insular, un incremento en el número de efectivos, concretamente y excluyendo el personal de limpieza dado que este servicio ha sido externalizado, se ha producido un incremento de 8 personas en las Oficinas de Extensión Agraria.

En cuanto a la cobertura de las plazas hay que distinguir dos situaciones:

- Por un lado la cobertura del puesto vacante de Agente de Extensión Agraria por un funcionario interino, está previsto llevar a cabo la correspondiente convocatoria para dicha cobertura, así como la configuración de una lista de reserva para necesidades que pudieran surgir, en fecha próxima concretamente la próxima semana.
- Por otro lado la cobertura por funcionarios de carrera de los puestos actualmente ocupados por funcionarios interinos, actualmente se está negociando las bases genéricas para la convocatoria de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2004 de este Cabildo.

Desde que este Cabildo asumió de forma efectiva la transferencia del servicio de extensión agraria de la Administración de la Comunidad Autónoma, no ha cesado de mejorar y ampliar los servicios a los agricultores, no solo aumentando las dotaciones de personal y medios materiales sino mejorando la preparación de los técnicos, la organización, etc., algo que se ha puesto de manifiesto en una encuesta realizada por el Área de Presidencia sobre el servicio al ciudadano, en este caso a los ciudadanos del medio rural, por parte de las Oficinas de Extensión Agraria y las Oficinas del Centro de Servicios al Ciudadano. Así sigue incrementándose de manera exponencial la demanda de servicios por parte de los ciudadanos y en correspondencia a ello también se está incrementando de manera exponencial el número de acciones formativas incluidas en los planes de trabajo anuales del Área de Agricultura, concretamente del Servicio de Agricultura y Desarrollo Rural. Pregunta si es suficiente y la respuesta es clara, no, seguramente no es suficiente, pero es cierto que en los momentos en que nos estamos desarrollando en la administración insular, momentos en los que no sobra el dinero, parece lógico que pensemos en otras alternativas que pasan más por una eficiente organización de los recursos y un uso racional de recursos materiales incluyendo la utilización de nuevas tecnologías para conseguir que con un número similar de Agentes de Extensión Agraria podamos desarrollar un servicio similar si no mejor. Además en un mundo tan cambiante en materia agraria, tenemos delante una reforma de la PAC, parece lógico que nos anticipemos a cuáles van a ser las necesidades futuras, y en ese sentido en el plan de trabajo anual aparece por primera vez referencias a la agrosostenibilidad, una de las líneas de trabajo esenciales definidas por este Consejero desde el inicio de este mandato, o intensificar también actuaciones en materia de agricultura integrada. En este año le hemos dado carta de





CLASE 8.ª



168  
OH3166268

naturaleza propia y vamos a impulsar el Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife, y eso en principio, puesto que prevemos que son las demandas de un futuro próximo, entendemos que estamos preparados para atenderlas, en cualquier caso, se evidencia en la pregunta una especial preocupación que obviamente comparte por qué se está haciendo en materia de control de plagas, y en este sentido, informa que no existen hasta la fecha métodos de control químico eficaces por lo que deben aplicarse medidas colectivas de cultivo siguiendo pautas de manejo integrado, esto supone un lento proceso de difusión que requiere la aplicación de técnicas de diagnóstico participativo que a título experimental se están llevando a cabo conjuntamente por técnicos de extensión agraria y desarrollo rural en las denominadas escuelas de campo. Las trampas de feromonas y la retirada de los restos de cosecha son las actuaciones concretas de mayor incidencia en que deben centrarse las Agencias. Estas actuaciones deben ser de carácter eminentemente práctico. Con estos criterios se han programado demostraciones masivas en campo, aproximadamente 60 para realizar este mes, de confección y colocación de trampas de feromonas con los nuevos criterios que la experiencia ha demostrado como más eficaces y que modifican parcialmente lo que se ha seguido hasta la fecha. A partir de este año está previsto que comiencen jubilaciones por edad de los agentes más antiguos, lo que nos va a permitir en un plazo de 8 años haber rejuvenecido la plantilla, se trata de un proceso de una magnitud importante el que se está produciendo y se ha venido produciendo, y confiamos que nos prepare para que en un futuro próximo podamos afrontar los retos que nos marca el campo de Tenerife.

#### RUEGOS

#### **47.- Ruego que hace el Grupo Socialista sobre el estado del proyecto de reforma de la plaza de San Juan de la Rambla.**

El Pleno queda enterado del ruego que realiza el Grupo Socialista, y en su nombre D<sup>a</sup> Fidela Velázquez Manuel, sobre el estado del proyecto de reforma de la plaza de San Juan de la Rambla, del siguiente tenor:

"Hace varios años que se presupuestó y se comenzó a ejecutar el proyecto de remodelación de la plaza de la Iglesia de San Juan de la Rambla, proyecto ampliamente contestado por los colectivos vecinales. Al día de hoy, la ejecución de las obras continúa suspendida, y existe una situación de riesgo para la Iglesia, dado que se producen filtraciones a través de la obra sin acabar que inunda parte de la iglesia cuando llueve. Ante ello, y como medida provisional en espera de la realización y ejecución del proyecto definitivo, elevamos el siguiente ruego:

Que se realice una obra menor, consistente en la canalización de las aguas pluviales en el entorno de la Iglesia de San Juan Bautista, de manera que se eviten las inundaciones y el deterioro del templo."

#### Otros ruegos y preguntas.

I) D<sup>a</sup> Cristina Valido García (Grupo Coalición Canaria), presenta un ruego por escrito del cual el Pleno queda enterado, y que el Sr. Presidente lee, del siguiente texto:

"Habiéndose producido en el acto plenario de hoy la imputación de culpabilidad a este Cabildo como responsable de la no firma del Plan Sectorial de Prevención Básica y Especializada de Canarias, utilizando como argumentos una reunión de la FECAM en la que los Municipios plantean su malestar por la no aportación del 20% correspondiente al Cabildo. Solicito conste en acta y se de lectura a la siguientes apreciaciones:

1<sup>a</sup>.- Aún en esta legislatura no se ha conformado la Comisión de Asuntos Sociales de la FECAM, por tanto no se ha producido ninguna reunión de la misma.

2<sup>a</sup>.- Que tal y como prometí en el debate de la Moción, ya he contactado con personas miembros de la FECAM que confirman haberse encontrado de forma extraoficial para estudiar el borrador, y niegan tácitamente haber nombrado, culpado o aludido al Cabildo como Institución que haya puesto algún reparo a su aportación en ese Plan una vez se rubrique por parte de las tres Administraciones.

3<sup>a</sup>.- Que si el malestar de los Municipios en esta materia no se ha trasladado a este Cabildo, y solo a fin de establecer la verdad, me dispongo a convocar a todos los Concejales responsables a un encuentro que se fijará antes de finales del mes de Abril para conocer de primera mano quien y cuando les ha negado la aportación insular a este Plan Regional, e incluso averiguar en qué momento este Cabildo ha discutido o negado la aportación económica del 20% que le corresponde y asume."

II) D. Ángel Llanos Castro (Grupo Partido Popular), ruega que conste en acta la sincera felicitación de su Grupo al Grupo Socialista



OH3166269

CLASE 8.ª

por la victoria absolutamente legítima obtenida en las pasadas elecciones del 14 de marzo, así como desear a dicha formación política que al frente de las responsabilidades del Gobierno de España tengan los mayores éxitos posibles porque sin duda serán los éxitos de todos los españoles, de todos los canarios y de todos los tinerfeños.

El Sr. Presidente manifiesta que se suman a lo expresado por D. Ángel Llanos y también todos los Grupos Políticos.

III) D. Ricardo Guerrero Lemus (Grupo Socialista), recuerda que en el último Pleno le pidió a la Consejera D<sup>a</sup> Mónica Méndez Oramas que aportara documentación sobre la venta de botellas de la Península en la Casa de La Aduana situada en el Puerto de la Cruz que hasta la fecha no ha recibido, por ello ruega que le facilite dicha documentación.

Interviene D. Antonio Martínón Cejas (Grupo Socialista) para agradecer a D. Ángel Llanos y a D. Ricardo Melchior la felicitación recibida, y también expresa su felicitación a D. Ricardo Melchior y a D. José Vicente González Bethencourt por haber obtenido ambos acta de Senador.

IV) D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Cruz Oval (Grupo Socialista), ruega que se de cuenta en la próxima sesión plenaria de las alegaciones que presentan los 31 Ayuntamientos de la Isla de Tenerife al Plan Sectorial de Prevención Básica y Especializada de Canarias.

V) D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Cruz Oval (Grupo Socialista), dice que su Grupo solicitó hace un mes que se les diera el documento o que se les informara sobre la problemática existente para la apertura de centros de acogida de menores en la Isla de Tenerife y el análisis que se hacía sobre esa problemática, rogamos que se nos haga llegar esa información o ese documento.

VI) D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Cruz Oval (Grupo Socialista), realiza las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuáles son los motivos por los que la ONG ACAFAM deja de prestar servicios en el Cabildo Insular de Tenerife?

2.- Conocemos a través de los medios de comunicación que todos los profesionales van a ser absorbidos por otras Entidades y queremos saber ¿son todos o parte de esos profesionales?

3.- Sobre el Plan de la Discapacidad queremos saber:

3.1 ¿Por qué el Cabildo Insular de Tenerife tiene consignada

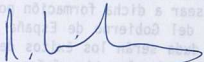


menos partida presupuestaria para ese Plan que Gran Canaria?

3.2 ¿Cómo va quedar la ejecución de este Plan cuando no tiene ficha financiera en la actualidad?, y ¿cuándo se va a ejecutar?.

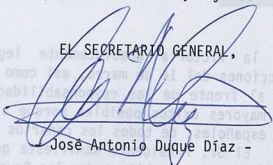
Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las catorce horas cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,



- Ricardo Melchior Navarro -

EL SECRETARIO GENERAL,

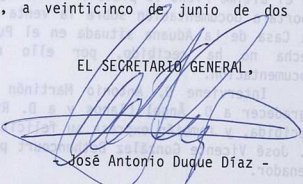


- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ochenta y seis folios, de clase 8ª., Serie OH, numerados del 3166184 vuelto al 3166269 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de junio de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO GENERAL,



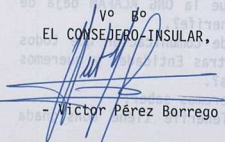
- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión del Pleno, de fecha veintiseis de marzo de dos mil cuatro, finaliza el presente Libro que comprende un total de tres actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día veintisiete de febrero corriente y finalizando con la ya citada del día veintiseis de marzo actual.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 3166270 al nº 3166300, por no haberse integrado la transcripción del Acta de la sesión posterior.

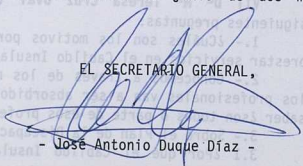
Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de junio de dos mil cuatro.

vo Bº  
EL CONSEDERO-INSULAR,



- Víctor Pérez Borrego -

EL SECRETARIO GENERAL,



- José Antonio Duque Díaz -



CLASE 8.ª

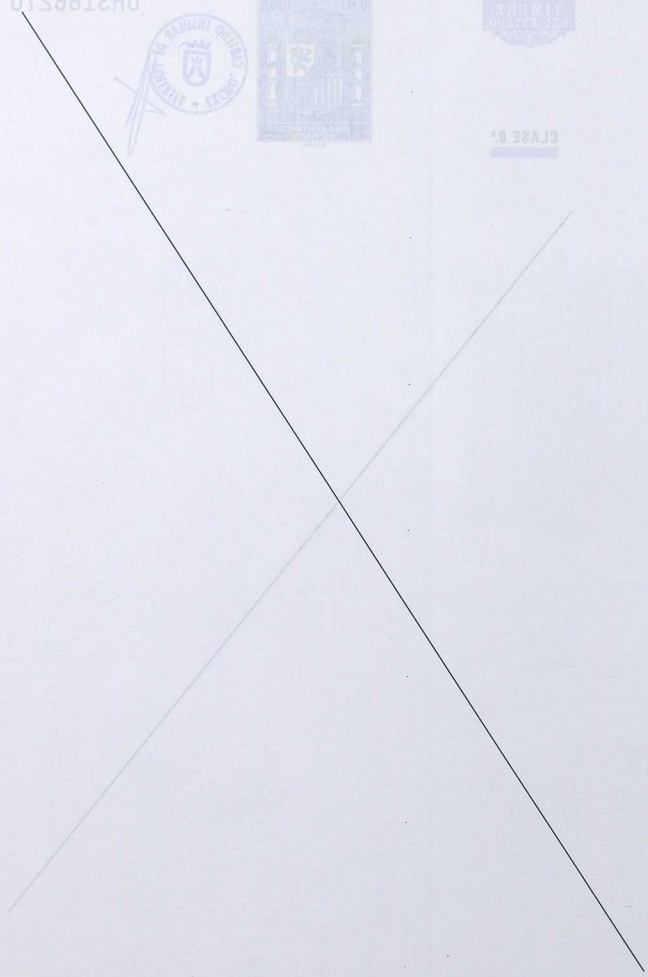


170  
OH3166270

170  
OH31EESYO



CLASS B.







CLASE 8.<sup>a</sup>  
CORREOS



171

OH3166271

111  
OH318821



CLASE B.

